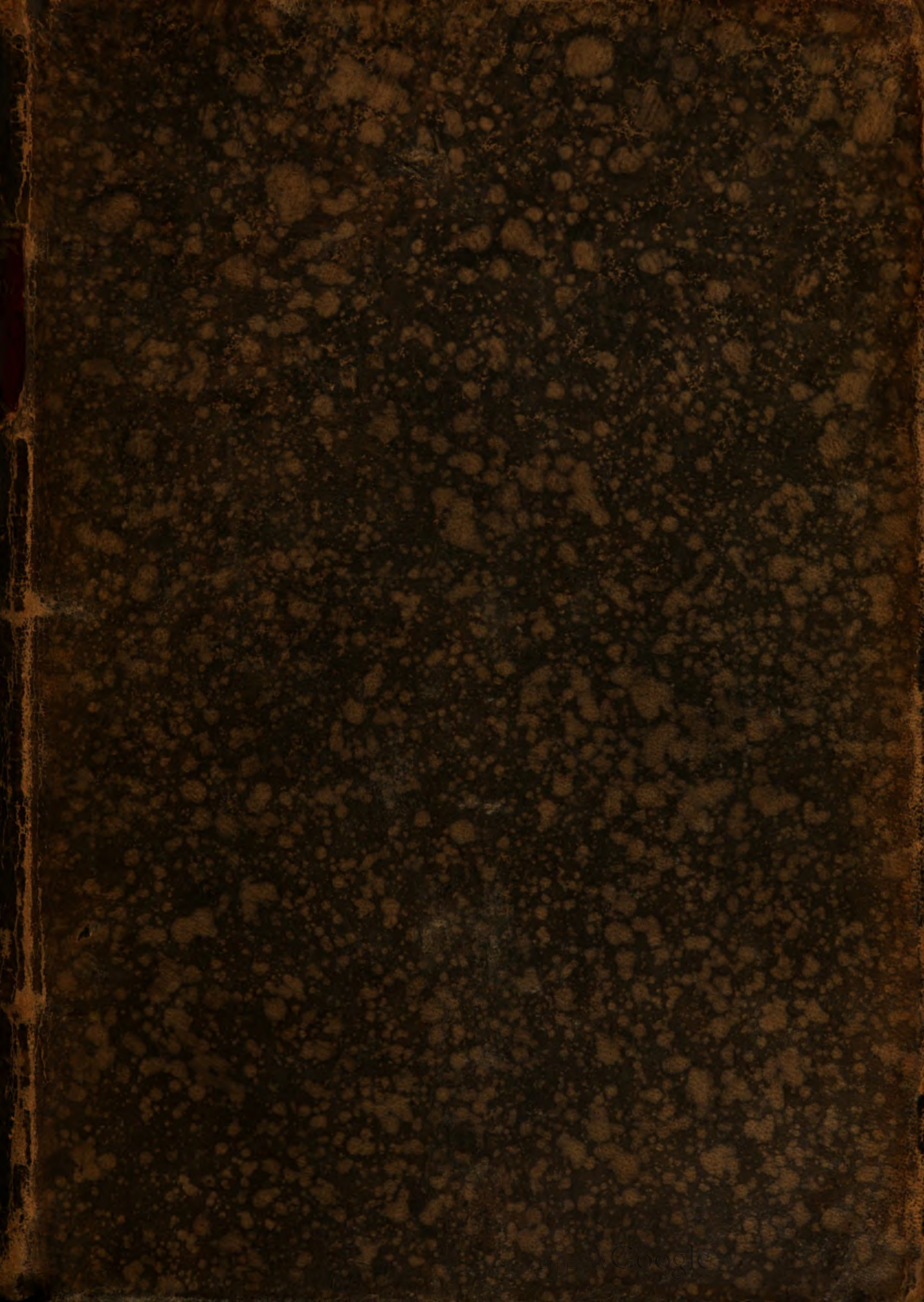
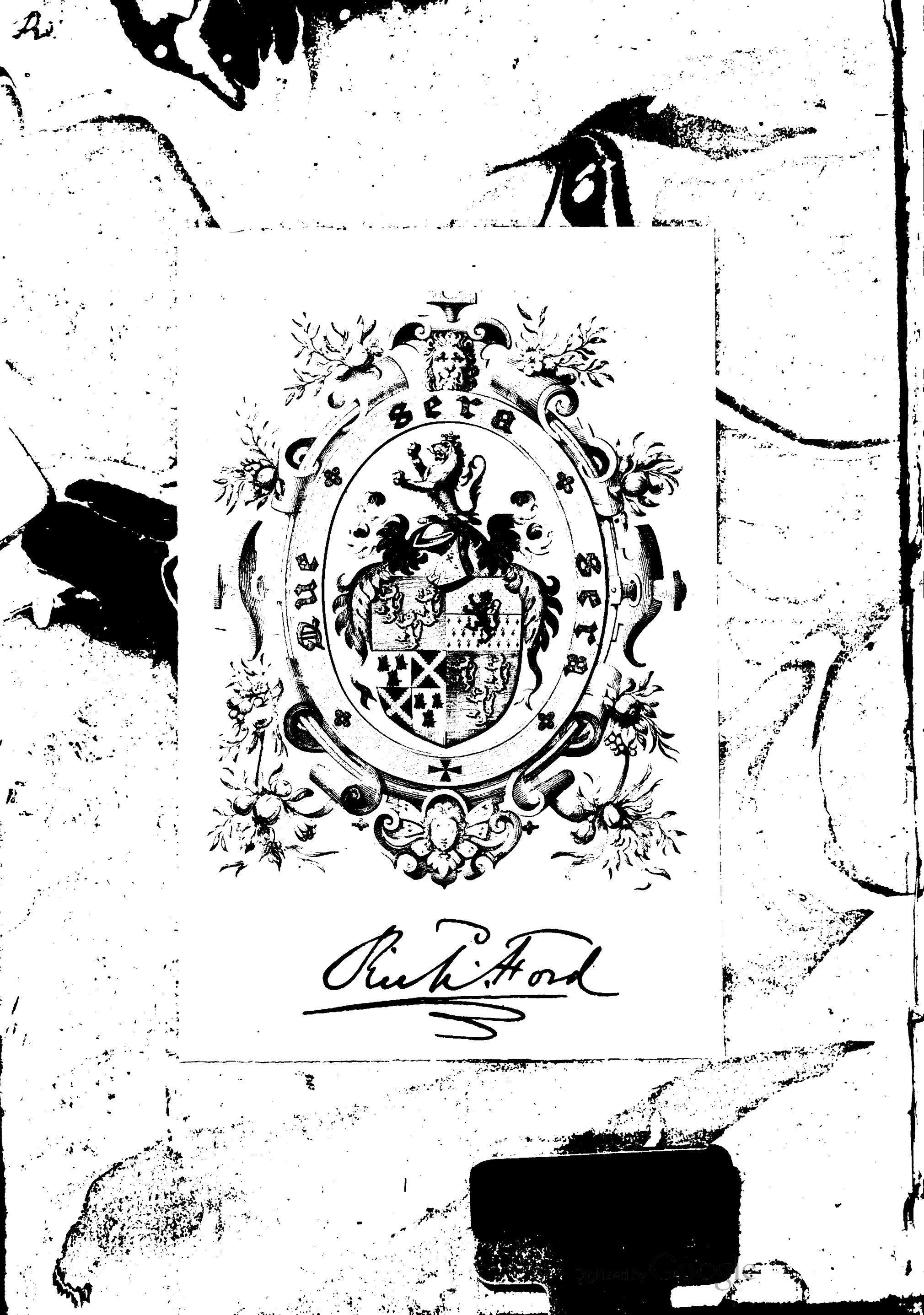



Que sera sera
Richd. Ford



ANTIGVEDAD
DE LA IGLESIA CATEDRAL DE SEGORBE, Y CATALOGO DE SVS OBISPOS.

DISPVESTO POR DON FRANCISCO de Villagrasa, Dotor en ambos Derechos, Señor de la Baronia de Marsà en el Principado de Cataluña, Canonigo de la misma Iglesia, y Comissario del Santo Oficio de la Inquisicion.

DEDICALO

A LA EMPERATRIZ DE Cielo, y tierra Maria Señora nuestra, Patrona, y Titular de dicha Iglesia.



CON LICENCIA,
En Valencia, por Geronimo Vilagrasa, junto al molino de Rovella. Año 1664.

APROBACION.

POR orden del señor Dotor Eusebio Falcò, Pavordre de la santa Iglesia de Valencia, y por el Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Martin Lopez de Hontiveros, Arçobispo de Valencia, del Consejo de su Magestad, Oficial, y Vicario General en este Arçobispado, he visto vn libro intitulado: *Antiguedad de la Iglesia de Segorbe, y Catalogo de sus Obispos*, compuesto por Don Francisco de Villagrassa, Señor de la Baronia de Marçá, y Canonigo de la santa Iglesia de Segorbe, y Comissario del Santo Oficio, y no he hallado en el cosa que impida el dar la licencia que su Autor pide; antes mucha erudicion, y noticia de antiguedad, excelente disposicion, estilo grave, y muchas cosas hasta oy sepultadas en la sepultura del olvido, de mucha estimacion, y credito de dicha santa Iglesia, y de su Autor. Y assi que siendo servido el dicho

señor

señor Vicario General podrà darle licencia para que se imprima, para honra de su Autor, y autoridad de dicha santa Iglesia. Assi lo siento, oy a 3. de Novitmbre de 1863.

Paulo de Rajas, Preposito de la Compañia de Iesus.

Imprimatur.

Doct. Falcò Vic. Gñl.

Imprimatur.

D. Ioseph Descals pro F. A.

A LA

A LA VIRGEN MARIA SEÑORA NVESTRA, TITVLAR DE LA CATEDRAL DE SEGORBE

A *Vuestros pies, Princesa soberana, se acoge este humilde trabajo de mi pluma, sin dexar arbitrio a la eleccion de otro Mecenas.* Emulo *sin duda del afecto, que en mi pecho vive de celebrar vuestras grandezas. Y no lo es pequeña de vuestra Magestad excelsa, aver tenido desde sus printipios consagrado a vuestro culto santo este Alcaçar de la Fè, este asilo de la Religion del Templo de Segorbe en eras, que tantos otros naufragaron en las ondas de la infidelidad a tormentas deshechas de la furia Arriana,*

riana, Alana, y Sarracena. Efeto fue de vueſtra Tutela, y Patrocinio permanecer qual roca incontraſtable en medio de mar tan alterado, donde, a prueva de invencible, ſe deſvanecio la eſpuma de tanta perſecucion, quedando en el ileſa la Chriſtiana, y Catolica creencia. Eſte exemplar, Señora, alienta mi eſperança para poner al abrigo de vueſtras plantas eſte mal limado arancel de vueſtros fidelisſimos Obiſpos: cōfiado de vueſtra Real clemencia, que no le negarà la ſombra de ſu amparo. Si en algo acertare, todo es vueſtro, de quien por tantos titulos me reconozco propio, por Capellan, por Beneficiado, y por agradecido. 2 DE 61

De V. Mageſtad

El mas obligado Siervo.

Don Franciſco de Villagraſa.

AL

AL LETOR.



ON ocasion del continuo manejo de papeles, y escritos, que se guardan en el Archivo de la Iglesia de Segorbe, para satisfacer a los oficios, que fiò esta a mi cuidado, le tuve de hazer algunos apuntamientos, que me sirvieran de memorial en la ocurrencia de negocios, que en nuestras juntas suelen ofrecerse. Lastimavame grandemente ver tanta diversidad de sucessos, ò ignorados del todo, ò olvidados en gran parte, no solamente de los estraños, sino tambien de los caseros, a quien de lleno pertenecen; y en ningunos culpable, por no tenerlos a mano. Entrè en pensamiento de que podia hazer algun servicio a los vnos, y a los otros, y singularmente a mi Madre la Iglesia de Segorbe (de quien me reconozco, como deudor, indigno hijo, y deseo ser agradecido) si hurtando algunos ratos a estudios mas serios, los empleara en recoger las noticias que pueden ser para este fin de provecho. Comuniquèle con amigos de toda satisfacion, cuya censura venero, y alentaron con su autoridad, y persuasiones el desmayo, que me pudiera causar la insuficiencia. Inclinème a sus instancias, y formè este Catalogo de los Obispos Segobricenses, ingiriendo los casos, que sucedieron en el discurso de su govierno en la Iglesia, y Diocesis, tal vez, aunque pocas, divierto

la

la pluma a otros mas distantes, por tener con ellos alguna adherencia, ò connexion, ò ser de tan gran marco en las cosas de nuestra nacion, que juzgo seràn bien admitidos sus recuerdos. He puesto attencion en citar autos, y escrituras, que apadrinan la verdad de lo que refiero, y esta luz puede ser de mucho util en ocasiones no pocas. A este norte han mirado mis deseos, y el tiempo, que he puesto en escrivirlo, ahorrandolo de conversaciones, y corrillos, en que suelen desperdiciarse largas horas. Quiera Dios que acompañe la execucion a mis afectos.

Encontraràs, hablando de personas de conocida virtud, terminos, que suenan santidad: protesto que no es mi animo darles otra, que la que declarare la Iglesia, regla infalible de la verdad.

PAR-

PARTE PRIMERA.

CONTIENE HASTA LA PERDIDA DE ESPAÑA EN TIEMPO DEL REY DON RODRIGO.

CAPITVLO PRIMERO.

Pruevase, que despues de la venida de Santiago a España a avido Obispos en Segorbe, y que ella es la antigua Segobriga.



L origen de la Iglesia Catedral de la Ciudad de Segorbe del Reyno de Valencia en la España Citerior, compite en la antiguedad con las mas insignes de toda ella. Porque desde la primitiva Iglesia ha gozado de Silla Episcopal, con sucessión continua de los Obisp os, que ha tenido. Y se me trasluze a buenos visos, que fue de las primeras en que huvo Ca- Año de Christo 44.

 tedra

tedra Episcopal despues de la Passion, y muerte de Christo nuestro Redentor, division de los Apostoles por el mundo a predicar su celestial dotrina, y venida de Santiago a España, como se verà por el discurso deste capitulo.

Quexa es comun de los Autores modernos, que escriven cosas antiguas, que la variedad, y vltrages de los tiempos confundieron, y desperdiciaron las noticias de manera, que por falta dellas estè aora reduzido a opinion lo que fue cierto, con manifiesto agravio de la verdad. Y no pudiera formarla yo pequeña en esta parte del descuido, que tuvieron nuestros Mayores en dexar sepultadas las memorias de esta nuestra Iglesia, que si las dieran a la luz comun, fuera aplauso su antiguedad, sin controversia a los mismos, que despues han querido dudar desta su gloria. Para que en adelante, pues, ya no padezca mas los achaques del olvido, ni muera en el, he querido disponer este Catalogo de los Obispos que ha tenido dicha Iglesia, para que renaciendo en los acuerdos, se manifieste a todos, y crezca en la estimacion vniversal su venerable antiguedad. Irè siguiendo en èl los autos, libros, y papeles, que se guardã en su Archivo Capitular: valdrème de los Concilios Toledanos, cuya sufraganea fue por largos siglos; y de los Autores de mas credito, y autoridad de aquestos tiempos.

Año de Christo 306. Governando la Iglesia Catolica Romana el Sumo Pontifice san Sylvestre, en el Imperio de Constantino Magno, se hizo de orden deste, division de las Metropolis de España, y de sus Iglesias sufraganeas. Trata este punto la Historia general del Rey Don Alonso, de donde lo sacaron otros Escritores. *a* Y aunque algunos, y entre ellos Ambrosio *b* de Morales,

a Diago l. 4. c. 25.
b lib. 10. cap. 32

les, tienen por cierto, que ya mucho antes estava hecha esta division, ò lo mas de ella, como parece por las Epistolas Decretales de los Sumos Pontifices antecedentes, y por la diferencia de Obispados de primera Silla, ò Metropolitanos, de que mas abaxo se dirá. Pero que ya entonces estuviesse hecha la dicha particion, ò la mayor parte della, ò de nuevo se hiziesse, ó se le atribuyesse algun ensanche en el antiquissimo Concilio Illiberitano, que se celebrò el año 318. segun la opinion comun, no es controversia facil de averiguar. Lo indubitable es, que toda la España Vlterior, y Citerior en este tiempo estava dividida en cinco Provincias, es a saber, de Tarragona, Cartagena, Galicia, Betica, y Lusitania. Y su Iglesia assi mismo estava repartida en cinco Sillas Metropolitanas, vna para cada qual de las cinco Provincias, a las quales Metropolitanas aora llamamos Arçobispados, y entonces nombravan Obispados de la primera Silla. Estas tenian su asiento en cinco Ciudades, que eran, en la de Tarragona para la Provincia deste nombre: en Braga para la de Galicia: en Merida para la de Lusitania: en Sevilla para la Betica: y en Toledo para la de Cartagena. Cada vna destas Metropolis tenia sus Diocesis, y Obispados sufraganeos; y entre diez y nueve Iglesias Catedrales, que se le señalaron al Arçobispado de Toledo, se hallan oy cinco Ciudades en este Reyno de Valencia, que entonces eran Cabeças de Obispados, y se apellidavan Valencia, Segobriga, Setabis, Dianio, è Illice, como se podrà ver en Ambrosio de *c* Morales, y otros Autores. *d* Los quales convienen en que los cinco Obispados del Reyno de Valencia, que parte del era de la Provincia de Cartagena, pertenecieron desde el tiempo del Emperador Constantino,

c *lib.* 10. *cap.* 32.
d *Diego. Annal de Valen.* 4. *c.* 25.

 tino,

tino, y del antiquissimo Concilio Illiberitano a la Metropoli de Toledo. Por manera, que han discurrido mil trecientos y cinquenta años desde que consta claramente que avia Obispo en la Ciudad de Segobriga.

Es sin duda esta antiquissima Metropoli, y Cabeça de la famosa region de la Celtiberia la Ciudad de Segorbe del Reyno de Valencia. Gravissimos Autores antiguos, y modernos han adelantado este assunto con razones tan eficazes, y pruevas concluyentes, que a quien no tuviere los ojos teñidos de passion, le pareceràn mas claras, que la luz del dia. No me podrè negar a referirlas, por ser la base, y fundamento de la fabrica de todo este discurso: y vltra dellas añadirè otras mias, que le apoyaràn con solidez firmissima.

Primeramente pruevan, que Segorbe, es Segobriga, por la comun reputacion, y continuada tradicion de tantos años hasta oy.

Segundo por la mucha semejança, que tiene el nombre de Segorbe con el de Segobriga.

Tercero, por la region, en que los Geografos, è Historiadores antiguos ponen a Segobriga. Pues concuerdan todos en que Segobriga tuvo su assiento en la Celtiberia, y fue cabeça della; especialmente lo afirma Plinio, llamandola a boca llena Cabeça de la Celtiberia, situada en la España Citerior, de donde le ha quedado el apellido de la Celtiberia Segobricense. Tratanlo larga, y curiosamente los dos Coronistas mas recientes del Reyno de Valencia, el Dotor Gaspar *a* Escolano, y el P. M. Fr. Francisco *b* Diago, a quienes me remito. Este, siguiendo a Ptolomeo, refiere algunas Ciudades de las mas celebres de aquel tiempo, y estavan dentro

a Hist. de Val. lib. 8. c. 12. nu. 6.

b Annal. de Val. li. 1. c. 4. y lib. 2. c. 3. y 4.

los

los limites de la gran Region de la Celtiberia. Y segun Plinio, c se estendia su señorio por el Reyno de Aragon hasta Çaragoça, y por el de Castilla hasta confinar con la Carpentania, cerca de Toledo. c lib. 3. cap. 2.

Quarto, por la division de los Obispados, que mandò hazer el Rey Godo Vvamba, donde refiriendo por orden los sufraganeos de la Metropoli de Toledo, se numeran en lo que aora se llama Reyno de Valencia, los Obispados de Bigastro, ciudad entonces, que los estragos del tiempo sepultaron en sus ruinas: el de Elice, que es Elche: el de Dianio, que es Denia: el de Setabis, que es Xativa: el de Valeria, que es Valera: el de Valencia, que es el del mismo nombre: el de Segobriga, que es Segorbe: y el de Arcacia, que despues se apellidò Arcabrica, y está asolada. Y se echa bien de ver por la corriente deste arancel, que los referidos Obispados eran los vnos vezinos de los otros, puestos en orden, como se seguian, y que Segobriga tenia su assiento en este parage, que aora es Reyno de Valencia, y de presente yace con nombre de Segorbe.

Quinto, por los limites, que tenia el Obispado de Segobriga, que confinava con los de Valencia, Valeria, y Arcabrica, los quales linderos oy dia conserva. Pues por la parte de medio dia confina con el de Valencia: por la de Poniente, y Tramontana con el de Cuenca, en el qual están incorporados los Obispados antiguos de Valeria, y Arcabrica, despues que la ciudad de Cuenca fue ganada a los Moros por el Rey don Alonso de Castilla el año de 1172. Donde con autoridad del Papa Lucio Tercero deste nõbre se erigiò de nuevo la Silla Episcopal, vniendole ambos Obispados antiguos Valeriense, y Arcabricense. Consta claramente por la Bulla de la vnion, que

está

està en el archivo del Cabildo de Segorbe, en la qual se leen estas palabras: *Statuimus, vt Archabricensis, & Valeriensis Episcopatus in vnum redacti, cum eos ad Christianalitatem contigerit, auctore Domino revocari, Concensi Ecclesiæ cum suis vbique locis, & terminis Diœcesanâ lege subdantur.*

Sexto, por las monedas de plata, y medallas antiguas, que oy se guardan en el archivo del Cabildo de la Catedral de Segorbe, de tiempo de los Romanos, con el nombre antiguo de Segobriga, las quales he visto, y tenido en las manos muchas vezes: que pues se hallaron en las ruinas de Segorbe, y sus campos, indicio es claro de que Segobriga tenia su assiento, donde oy le tiene Segorbe, y se corresponden las vozes algo corrompidas.

Septimo, por vna estatua de bronze, que huvo en Segorbe, y consagraron los Segobricenses a vn Cavallero insigne de la familia Æmilia, por nombre Lucio Æmilio; que aunque el tiempo (polilla aun de los bronzes) la ha desaparecido, dan fe de averla visto personas de gran credito, como lo afirman muchos, hablando de las piedras de España; singularmente Don Francisco Lansol, y el Bachiller Molina, que la traen en sus libros, y se exhiben testigos oculares. Vea el curioso, que quisiere a Diago, *a* y Escolano, *b* que dieron a la estampa el epitafio, que estava gravado en la cabeça del dicho simulacro.

a *Annal. de Valen. l. 4. c. 4.*
b *Hist. de Val. lib. 8. c. 13.*

En la ciudad de Tarragona permanecen dos piedras, ò cabeças de estatuas, las quales refiere Luis Ponze de Icart en el libro de las Epigramas, y en el de las grandezas de Tarragona: la vna dedicada por Asilio Fraterno a su grande amigo Gracio Glauco, hijo de Cayo de la Tribu Galeria, natural de Segobriga, Flamen de la Provincia de España Citerior: y la

la otra hecha con dinero publico, y consagrada con decreto del Consejo de los Segobricenses, à Lucio Annio, hijo de Lucio de la Tribu Galeria, natural de Cantabria (que es Vizcaya) Flamen, ò Sacerdote de Roma, y de los Decios en la Provincia de España Citerior, hombre, que avia passado por todos los cargos, y oficios de honor en Segobriga. Por las quales piedras se infiere sin violencia, que Segorbe es la antiquissima Segobriga, y la vezindad que tenia con Tarragona, siendo tan facil el trasiego de vna ciudad a otra de piedras tan pesadas. Razon, que no milita en favor de los que con poco fundamento, assientan a Segobriga en Castilla, que dista más de cien leguas de Tarragona, y fuera mucho mas dificil el porteo.

Estas pruevas, y razones recopilò en su tomo de los Anales del Reyno de Valencia el P. M. Fr. Francisco Diago a de la Orden de Santo Domingo, diligentissimo en averiguar antiguedades, y que no perdonò a trabajo en rebolver archivos, cuyas noticias pudieron ayudarle a desenterrar muchas verdades de las tinieblas del olvido. Vltra dellas añadirè yo otras, que por los papeles del Cabildo de Segorbe me han dado nueva luz, y que hazen la proposicion de todo punto clara, y cierta, no dexando efugio alguno a la tergiversacion, por ser en materias decididas por los Romanos Pontifices, y passadas por cosa juzgada en juizio contradictorio.

a Lib. 1. cap. 4. y l. 4. c. 4. y lib. 2. c. 3. y 4.

Quando a peticion, è instancia de D. Pedro Ruiz de Azagra, varon noble, Navarro de nacion, puso de prestado la Silla Episcopal Segobricense en Albarrazin, el Cardenal Iacinto Bobo, Legado en España del Papa Alexandro Tercero, en compañia del Arçobispo de Toledo Cenebruno (como largamente se dirá adelante en el titulo del primer Obispo,

po, que huvo despues de la perdida de España, y se llamó Don Martin, año 1172.) dudaron que nombre se le atribuiria al nuevo Obispado de Albarrazin, y en que region recaîa su distrito? Persuadidos algunos con menos averiguacion de la que devierã, que Albarrazin se hallava en el antiguo, y asolado Obispado Arcabricense, determinaron que dicho Obispo Don Martin asistiera por entonces en Albarrazin con nombre de Obispo Arcabricense. Pero de alli a quatro años el de 1176. el mismo Arçobispo Cenebruno examinando con mas exaccion este negocio, hallò que Albarrazin no estava comprehendido en el asolado Obispado Arcabricense, sino dentro de los limites del antiguo de Segobriga. Y assi retratando el engaño, mandò al mismo Obispo, y a sus successores mudassen el nombre de Obispo Arcabricense en el de Obispo Segobricense. Consta por auto publico, q̃ oy está en el Archivo de la santa Iglesia de Toledo, otorgado al primero del mes de Março de 1176. donde se leen estas palabras: *Ex quo constat eam regionem Albarracini in Diœcesi Segobricensi contineri, &c.* Y en esta conformidad se executò en adelante, que aunque los Obispos residian en Albarrazin, se intitulavan Segobricenses comunmente. Y desde entonces quedó establecido por constante, y cierto, que Segorbe es la antiquissima Segobriga, despues de riguroso examen en materia de derecho, y de justicia; dominio tantas vezes prescrito, que possee cerca de seiscientos años; possession, que adquirio tan justamente en aquellos siglos mas vezinos a las noticias de la verdad. Y assi temeraria pretension seria qualquiera oposicion en contrario, y mas a vista de las Bullas, y confirmaciones Pontificias, que luego cuento.

Tuvie-

Tuvieron noticia los Pontifices Gregorio IX. y Innocencio IV. de las desdichas, trabajos, y miserias, que soportavan en su tiempo los Obispos de Segorbe. Porque aunque residian de prestado en Albarrazin (Iglesia de su Diocesi) por tener aun los Moros ocupada la cabeça de su Obispado, y Silla antigua Segobricense, a esta causa padecian notables apreturas, y no podian por su pobreza sustentar con decoro el estado de su dignidad. Para alivio pues desta fatiga, y prevencion prudente de que los vltrajes del tiempo no desperdiciaran las memorias de vna Silla tan antigua, despacharon sus Breves a los Reyes de Aragon, Barones, y Ricos hombres del Reyno, en recomendacion del Obispo, y Obispos de Segorbe; para que al passo, que los lugares del Obispado antiguo Segobricense se fuessen recobrando de los Moros, se entregaran al Obispo de Segorbe en lo tocante a la jurisdicion espiritual. Consta por ellos claramente, que ya avia antiguamente Silla Episcopal en Segorbe con nombre de Segobriga. Podranse ver en la vida de Don Pedro Obispo cap. 19. Año 1246. que es su propio lugar, juntamente con otros, que alli se continuan, y en especial el de Alexandro IV. que manda se señalen terminos al antiguo Obispado Segobricense, que confinava con los de Tortosa, Valencia, y Çaragoça.

Fue muy reñido el pleito que se siguio en la Corte Romana entre los Obispos de Segorbe, y de Valencia, pretendiendo este que aquel pertenecia a su Obispado: assi porque en la division hecha dellos por el Rey Vvamba, se estendia el de Valencia hasta Alpuente; como porque el Papa Vrbano II. avia concedido privilegio a los Reyes de Aragon, de poder donar los lugares que se ganassen a los Moros a

qualesquier Obispos: y tambien porque Segorbe era Ciudad distinta de la antigua Segobriga, la qual (dezia) tuvo su assiento cerca de Albarrazin. Por el contrario los Obispos Segobricenses alegavan, que Segorbe es la antigua Segobriga, por el nombre, fama, y comun reputacion: que avia sido hasta la devastacion de España, cabeça de Obispado con nombre de Segobriga: que sus antecessores, aunque tuvieron la Silla en Albarrazin, siempre conservaron el titulo de Segobricenses, de orden de los Romanos Pontifices, y otras razones concluyentes, como lo mostrò el sucesso. Pues despues de 27. años, que estuvo violentamente vsurpada la Silla Segobricense en poder de los Obispos de Valencia, sin embargo de las muchas, y apretadas diligencias, que estos hizieron, quedando desvanecidas sus esperanças, se declarò en favor de los Segobricenses con tres sentencias conformes, que estan en el archivo de su Iglesia, juntamente con los executoriales, como se dirà en la vida del Obispo Don Sancho de VII, acerrimo defensor desta causa. Y como toda la resolucion della pendia del punto essencial de la identidad de Segorbe con la antigua Segobriga, de quien tomavan su titulo los Obispos Segobricenses, que ocupavan de prestado la Silla de Albarrazin: aviendo el Sumo Pontifice sentenciado en favor de ellos, fue lo mismo que decidir, que Segorbe es la antigua Segobriga. Y pues en esta ocasion no se dexò piedra por mover de entrambas partes, para salir con su intento, y Segorbe cantò la vitoria, necia pretension fuera querer aora negarla.

A mas, que luego que el Rey Don Iayme el Conquistador tomò la possession de Segorbe en el año 1245. se introduxo otro pleyto entre los Obispos de Tole-

Toledo, y Tarragona sobre a qual de las dos Metropolis tocava la Iglesia Segobricense. El de Toledo probava por los Concilios de aquella Iglesia de tiẽpo de los Godos, y por la division del Rey Vvamba, que la Segobricense le era sufraganea. El de Tarragona exhibia vn privilegio del Rey Don Iayme del año 1236. que está entre los impressos de Valencia, donde haze sufraganeas de la de Tarragona todas las Iglesias Episcopales del Reyno de Valencia. En este processo se hizo evidencia ser Segorbe la antigua Segobriga, y para perpetua memoria se conserva en el archivo de la santa Iglesia de Toledo, como lo testifica el señor Obispo de Segorbe Don Iuan Bautista Perez en sus manuscritos, archivados en el Cabildo de su Catedral.

Y assi concluyo con toda certidumbre, puestas estas premissas, que la Ciudad de Segorbe es la antigua Segobriga, Cabeça, y Metropoli de la region de la Celtiberia, de donde sus Obispos tomaron el nombre de Segobricenses, continuado por tantos siglos, sin averle alterado nunca, como otros muchos.

Y aunque algunos escrivanos poco latinos en varias ocasiones le han adulterado, y corrompido, llamandole, *Suburbium*: sin advertir su ignorancia, que quando esta palabra le quadrara, no se avia de escrivir, *Suburbium*: sino, *Sugurbium*. Pero ni la vna voz, ni la otra es propia, sino la que tiene antigua de Segobriga. Mas no nos detengamos en esto, que es pequeña Remora a mi navegacion.

No pueden embaraçar su feliz curso los que han querido dezir, que Segobriga es Iniesta, ó Sepulveda, colocandola en el Reyno de Castilla, acullá en vnas ruinas cerca de Velez, sacandola deste de Valencia.

lencia. Como ni tampoco Geronimo Zurita en dos cartas, que escrivio sobre este punto a Don Martin de Salvatierra, antes Obispo de Albarrazin, despues de Segorbe de que haze mencion Don Fray Andres Balaguer del Orden de Predicadores, Obispo de Albarrazin, en el principio del Sinodo, que celebrò en aquella Iglesia año 1604. por el mes de Mayo: afirmando, que estuvo Segobriga de Albarrazin á menos de seis leguas de distancia en el Reyno de Castilla. No obstan, digo, porque de lo dicho se convence claramente su engaño, y consta juridicamente lo contrario, que no està en el Reyno de Castilla, sino en el de Valencia no seis leguas de Albarrazin, sino veinte leguas desviada della.

Tienen este sentir gravissimos Autores (aun no aviendo llegado a ver nuestros archivos) y entre ellos Manuel Enriquez, Carlos Clusio, Pineda, Marieta, Tarafa, Vaseo, Pedro Iuan Beuter, Florian de Ocampo, Garcia de Loaysa, singularissimo antiquario en materia de los Concilios, que se celebraron en España en tiempo de los Godos, y otros muchos, que trae en la descripcion vieja de España Abrahan Ortelio. Y finalmente echò el sello a esta verdad, Aeccio en el Dialogo intitulado, *Calipho*, donde escrive assi: *Los Celtiberos ocupavan una espaciosa Provincia, dentro de la qual se comprehendian los Numancios, y Segobricenses, cuya ciudad Segorbe està en el Reino de Valencia*. Veanse sus Coronistas Diago, y Escolano, que aumentan el numero a tan luzida tropa de Escritores en la conformidad deste sentir.

Bastantemente queda pues provado con eficazes razones, sentencias Pontificias, Bullas Apostolicas, y Autores gravissimos, que el Obispo de Segorbe es el

el de Segobriga, que se halla continuado entre las diez, y nueve Iglesias, que se atribuyeron à la Metropoli Toledana, imperando Constantino el Magno donde ya entonces avia Silla Episcopal. Pero quando començò esta quien le darà alcance? Auremonos de valer de conjeturas, por donde se camina quando falta otra luz de todo punto, como en esta materia nos sucede.

A mi se me haze muy creible, y verisimil, que siendo la ciudad de Segobriga, cabeça, y Metropoli de la valiente, y belicosa nacion Celtibera, cuyo valor heroico no *a* pudo rendir la gran potencia, horror, y esfuerço de los Vandalos, Alanos, y Suevos, que avasallaron lo demas de España; avia de ser tambien por su grandeza ilustre, y nombradia celebre, vna de las primeras Sillas Episcopales, que se erigieron despues de la Passion de Christo nuestro Redentor, y venida de Santiago à España, para seguir el cielo su ordinario estilo de convertir el Gentilismo. No me hallaràn Apostol, ni Dicipulo de Christo de quantos predicaron su celestial dotrina en aquella puericia de la Iglesia, que no hiziessen Catedras de su enseñança, y bases de sus Sillas, por si, ò por substitutos, a las cabeças de las regiones, que evangelizaron, anhelando siempre a introduzirse en ellas, porque vencido el omenaje del alcaçar, mas facilmente se sujeta lo demas. Mirenme a vn san Andres por Galacia; a vn Tomè por Hircania; a vn Bartolome por Licaonia; a vn Simon por la Persia; a vn Tadeo por Mesopotamia; a vn Matias por Palestina; a vn Bernabe por Cilicia, haziendo Dicipulos, y consagrando Obispos en las mas principales Ciudades de sus distritos. Pedro, y Pablo por Italia en Roma; Diego el menor por Iudea en Ierusalem; Iuan

a Hist. de los Astrogodos c. 10.

por

por la Asia en Efeso; Filipe por Frigia en Hierapolis; Mateo por Etiopia en Nadabes; Dionisio por Francia en Paris, Metropolis temporales de aquellas Provincias. Y este estilo mismo verán que conservaron los Apostoles nuevos de las Indias en su predicacion. Valga por todos el primicerio del Oriente san Francisco Xavier, el qual de primera intencion a la China encaminò lo activo de sus passos, sirviendo tal vez a pie descalço de moço de cavallo a los Gentiles, para tener ocasion de meterle en aquel Imperio, que entendio era Cabeça en la supersticion, è idolatria de las cinquenta, y quatro Islas del Iapon, persuadido, que enarbolado alli el estandarte de la Fè, quedaria conquistado el resto de la India. Pues avia de hazer Dios otras leyes para España, y trastornar el orden de su Providencia en ella?

Vino pues Santiago el mayor a España (que poner duda en esto es negar la luz) y entrando por Cataluña, que es la primera tierra, que encuentran los que vienen de Levante, se encaminò a la celebre Ciudad de Tarragona, Colonia que fue de los Romanos, y Cabeça de la Citerior España. Discurriendo por la costa las riberas del rio Ebro, passò a lo que aora es Reyno de Valencia, predicò en su Ciudad, como lo escrive el Maestro *a* Diago, citando a san Cicilio dicipulo del santo Apostol, y Obispo de Granada, a Don Mauro *b* Castella Ferrer, y a Lucio Dextro, que lo dizen. Y añade mas el mismo Diago, que dexò en la ciudad de Valencia por Obispo a vn Dicipulo suyo, llamado Eugenio. Pues a quien no se haze creible, que siendo la ilustre Ciudad de Segobriga Cabeça de region tan principal, y teniendo assiento ocho leguas de la de Valencia, y camino real de

a Annal. de Val. li. 4. c. 2.

b Hist. de Santiago lib. 1. c. 22.

de Aragon, Navarra, Galicia, y Vizcaya, vendria el santo Apostol a predicar en ella, donde tanta mies podia prometerse su zeloso cultivo, haziendo dicipula de la verdad a la que era Maestra del error, como en semejante ocasion dixo de Roma san Leon el Grande, con la predicacion de los Apostoles san Pedro, y san Pablo? A quien no se le hará verisimil, que aviendo despues de proseguir su camino, como le prosiguio a Çaragoça, dexò Obispo en ella, segun lo avia hecho en las otras Ciudades grandes, cabeças de las Provincias, en que entonces estava repartida España? Sabemos que en Tarragona dexò a san Agatoso, en Toledo a san Elpidio, en Cartagena a san Basilio, y sola Segobriga, Metropolis famosa de la Celtiberia en lo temporal, avia de quedar entonces sin pasto, ni Pastor espiritual? Crealo quien quisiere, que yo no me lo puedo persuadir: sino que prædicò el santo Apostol en Segobriga, y le diò Obispo, cuyos sucessores desde este tiempo han continuado la Silla Episcopal.

S. Leon ser. 1. in natal. Apost. Petri, & Paul. *Per quos, quæ eras Magistra erroris, facta es discipula veritatis.*

CAPITVLO II.

Hallòse el Obispo de Segorbe en el primer Concilio Toledano.

AVnque es certissimo, que los primeros Obispos de Segorbe, y fortissimos Sacerdotes del Señor padecieron, y trabajaron incansablemente como fieles obreros en su viña, sabemos dellos muy poco que sea cierto, averiguado, y seguro: Quexase san Iuan Chrisostomo con mucha razon, que no sepamos muy

Año de Christo 400.

muy particularmente las hazañas, y hechos memorables de algunos de aquellos primeros pregoneros del Evangelio, que Dios embiò para alumbrar, y conquistar el mundo, y sugetarle al suave yugo de la ley Christiana. a *Pluguiera a Dios* (dize) *que tuvieramos quien nos huviera con gran diligencia escrito la historia de los sacrosantos Apostoles, y nos huviera explicado, no solamente lo que escrivieron, y lo que hablaron, sino lo que hizieron en toda su vida: que, y quando comian, quando estavan assentados: a donde fueron, que hizieron cada dia, y en que partes del mundo vivieron, y en que casas entraron, a que puertos llegaron, y todas sus cosas grandes, y pequeñas nos las refiriera. Porque si muchas vezes nos recreamos, considerando los lugares, en que estuvieron sentados, ò presos, y con sola su vista nos despertamos, y encendemos en la virtud; con mayor conato, y estudio lo hariamos, si supiessemos las palabras, que dixeron, y las maravillas que obraron.* Hasta aqui la boca de oro. Semejantes deseos avian de arder en nuestros coraçones de aver tenido quien con igual cuidado nos huiera escrito muy individualmente, todas las acciones fervorosas de aquellos Prelados primitivos nuestros, que a golpes de trabajos, miserias, y persecuciones labraron su corona: para que repassandolas aora, nos encendieramos en afectos sanctos de la imitacion de sus virtudes, veneraramos los puestos, que ocuparon, y la tierra que pisaron sus religiosas plantas. Pero ay dolor! Que de algunos hasta los nombres ignoramos, merecedores de gravarse en marmol. Esta fortuna corren los tres Opispos, que han de ser materia a estos tres capitulos primeros.

a *Chrysost. in argument. epist. ad Philemõ.*

Estava por el fin del quarto siglo de la Iglesia despues del Nacimiento de Christo, muy trabajada

España,

España, aquexada por vna parte con la variedad, y cismas entre los Obispos, è Iglesias en la forma de ordenar los Clerigos, y sobre las calidades, que se requerian en los ordenados, de donde resultavan escandalos, y divisiones perniciosas: combatianla de otro cabo por estremo las heregias de Prisciliano, y à fuerça de extraordinarissimas diligencias de sus sectarios en derramarlas, cundian por ella a guisa de vn mortal contagio. Para atajarle pues los Obispos zelosos, aplicados ya otros remedios con poco efeto, resolvieron de juntar Concilio, como el mas eficaz. Congregòse en la ciudad de Toledo el año de 400. presidiendo en el su Arçobispo Patrono, y fue el primer Concilio Toledano, que confirmò despues el Papa Leon Decimo. En el se condeno de comun acuerdo de los congregados la heregia Prisciliana, hidra de muchas cabeças: y se mandò a los Clerigos de España, que viviessen en perpetua castidad, y continencia. Los Obispos que se firman en este Concilio son diez y nueve, y como subscrivieron solo sus nombres sin hazer mencion de las Iglesias, no se puede discernir quien dellos fue el Segobricense. Pero siendo los que se señalaron a esta Metropoli de Toledo desde el empadronamiento de Constantino diez, y nueve Obispos sufraganeos, y entre ellos el de Segorbe (como queda dicho) es forçosa consequencia, que vno de los que asistieron, fue el Segobricense, y por tal la tienen los Coronistas deste Reyno.

Escolano Histor. de Val. decad. 1. l. 2. c. 5. n. 9. Diag. Annal. li. 4. cap. 29.

(†)



CAPITVLO III.

Asistiò el Obispo de Segorbe en el Concilio Valentino.

Año de Christo 525. *a lib.* 11. *cap.* 45.

EL año quinze del Reyno de Teodorico, Rey de Italia, y governava a España por su nieto Amalerico, que fue el de 525. (segun Ambrosio *a* de Morales) se celebrò vn Concilio en la antiquissima, y nobilissima ciudad de Valencia de la España Citerior, y es el que anda impresso con nombre de Valentino en el segundo tomo de los Concilios, como alli se advierte expressamente. Asistieron en el seis Obispos, es a saber, Celsino, Reparato, Serabio, Bengosio, Ampellio, y Iustino, que a buena cuenta fueron los de las seis Diocesis, que ya avia en este Reyno de Valencia (conforme lo escrito arriba, tratando de las Iglesias, que se atribuyeron a la Metropoli de Toledo.) A mas de los seis Obispos estuvo tambien vn Arcediano, por nombre Salustrio, en lugar de su Obispo Marcello, que no pudo hallarse presente. Sucedio en las firmas deste Concilio lo mismo que en las del primer Toledano, de que diximos en el capitulo passado, que solamente escrivierõ los apellidos propios, omitiendo el de las Iglesias sus esposas: y asi tampoco se puede saber con certidumbre quien dellos fue el de Segorbe. Pero siendo su Catedral de las mas ilustres desta Provincia Celtibera, y tan vezino al de Valencia, de su peso se cae que asistiria en su Concilio. Danlo los Autores por constante. Establecieronse en este Concilio

cano-

canones de gran importancia, que podrà el curioſo ver en el, y en Ambroſio *a* de Morales, como tambien en el Maeſtro Diago. *b* a lib. 11. cap. 45. b lib. 5. cap. 5.

Fue eſte Rey Teodorico tan cruel herege Arriano, que mandò prender al Santo Pontifice Iuan primero deſte nombre, y le metio en vna carcel muy eſcura, y ſucia, donde en pocos dias murio atormentado del hedor, y de la hambre. Tienele la Igleſia en el catalogo de los ſantos Martires, y reza del a 26. de Mayo.

CAPITVLO IV.

Eſtuvo el Obiſpo de Segorbe en el ſegundo Concilio Toledano.

EL ſegundo Concilio Toledano ſe convocò en tiempo del Rey Amalarico, como al fin del parece, donde los Obiſpos congregados le dan las gracias por la grata licencia, que les dio de celebrarlo. Iuntòſe, ſegun Ambroſio de Morales, *a* el año quinto de ſu reynado, que es el de nueſtra redencion 527. ſiguiendo en eſto los dos exemplares de la ſanta Igleſia de Toledo, como en el titulo ſe ſeñala. Celebròſe, ſegun alli ſe eſpecifica, a los 17. del mes de Mayo. Algunos quieren, que eſte año quinto del Reyno de Amalarico correſponda al de nueſtrã Redencion de 531. Aſſi lo ſienten ſan Iſidoro, el Cardenal Ceſar Baronio, y otros, *b* que me parece lo mas cierto. Convocò eſte Concilio el ſanto Arçobiſpo de Toledo Montano, y aſiſtieron cinco Obiſpos, cuyas Igleſias, no ſe nombran, como en los tres paſſados:

Año de Chriſto 531.

a lib. 11. cap. 47.

b Diago li. 5. cap. 6.

 dos:

dos: Pancracio, Camacio, Paulo, Domiciano, y Marrusino. Concluido ya, vinieron a el otros dos Obispos, Nebridio de Bigorra en Longuadoque, y Iusto de Vrgel en Cataluña. En sus firmas contestan como aviendo llegado tarde vieron lo que los otros conciliares avian decretado, y lo aprovaron. No firmaron con esta claridad, haziendo mencion de sus Iglesias los cinco Obispos referidos sufraganeos, contradistinguiendose en esto de los que no lo eran. Y no aviendo faltado antes, ni despues en Concilio alguno Toledano el Segobricense, no es creible faltaria en este.

Viene aqui muy al justo vn insigne, y portentoso milagro, que obrava Dios por aquellos tiempos en el distrito deste Obispado de Segorbe junto a vn pueblo llamado Osed, y manifestolo mas su Magestad para confusion de los perfidos Arrianos, reynando Theudiselo Godo el año de 548. Escrivenle el venerable Beda, y otros Autores graves; pero con mas individuacion que todos san Gregorio Turonense, y assi le referirè con sus palabras mesmas.

Cerca de vn lugar por nombre Osed (dize el Obispo) avia en el campo vna piscina, ò alberca pequeña, labrada de marmol de diversos colores en forma de Cruz. Para que estuviesse dignamente guardado tesoro tan precioso avian fabricado los fieles vna Iglesia, en que se incluia aquel estanque. Quando llegava el Iueves santo, juntavase en el Templo todo el pueblo, y gente comarcana con su Obispo, quedando todos sensiblemente consolados de vna suavissima fragancia celestial. Oravan, y al salirse cerrava el Obispo las puertas de la Iglesia cuidadosamente, dexando selladas todas sus cerraduras: dando lugar con esto, y previniendo su fè la

virtud

virtud del cielo, que por la divina misericordia avia de obrar alli sus maravillas. Al tercer dia, que era el Sabado santo, bolvian a juntarse para bautizar los niños nacidos aquel año. Reconocia el Obispo de antemano a vista de los circunstantes sus sellos, y asegurado de que estavan enterissimos, è intactos, abria entonces las puertas de la Iglesia. Llegando a la piscina, que dexaron vazia, la hallavan por virtud divina, y maravilloso don del cielo, toda llena de agua a colmo alto, como si fuera medida de trigo, vertiendose por todas partes con grande abundancia. Bendecia el Obispo la fuente milagrosa, echando dentro la sagrada Crisma, y bautizados los niños, se les concedia a los demas fieles adultos llevarse por reliquias de aquel santo licor. Rematada la fiesta en esta forma, las aguas, que tuvieron invisible principio, bolvian a esconderse con fin menos entendido.

Otro prodigio semejante cuenta San Isidoro en sus claros varones, que sucedia tambien en Sicilia, refiriendo vna carta del Obispo Pascasio, en que le escrive al Papa Leon Primero.

Rabiava de pena como herege Arriano el Rey Theudiselo de oyr tan estupenda maravilla en abono de la Fè de los Catolicos: estuvo siempre incredulo, y con blasfema boca atribuîa la obra del poder de Dios a ficcion, y engaño de los fieles. Quiso hazer la experiencia, y venido el Iueves de la semana santa, mandò imprimir sus sellos con los del Obispo en las cerraduras de las puertas de la Iglesia, y asediarla con tanta guarnicion de gente, que no fuesse possible a nadie entrar en ella a forjar el embuste que su error, y malicia sospechavan. Pero en vano se desvela el cuidado humano para impedir efetos de

la

la potencia divina. Dos años sucedio el milagro con el mismo tenor de circunstancias, frustrando estas, y otras mas apretadas diligencias del obstinado Rey el cielo para mayor confirmacion de la verdadera creencia, y confusion de la perfidia heretica. Mas, ò ceguera loca la de los que cierran los ojos a las leyes de la Fè! Ni aun por esso se apeó de su incredulidad, sino que añadiò nuevas experiencias sobre las passadas. Mandò cavar vn foso muy profundo de veinte y cinco pies en hondo, y quinze en ancho al rededor de la Iglesia, a fin de atajar qualquier conduto secreto, ò vena de agua, que pudiesse guiarse a aquella alberca. Executòse puntualmente el orden, quedando desmentidas sus sospechas, pues no se encontrò el menor indicio de lo que pensava. Con estas prevenciones tenia ya aquel año por suya la vitoria: mas antes de llegar el plazo, cortòle Dios el hilo de la vida, quitandosela violentamente en Sevilla vna noche sobre cena sus vasallos, ofendidos de su mucha lacivia, y crueldad: pues no contento de solicitar las mugeres mas principales a su torpe trato, buscava ocasiones como matar los maridos. Pagò con la muerte esta tirania el año de 549. segun san Isidoro.

Bien se que el Obispo Turonense advierte sucedio este prodigio en Lusitania; mas engañòse en la cosmografia, pensando estar Ossed en aquella Provincia, y no lo estuvo: ni ay vestigio, ò memoria de aver tenido pueblo deste nombre. Y assi reprovado este sentir, le parece a Ambrosio de Morales, que acontecia cerca de Sevilla; mas no trae prueva, que le persuada. Mejor el P. M. Fray Francisco *a* Diago, diligente historiador, cuyas letras, y autoridad grangean mucho credito, tiene por constante, que le

a Annal. de Val. li. 5. c. 2.

le obrava el cielo en el Reyno de Valencia, y Obispado de Segorbe, cerca el lugar que oy conserva el mesmo nombre de Osed, quatro leguas de la Ciudad entre las Alcublas, y Andilla, donde aun se hallan doze casas habitadas, y se reconocen en sus ruinas rastros de mayor poblacion. Y es para mi gran congruencia de aver hecho Dios tamaño favor a esta Diocesi, la pureza de fè, que siempre durò en ella, sin averse manchado jamas ningun Prelado suyo en la heregia de Arrio, como se dirá en el capitulo siguiente. Y assi quiso la Magestad divina premiar, y confirmar tanta fidelidad, y constancia de Obispos, y feligreses, obrando en su distrito tan prodigiosa maravilla, argumento poderoso de la verdad, que professavan, y ordinaria costumbre de la providencia soberana de nuestro Dios acudir con el consuelo a sus leales en el tiempo de la mayor tribulacion, como la que entonces padecian los Segobricenses.

Cessò este milagro con el tiempo, cessando la causa porque le obrava el cielo, y quedaron las memorias del sitio sepultadas en el estrago de sus ruinas: pero substituyòle otro mas perenne la divina clemencia en aquella cordillera de montes vezinos al lugar de Osed, el prodigioso Santuario, digo, de la Virgen de la Cueva santa. Y escrivì *substituyò* con advertencia, porque las maravillas obradas en vn estanque, ó balsa de agua milagrosa dieron principio a la celebridad, y frequencia, con que veneran los fieles sus vmbrales, limpiando a Iuan Monserrat Escario de contagiosa lepra, y a vna muger Valenciana del fuego de san Antonio, que le encendio en la pierna su maldiciente corage. Lease el capitulo tercero del primer libro de su historia, que con mucha

cha elegancia, y singular curiosidad dio a la estampa el P. Iosef de la Iusticia, Religioso de la Compañia de Iesus.

Y cierto, que quando cargo la consideracion en los sucessos portentosos de la Piscina de Ossed, y desta de la Cueva santa, se me trasluze vna hermosa copia de aquella Probatica de Ierusalen, tan celebre en el capitulo quinto de San Iuan. Quiso Dios que fuesse esta abrigo, y refrigerio de mezquinos dolientes. Vna gran tropa dellos se alojavan en las riberas de aquel lago en cinco grandes quarteles, que teniaa, esquadron numeroso, mas muy estropeado, y aun deshauziado de remedio humano, pero no sin esperança del divino. Este solia venirles desde el cielo por medio de vn espiritu Angelico, que baxava invisible sobre las turbias ondas, movia visiblemente su sossegado golfo, combidando con el repentino movimiento a tentar aquel vado los enfermos para cobrar salud. Todos la esperavan, mas no la logravan todos, solo gozava della el que vista la ocasion se arrojava primero, y se lavava en ella. Cotejenme las circunstancias, y veran si es mal fundada mi especulacion. En esta Piscina cobravan los dolientes la salud del cuerpo: en la de Ossed la recibian las almas, estendiose a todos, lo que en aquella, a vno. Vna vez al año se obrava en Ierusalen el milagro, y sienten muchos Padres, que se pueden ver en el doctissimo Iuan *a* de Maldonado, sucedia la vispera de la Pascua: en el lago de Ossed el mismo dia. Era aquella figura del sacramento del Bautismo, dize san Ambrosio: *b* este, el mismo Bautismo: yacia aquella muy vezina a la casa, donde nacio la Virgen: la de la Cueva en su misma casa. Hizose aquella famosa, en opinion del Blesense, *c* por ser som-

a Maldonado sobre este lugar.
b S. Ambrosio lib. 2. de Sacrament. cap. 3.
c Pedro Blesense.

sombra de Maria: esta por estar a su sombra, continuandose en ella por sucessión de siglos los prodigios de las otras dos, dando salud corporal a los enfermos, como la Probatica, y a las almas, como la de Ossed, por medio de conversiones estupendas de rematados pecadores, que alli se purifican con el lavacro de la penitencia, y comen el pan de los Angeles. Luego bien trazada substitucion fue de la divina Providencia la de vn lago en otro en aquel puesto, gloria singular del Obispado de Segorbe.

CAPITVLO V.

El Obispo de Segorbe Proculo assistio en el tercero Concilio Toledano: es el primero de quien se halla memoria.

DE aqui adelante caminaremos con mas guia en la vereda, que seguimos, pues ya se topan nuestros Obispos acompañados con el apellido de su Iglesia. Fue para España felicissimo el año del nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de 589. en que siendo Pontifice Romano Pelagio Segundo deste nombre, fue recebido por Rey de los Godos el muy glorioso, y esclarecido Flavio Recaredo, hermano del santo Rey de Valencia Hermenegildo Martir, a quien el Rey Leovegildo, padre de los dos, mandò quitar la vida inica, y cruelmente en Tarragona, por no querer abraçar la secta Arriana. Fue Recaredo muy desemejante a las malas cos-

Año de Christo 589.

Obispo 1.

tumbres de su perverso padre, como muy parecido a los virtuosos procedimientos de su buen hermano: fruto de la educacion de sus tres tios, los Santos Leandro, Isidoro, y Fulgencio, Obispo este de Ezija antes, despues de Cartagena, y Arçobispos aquellos de Sevilla. Y fue el primero de los Reyes Godos, que abjurò por publico decreto la heregia de Arrio, mandando so graves penas con leyes severas a todos sus vasallos que professassen la Catolica creencia de la Iglesia Romana con tan feliz efeto, y puntual obediencia, que toda España, y sus Provincias deste cabo de los montes Pirineos la abraçarō, detestando hasta el nombre Arriano. Para establecer, y levantar en progressos principios tan de su deseo, hizo juntar en Toledo Concilio Provincial (Nacional le llaman otros) y es el tercero de los Toledanos, que se halla en el tomo 2. de los Concilios. En el qual concurrieron (segun la opinion mas cierta) sesenta y dos Obispos de las Españas, y de la Francia Gotica. Abriose à los siete de Mayo la era de 627. que responde a los años del Salvador 589. Porque la cuenta por eras es 38. años mas antigua, que el nacimiento de Christo, como san Iulian advierte en el libro contra los Iudios, Ambrosio de Morales, *b* y otros. *c* Contavanse entonces en España los años por la era de Cesar, como en Roma por Consules, y por Olimpiadas en Grecia; y durò este modo de computo hasta el año 1383. en que el Rey Don Iuan el Primero de Castilla, le prohibio, mandando se contasse por el nacimiento de nuestro *d* Redentor. La primera accion desta sagrada junta fue la adjuracion de la perfidia Arriana, que dixe hizo Recaredo, juntamente con la profession de la Fè Catolica, segun el Concilio Niseno, lo mismo hizo

b Lib. 8. cap. 51. y lib. 2. c. 3
c Muñoz de Escobar tract. de ratio. comput. 21. nu. 2. Covarr. lib. 1. var. cap. 21. num. 1.
d Vt notat. gloss. in rub. C. de indict.

hizo la Reyna Babda su muger, siguiendoles ocho Obispos Españoles, que tambien avian bevido la ponçoña de Arrio: de que haze mencion San Gregorio Papa en vna carta, que escrivio al mismo Recaredo. Desde este tiempo gozan los Reyes de Castilla del blason de Catolicos; timbre que dio el Concilio a Recaredo por esta demostracion de piedad, y zelo de la ley verdadera, que entronizò en sus Reynos: titulo, *e* que renovò despues Alexandro Sexto a los Reyes Don Fernando, y Doña Isabel de gloriosa memoria por la expulsion, que hizieron de los moros de España.

inf. lib. 10. Covar. li. 1. var. c. 21. n. 1. Molin. li. 3. de Hispan. primog. cap. 11. nu. 8. e Ambr. de Moral. hist. de España. p. 3. libr. 13. cap. 12. Zurita Annal. de Arag. p. 3. lib. 2. cap. 40. Marian. tract. de Span. lib. 7. c. 4. y lib. 26. c. 12. Cami. Borrel. de prastam. Reg. Cathol. cap. 41. n. 48. y cap. 42.

Entre los Prelados insignes, que se hallaron en este Concilio, merecen singular memoria Mausona Arçobispo de Merida, Eufemio de Toledo, San Leandro de Sevilla, Migesio de Narbona, Pantardo de Braga, Proculo Obispo de Segorbe, y otros muchos sufraganeos de los Metropolitanos. La firma del nuestro, assi en los exemplares impressos, como manuscritos, es assi: *Proculus Segobricensis*. Y es el primer Obispo de Segorbe, como tengo advertido, de que ay mencion expressa de su nombre, aunque nos consta, segun vimos en el capitulo primero, que ya en tiempo del Emperador Constantino, y del antiquissimo Concilio Illiberitano, era ya Silla Obispal, sufraganea de la de Toledo, y provamos con bien fundadas conjeturas que desde el de Santiago merecio este lustre, y corren la misma fortuna desta duda todos los que por la sinceridad de aquellos siglos solamente subscrivian sus nombres, omitiendo el de las Iglesias, que regian, y se han de acoger al puerto, que nosotros, para su soltura.

No serà de disgusto, de quien esto leyere saber los ocho Obispos, q̃ en este Concilio abjuraron pu-

blicamente el Arrianismo, que fueron: Vguo de Barcelona, Fruiselo de Tortosa, Arguiovito del Puerto en Portugal, Beccila de Lugo, Gardindo de Tuid, Sunilas de Viseo, y dos de Valencia, Vvigiciscio, y Murila. Permite Dios por sus escondidos juizios algunas caydas en grandes personajes, para mostrar quan poco somos, y podemos los mortales, dexados a nuestro natural, y no fortalezidos con la divina gracia: y para que humillados con el tropieço, con mayor aliento se levanten, y doren mejor el yerro passado. Assi lo hizieron estos ocho Capitanes esforçados del exercito de Christo, negando animosamente con obras, y palabras los errores, que vencidos, quiçàs solamente antes del engaño, avian admitido. Ni cause admiracion a nadie el ver por estas eras dos, ò mas Obispos en vna misma Iglesia. Porque, segun Vaseo, eran vnos los Catolicos, que avia desterrado el Rey Leovegildo, gran favorecedor de la heregia; y los otros los Arrianos, que avia substituido en su Silla, causando su persecucion esta perturbacion de cosas. Los vnos, y los otros vinieron al Concilio, sin decidirse entonces quales dellos avian de quedar por legitimos, hasta que aviendo tomado assiento las materias de la Religion, se determinasse negocio tan arduo con menos peligro del sossiego comun.

Gran gloria es por cierto desta santa Iglesia, y singular consuelo para los hijos de Segorbe el acordarse, que en tiempos tan gastados como aquellos, en que vivia tan entronizado el vicio, abatida la virtud, perseguidos los fieles, acensadas sus personas, y haziendas: quando muchos olvidados de la fe, que avian mamado en la leche, bevian la ponçoña de Arrio, y hasta los Pastores del rebaño del Se-

ñor, mudando opinion, se trocavan en lobos sangrientos, siguiendo la parcialidad de la heregia, y persiguiendo sus ovejas. No hagamos reseña de exemplares lejanos, que a las puertas los tenemos vezinos, Barcelona, Tortosa, Valencia gemian baxo el yugo desta servidumbre, y esta con tres Obispos, Celsino, Vvigiciselo, Murila, los dos vltimos hereges. En torvellino pues tan borrascoso Segorbe siempre tuvo Prelado Catolico, que a la sazon era Proculo, para inmortal timbre suyo. Argumento claro que en su Ciudad no avia hereges, que procurassen el cisma, pidiendo cabeça de su faccion, y falsa creencia, como lo solicitavan, y conseguian las otras Ciudades de Sillas Obispal. Hechò la fe verdadera en los Segobricenses tan hondas raizes desde que el Apostol Santiago, y sus Dicipulos la sembraron, que pudieron resistir sin marchitarse constantes a la fuerça de temporal tan deshecho. Y no es maravilla que en pelear las batallas del cielo se portassen tan leales, y fuertes, los que en vencer las de la tierra fueron tan fieles, y valerosos: pues toda la potencia, fiereza, y esfuerço militar de los Godos, que avasallò el resto de España, no pudo desmembrar esta parte de la Celtiberia, a hasta que quiso, de la Monarquia de los Romanos.

a Histor. de los Astrogodos, cap. 10.

Predicó en este Concilio San Leandro vn admirable, y eloquentissimo sermon, de que haze mencion el Arçobispo don Rodrigo, y anda en los dos originales antiguos de la santa Iglesia de Toledo, y se conserva en la libreria de la Catedral de Segorbe, en vn libro manuscrito, intitulado: *Concilia Hispaniensia.* Muestra su grande alegria en la primera clausula, que vertida de Latin en Castellano, es desta suerte. *La novedad de la fiesta nos ostenta*

como

como es la mas solemne de todas las festiuidades. Porque como es nueva la conversion de tantos pueblos, son con ventajas superiores los gozos de la Iglesia en ella, &c.

CAPITVLO VI.

Concurre Porcario, Obispo de Segorbe en vn Concilio extranumerario de Toledo.

Año de Christo 610. Obispo 2.

EL segundo Obispo de Segorbe, de quien ay mencion explicita, es Porcario. Hallase firmado en el Concilio que se celebrò en Toledo, reynando Gundemaro Principe Godo a los 9. de Agosto de la era 648. año de nuestra Redencion 610. Presidio en el San Isidoro Arçobispo de Sevilla, y se halla continuado con letra Gotica en los antiquissimos libros de la Santa Iglesia de Toledo, y en la libreria del Real Monasterio de San Lorenço del Escurial. Tratòse en èl de la primacia desta Metropolitana, y que no se dividiera en dos, para atajar las conspiraciones de algunos Obispos, y Clerigos de la Provincia de Cartagena, que se querian escusar de la sujecion de la Iglesia de Toledo. Motivavan su pretension en aver sido la ciudad de Cartagena cabeça del govierno seglar, y por esta causa tenido baxo de su juridicion a Toledo: siendo aquella en tiempo de los Romanos Convento juridico, y està subordinada a su distrito. Mas el Rey, y el Concilio establecieron en esta ocasion la juridicion,

cion, y suprema potestad Metropolitana con titulo, y derecho de Primacia en la Iglesia de Toledo sobre todos los Obispos, è Iglesias de la Provincia de Cartagena: y a la sazon se llama ya Primado el Arçobispo de Toledo. No presidio este en la junta, porque se tratava causa propria suya: pero en ella le prestaron la obediencia en nombre de Metropolitano nuestro Porcariò Obispo de Segorbe, y Martino de Valencia.

Refiere este Concilio Ambrosio de Morales, y recibe engaño en el nombre de nuestro Obispo, a quien llama Portario. Pudo ser yerro de impression. Porque la verdad es que fue Porcario, como lo observò el señor Obispo D. Iuan Bautista Perez en sus manuscritos, que guarda el Archivo del Cabildo de Segorbe.

No se halla continuada esta junta en el numero de los Concilios Toledanos, porque no se tratò en el de causa publica, sino de negocio particular, como fue la juridicion del Arçobispo de Toledo en la Provincia de su nombre, que se llamava antes Cartaginense.

Por estos años, siendo Rey Sesebuto, començò a rayar la luz, mal dixe, a escurecerse, y a estenderse el humo de la maldita secta de aquel incendio del Orbe el perfido Mahoma, derramandola con embustes, y estableciendola con las armas. Y assi el Arçobispo don Rodrigo, que escrivio la historia de los Alarbes, empieça su origen el año de Christo 617. que fue el sexto de Sesebuto, y principio de la falsa predicacion deste engañador.

(†)

CAP.

CAPITVLO VII.

Antonio, Obispo de Segorbe asiste en el Concilio quarto Toledano.

Año de Christo 633. Obispo 8.

SIguiendo el orden de los Concilios Toledanos, que he tomado por norte de mi empressa en tanta noche de olvido, y falta de noticias, hasta que nos amanezca luz mas clara, hallo firmado en el quarto, que se celebrò en el Templo de Santa Leocadia el año tercero del Rey Godo Sisenando, en 5. de Setiembre, era de 671. y año del Señor 633. a Antonio Obispo de Segorbe. Asistieron en el 66. Prelados, y entre ellos San Isidoro Arçobispo de Sevilla, que passò a gozar de las moradas eternas, dos años despues el de 635. reynando Chintila en España. Prolixo assunto seria, y fuera de mi intento querer texer historia de su excelente santidad, y admirable dotrina. Merecio tener por Coronistas entre otros a los santos Ildefonso, y Braulio sus dicipulos, que me escusan de escrivir lo que mi afecto me dicta.

Tienese communmente este Concilio por el Quarto de los celebrados en la Imperial Ciudad de Toledo, y yo tambien le cuento en esse numero, por la razon, que he dicho en el capitulo antecedente. Mandose en el, que el Missal, y Breviario fuessen vniformes en toda España, y se cree que para la execucion deste decreto ordenò San Isidoro el Oficio, que vulgarmente se llama Moçarabe.

Fen

Fue muy aplaudido, y confirmado por los Romanos Pontifices, y ay mucho escrito del en memorias antiguas, que se hallan en el libro de los Concilios, que se guarda en la copiosa libreria de San Lorenço del Escurial, y fue antes de San Millan de la Cogolla. Singularmente se refiere (dando por Autores a los Arçobispos de Toledo Iuliano, y Felix) que los siete dicipulos del Apostol Santiago Torquato, y sus compañeros le truxeron, è introduxeron en España en la forma, que de los sagrados Apostoles le avian aprendido. Y assi se llama Apostolica la Missa. Quien quisiere saciar su curiosidad lea a Ambrosio de Morales. *a*

a lib. 11. *cap.* 19.

Otros dos Concilios se congregaron en Toledo, ocupando Antonio la Silla de Segorbe. Vno, que fue el quinto, en el año primero del Rey Chintila Godo, era 674. y de nuestra redencion 636. præsidiendo en el San Eugenio, Arçobispo de la misma Ciudad. Asistieron 24. Obispos, y entre ellos se firma: Pedro Diacono, Vicario de Antonio de Segobriga, que por no aver podido acudir personalmente embiò a Pedro por substituto suyo.

Devese advertir vn yerro, que ay en la impression deste Concilio, en el qual se lee: *Petrus Diaconus, agens vicem Domini Merantunij*. Porque segun los manuscritos antiguos, a de dezir: *Domini mei Antonij*.

Otro, que fue el sexto Toledano, se juntó en el año segundo deste Rey Chintila a 8. de Enero en la era de 676. y del Salvador 638. donde se hallaron mas de cinquenta Obispos, y algunos substitutos. Vno destos fue el mismo Pedro Diacono de nuestro Obispo ausente, y subscrive assi: *Viamba Diaconus, qui est Petrus, Segobricensis agens vicem*

E *Anto-*

Antonij Episcopi. De donde se colige, que este Pedro Diacono tenia dos nombres, el vno Gotico, que era Vamba; y el otro Eclesiastico, que era Pedro.

Celebrose despues el septimo Concilio Toledano el año quinto del Rey Godo Chindasvindo a los 28. del mes de Otubre, en la era de 684. año de Christo 646. donde no se halla firma del Obispo de Segorbe. Atribuyo la causa a estar vacante la Silla Obispal.

CAPITVLO VIII.

Florido, Obispo de Segorbe acude al Concilio octavo Toledano.

Año de Christo 655. Obispo 4.

HErmosamente le ajusta a nuestro Obispo el nombre, que el acaso, ó providencia le dieron de Florido, aviendo de serlo de la Ciudad de Segorbe, cuya fertil, y deliciosa campiña nos representa vn delicioso traslado del Paraiso, equivocandose en ella por el Março, y Abril la vista de sus floridos guindos, y cerezos en numerosas, y compassadas hileras, con los cerros de la nieve estofada en el Deziembre, y Enero. *Conveniunt rebus nomina sæpe suis*. Ni sabemos del mas q̃ de los otros sus predecessores: pero quien duda que devio lograrse con abundantes frutos en sus feligresses?

Hallase firmado en el octavo Concilio de Toledo en los exemplares manuscriptos, è impressos.

Tuvo

Tuvose este en el año quinto del Rey Godo Recesuindo en la Capilla de los Principes de los Apostoles San Pedro, y San Pablo de aquella santa Iglesia, a los 27. de Deziembre, dia de San Iuan Evangelista, la era 691. y año de Christo 653. Congregaronse 52. Obispos, y diez Abades, vno destos fue san Ildefonso, siendolo del Monasterio Agaliense, despues Arçobispo de Toledo, que a la sazon aun lo era Eugenio.

Trataronse en el muchos puntos tocantes a los Iudios. Reprimiose con doloroso sentimiento de los Padres la facilidad de comer carne en Quaresma, y contra los que sin evidente necessidad la comiessen, se decretò (entre otras penas) que no fuessen admitidos a la sagrada Comunion del cuerpo del Señor en la Pasqua, y se abstuviessen de comerla por todo el año siguiente, reservando la licencia a los Obispos, ò sus Vicarios.

Mandose tambien con grande apremio no fuessen admitidos a los Ordenes Eclesiasticos, sino aquellos cuya virtud, y letras les hiziessen dignos de tan alto grado.

CAPITVLO IX.

Eusicio Obispo de Segorbe estuvo en el Concilio noveno de Toledo, y en el decimo.

CONvocavanse ya en este tiempo mas a menudo los Concilios; porque en dos años celebrò dos Tole- Año de Christo 655. Obispo 5.

Toledo, que son en orden el nueve, y diez, reinando aun Recensuindo. Començòse aquel el dia segundo de Noviembre, era de 693. del nacimiento del Señor 655. y tuvose en la Basilica de la Virgen, con asistencia de 16. Obispos, y presidencia de Eugenio su Arçobispo. Vno dellos fue Eusicio de Segorbe, que se firmò en el por estas palabras: *Eusitius Episcopus Segobricensis.* Que aunque en los impressos no està la subscripcion, se lee en los manuscritos antiguos.

El mismo Eusicio se hallò en el dezeno, que tuvo principio el primero de Deziembre en la era 694. año de nuestra salud 656. fue el octavo del cetro de Recensuindo, y vltimo del Arçobispado de Eugenio, al qual sucediò San Ilefonso. En los mismos manuscritos se hallan las firmas de los Conciliares con la de nuestro Obispo, aunque en los impressos faltan, como en el Concilio antecedente.

En este decimo Concilio Toledano se instituyò la fiesta, que celebran las Iglesias de España de la Expectacion del parto de la Sacratissima Virgen Maria a 18. de Deziembre con nombre de Anunciacion de nuestra Señora, movidos aquellos Padres de la precisa obligacion, que nos corre de solemnizar aquel dichoso dia, en que el Verbo eterno se vistio de nuestra carne en las purissimas entrañas de su Madre, que fue a los 25. de Março: y por estar comunmente ocupada aquel tiempo la Iglesia en llorar la Passion del Señor, no le puede celebrar con la alegria que deve, ordenaron que ocho dias antes de su nacimiento se solemnizasse esta festividad. Despues San Ilefonso aviendo convencido a ciertos hereges, que ponian dolo en la limpieza de la Virgen, mudó el nombre de Anunciacion

ciacion con titulo de Expectacion del parto. Fallecio este santo Arçobispo de Toledo (que no me vendrá otra vez a la pluma con la larga interrupcion de los Concilios) a 23. de Enero, año 669. Varon verdaderamente grande, agradable ministro, y Capellan devoto de la Emperatriz del Cielo, acerrimo defensor de su virginidad contra los Hereges. Su milagroso nacimento, vida exemplar, y gloriosa muerte: el favor de la Casulla, que le dio la Virgen nuestra Señora de su mano, y visita publica, que le hizo la esclarecida Martir Santa Leocadia, escriven las historias Eclesiasticas, y no es deste lugar.

CAPITVLO X.

Memorio, Obispo de Segorbe es vno de los del vndecimo Concilio Toledano.

REynando el Rey Godo Vbamba era Obispo de Segorbe Memorio. Hallase firmado en el vndecimo Concilio Toledano, que se congregò a los siete de Noviembre del año quarto de dicho Rey, la era de 713. y año del Señor 675. Acudieron a el 17. Obispos, y entre ellos Suinterio de Valencia, Memorio de Segorbe, Athanasio de Xativa, Felix de Denia, Leandro de Elche, y Iuan de Bigastro, que como tengo dicho, era Ciudad, que ha malogrado el tiempo, y se dize estava cerca de Origuela.

Año de Christo 675. Obispo sexto.

Este

Este Rey fue el que mandó hazer la division de los Obispados, y Arçobispados de España, y renovacion de sus terminos, y serà bien de passo hazer memoria del, para tomar assiento en los que se le atribuyeron al nuestro de Segorbe. Porque aunque ya en tiempo del Concilio Illiberitano, imperando Constantino, se avia tratado de los limites de las Metropolis, y Diocesis; no se tiene noticia de los que entonces se fixaron, ni se sabe mas, quanto a este punto, de lo que se lee de la division, que mandò hazer este Rey.

Acabò sus dias Recensuinto el primero de Setiembre del año 672. en cuyo tiempo se avian celebrado en Toledo dos Concilios, que son el nono, y decimo, como està dicho en el capitulo passado. Luego fue nombrado de los Proceres Godos por succesor suyo Vvamba, Cavallero Principal, y valeroso soldado, que con mucha repugnancia acceptò la Corona, obligado de las vivas instancias de los Electores. Fue vngido solemnemente en la Iglesia de Toledo, donde se congregaron los Obispos del Reyno para hazerlo a 19. del mismo mes, y año. Porque segun vn decreto del Concilio quarto Toledano, que se hizo con asistencia del Rey Sisenando, la eleccion del de los Godos se avia de hazer por los Proceres, y Prelados del Reyno. Y hasta que estos la aprovaron no quiso Vvamba acceptarla, ni llamarse Rey. Dizen que de la cabeça del nuevamente vngido, se vio salir vn vapor, como de humo, a modo de coluna, que subio azia el cielo, y vna abeja, que tambien bolò a lo alto.

Este Rey es el que hizo la celebre division, y renovacion de los Obispados de España, por lo menos la mas antigua, que se halla. Y aunque ay duda,

duda, si se hizo en esta ocasion, en que todos, ò los màs Prælados del Reyno estavan juntos; ò en el Concilio, que se congregò en la misma Ciudad el año quarto de su Reynado, y fue el de 675. lo cierto es que se hizo por atajar las diferencias, y pleitos que se movian cada dia entre los Prelados, que los posseîan.

Los terminos que señalò Vvamba al Obispado de Segorbe, fueron desde Taravela hasta Obia; y desde Goza hasta Breca. Estos nombres son tan peregrinos, como tambien los de los Obispados de Valencia, Xativa, Denia, Illice, y Bigastro, que dexan muy dudosa su explicacion. Porque con la devastacion de España, en que se asolaron los mas pueblos, todo se alterò, y mudò, y apenas ay memoria sino de los mayores, y mas celebres. Lo constante es, que a mano derecha del Obispado de Valencia estava, y recaìa el de Segobriga, que oy es Segorbe: donde tenia, y tiene este Obispado su *Silla* Catedral. Metiase entonces muy adentro por entre Poniente, y Tremontana, hasta comprehender dentro de sus limites a Albarrazin, y partir mojones en Taravela, con el Obispado de Valera; y en Obia con el de Arcabriga: que son los dos, que estan penetrados, y vnidos con el de Cuenca, como queda dicho. Los mismos linderos conserva oy el Obispado de Segorbe, aunque los de Valencia, Tortosa, y Cuenca le han sangrado tanto despues de la recuperacion del Reyno de Valencia de poder de los Moros, Vsurpandole la mayor parte de los pueblos, que aviendo sido antes tan estendido, y populoso, aora solamente es imagen triste de su grandeza.

Mas bolviendo al principal assunto, que sigo: este

este Obispo Memorio asistio en el duodecimo Cōcilio Toledano, celebrado a 9. de Enero del año primero del Rey Godo Ervigio, la era de 720. y del Señor 682. en que se hallo tambien San Iulian Arçobispo de Toledo. Bien que en la cuenta deste Concilio van encontrados los Autores, y para que corresponda al año de nuestra redencion 682. que es quando se congregò: forçosamente se ha de assentar la era de 720. Porque si le pusiessemos en la de 719. no ajustaria al año 682. Y assi siguiendo a
a lib. 52. cap. 53. Ambrosio de Morales, *a* y al Maestro Diago, *b* dexo este Concilio en el año 682.
b lib. 5. cap. 16.

Los que leyeren el Concilio impresso, deven advertir vn yerro, que ay en la firma deste Obispo Memorio, donde veran: *Memorius Episcopus Segobinensis*, que es llamarle Obispo Segobinense, y a Ella le dan el titulo de Segobricense. Siguiendo
c lib. 1. cap. 25. este yerro Antonio *c* Beuter, quando trata deste Concilio, le atribuye a Ella el Obispado Segobricense, y no es assi. Porque en los originales Goticos, a que emos de estar, se lee claramente: *Memorius Segobricensis*, y *Ella Segonciensis*, que aora es Siguença. Emendò este, y otros yerros, que ad-
d lib. 12. cap. 53. virtio Morales, *d* dandole a Memorio el Obispado de Segorbe, y a Ella el de Siguença. Del mismo sentir es el Padre Diago. *e* Y el señor Obispo Pe-
e lib. 5. cap. 16. rez añade para hazer evidencia del error, que jamas huvo en España Obispado Segobinense, y que pues Memorio posseîa el Obispado de Segorbe, quando se celebro el Concilio antecedente el año 675. en tiempo del Rey Vvamba, siguese que es este mesmo Memorio, y que aun vivia, aviendo solamente passado poco mas de seis años.

Es tambien advertencia necessaria aqui, que
Don

Don Iuan Tamayo Salazar en el tomo 3. de su Martirologio. Español en el mes de Mayo, pone despues deste Obispo Memorio a Sempronio. Y no es ssi, que no ha avido tal Obispo. Y en el duodecimo Concilio Toledano Memorio asistiò, como està dicho, no Sempronio.

CAPITVLO XI.

Hallase Olipa Obispo de Segorbe en el Concilio decimotercio, y decimoquarto Toledanos.

OLipa fue Obispo de Segorbe, y asistio, y firmò en el Concilio decimotercio Toledano, celebrado el año quarto del Rey Ervigio a los 4. de Noviembre era de 722. que es el año 684. A su celebracion concurrieron con el 48. Obispos. Año de Christo 683. Obispo 7.

El mismo Olipa se lee firmado en el Concilio decimoquarto Toledano el año quinto del mismo Rey Ervigio, la era de 723. que es el año 685. Hallaronse en este Concilio 17. Obispos, y entre ellos nuestro Olipa de Segorbe, presidiendo en los dos S. Iulian Arçobispo de Toledo. Consta por la subscripcion de los dos originales antiguos de Toledo. Porque en lo impresso del epitome de los Concilios faltan las firmas desde el Concilio doze en adelante.



CAPITVLO XII.

Anterio Obispo de Segorbe asiste en los Concilios Toledanos 15. 16. y 17.

Año de Christo 688. Obispo 8.

EL año primero del Rey Godo Egica se congregò Concilio en la Ciudad de Toledo, y es el decimoquinto. Abriose a 15. de Mayo, la era de 726. que es el año 688. Hallaronse en el 61. Obispos de España, y de la Francia Gotica, cuyos nombres no se ponen en los libros impressos, si el del Arçobispo San Iulian, que presidio. Pero en los originales se halla firmado Anterio, Obispo Segobricense.

Deste mismo Obispo Anterio se lee la subscripcion en el Concilio decimosexto Toledano en el año sexto del Rey Egica, la era de 731. año de Christo 693. en que presidio Felix Arçobispo de Toledo. Acudieron 59. Obispos, y entre ellos Anterio de Segorbe.

El año siguiente de 694. y septimo del Rey Egica a 7. de Noviembre se congregò el Concilio 17. Toledano, donde ninguna firma se descubre: pero es verosimil, que asistio este Obispo Anterio, pues se halla firmado en el Concilio del año antecedente.

Este fue el vltimo Concilio Toledano de los celebrados en tiempo de los Godos, que permanecen en los libros antiguos de las Iglesias de Toledo, Oviedo, Vrgel, y del Real Monasterio de San

Loren-

Lorenço el Escurial, dõde están guardados los originales de los Concilios antiguos. A sido forçoso referirles; porque la Iglesia de Toledo, donde se celebraron, era entonces la Metropoli en toda la Provincia de Cartagena, donde recaîa parte deste Reyno de Valencia, cuyos Obispados por esso le eran sufraganeos, y entre ellos el de Segorbe. Por esta luz se ha echado de ver con claridad los Obispos, que tuvo la Iglesia de Segorbe en aquellos tiempos.

El Rey Egica en cuyo tiempo se congregaron los tres vltimos Concilios Toledanos, tuvo vn hijo llamado Vvitiza, que despues de la muerte de su padre, el año 701. sucedio en la Corona, y Començò a Reynar en toda España, y en la Gallia Gotica con gran satisfacion de todos, y muestras de quererse bien governar. Dio lugar a que se tuviesse vn Concilio en Toledo, el qual no anda entre los demas Toledanos, que fueron hasta 17. (como he dicho) y con este son 18. Y a aver perseverado, huviera sido vno de los mejores Reyes Godos de España. Pero estas apariencias de bondad se trocaron brevemente en vna increible ofensa de Dios, abriẽdo las puertas a todos los vicios, y cerrandolas a toda accion de valor, y virtud. Arruinò las murallas, y plaças fuertes de su Reyno; executò innumerables sacrilegios, crueldades, tiranias, y deshonestidades, como se puede ver en el Arçobispo don Rodrigo, que largamente lo escrive. Irritados los Godos se levantaron contra el, y eligieron por Rey a don Rodrigo el año 711. el qual mandó sacar los ojos a Vvitiza, y le desterró en Cordova, donde acabó sus dias desdichadamente.

Era Don Rodrigo sabio, prudente, y muy vale-

roso: pero dizen los Autores, que fue muy parecido à su antecessor en los vicios, mayormente en la torpeza: y assi provocò al cielo á descargar vn rigurosissimo castigo contra la infeliz España por el vltimo pecado de lacivia, que cometiò. Enamoròse de vna hermosa, y muy agraciada dama, à quien vulgarmente llaman Cava, y Florinda las historias, hija del Conde Don Iulian, Cavallero de alto linaje; y para executar su passion mas brevemente ofrecio recebirla por muger. Admitiò poco despues, y nombrò Esposa à Egilona Princesa Africana de rara hermosura, olvidado de Florinda, que ya tenia por suya la Corona. Sintio esta el desayre, dissimulò prudente el menosprecio, quedòse en Palacio por dama de la Reyna con dolor entrañable del mal logro de sus remontados pensamientos. Siguiose á esto despachar el Rey al Conde su Padre por Governador de Tingitania. En su ausencia bolviò Rodrigo à proseguir sus antiguos amores de Florinda, la qual regateò el empleo, acordandose de su menosprecio, y que avia quedado criada, quando se considerava Reyna. Rendido el Rey á su loca passion reduxo à fuerça lo que reusava el pundonor. Porque viendola entrar en vna pieça, se fue tras ella, y violentamente le quitò su honestidad en la Villa de Pancorvo. Con profunda tristeza quedò el coraçon de Cava, conociò su madre la causa della, persuade à la hija que con vn papel signifique su perdida al Padre, sabe el Conde su afrenta, indignase contra el Rey, y disponese luego à la vengança. Traca con los Alarabes de invadir à España, y quitarle el Reyno: que por ser Governador de la Tingitania les pudo dar passo seguro, y puerta abierta. Entraron en España Muça

Go-

Governador de la Africa por el Miramolin Vlit; y Tarif, Capitan valiente, acompañados del Conde, y todo el poder de sus aliados el año 714. con tanto asombro, y horror de los Christianos, que discurrieron por la Andaluzia, y Estremadura talando, robando, y destruyendo quanto seles ponia delante. Opusoseles el Rey con el Exercito mas numeroso, que pudo juntar, y aunque tuvieron vna reñida, y sangrienta batalla, permitiò Dios quedara vencido, y muerto el Rey Don Rodrigo en las riberas del rio Guadalete, no lexos de Xerez de la frōtera, Domingo 7. de Setiembre del mismo año, en que tuvo fin la Magestad de los Godos. Discurrieron los vencedores por toda España sin hallar resistencia. Fue indezible el daño, y lamentable el estrago, que hizieron estos Barbaros. No quedò Pueblo, que de grado, ò por fuerça no se les rindiesse. Destruyerō con Mahometana perfidia, ò derribaron casi todas las Iglesias. Y es cierto que no quedò Ciudad Episcopal en España, que no fuesse demolida, ò quemada, segun se puede vèr en el Arçobispo Don Rodrigo. Bien que en Toledo, Zaragoça, Valencia, y otros lugares principales que se dieron a partido, se conservaron algunos Christianos, que vivian en su ley, y tenian Obispos, y Sacerdotes. Vltra destos se guarecieron otros, y muchos santos Monges en Asturias con el Catolico Infante Don Pelayo, y alli á gran gloria de Nuestro Señor, è igual pesar del demonio, y de los Barbaros florecian en toda virtud, y perfeccion de la vida Monastica.

Dos años despues de la muerte, y Rota del Rey D. Rodrigo entrò por lo que aora es Reyno de Valencia, vn hijo de Muça llamado Abdalis, matando,

ro-

robando, y executando mil estragos, a cuya gran potencia no pudieron sus Ciudades resistirse, y assi se enseñoreó de todo él. Padecieron en esta ocasion notables persecuciones las Iglesias, mayormente la de Segorbe, que como su illustre nombre, y grandeza era de las mas principales, experimentò la barbara saña de los infieles; los quales despues de saqueada la destinaron en Mezquita de su falso Profeta Mahoma. Y assi en este año 716. quedò la Catedral de Segorbe, cautiva, *a* viuda, y sin esposo.

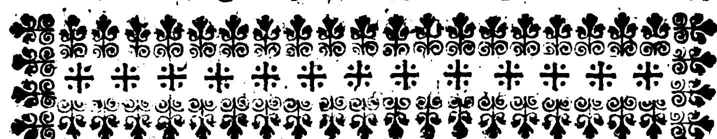
a Tamayo en el mismo lugar citado.

Ha sido precisso hazer mencion brevemente deste doloroso, funesto, y lamentable sucesso, aunque tan repetido, y divulgado; pues por el se interrumpiò la lista de los Obispos Segobricenses en Antero, que vio los vltrages de su Esposa, a bueltas de la devastacion de toda España.

(†)



PAR-

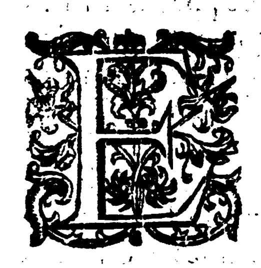


PARTE SEGVNDA.

RESVCITA LA IGLESIA DE SEGORBE, Y CONTINVASE EL CATALOGO DE SVS OBISPO.

CAPITVLO XIII.

Don Martin primer Obispo de Segorbe despues de su restauracion, y noveno de los que ay memoria.



STVVO la Iglesia de Segorbe cautiva en poder de los Mahometanos 456. años, que son los que discurrieron desde el de 716. hasta el de 1172. en que compadecido nuestro buen Dios quiso acordarse della, restituyendole a su Pastor, y Esposo. Sucedio el caso desta suerte. Año de Christo 1172. Obispo 9.

Era señor del lugar de Albarrazin, a quien algunos

gunos llaman Abenrrafin, el Rey Moro de Valencia, y Murcia por nombre Lobo, que en su lengua (como dize el Arçobispo don Rodrigo en la historia de los Alarabes) se apellidava Mahomad Abensahad. Tenia este amistad estrecha con vn valeroso, y gran Cavallero, de nacion Navarro, llamado Don Pedro Ruiz de Azagra, hijo del Señor de Estella, y de otros pueblos en Navarra, y Aragon; y diole graciosamente su lugar. Fortaleciole el nuevo dueño, y sin reconocer señorio al Rey de Castilla, ni al de Aragon, le pobló de Christianos, y le mandó llamar Santa Maria de Albarrazin. Y por no intitularse señor de Santa Maria, se nombrava, y firmava: Vasallo de Santa Maria, y señor de Albarrazin. Vino por este tiempo a España el Cardenal Iacinto Bobo, Legado del Papa Alexandro III. que despues merecio ocupar la Silla de San Pedro con nombre de Celestino, tambien Tercero, y concurriendo con el Arçobispo de Toledo Cenebruno, suplicò Don Pedro a los dos pusieran Obispo en Albarrazin, por el privilegio, que el Pontifice Vrbano II. avia otorgado al Arçobispo Don Bernardo, y sus successores, para proveer de Obispos a los pueblos, que se ganassen de los Moros en su Metropoli Toledana. Como parece por las Bullas del Primado de aquella Iglesia, que oy se guardan en ella. Aviendo condecendido con estas piadosas instancias, puso el Arçobispo los ojos en vn Canonigo de su Metropolitana, por nombre Don Martin, al qual nombró, ordenó, y consagrò Obispo en el año de nuestro Redentor 1172. Discurriendo sobre que titulo se le atribuiria al nuevo Obispo, segun el Obispado Antiguo, en que Albarrazin recaia; pues no se tratava de erigir los nuevos, sino
de

de levãtar los caydos: pareciò á algunos, que aquel sitio cabia dentro los terminos del antiguo, y asolado Obispado Arcabricense, y assi ordenó dicho Arçobispo, que Don Martin tuviéra su assiento, por entonces en Albarrazin, con nombre empero de Obispo Arcabricense, hasta tanto que Arcabrica se recobrasse de los moros. Pero de alli á quatro años el de 1176. aviendo cargado mas la consideracion sobre este negocio el Arçobispo, y advirtiendo por las divisiones de Obispados, que mandò hazer el Rey Godo Vvamba, que la region de Albarrazin no pertenecia al Obispado Arcabricense, si que se incluia dentro los limites del antiquissimo Segobricense, que en tiempo de los Godos tuvo su silla en la Ciudad de Segobriga, que como se ha visto claramẽte, aora es la de Segorbe en este Reyno de Valencia estableció, y mandò que Don Martin, y sus Successores mudassen el titulo, y nombre de Obispos Arcabricenses, y tomassen el de Segobricenses, con auto publico, que se guarda en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, su fecha en el primero de Março del año 1176.

De aqui nació que en adelante, aunque los Obispos Sucessores residian en Albarrazin; porque no tenian otro lugar mas oportuno, y vulgarmente los llamavan Obispos de Albarrazin: ellos siempre se intitulavan, y firmavan Obispos Segobricenses en lengua Latina, y Castellana, por mas de 70. años antes que nuestra Ciudad de Segorbe se ganara á los moros, y bolviera en poder de los Christianos.

Desta suerte renaciò el antiquissimo Obispado de Segorbe, y resumio su pristino apellido. Y esta fue la mudança, que tuvieron en el titulo sus Obispos,

pos, como lo afirma, harto su cintamente el Obispo de Orihuela Don Fray Andres Balaguer en el Episcopologio de su primera Iglesia de Albarrazin, que anda impresso en la Sinodo, que celebrò en ella el año 1604. y el Señor Obispo de Segorbe Don Iuan Bautista Perez, de feliz memoria, en el Episcopologio, que escriviò de su Iglesia de Segorbe, y està guardado en el Archivo de su Cabildo.

Para mayor corroboracion de lo que hemos dicho, desta disposicion, que los Obispos se llamassen Segobricenses, y tuviessen la silla Episcopal en Albarrazin, como de presta lo, hasta que la Ciudad de Segobrica se redimiesse del cautiverio de los moros, referirè aqui la forma, que guardò este Obispo Don Martin, quando para perpetua memoria prestò la obediencia à su Metropolitano, Arçobispo de Toledo, Don Martin Lopez de Pisuerga, con escritura publica, que se conserva en el Archivo de dicha Iglesia. Su fecha en 16. de Agosto del año. 1200. que es del tenor siguiente.

Ego Martinus Segobricensis Episcopus cum Ecclesia Sāctæ Mariæ de Barrazin, quam modo pro sede habeo, subiectionem, ac reverentiam promitto vobis Domino Martino Metropolitano meo, Toletanæ Sedis Archiepiscopo, sicut in consecratione mea Antecessori vestro Domino Cenebruno promissi. Que es en Castellano.

Yo Martin, Obispo Segobricense con la Iglesia de santa Maria de Barrazin, que aora tengo por silla, prometo sugecion, y reverencia a vos Don Martin, Metropolitano mio, Arçobispo de la Sede Toledana; assi como en mi cōsagracion las prometi a vuestro antecessor Cenebruno. Donde bien claramente

re consta, que el titulo, que Don Martin se atribuyò fue de Obispo Segobricense, expressando, que entonces tenia por silla la Iglesia de santa Maria de Albarrazin. Que es lo mismo, que dezir, que el no era Obispo de Albarrazin, ni tenia en Albarrazin su silla permanente, sino de prestado.

Por donde carece de todo fundamento dezir, que fue Obispo de Albarrazin, y que en aquella sazon fue su Iglesia erigida en Catedral. Como lo pruevan? Que autos exhiben? Que Bullas, ò res- rescriptos de Pontifices, ò de quien destos tenia legitima autoridad, muestran? Ningunos. Pues como les hemos de creer, contra lo que el titulo clama, las escrituras rezan, los Papas confirman, la razon, y justicia convencen? Porque de substituirse alli con limitacion, y cortapisa por orden Apostolico la silla Episcopal (que es su vnico Aquiles) de los Obispos Segobricenses, nuevamente restaurados, mientras podian entrar en Segorbe, titulo, y cabeça de su Obispado, entonces impedido de los moros: no se sigue por esso que la Iglesia de Albarrazin fuera Catedra Episcopal. Porque à la sazon no era *Catedra*, sino, *tanquam Cathedra*. De que ay manifiestas instancias en el derecho. Porq el Nuncio del Papa con facultad de Legado à Latere, no es Legado á *a* Latere. Ni la Religion, a quien el Pontifice haze participe de los privilegios de la de Mendicante *b* es Mendicante. Ni los Obispos, quando se les cõcede facultad para proceder en algunas causas, como Delegados de la Sede Apostolica, son propiamente *c* delegados, sino ordinarios. Porque la

a Salgad. de retent. Bull. p. 2. c. 21. nu. 20. Quia similis nõ est idem. Barbos. de axio. 208 de hæresis Prælat.

b. *Vt habet. in cap. Ad abolendam, in fine, & ibi notat, quod Glos. verb. Apostolica. in Clem. vnica de supplenda neglig. Concil. Trid. sess. cap.*

c. *Quia ordinariam iurisdictionem videtur exercere à canone, vel le-*

la diccion *Tanquam*, denota impropiedad, *d* y ficcion.

Y lo que quita todo genero de duda, es que el Papa Inocencio III. el año 1206. confirmó la ereccion, y renovacion, que el Arçobispo de Toledo Cenebruno hizo el de 1172. desta Iglesia en Catedral con nombre de Segobricense en el lugar de Albarrazin. Y el de 1213. el mismo Pontifice al duodezimo de su Pontificado confirmó los privilegios de la santa Iglesia de Toledo à Don Rodrigo su Arçobispo, y a los Obispos sufraganeos, entre los quales nombra al Segobricense, porque lo era de Segorbe; no le dà titulo de Albarrazinense, porque no lo era de Albarrazin. De que exta Bulla en la iglesia de Toledo.

El año 1190. este Obispo de Segorbe Don Martin restituyó a Don Iuan Obispo de Cuẽca el lugar de Cañete, porque constò que recaîa antiguamente, no en la Diocesi Segobricense, sino en el asolado Obispado Arcabricense, el qual, como tengo dicho, con el Valeriense incorporò el Papa Luccio III. al de Cuẽca, despues que esta Ciudad fue ganada á los moros por el Rey Don Alonso de Castilla el año 1177. De la qual renunciacion para perpetua memoria se guarda instrumento publico en el Archivo de la Iglesia Conquense.

Despues el año 1207. por el mes de Março ganò el Rey Don Pedro Segundo de Aragon, à los Sarracenos los lugares de Ademuz; Castielfabib, y Certilla, y otros del Obispado de Segorbe, como lo

ge eis tributa, vt tenet Gl. verb. super hoc delegatur in cap. irrefragabili. Gl. ceber. de offic. ordin. iurisdictio enim quæ tribuitur à lege, vel canone nõ est delegata, sed ordinaria, tex in cã. à iudicib. in ver. ordin. 2. q. 6. gl. verbo statuũtur. in capit. 2. ne pral. tex. Suar. & scrib. in l. & quia, ff. de iur. omni iud. d. Cicer. ad Attic. Hoc pro mercede, vel præmio tibi erit. Tibi Marcelli statua propatibulo fuit. Sicque non debet appellari ad Sum. Pontif. sed ad Archiepiscopum, qui est iudex appellavit interposito ab Ordinario. Felin. in cap. ad abol. n. 3. de hæret. Porthol. ad Mol. in q. iudex n. 28.

lo escrive Diago, a aunque Zurita en sus anales lo pone en el 1210. Los quales agregados à Albarrazin con nombre de Obispado Segobricense, fueron ampliando poco á poco, y restaurando el antiquissimo de Segorbe, cuyos Obispos vamos refiriendo.

a lib. 5. cap. 28.

Coligesse que viviò este Don Martin mas de 30. años en la Prelacia, pues hallamos q̃ fue consagrado el de 1172. por el Arçobispo de Toledo Cenebruno, y despues prestò la obediencia a su Successor Don Martin Lopez de Pisuerga el año 1200. persuadome q̃ le durò la vida hasta el de 1210. por lo que se dirá adelante. No se sabe donde quedò enterrado a causa de la confusion, y variedad de aquellos tiempos, poco atentos à continuar las memorias de varones grandes.

En vida deste Obispo dieron sus dos Metropolitanos Coetaneos, Cenebruno, y Lopez de Pisuerga las primeras constituciones à la Iglesia de Segorbe, que aun estàn, y son muy conformes en los oficios del Dean, Arcediano, Chantre, y Tesorero con las antiguas de la Iglesia de Toledo.

De todo lo dicho consta claramente la antiguedad de silla Episcopal, que tiene la Iglesia de Segorbe, aunque aya estado privada de Pastor 456. años, que gimiò cautiva baxo el yugo Mahometano, desde el de 716. en que los moros señorearon el Reyno de Valencia, y falleciò el Obispo Antero, hasta el de 1172. en que por la divina providencia fue restituida a su antiguo titulo, y estado. Ni por esto perdiò su ilustre antiguedad, antes bien resumiò su pristino esplendor, como si huviera estado todo este tiempo, dirèlo con terminos juridicos. *Iacentem, ac dormientem statum pristinum*

reas-

& assumpsit, quasi post liminia reversa ad Episcopalem dignitatem. a ni le corriò prescripcion alguna todo el tiempo que estuvo cautiva, impedida, è impossibilitada en poder de los Sarracenos. Y assi siempre goza la antiguedad de silla Episcopal desde antes del Emperador Constantino, sin que puedan pretender precedencia en qualquier juntas, y Congregaciones otras Iglesias, que concurrieren con ella, y han sido erigidas en Catedrales de nuevo, despues de la recuperacion de España, como son Cuenca, Albarrazin, Teruel, Balbastro, Orihuela, y otras.

a Cap. 1. de præscrip. cap. Porrò 18 q. 1. Valdes de dig Reg. Felip. cap. 3 n. 11. & 12.

CAPITVLO XIIII.

Don Hispano Obispo de Segorbe.

Año de Christo 1212. Obispo 10.

SVcediò al Obispo Don Martin en el Obispado de Segorbe Don Hispano, no Iuã, como dize Tamayo, q̃ no ha avido tal Obispo. Era Deã de la santa Iglesia de Toledo, à quiẽ Gauberto Fabricio, Mõje de san Iuan de la Peña, en su antigua historia de Aragon, llama Raymundo Hispano. Este Obispo fue à instancia, y persuacion de Don Pedro Fernandez de Azagra, Señor de Albarrazin, a Roma con embaxada al Papa Innocẽcio Tercero para que su Santidad mandàra al Conde Simon de Monforte dar libertad, y restituir à Aragon, y Cataluña la persona del niño Infante Don Iayme, que tiranicamente tenia como prisionero en la Ciudad de Carcasona, despues de la infeliz muerte del Rey Don Pe-

Pedro su padre, que sucediò en Francia en la Ribera de la Garona á poco trecho de la Ciudad de Tolosa, y á vista del Castillo de Murel el dia 13. de Setiembre del año 1213. Fue esta campaña funesto teatro de la fatalidad deste Rey. Perecio à manos del Exercito de la Iglesia, q̃ se avia juntado por orden del Pontifice Innocencio para perseguir los Hereges Albigenses, y a los Condes de Tolosa, Foix, y Comenje, sus Fautores, y defenssores. Escriven los Historiadores q̃ los que fueron al Pontifice con la embaxada por parte del Exercito, y campo Real eran tres Cavalleros, Don Guillen Cervera, Don Pedro Ahones, y el Maestre del Temple; y otros añaden á Don Ximen Cornel: pero concuerdan todos, en que vltra destos, fue tambien nuestro Obispo de Segorbe Don Hispano, que por residir entonces en Albarrazin, por las razones dichas, llamavan algunos de Albarrazin; y que fue el que tomò mas à pechos el negociar la libertad del Infante; y aunque *a* á sola su solicitud, dinero, y trabajo se deviò el buen sucesso, recabando del Papa que enviasse vn Legado à la Proença, que obligò al Conde Mõforte à que restituyesse el Infante, que tenia entonces poco mas de seis años, truxoselo consigo à Barcelona el mismo Legado, que se llamava Don Pedro de Mora, Cardenal Beneventano. Y jurado ya Rey en las Cortes de Lerida le señaló por *b* Maestro à nuestro Hispano.

a Dõ Rodri. en el lib. manus. de su cor. lib. 6 cap. 5. Tamayo, vbi supra.

b Bereng. de Puig en su sum. de España. Diago lib. 7. cap. 1.

Reparò vn Autor aqui muy bien, en que ya que impedido el Reyno de Valencia, y señoreado de los moros, no podia por si mesmo (como Aragon, y Cataluña) procurar la libertad de su legitimo Señor, y Principe; pusiesse en ella mas desvelo, y co-

nato,

nato, que los otros todos, vn Obispo Segobricense, que es su distrito: Como presagio de que era mas negocio suyo, pues avia de ser tambien su libertador, sacandole de la tirania Mahometana, y con el à la antigua Segobriga: para que los Successores de Hispano, Maestro primero de sus catolicas noticias, fuessen restituidos à su propia Catedra, y en fixo domicilio, à pesar del infierno, gozassen vnos, y otros el titulo de Segobricenses, que en los primeros siglos de la Iglesia tuviessen, y oy posseen.

Este mismo año 1213. en el duodecimo de su Pontificado confirmò Inocencio Tercero al Arçobispo Don Rodrigo los privilegios de la Iglesia de Toledo, y tambien los Obispados sufraganeos; entre los quales nombra al Obispo de Segorbe, no con titulo de Albarrazin, aunque alli residia; sino de Segobricense, que le tocava.

Congregó Inocencio año de 1215. el vniversal Concilio Lateranense, y acudio à Roma nuestro Don Hispano, juntamente con Don Rodrigo Ximenez su Metropolitano, y otros muchos Obispos de España, que todos asistieron en el, y podrà ver sus nombres el curioso, que quisiere en el libro de los privilegios de la Iglesia de Toledo, y en el segundo tomò de los Concilios. Hallòse tambien en el, nuestro famoso Español santo Domingo de Guzman, recien fundada su Ordẽ de Predicadores, que despues confirmò Honorio Tercero en el año 1216.

Poco despues que bolvio de Rõma a España el Obispo Don Hispano, fue Dios servido de llevarle para si, estando en Toledo, y falleciò a 11. del mes de Deziembre del año 1215. como se halla continuado en el libro antiguo de los aniversa-

rios

rios de aquella Santa Iglesia, y es creible que está enterrado en ella: porque se halla registrado vn aniversario por el alma de Hispano, Obispo Segobricense.

Advierto, que en la historia impressa del Arçobispo Don Rodrigo, se lee, Hispano Obispo Segobiense, y es yerro de la Emprenta: porque ha de dezir, Hispano Obispo Segobricense. Y es llano, por el Catalago de los Obispos de Segobia, donde no se halla nombre de Obispo semejante. Quita toda duda el aniversario arriba referido de la Iglesia de Toledo, por Hispano Obispo Segobricense.

CAPITVLO XV.

Don Gil, ò Egidio, Obispo de Segorbe.

Año de Christo 1216. Obispo 11.

ALgunos han querido dezir, que despues de la muerte del Obispo Don Martin, sucediò en el Obispado de Segorbe, Don Iuan: y assi lo ha escrito el Obispo de Orihuela Don Andres Balaguer, antes de Albarrazin, en el catalago, que puso al principio de su Sinodo, aquien siguiò Diago. *a* Es equivocacion manifiesta, por lo que consta del capitulo passado, que a Don Martin sucediò Don Hispano, y a este el pretenso Don Iuan, de su apellido, Egidio, ò Gil. Y assi Iuan, y Egidio no fueron dos Obispos, sino vno. Creese que este Don Iuan Egidio, ó Gil fue Arcediano de San Marcos de Albarrazin, por hallarse en el libro antigo de los aniversarios de aquella Iglesia, no ōbrado

a Lib. ca. 1.

do quatro vezes vn Obispo Gil, que se juzga seria este Arcediano. Que en aquel tiempo era muy ordinario elegir en Obispo al Arcediano del Cabildo.

El señor Obispo Iuan Bautista Perez, examinãdo este punto con la exaccion, que suele, tiene por cierto que a este Obispo Don Gil le cabe el lugar despues de Don Hispano, desde el año 1215. hasta el 1222. Porque el de 1223. ya ocupava la silla Don Domingo, como verèmos adelante. Yo me ajusto a tan grave, fundada, y juiziosa censura. Y estas solas confusas memorias se hallan deste Obispo Don Iuan Gil, ò Egidio.

CAPITVLO XVI.

Don Domingo, Obispo de Segorbe.

Año de Christo 1223. Obispo 12.

OCupava la silla Episcopal Segobricense Don Domingo el año 1223. en que Don Pedro Ruiz de Azagra, tercero señor de Albarrazin, le hizo donacion de vnos campos, y viñas, que agregò a su Diocesis. Despues en el de 1232. aviendo el dicho Don Pedro ganado ya a los moros el Castillo de Bexix, le donò tambien su Iglesia, la qual aceptò el Obispo, como sujeta a la Diocesis Segobricense. De que dá testimonio el auto, que se guarda en el archivo del Cabildo. Desta suerte iva ampliando los limites de su Obispado, mas poco a poco, que desmembrò los dilatados, que tenia el furor de la potencia Mahometana.

El

El mismo año 30. de Setiembre estando en Brisuelga, pueblo de la Diocesis Toledana, hizo el Arçobispo Don Rodrigo, en nombre de Metropolitano, vna constitucion en orden a la division, y repartimiento de las decimas, entre el Obispo Segrobicense, y su Cabildo, la qual se conserva en el archivo. Donde firman el Dean, Tesorero, y siete Canonigos, numero de los Capitulares, que avia entoces. Parece tãbiẽ avria Arcediano (por lo q̃ queda dicho en el capitulo passado) y por ser esta dignidad de las mas insignes en todas las Iglesias.

Asistiò este Obispo personalmente con el Rey Don Iayme de Aragon el año 1233. en el asedio, y conquista de Burriana, como lo afirman todos los Historiadores. *a* Hallaronse tambien otros Obispos, Don Berenguer de Eril, de Lerida, Don Sancho de Hahones, de Zaragoça, y Don Pedro, de Tortosa. Luego que se ganaron los pueblos de Almenara, y Olocau, dixo Missa en ellos nuestro Obispo Don Domingo, protestando, y requiriendo se le recibiera escritura puplica de que tomava possession de aquellos, en nombre de Obispo de Segorbe, y del Arçobispo de Toledo su Metropolitano, por quanto de tiempo de los Godos los Obispados de Segorbe, y de Valencia pertenecian a la Metropoli Toledana. Como se refierè largamente en el processo, que se llevò entre los Arçobispos de Toledo, y de Tarragona el año 1239. sobre la pertinencia de los lugares nuevamente conquistados del Reino de Valencia, y se guarda en el archivo de Toledo, y de Valencia, de que se tratàra adelante en el cap. 18.

a Zurita en los indices. Diago lib. 5. cap. 7.

Muriò este Obispo el siguiente año de 1234. y se colige de vna carta, que en este, que corremos,

escriviò el Cabildo de Toledo al Obispo, y Cabildo Segobricense, residente en Albarrazin, a ocasion de aver intentado Don Alvaro Perez de Azagra, quarto señor de Albarrazin, elegir sepultura en la Capilla mayor de aquella Iglesia, sin consentimiento, y beneplacito de los dicho Obispo, y Cabildo. Hallavase a la sazon en Roma el Arçobispo de Toledo, su Metropolitano: escrivieron por su ausencia à su Cabildo, enviando Sindico para este efeto al Maestro Guillermo, que me persuado fue el que sucediò en el Obispado. El sobrescrito de la carta del Cabildo Toledano, dezia: *A Don Domingo Obispo, y al Cabildo Segobricense*. La qual se halla en el Archivo deste Cabildo. Y assi se infiere bien que este año 1234. aun vivia Don Domingo, y deviò morir en el mismo. Porque en el de 1235. ocupò la silla el Obispo Don Guillermo, como se verà en el capitulo siguiente.

No omitamos el reparar en dicha carta el titulo propio, que el Cabildo de Toledo atribuye al Obispo, y Cabildo, que es Segobricense, aunque residian en Albarrazin, no como Obispo, y Cabildo de Albarrazin, sino de Segorbe.

CAPITVLO XVII.

Don Guillermo Obispo de Segorbe.

Año de Christo 1235.

SVcediò en el Obispado de Segorbe el año 1235. a Don Domingo el Obispo Don Guillermo, aquien comunmente llamavan, el Maestro Guiller-

Guillermo: fue antes Arcediano, despues electo Obispo de Segorbe. Aquien el mismo año por el mes de Setiembre, estando el Rey Don Iayme en Barcelona, hizo donacion de la alqueria de Teresa, en la ribera del rio Pallancia, no lejos de Bexix, y a menos de tres leguas de Segorbe, dentro los limites del mismo Obispado. Oy es lugar populoso, y Retoria pingue. Obispo 13.

A este Obispo otorgó el Rey moro de Valencia Zeyt Albuseyt, que se intitulava nieto del Miramamolin de Africa, la primera donacion del señorio de la ciudad de Segorbe, y lugares circunvezinos, inclinado ya a nuestra Religion Christiana, y a favorecer los que la seguian. Embió secretamente sus Embaxadores al Papa, y al Rey Don Iayme, ofreciendose a abraçar la fe de Christo, si le querian tener en su amistad, y gracia. Sospechosos de lo que passava los moros deste Reyno, se levantaron contra èl, en favor de Zaen, señor, ò Duque de Denia, que pretendia pertenecerle, por ser hijo de Modofe, y nieto del Rey Lobo. Hallòse despojado de la mayor parte de su cetro, y confederado con el Rey Don Iayme, se retirò à Segorbe, que con la comarca nunca faltò a su obediencia. Desde esta plaça de armas con los Cavalleros, y Cabos, que el Rey su aliado le diò, hizo guerra a Zaen su competidor, admitido a la corona de Valencia, y assistiò despues a su conquista, quando se la quitaron. Instruido en la fè Christiana por nuestro Obispo de Segorbe Guillermo, a quiẽ tocava este oficio, objurò la secta Mahometana, recibiò las aguas del Bautismo, y con ellas el nombre de Vicente. Ocultòse su conversion lo possible, para que no se les trasluziesse a sus vasallos de

la

la falsa creencia, y por esta causa se hiziessen del vando de su enemigo Zaen. Viendose ya dentro de la Iglesia, no quiso dilatar mas abrir la puerta, que tantos años avia estado cerrada, para que se restituyesse a su propia silla el antiquissimo Obispado Segobricense, que a causa de estar la ciudad de Segorbe ocupada de los moros, peregrinava fuera, y se hallava sin domicilio fixo, en Albarrazin. Y assi hizo donacion a la Iglesia de Segorbe, y en su nombre a su Obispo Don Guillermo, y a sus successores, de la ciudad de Segorbe, y su districto, con los demas lugares, que estavan a su obediencia, y de todo lo que pudo donarle: ofreciendo de admitirle por su Prelado, y Pastor: sujetandoselo todo, en quanto a los derechos Episcopales, en virtud de vn privilegio, que tenia de la Sede Apostolica de dar al Obispo, que quisiesse las Iglesias, y pueblos, que estavan a su dominio, como lo certificò su nieto Don Gonzalo Ximenez de Arenòs, hijo de Blas Ximenez de Arenòs, y de Elda Fernandez, hija de Zeyt Albuzeyt, en el processo, que llevò el Obispo de Segorbe Don Sancho de VII, con el de Valencia el año 1324. fol. 243. Firmòse instrumento publico desta donacion en la ciudad de Teruel a diez de las Calendas de Mayo, que son 22. de Abril del año 1236. Està escrita en lengua Arabiga, y firmada en la misma, con su sello; donde se manifiesta vn Aguila. Al principio della se intitula con ambos nombres, el antigo de Zeyt Buzeyt, y el nuevo de Don Vicente, que tomó en el Bautismo. Tambien se apellida nieto de Miramamolin (que es dezir) Supremo Emperador. Guardase con cuydado esta escritura en el Archivo del Cabildo de Segorbe, en el armario 2. num. 94. El

94. El qual yo he visto, y leido muchas vezes. Y porque Beuter, y Escolano le dieron en Castellano a la Estampa, me abstengo de trasladarle aqui, aunque sea cosa propia deste lugar, y Obispo.

De las poblaciones adjudicadas por este Rey a la Iglesia de Segorbe, solamente posseen oy sus Obispos a Alpuente, Andilla, Tuexa, Chelva, Domeño, y Castelmontant. Porque Liria, Murviedro, Arenòs, Villahermosa, Sirat, Ayodar, Villamarut, y otros, están encorporados en el Arçobispado de Valencia: Almenara, Nulles, Vxon, y Onda en el Obispado de Tortosa. Estos por vn privilegio, que a su Obispo Don Ponze, estando en el sitio de Peniscola, concediò el Rey Don Iayme a 3. de Setiembre 1226. en que le ensancha los terminos de su Obispado hasta Almenera, en remuneracion de lo que avia padecido en la conquista, y gastos, hechos en el asedio de aquella plaça: Aquellos, por engrandecer la Iglesia de su Ciudad, nuevamente conquistada. Al fin vàn las leyes, donde quieren los Reyes; y engordaron las mitras de Valencia, y Tortosa de la mejor sustancia, que desde el Rey Vvamba por lo menos, alimentava à los Prelados de Segorbe.

Pedro Antonio Beuter escrive, que la donacion arriba dicha de Zeyt Abuseyt en favor de la Iglesia de Segorbe, no tuvo efeto: porque como muchos de los lugares contenidos en ella, no estavan ya a su obediencia, y les conquistó de nuevo el Rey Don Iayme, pudo darles aquien le pareciò. Pero que fuerça, y verdad tenga esta razon, verèmoslo en lo que se dirá adelante.

Padeciò este Obispo Don Guillermo mucha pobreza: porque eran pocos los pueblos, que gozava

del

del antigo Obispado Segobricense. El mayor era Albarrazin, donde residia con esperança de la recuperacion de Segorbe, para venirse a ella. Y al passo, que esta se diferia, iva creciendo su necessidad. Llegó esta a oydos del Sumo Pontifice Gregorio IX. y cõdoliẽdose vivamẽte della, y de las calamidades, q̃ soportava, despachò vn Breve en los Idus de Enero, el año X. de su Põtificado, q̃ fue el de 1237. dirigido al Arçobispo de Toledo, q̃ entõces era D. Rodrigo Ximenez, y a sus sufraganeos, para que le auxiliassen, y socorriessen. El qual Breve està en el Archivo del Cabildo de Segorbe, en el armario 1. n. 41. Que por favorecer al argumento principal, que sigo, le pondrè aqui, y es del tenor siguiente.

Gregorius Episcopus servus servorum Dei. Venerabilibus fratribus, Archiepiscopo Toletano, & suffraganeis suis salutem, & Apostolicam benedictionem. Cum Segobricensis Ecclesia, tam à Sarracenis, quàm ab alijs dicatur adeò oppressa, quòd Segobricensis electus, de bonis ipsius nequeat commodè sustentari; Fraternitatem vestram rogamus, & attente per Apostolica scripta mandamus, quatenus eidem Electo, donec eadem Diœcesis Christianis cultibus reformetur, Divinæ pietatis intuitu, & ob reverentiam Apostolicæ Sedis, & nostram, tale auxilium, & consilium exhibere curetis, quòd idẽ in Segobricensi Ecclesia ad servitium Dei, & Christianæ Religionis remanere valeat; & non cogatur in opprobrium Pontificalis officij mendicare, & nos devotionem vestram possimus exinde merito commendare. Dat. Interamniæ 5. Idus Ianuarij, Pontificatus nostri anno X.

Bien sabia este Pontifice, que nuestro Obispo, no re-

no residia en la Iglesia de Segorbe, sino en la de Albarrazin; y con todo nunca le dà otro titulo, que de Electo Segobricense, y de Iglesia Segobricense, sin hazer mencion de la de Albarrazin, porque no era Obispo desta, sino de aquella, que con teson constante, y vniforme siempre le bautizan los Romanos Pontifices.

Vivio poco este Obispo, y no se halla el dia, mes, y año, en que muriò, como ni donde està sepultado. Lo cierto es, que dos años despues de su eleccion el de 1237. ya ocupava su Silla Episcopal Don Ximeno, como luego diremos.

CAPITVLO XVIII.

Don Fray Eximinio, Obispo de Segorbe.

DON Fray Eximinio, el qual por otro nombre se appellidava Simon, y vulgarmente Ximeno, se siguio en el Obispado de Segorbe a Don Guillermo el año 1237. Porque a 19. de Abril, la era de 1276. que responde al año de Christo 1238. ya el Rey Zeyt Abuscit, ò Don Vicente, estando en Albarrazin, avia confirmado a dicho D. Fray Simon Ximeno, Obispo de Segorbe la donacion, que dos años antes avia otorgado en Teruel, en favor de su inmediato antecessor Don Guillermo, y de su Iglesia Segobricense. O por mejor dezir, le hizo segunda donacion, confirmandole la Diocesis en los lugares de Alpuente, Tuexa, Azagra, y Domeño. No se haze mencion en esta de los

Año de Christo 1237. Obisp. 14.

otros lugares expressados en aquella, por algunos respetos, que para esto huvo. Está la escritura en el archivo del Cabildo de Segorbe en el armario 2. num. 94. donde por significacion del nombre del Obispo, solamente pone la primera letra, que es vna S. Por la qual entienden Zurita en sus comentarios, y el señor Obispo Perez en sus manuscritos, *Simon*.

Partieronse luego los dos de Albarrazin, Obispo, y Rey para asistir al de Aragon don Iayme en el sitio, que tenia sobre la ciudad de Valencia, y ver despojado della a su competidor Zaen, que se la avia vsurpado. Durante el azedio, hizo merced don Iayme a este Obispo don Ximeno de vna casa en Valencia, y ciertas heredades en Borbotó, Coscolana, y Piedra, que avian sido de Mahomed Aymaylon: como consta de la donacion de dicho Rey, hecha el primero de Iunio 1238. Las quales heredades dio despues el mismo Obispo a Pedro Gascon, y Guitardo Gascon, hermanos, por la novena parte de sus frutos para el Obispo, y Iglesia de Santa Maria de Segorbe, aviendose retenido el directo dominio. Està la copia deste instrumento en el archivo del Cabildo. De alli a poco en cinco de las calendas de Setiembre, perseverando aun el cerco de Valencia, dio el Rey a este mismo Obispo, el lugar de Navajas, media legua distante de Segorbe.

Asistiò siempre nuestro Don Simon en el sitio de Valencia, hasta el dia feliz 9. de Otubre del dicho año, que entrò triunfante en ella el invictissimo Rey don Iayme. Por la escritura de concordia, que hizo con Zaen para entregarla, y refiere Diago, a consta de su asistencia, como de la de otros Prelados.

a *lib.* 7. *cap.* 25.

Defen-

Defendio valerosamente quanto pudo, este Obispo, estando en el sitio de Valencia la juridicion Metropolitana del Arçobispo de Toledo, en orden a la Iglesia de Valencia, por averle sido sufraganea en tiempo de los Godos, contra el Arçobispo de Tarragona, Don Pedro de Albalate, que pretendia tenerla. Fundava este su justicia en el exercicio de algunos actos de Metropolitano, que exerciò en el cerco, y despues de la conquista, dentro della. Porque de orden del Rey purificò, y bendixo las Mezquitas. En la mayor fundò la Catedral, dandole nombre de Santa Maria, en donde dizen que celebrò la primera Missa, despues de dedicada al culto del Dios verdadero, Ferrer de San Martin, Prebostre de la de Tarragona, que fue proveido a la sazon primer Obispo de Valencia. Pero sin embargo desto, nuestro Obispo Don Fray Ximeno, como procurador del Arçobispo de Toledo, su Metropolitano, anduvo muy solicito en exercitar funciones de possession, assi en el sitio de la Ciudad, como dentro della. Dixo la primera Missa, que se celebrò en el cerco, en la Iglesia de San Vicente Martir, fuera de los muros en el camino que va a Xativa. Despues de ganada la Ciudad, dixo tambien dentro la primera Missa en la Iglesia de San Miguel, y enterrò el primer cuerpo difunto en la que fue Mezquita mayor, ya erigida en Catedral: y aunque procurò celebrar la primera Missa en ella, no pudo conseguirlo, impedido de los soldados.

En todos los sobredichos actos protestava nuestro Obispo, y requeria se le recibiessen escrituras publicas de que tomava possession, como procurador del Arçobispo de Toledo; y se narra largamen

te en el processo que se llevò ante el Iuez delegado Apostolico del Papa Gregorio IX. entre el Arçobispo de Tarragona, don Pedro de Albalate, y el de Toledo, don Rodrigo Ximenez, sobre el derecho Metropolitano del Obispado de Valencia. Despues a peticion del Rey don Iayme el mismo Pontifice sumo la hizo sufraganea de Tarragona a 9. de Otubre 1239. y despachò Bulla de la creacion en Catedral, aunque en tiempo de los Godos pertenecia a Toledo.

Luego que Valencia fue ganada, dio aviso Don Ximeno al Papa de que, si bien algunos lugares de su antiguo Obispado Segobricense, se avian recobrado de los moros, y estavan en poder de Christianos; la ciudad de Segorbe, que era la principal, y cabeça de su Diocesi, estava aun ocupada de los infieles: y assi no podia exercer en ella su juridicion Eclesiastica. Como tampoco tenia el dominio espiritual de los pueblos recuperados, por averlos agregado a otro Obispado. Escrivio el Pontifice al Rey don Iayme recomendandole el Obispado Segobricense, exortandole, y rogandole, que assi como ganasse a los moros los lugares, que antiguamente le pertenecian, los entregasse a su propio Pastor, en quanto a la juridicion, y dominio espiritual. Despachò tambien sus Breves a los Señores, Titulos, y Barones del Reyno de Aragon, para el mismo fin. Las letras Apostolicas se guardan en el archivo del Cabildo de Segorbe en el armario 1. num. 34. y son las que se siguen.

BREVE APOSTOLICO.

GREGORIUS Episcopus, servus servorum Dei. Carissimo in Christo filio, illustri Regi Ara-

Aragoniæ salutem, & Apostolicam benedictionem. Quanto Segobricensis Ecclesia pro fide Christi maiores angustias sustinet, & præssuras, tanto magis in tribulatione sibi compatimur, & eius doloribus condolemus. Cum enim, sicut venerabilis frater noster Segobricensis Episcopus, prorectâ nobis petitione monstravit, dicta Ecclesia, peccatis exigentibus, capta dudum ab hostibus Crucis Christi, & adbuc in captivitate detenta, in spiritualibus, & temporalibus gravem sustinet læsionem, licet quædam recuperarit de ipsis. Regalem excellentiam rogamus, monemus, & hortamur, attentè, quatenus, si quæ de sua Diœcesi ad manus tuas, operante divina potentia, contigerit devenire, ob divinam reverentiam, & Apostolicæ Sedis, & nostram, ei facias in ipsis de spiritualibus respondere, ita quod à Deo præmium, & laudem ab hominibus consequi merearis. Datis Lateranens. XVI. Kalend. Iunij, Pontificatus nostri anno tertiodecimo.

BREVE APOSTOLICO.

GREGORIVS *Episcopus, servus servorum Dei. Dilectis filijs nobilibus viris Baronis Regni Aragonij salutem, & Apostolican. benedictionem. Quantò Segobricensis Ecclesia pro fide Christi maiores angustias sustinet, & præssuras, tantò magis in tribulatione sibi compatimur, & eius doloribus condolemus. Cum enim, sicut Venerabilis frater noster Segobricensis Episcopus, prorectâ nobis petitione monstravit, dicta Ecclesia, peccatis exigentibus, capta dudum ab hostibus Crucis Christi, & adbuc in captivitate detenta, in spiritualibus, & temporalibus gravem læsionem sustinet, licet quædam recuperave-*

raverit de ipsis, nobilitatem vestram rogamus, monemus, & hortamur attentè, per Apostolica vobis scripta mandantes, quatenus si qua, de sua Diœcesi ad manus vestras, operante divina potentia, contigerit devenire, ob divinam reverentiam, & Apostolicæ Sedis, ac nostram, ei faciatis in ipsis de spiritualibus respondere, ita quod à Deo præmium, & laudem ab hominibus consequi valeatis. Datis Lateranens. XVI. Kalend. Iunij, Pontificatus nostri anno XIII.

Posseîa aun por este tiempo el Rey Zeyt Abuzeyt, y Christiano don Vicente su Ciudad, y Castillo de Segorbe, y la mantuvo a su obediencia siete años despues de la toma de Valencia, hasta el de 1245. en el qual por execucion de los conciertos hechos entre el, y el Rey don Iayme, y cumplimiẽto de su palabra, se los entregò espontaneamente. Y assi obtuvo a Segorbe el Rey por donacion graciosa, no por fuerça de armas, como escrivio Beuter. *a* Y veese bien el poco fundamento que tuvo, en lo que dize: Que aviendose levantado la Ciudad contra Zeyt Abuzeyt, su Señor, el año de la batalla del Puche, que fue el de 1237. la rindiò por fuerça a su Corona nuestro Conquistador. Menos le tiene lo que afirma Zurita, sin ningun apoyo de autor, que el año 1235. la conquistò. Ninguna de las dos cosas pudo ser. Porque el año 1238. Zeyt Abuzeyt otorgò la segunda donacion de la Ciudad de Segorbe a su Obispo Don Fray Eximeno, estando en Albarrazin, como constò arriba; luego argumento es de que posseîa a Segorbe entonces, pues no daria lo que no era suyo, sino de vn Rey tan poderoso, como don Iayme, cuyo aliado el era, y de quien se preciava ser muy servidor. Dan mayor fuerça

a lib. 2. cap. 33.

fuerça a esta razon los Breves del Pontifice Gregorio, insertos en este capitulo, cuyas fechas son en Iunio del año 13. de su Pontificado, que responde al de 1239. y aun asegura el Papa, que estava Segorbe cautiva de los moros. Mal pues pudieron averla conquistado los Christianos a fuerça de armas en el tiempo, que estos Autores escriven, si años despues la dominavá los enemigos de la Cruz de Christo. La verdad es, que no la tuvo el Rey D. Iayme hasta siete años despues de la conquista de Valencia, y por via de la donacion referida, como se haze evidencia en el processo del pleyto, que sustentaron los Obispos de Segorbe, y de Valencia en la Curia Romana, sobre el espolio de aquella Ciudad: el qual está en el archivo del Cabildo. Entrò pues en Segorbe el Rey don Iayme, como donatario el año 1245. con singular alboroço, y contentamiento; porque la avia deseado grandemente, y dexando en el Castillo guarnicion de Christianos, se quedaron los moros con su mezquita dentro la Ciudad, y en el arraval algunos pocos Christianos.

Luego que tuvo noticia el Obispo don Ximeno, que ya la ciudad de Segorbe estava por el Rey don Iayme, acudio a ella, para tomar possession de su antigua Silla. No avia en el burgo, ó arraval sino tres casas de Christianos, entre las muchas de los moros. En vna de aquellas, que se llamava el Baño, dixo la primera Missa, y tomò la possession de su Obispado: y como los infieles oyeron sonido de cãpana, se alborotaron de manera, que le fue forçoso al Obispo salirse de la casa, donde estava, temiendo no le sucediera algun siniestro.

De alli a pocos dias acabò los suyos este buen

Prelado, aviendo defendido varonilmente, assi los derechos de su Obispado Segobricense, como los de su Metropolitano el Arçobispo de Toledo. Deseò mucho gozar de su antigua Silla, y solo quiso Dios dexarle tomar la possession, no con pequeños sobresaltos, y rezelos; y llevòle a gozar en el cielo eternamente la que avia bien merecido con sus fatigas, y santa vida. Passò desta a la otra los vltimos dias deste año 1245. Comprò de su dinero el lugar de Tramacastiel en Aragon por 700. escudos Alfonsinos, a Teresa de Cascante, y Martin Gil su hijo el año 1239. y le dexó a la mensa Episcopal, y a sus sucessores. Aunque despues de la division de las Iglesias de Segorbe, y Albarrazin, le possee esta. Está la escritura desta venta en el archicho del Cabildo de Segorbe, armario 1. num. 93.

La possession del Rey don Iayme desta Ciudad movio vn reñido pleyto entre los Arçobispos de Toledo, y Tarragona, sobre la juridicion Metropolitana de su Catedral. El de Toledo probava por los Concilios de su Iglesia en tiempo de los Godos, y por la division de Vvamba, que le era sufraganea. El de Tarragona alegava vn Privilegio del Rey dō Iayme del año 1236. (que está entre los impressos de Valencia) donde haze sufraganeas de la suya todas las Iglesias Catedrales deste Reyno. Siguieron la causa hasta el año 1320. en el qual la Iglesia Segobricense fue asignada por la Sede Apostolica a la Metropoli de Çaragoça, y hecha su sufraganea, como se dirà en el capitulo 27.



CAP. 19.

CAPITVLO XIX.

Don Pedro Argidio, Obispo de Segorbe.

Notable equivocacion recibiò el Dotor Miguel *a* Escolano (a quien siguie Tamayo) *b* en la historia de Valencia, diziendo que al Obispo Don Fray Simon Ximeno, sucediò Don Fray Pedro Garcès, Monje Cisterciense en el año 1246. porque este no ocupó la Silla Episcopal Segobricense hasta el de 1265. que fue eligido en Albarrazin por su Cabildo Segobricense, como consta del acto de la eleccion. Antes del huvo dos Obispos, Don Pedro Argidio, que fue inmediato a Don Ximeno, y Don Fray Martin Alvarez. Devio engañarse en que los dos se llamaron Pedros, pero ay diferencia de Pedro a Pedro, como es patente por los papeles del Archivo, y que Don Pedro Argidio sucediò a Don Simon Ximeno el año 1246.

Año de Christo 1246.

Obispo 15.

a lib. 8. cap. 16.

b tom. 3. de su martirologio.

Algunos han querido dezir que fue este Don Pedro, Arcediano, en la Iglesia de Albarrazin; porque en la donacion, que Don Vicente Belvis, antes Zeyt Abuzeyt, hizo al Obispo de Segorbe Don Ximeno el año 1238. es el primer testigo: y como era frequente elegir al Arcediano; les parece que lo seria este. Buena conjetura; pero no me atrevo a afirmarlo, porque no he hallado Autor, que lo escriva, ni otro fundamento, que lo apoye.

Y aunque el Obispo Don Fray Andres Bala-

gúer en el Catalago, que formò de los Obispos de su primera Iglesia de Albarrazin, le nombra Don Gil, y dize que fue Arcediano: recibe la misma equivocacion en el nombre. Porque este no es el Obispo Don Iuan Gil, o Egidio, de quien se habló en el capitulo XV. corriendo el año 1226. Y advierto no se de mucha autoridad al Catalogo dicho, porque no està consequente, ni verdadero.

Diago toca esto de passo, diziendo que sucediò Don Pedro. Y el Señor Obispo Iuan Bautista Perez, diligente escudriñador destas verdades, solo dize: *Petrus Episcopus Segobricensis*, y añade que le siguiò a Ximeno. Que es lo bastante para proseguir fielmente el aranzel de los Obispos, que es mi primer assunto.

No se descuydó Don Pedro Argidio luego que se viò Obispo de Segorbe, de dar razon de su eleccion al Papa Inocencio Quarto y de como la Ciudad de Segorbe, Cabeça de su Obispado, ya estava en poder de Christianos, para que su Santidad ordenasse lo que mas convenia al servicio de Dios, y consuelo de los Fieles, que le habitavan. Despachô el Pontifice su Bula a favor deste Obispo Don Pedro, en que confirma su eleccion: y manda que el Obispo de Segorbe, y de Santa Maria de Albarrazin, govierne la Iglesia de Segorbe, ya restituida al culto divino, y Religion Christiana, hasta tanto que por el mismo Pontifice se tome assiento, y resolucion sobre el restituir la dignidad a su Ciudad, o hazer vnion destas dos Iglesias. Comiença la Bula: *Præpostulatio voluntatis*. Y acaba: *Sub datis. Lugduni, pridie idus Aprilis Pontificatus anno quarto.*

Esta es la primera vez, que hallo nombrado por

el

el Pontifice el Obispo de Santa Maria de Albarrazin. Porque hasta aora siẽpre se ha expressado solo el titulo de Obispo Segobricense. Y desde aora podemos ya causar la ereccion de la Iglesia de Albarrazin en Catedral, y se dirà al fin deste capitulo, quando el año siguiente se hizo la vnion della con la de Segorbe.

Despachò tambien el Pontifice otro Breve al Rey Don Iayme en recomendacion del Obispo, è Iglesia de Segorbe, rogandole, y exortandole la tomàra baxo de su amparo, atentas las muchas vexaciones, y penalidades, que tantos años avia padecido de los infieles: y que no permitiera fuera mas molestada, ni afligida; y que mandara entregar a su Obispo los lugares recobrados de los moros, pertenecientes a su Diocesi, en quanto a los derechos Episcopales, y juridicion espiritual. Tienen enfasis las palabras del Pontifice.

BREVE APOSTOLICO.

INnocentius Episcopus servus servorum Dei. Carissimo in Christo filio, illustri Regi Aragonij salutem, & Apostolicam benedictionem. Celsitudinem tuam pietati intentam esse decet operibus, pro quibus divina clementia longioris compensat vitæ spatium, & tandem retribuet præmia Beatorum. Dignitatem itaque serenitatem tuam rogandam duximus, & monendam in remissionem tibi peccatorum iniungentes, quatenus Segobricensem Ecclesiam a longis temporibus per inimicos fidei multis tribulationibus flagellatam, tuæ confoveas protectionis auxilijs, ipsam, quantum in te fuerit, nullis permittas gravari molestijs, seu pressuris. Cæterum circa Venerabilem

 fra-

fratrem nostrum Segobricensem Episcopum, pro nostra, & Apostolicæ Sedis reverentia, tuæ dirigens benignitatis affectum, sibi de his, quæ in Civitate, & Diœcesi Segobricensi, divina dextera triumphante, de paganorum eruxisti manibus, facias in spiritualibus respondere: ita quod ex hoc apud æternum Regem gloriæ perennis præmium, & erga Sedem Apostolicam favoris consequaris augmentum. Datum Lugduni Decimo quinto Idus Aprilis, Pontificatus nostri anno quarto.

Viendose este Obispo Don Pedro amparado, y favorecido del Papa Inocencio Quarto y por su respeto del Rey Don Iayme, entró en la Ciudad de Segorbe cõ cartas de Dõ Vicẽte ances Zeit Abuzeit, que publicamente professava la Fè Catolica, para sus Sarracenos, que aun le obedecian: y del Rey Don Iayme para los Christianos, que estavan de presidio en el Castillo, y habitavan en el arraval, mandandoles recibiessen a su Obispo. Era Castellano del Castillo Don Guillen de Anglesola, a quien el Rey lo avia encomendado para tenerle en guarda con ocho soldados, a 7. de Noviembre 1247, como testifica Diago [a] averlo visto continuado en el Archivo Real de Barcelona, en el registro deste año. Tomò el Obispo possession de su antigua Silla con singular gusto, y aplauso de todos los Fieles por verla restituida a la Religion Christiana. Empeçó a edificar en el arraval vna Iglesia còn nombre de san Pedro, que aun permanece. Purificò la mezquita mayor dentro la Ciudad, y aviendola bendecido fundò en ella la Iglesia Catedral con titulo de Santa Maria, y començò a edificarla de nuevo en la forma, que oy se vee. Destas dos Iglesias haze mencion el Papa Inocencio

a lib. 7. cap. 51.

cio

cio Quarto en los breves expedidos contra el Obispo de Valencia año 1250. como veremos luego.

Hizo sin tardança alguna juramento con su Cabildo, y de consentimiento de su Metropolitano el Arçobispo de Toledo, vna constitucion, ordenando, que en las Iglesias de Segorbe, y Albarrazin huviesse doze Canonigos, vltra de quatro Dignidades, Dean, Arcediano, Tesorero, Precentor, asignandoles a cada vno 100 sueldos de renta (que a la sazon era cantidad considerable) hasta tanto que las del Cabildo se fuessen aumentando. Esta constitucion se cita en el dicho processo de Don Sancho.

Tambien en estas eras, año 1247. se erigiò el Arcedianato de Alpuente, y sabemos que en el de 1266. era Arcediano el Maestro Guillermo: porque en el processo del Obispo Don Sancho, fulminado el de 1326 atestiguò vn Eximino, Racionero de Teruel, que sesenta años antes viò predicar al Maestro Guillermo Arcediano de Alpuente.

Gloriosa, y fructuosamente atendiò nuestro Obispo Don Pedro por espacio de vn año despues que tomò la possession, a los edificios material, y formal de su Iglesia, no perdiendo punto en aumentar sus medras. Estava gozosissimo de ver a su Esposa rescatada, y libre del cautiverio de los moros, y con lagrimas de consuelo dava infinitas gracias a Dios por tan singular beneficio, suplicandole, que si adelante pecassen los Christianos, los castigasse con su acostumbrada clemencia, y no permitiesse que cayessen en manos de los Infieles, que blasfemassen su nombre, ni diesse lugar a que otra vez dominassen su casa, y vltrajassen su Templo. Presentia sin duda su fervoroso espiritu la gran calami-

dad,

dad,que le aguardava, y el golpe fiero que estava amagando a descargar sobre sus espaldas, no de mano de Barbaros Idolatras,sino de Fieles, de Catolicos,y Sacerdotes del Altissimo.

Era a la sazon Obispo de Valencia Don Arnao de Peralta,hombre bravo,y altivo. No podia bastarle el sufrimiento a que tan cerca de su Diocesi huviera renacido a nuevo, y floreciente origen otra mas antigua,que por esta causa con justo titulo podria pretender muchos de los Pueblos, que el posseîa,como recayentes en sus primitivos limites.Buscó todos los caminos possibles para desvanecella,y deshazella como sal enel agua,ysepultar sus memorias en perpetuo olvido. Dezia que Segorbe pertenecia a su distrito de Valencia desde tiempo de los Godos:Que este no era la antigua Segobriga:Razones, que si las alegara ante juez competente,se escucharàn para la pretension de su justicia.Pero el feroz Prelado no queria valerse desta, sino de fuerça. Y assi viendo que el de Segorbe posseîa pacificamente, su Cabildo formado, y que ambos tratavan de cobrar lo suyo, tomò vna resolucion,no de menor arrojo,que peligro. Fue personalmente a Segorbe,acompañado de su Arcediano, de muchos Clerigos, y no pocos seglares armados, con intento de enseñorearse violentamente de la Iglesia, y expeler a su Obispo della. Tuvo este noticia de la invasion,que se fraguava, acogiòse al Sagrado de su Templo, cerròse dentro con la custodia de algunos pocos Clerigos, aguardando, las rodillas en tierra, y las manos levantadas al cielo,el furioso assalto. No pudo entrar Don Arnao, como pensava,y mandò romper con violencia las puertas de Santa Maria,que se estava edificando, y

hallo

hallo aquella manada de corderos, sin otras armas, que las de sus Breviarios. Pero èl olvidado de la modestia de su dignidad Episcopal, y de la reverẽcia devida al Templo Sacrosanto, vltrajò a nuestro Obispo con injuriosissimas palabras: porque se le avia opuesto en defensa de su Iglesia. Y porque este apelava para la Sede Apostolica de los agravios, y violencias, que recibia; passando de excesso a excesso los desafueros, pusieron en su persona sacrilegamente las manos; y aunque abraçado, y asido de vna Cruz se guarecia en ella, no le valió tan soberano asilo, para que a empellones no le sacàran de la Iglesia, quedandose della apoderados. No contento con esto el valiente Obispo, hizo aprehension de todos sus ornamentos, y de los de la de S. Pedro, convirtiendolos por propia autoridad en Parroquiales, à par de otros lugares, que diremos presto.

Desta suerte fue espoliado el buen Obispo Don Pedro de su querida Iglesia de Segorbe a los primeros del año 1248. por Don Arnao de Peralta, Obispo de Valencia, no aviendola gozado mas que vn año: y todo lo referido se contiene en las letras Apostolicas, que luego escrivo. Las quales en caso de recurso a su Santidad, expedio el Papa Inocencio Quarto, dirigidas al Abad del Monasterio de Petra del Orden Cisterciense en la Diocesi de Tarazona; al Arcediano de Tarazona, y al de Guadalajara en el Arçobispado de Toledo, paraq̃ mandàran al Obispo de Valencia restituir al de Segorbe el espolio de sus Iglesias, y son las siguientes.

BREVE APOSTOLICO.

INnocentius Episcopus servus servorum Dei. Dilectis filijs, Abbati Monasterij de Petra Cistercienses Ordinis, Turiazonensis Diœcesis: & Turiazonensis, ac de Guadalaxara Archidiaconis Toletanæ Diœcesis, salutem, & Apostolicam benedictionem. Querelam venerabilis fratris nostri, Segobricensis Episcopi recepimus, continentem, quod Episcopus, & Archidiaconus Valentinus ad Segobricensem Ecclesiam hostiliter accedentes, & portas ipsius ausu confringentes sacrilego, cum multis injurijs, & contumelijs lacessitum, abiecta Pontificali modestia, nō sine violētia manuū iniectione, post appellationē ad nos pluries interiectā, de ipsa Ecclesia, cum quadā Cruce, cui inhæserat, turpiter eiecerūt: & his non cōtenti, fractis domibus eiusdē Ecclesiæ, bona ibidem inventa per violentiam asportarunt. Nolentes igitur tantum facinus relinquere impunitum, ne transeat alijs in exemplum, discretioni vestræ per Apostolica scripta mādamus: quatenus ad Ecclesiam Valentinā personaliter accedētes, inquisita super his diligenter veritate, si rē inveneritis ita, & faciatis eidē Segobricēsi Episcopo à præfatis Episcopo, & Archidiacono de præmissis dānis, & iniurijs intra triū mensium spatium post receptionem præsentium, debitam satisfactionem impendi. Alioquin negotium instructum, vel non instructum Sedem Apostolicam transmittatis, præfigentes partibus terminum peremptorium competentem, quo nostro se conspectui repræsentent, facturi & recepturi super præmissis quod ordo dictaverit rationis; nobis quidquid super his feceritis, rescripturi. Quod si non omnes his exequen-

quendis potueritis interesse, duo vestrum ea nihilominus exequentur. Dat. Lugduni X. Kalend. Maÿ Pontificatus nostri anno quinto.

Notificadas estas letras Apostolicas, comparecio el Obispo de Valencia por su Procurador en la Curia Romana, donde començò a deducir su pretension. Fundavala en la division de los terminos de los Obispados, hecha por el Rey Vvamba, en la qual estiende los de Valencia hasta Alpuente. Alegava tambien en su favor el privilegio del Papa Vrbano Segundo, concedido a los Reyes de Aragon, de que pudiessen asignar los pueblos, que conquistavan de moros, a los Obispos, que quisiessen. Esforçava tambien su intento diziendo, que la donacion hecha por el Rey Zeyt Abuzeyt a los Obispos Segobricenses del dominio espiritual de Segorbe, y su distrito, no tuvo execucion; por quanto despues los moros de aquel Pais se le avian revelado, y el Rey don Iayme los conquistò a fuerça de armas. Por lo qual le quedava derecho de dar aquella tierra, a quien bien visto le fuera: y en execucion de su gusto la avia dado al Obispo de Valencia para honrar su Ciudad, nuevamente conquistada.

El Obispo de Segorbe por el contrario insistia en que la ciudad de Segorbe era la antigua Segobriga, por el nombre, fama, y comun reputacion; y avia sido hasta la devastacion de España, cabeça de Obispado con titulo de Segobriga: y aunque despues sus predecessores avian tenido la Silla en Albarrazin, pero con nombre de Obispos Segobricenses de orden del Pontifice Romano. Contradezia assi mismo a las razones del de Valencia, que por ya repetidas, dexo. Durò este pleyto 27. años, y todos ellos la violenta, è injusta possession del O-

bispo de Valencia, hasta el de 1274. que se declaró en favor del de Segorbe, como se verà quando allà lleguemos.

Pudiera darse por satisfecho el Obispo don Arnao con los excessos passados, pero como su blanco parece que era acabar con el Obispado de Segorbe, y borrarle de la memoria de los hombres, assestó nueva bateria de persecuciones. Hizo alianca con el Arçobispo de Tarragona, y a los dos les fue facil con el gran poder, y valimiento que tenian con el Rey don Iayme, apoderarse de algunos lugares, que de derecho le pertenecian. Y obrando tambiē de hecho con las armas espirituales, sin causa, ni razon descomulgaron al Obispo, mandandole publicar, para que todos le evitaran. Viendose pues envestido de tantas sinrazones, y que no podia librar bien contra tan poderosos adversarios, ni conocerse su justicia en España, hizo otra vez recurso al Pontifice Alexandro Quarto, que por muerte de Inocencio, ocupava la Silla de San Pedro el año 1254. el qual dio commission con toda diligencia, para que se conociesse de la querella del Obispo por este Breve.

BREVE APOSTOLICO.

Alexander Episcopus servus servorum Dei. Dilectis filijs Abbati de Bonavalle Cisterciensis Ordinis, & Priori Rotensi Toletanæ, & Illerdensis Diœcesis, ac Præposito Ecclesiæ Oscensis salutem, & Apostolicam benedictionem. Querelam venerabilis fratris nostri Episcopi Segobricensis accepimus continentem, quod venerabiles fratres nostri Archiepiscopus Tarraconensis, & Episcopus Valentinus

Sanctæ

Sanctæ Mariæ, & Sancti Petri in Segobrica, & quasdam alias Ecclesias, ad eum pleno iure spectantes, contra iustitiam detinent occupatas, in eius, & Segobricensis Ecclesiæ non modicum præiudicium, & gravamen. Et his non contenti, in eum sine causa rationabili, auctoritate propria, excommunicationis sententiam promulgarunt, & faciunt ipsum per alios excommunicatum publicè numerari. Quare fuit ex parte ipsius Episcopi Segobricensis nobis humiliter supplicatum, ut cum propter ipsorum potestatem, non sit tutum ei cum ipsis in illis partibus litigare, providere sibi super hoc, paterna solicitudine curaremus. Quo circa cum discretioni vestræ per Apostolica scripta mandamus, quatenus partibus convocatis auditis, causam etiam infra cuius anni spatium à receptione præsentium, iudicio, vel concordia, si de eorum voluntate processerit, sine debito terminare curetis. Facientes quod decreveritis auctoritate nostra firmiter observare. Testes autem qui fuerint nominati, si se gratia, odio, vel timore substraxerint, per censuram Ecclesiasticam, appellatione cessante, cogatis veritatis testimonium perhibere. Alioquin, si vobis constiterit, & propter adversæ partis potestatem, seu malitiam non possit idẽ Episcopus in eisdem partibus assequi iustitiæ complementum, vos ex tunc eam ipsam instructam, vel non instructam ad Apostolicum remittatis examen, præfixo partibus termino peremptorio competenti, quo per se, vel per procuratores idoneos compareant coram nobis, facturi, & recepturi super his quod iustitia suadebit. Diem verò citationis, & quidquid inde fueritis, studeatis nobis vestris litteris harum rationem continentibus fideliter insinuare. Quod si non omnes his exequendis potueritis interesse, duo

 vestrum

vestrum ea nihilominus exequamini. Datis Viterbi tertio Kalend. Februarij Pontificatus nostri anno quarto.

Otro Breve escrivio al Rey D. Iayme de la misma fecha, exortandole, que pues a peticion, y ruegos de su antecessor el Papa Inocencio avia puesto en possession de su Iglesia al Obispo de Segorbe, que posseyò algun tiempo: y despues violentamente fue expoliado por el Obispo, y Arcediano de Valencia (a lo que le dezia de orden suyo) le mandava por reverencia de la Sede Apostolica, restituir en su possession, defendiendole, y manuteniendole en ella; como tambien todos los bienes espoliados. Mejor se verà en su original.

BREVE APOSTOLICO.

ALexander Episcopus servus servorum Dei. Carissimo in Christo filio, Regi Aragonum illustri salutem, & Apostolicam benedictionem. Iniuncti officij solicitudo nos admonet, vt de personis Ecclesiasticis præcipuè cogitantes, eas speciali favore gratiæ prosequamur. Sanè à venerabili fratre nostro Segobricensi Episcopo accepimus, insinuante, quod cum ad preces fælicis recordationis Innocentij Papæ, prædecessoris nostri, ipsum corporali possessione Episcopatus Segobricensis induxeris, ipseq; illum aliquãdiu pacificè possederit, & quietè. Tandem venerabilis frater noster Episcopus, & Archidiaconus Valentini ad Segobricensem Ecclesiam personaliter accedentes, eum Ecclesiâ ipsa, & alijs bonis de mandato tuo, vt dicebant, contra iustitiam expoliarunt. Ideoque serenitatem Regiam rogamus, & hortamur attentè, quatenus eundem Segobricensem Episcopum pro nostra, & Apostolicæ Sedis reverentia ma-

nute-

nutenens favorabiliter, & defendens, sibi restitui facias, quantum in te fuerit, universa, quibus per prædictos Episcopum, & Archidiaconum se queritur expoliatum. Preces nostras taliter admissurus, quod idem eas servetis fructuosius, & nos devotionem vestram exinde commendare merito valeamus. Datis Viterbi tertio Kalend. Februar. Pontificatus nostri anno quarto.

Desentendiose el Rey deste Breve, favoreciendo siempre al Obispo de Valencia, y dexandole continuar en la possession delas Iglesias expoliadas: y viendo esta connivencia el Pontifice, resolvio que se averiguasse con toda brevedad la pretension de dicho Obispo. Para esto mandò despachar letras de comissiõ por el mes de Febrero el año quinto de su Pontificado, que fue el de 1259. a fin de señalar terminos al Obispado de Segorbe, segun antiguamente le pertenecian, siendo para esto citados los Obispos de Çaragoça, Valencia, y Tortosa. Dize el Pontifice.

Alexander Episcopus servus servorum Dei. Dilectis filijs, Abbati Franciæ, & Archidiacono de Guadalaxara, Pampilonensis, & Toletanæ Diœcesis, & Sacristæ Oscensis, salutem, & Apostolicam benedictionem. Cum scilicet venerabilis frater noster Episcopus Segobricensis nobis exposuit, fœlicis recordationis Innocentius Papa, prædecessor noster vobis dederit suis litteris, & mandatis, ut ad Diœcesim Segobricensem personaliter accedentes, & habentes præ oculis solum Deum, vocatis propter hoc vocandis, & inquisita veritate, tam per testes, & famam, quam per libros antiquos, & alia adminicula, quæ ad huiusmodi negotium facere viderentur dictam Diœcesim absque iudiciali strepitu studeatis

provi-

provide limitare, prædicto Episcopo, iuxta limitationem nostram, eandem Diœcesim asignando, discretioni vestræ per Apostolica scripta mandamus: quatenus, si est ita, ad limitationem ipsius Diœcesis vocatis propter hoc venerabilibus fratribus nostris, Cæsaraugustano, Valentino, & Dertusensi Episcopis, quorum Diœceses sunt prædictæ Diœcesis Segobricensis contiguæ, intra sex menses post receptionem præsentium, iuxta ipsius prædecessoris litterarum continentiam procedatis. Contradicentes auctoritate nostra, appellatione postposita, compescendo. Alioquin venerabili fratri nostro Episcopo Oscensi, & dilectis filijs Archidiacono de Alva in Ecclesia Exominensi, & Priori Provinciali in Regno Legionis litteris nostris iniungimus, vt ipsi ex tunc in negotio huiusmodi procedant, iuxta traditam vobis formam. Dat. Agnaniæ Idibus Februa Pontificatus nostri anno quinto.

De alli a poco el mismo Pontifice (porque la antigua Diocesis Segobricense, durante la lite, no padeciera detrimento, ni menoscabo en sus lugares, que de cada dia se ivan conquistando) a instancia del propio Obispo don Pedro, hizo vnion de las Iglesias de Segorbe, y Albarrazin con su Bula sub datis en Anania en 15. de las Kalendas de Abril del año quinto de su Pontificado, y fue el de 1259. la qual Bula està en el archivo de la de Segorbe, junta con los Breves mencionados. Quedaron vnidas hasta que con autoridad del Papa Gregorio XIII. el año 1577. se dividieron por causas justas, que huvo, como se verà quando escrivamos de aquel año.

El mismo año 1259. quiso Dios llevarse a descansar a su gloria a este Obispo don Pedro, en pago

go de lo mucho, que avia hecho, y padecido por su Iglesia. Y aunque instò la vnion de las dos, no pudo ver la execucion, porque quando llegò la Bula, ya se avia despedido de su cuerpo mortal. Creese, que pues vivia en Albarrazin, estarà enterrado en aquella Iglesia.

En tiempo deste Obispo el año 1255. en 3. de Setiembre dio el Rey don Iayme la villa de Xerica al Infante don Iayme su hijo, y de doña Teresa de Gil de Vadaura, que por esto se appellidó, Don Iayme de Xerica. Posseyeronla sus decendientes por mas de 114. años. Està la donacion en el archivo del Real de Valencia, y sepultados madre, è hijo en el Convento de la Zaydia, que ambos edificaron.

En el mismo tiempo fallecio en Francia don Rodrigo Ximenez, Arçobispo de Toledo, varon insigne, doctissimo, y gran historiador, que como Metropolitano de Segorbe, fue acerrimo defensor de sus Obispos.

El año 1256. huvo este Obispo don Pedro las Salinas de Noguera de don Alvaro Ruiz de Azagra, por permuta de ciertas heredades, que se llamavan de Torres en Constantina.

En el yerro que tropeçò Escolano, como vimos al entrar deste capitulo, cayó tambien el Maestro Diago, *a* diziendo, que don Fray Pedro Garces fue espoliado de la Iglesia de Segorbe el año 1248. que en su tiempo se hizo la vnion de las Iglesias de Segorbe, y Albarrazin por el Papa Alexandro Quarto: y que obtuvo el Breve para el Rey don Iayme. Todo lo qual se opone a la verdad. Porque D. Fray Pedro Garces no se sentò en la Silla Segobricense hasta el año 1266. y antes del huvo dos Obispos interme-

a lib. 7. Annal. c. 47. y 53.

termedios. El espolio, la vnion, y carta para el Rey sucedio antes en el Pontifical deste don Pedro Argidio, que no era frayle. La carta para el Rey la obtuvo el año 1258. la vnion se hizo el de 1259. el Papa Alexandro murio el de 1260. y don Fray Pedro Garcès fue elegido el de 1266. Pone mas este Autor, primero la vnion, que la carta, y las dos cosas en vn mismo año; confundiendo vnas cosas con las otras. La causa fue el no aver visto nuestro archivo, fiandose en esta parte de relacion de alguno.

CAPITVLO XX.

Don Fray Martin Alvarez, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Año de Christo 1259. Obispo 16.

A Los vltimos dias del año 1259. por muerte del Obispo don Pedro Argidio entro en la Silla Segobricense Don Fray Martin Alvarez (que es su propio apellido) y no el de Alvavel, que Diago, y Escolano le atribuyen. Al principio de su govierno llegó la Bula de la vnion, que hizo Alexandro Quarto de las Iglesias de Segorbe, y Albarrazin. Y assi de aqui adelante se continuarà el aranzel de los Obispos con entrambos nombres.

Era por este tiempo Obispo de Valencia D. Fray Andres de Albalate de la Orden de Predicadores, que sucedio a don Arnao de Peralta, promovido al de Zaragoza el año 1248. començando el de 1260. poco despues que nuestro don Martin avia entrado

en

en su Obispado, teniendo noticia el Obispo, y Cabildo de Valencia, como el Papa Alexandro avia escrito al Rey don Iayme, mandase restituir el espolio de la Iglesia de Segorbe a su propio Obispo, reintegrandole en su possession, y conservandole en ella: Para embaraçar la execucion, y poner el negocio en otro estado, erigieron, y crearon el Deanato en su Iglesia de Valencia, agregandole las de Segorbe, y Altura con sus diezmos, y primicias, y qualesquier otros derechos que tuviessen, motivandolo falsamente en que jamas la Iglesia de Segorbe avia sido Catedral, sino Parroquial de Valencia. Hizose esta vnion sin atadura a 3. del mes de Enero del dicho año 1260. y parece por las constituciones de Valencia.

Bien conocieron los que la fraguaron su poca subsistencia, y temiendo su mal logro, resolvieron; que en caso que al Deanato se le abdicassen aquellas Iglesias, por sentencia, ó por otra via, estuviessen obligados Obispo, y Cabildo a darle cada año 900. sueldos. Consta en el libro de la Bisbalia, que està en el archivo del Cabildo de Valencia.

No solamente se vsurparon sus Obispos las dos Iglesias dichas, sino otras muchas, que de derecho pertenecian al Obispado de Segorbe, y entre ellas la de Andilla, y dio su patronado el dicho Fray Andres en esse año a Don Ximen Perez de Arenòs. A mi entender en esto se funda la pretension de los Señores de Andilla de que son Patrones de la Retoria. Y si es assi; bien se vè el fundamento, que tiene, pues se la dio, quien dava lo que no era suyo.

En este mismo año confirmò Alexandro con Bula particular al Arçobispo de Toledo don Sancho, Infante de Castilla, la jurisdicion Metropolitana

M sobre

sobre los Obispos sufraganeos, entre los quales nombra al Segobricense. Y como el Toledano pretendiesse pertenecerle ciertos lugares del Obispado de Çaragoça, por razon de la Iglesia de Segorbe, que de tiempo de los Godos estendia sus limites (como se ha dicho) por Aragon: se opuso a esta confirmacion el Obispo de Zaragoça, que a la sazon era don Arnao de Peralta, el que perpetrò el sacrilegio, y espolio de la Catedral, y de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Segorbe, y su motivo fue por nombrarse en dicha confirmacion, y Bula Pontificia, Iglesia Catedral la de Segorbe. Que hasta allà en Çaragoça quiso perseguirla, y aniquilarla. El Papa declarò que por aquella causa no fuesse visto perjuizio a la essencion, y derecho de la Iglesia de Çaragoça, y largo tiempo los Prelados, que despues le sucedieron, continuaron la contradiciõ a los Arçobispos de Toledo, que pretendian serlo estas Iglesias sufraganeas a su Metropoli, como refiere Zurita. *a*

a lib. 3. annal. c. 59.

Posseìa por estos años cerca el de 1264. la Iglesia de Segorbe con nombre de Vicaria Parroquial, el Dean de Valencia, don Iayme Roca, que despues fue electo Obispo de Huesca, el año 1271. y antes avia sido Canceller del Rey don Iayme, a quien amò mucho por aversele criado; y a la hora de su muerte recomendò a su hijo el Rey don Pedro, segun afirma Zurita. *b* Sucedio a este don Iayme Roca en el Deanato Raymundo de Ballester, el qual fue expulso de la intrusion de la Iglesia de Segorbe, por el Obispo don Pedro Ximenez de Segura el año 1273. como veremos.

b lib. 3. c. vltimo.

Proseguia siempre este Obispo don Fray Martin el pleyto en la Curia Romana con el de Valencia, y el

y el año 1264. estando en Albarrazin adoleciò de vna grave enfermedad, que le quitò la vida. No se halla escrito donde està enterrado su cuerpo; pero pues vivio, y murio en aquella Ciudad, dexasse entender que tendrà la sepultura en su Iglesia.

CAPITVLO XXI.

Don Fray Pedro Garcès, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

POR muerte de Don Fray Martin Alvarez fue electo por el Cabildo de Segorbe, y Albarrazin en esta Ciudad, Don Pedro Garcès, natural de Teruel, Monje Professo de la Orden Cisterciense en el Monasterio de Piedra, Diocesi de Tarazona, el año 1265. El qual considerando lo que importava su presencia en la Corte Romana para adelantar el pleyto del espolio de la Iglesia de Segorbe, y sacar della al intruso; deliberò partirse para Roma, y assi lo executò al principio del año 1266. donde llegando con feliz sucesso, estuvo siete años hasta el de 1272. en el qual tiempo adelantó grandemente la causa de la recuperacion de su Iglesia Segobricense. Pero rezelando que por su ausencia la de Albarrazin padeceria algun detrimento espiritual; acordò de dar vna vista a sus Obispados. Saliose de Roma para España, y llegando a ella adolecio en vn pueblo llamado Enguiera de la Diocesis de Siguença, y aquexandole reziamente la enfermedad,

Año de Christo 1265. Obispo 17.

murio

murio el dia primero de Deziembre del mismo año. Fue llevado su cuerpo al Convento de Piedra en el Obispado de Tarazona; donde avia tomado el abito, y alli fue sepultado, como se reza en el instrumento de la eleccion del Obispo su sucessor, don Pedro Ximenez de Segura, que está en el archivo del Cabildo de Segorbe. Este año 1272. fundò el Obispo de Valencia don Fray Andres de Albalate en Lulen, lugar deste Reyno, el insigne Convento de Santa Maria de Portaceli, Ordẽ de la Cartuxa. Y porque antes de passarse treinta, ganaron el titulo de Patrones del, doña Sancha Fernandez, nieta, y heredera vniversal de don Ximen Perez de Arenòs, y muger de don Iayme Perez, Señor de Segorbe, hijo del Rey don Pedro el Tercero, quiero hazer memoria aqui desta fundacion. Era Lulen vn pueblo ruinoso, y asolado, tres leguas de Valencia, que confina con terminos de Segorbe, Sierra, Olocau, Benaguazil, Betera, y Naquera; el qual desde la conquista avia sido de vn Cavallero, llamado Gil de Rada, y despues por via de trueque le avia posseido el dicho arriba don Ximen Perez de Arenòs. Pidio licencia el Obispo para la fundacion al Rey don Iayme, el qual se la dio grata, y aun cediendo a ciertas pretensiones, que tenia sobre el lugar, le otorgó donacion del, y por el al Convento. Mas le dio el Obispo de consentimiento de su Cabildo, los diezmos de aquel termino, y la alqueria de Benefarrell, que compró de don Arcayo de Romani; como tambien la tercera parte del diezmo de aquella Alqueria, que avian otorgado a dicho Cavallero. Hizole tambien donacion el Rey don Pedro de vna pretension, que tenia sobre Lulen contra el don Ximen Perez de Arenòs. Salio

despues de algunos años doña Sancha Fernandez, como heredera desto, a querer recobrar dicho lugar. Mas interpuesto el Obispo, y otras personas de autoridad, hizieron donacion del doña Sancha, y su marido, estando en Benaguazil, a 18. de Mayo 1301. a don Tomas Prior de Scala Dei en Cataluña, y a don Ramon, Prior de dicho Monasterio de Porta cœli, y a sus Monjes, y de todo lo que del avian sacado de vtil hasta entonces, reservandose el derecho de Patronado, que se les concedio.

CAPITVLO XXII.

D. Pedro Ximenez de Segura, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

LVego que se tuvo noticia de la muerte del Obispo don Pedro Garcès, que como he dicho, fue el primero de Deziembre 1272. se congregò el Cabildo en la Ciudad de Albarrazin para darle sucessor. Al principio puso los ojos en vn Sacerdote, natural de Teruel, bien nacido, y persona de prendas, llamado Sancho Muñoz. Pero por la pobreza, y pleytos del Obispado, se escusò, y resistiò a la eleccion. Hizieronla despues de diferentes conferencias, corriendo ya el año 1273. en Don Pedro Ximenez de Segura, aliàs de Ayvar, nacido en Teruel, è hijo de Gil Ximenez de Segura, hombre noble, y que avia criado los Infantes don Jayme de Xerica, y don Pedro de Ayerve, hijos del Rey don Jay-

Año de Christo 1273. Obispo 18.

Iayme, y de doña Teresa Gil de Vidaure. Tenia don Pedro, quando le eligieron 35. años: fue consagrado por el Arçobispo de Toledo, don Sancho, hijo del Rey don Iayme. Guardase la escritura publica de su eleccion en pergamino en el archivo de la Catedral de Segorbe.

Este año 1273. no siendo mas que electo este Obispo, fue por Embaxador del Rey don Iayme a Granada, para persuadir a ciertos Nobles, que por mal contentos se avian salido del vasallage del Rey de Castilla, y passar a vivir a Granada, bolviessen a la obediencia de su Rey, que entonces era Don Alonso, como refiere Zurita, y el processo antiguo del Obispo de Segorbe don Sancho de VII contra el de Valencia, año 1324.

Era don Pedro Gimenez hombre de gran coraçon, y de altos pensamientos, y apuravasele la paciencia de verse espoliado tan injustamente del Obispo de Valencia, y de que su Dean percibiesse las decimas, frutos, y rentas, que de todo rigor de justicia eran suyas. Consideravase por otra parte favorecido de doña Teresa Gil de Vidaure, de don Iayme de Xerica su hijo; y por este respeto tambiē del Rey don Iayme, y de su hijo el Arçobispo de Toledo. Irritado de lo vno, y alentado de lo otro, (sin atender a que el pleyto estava pendiente ante el Sumo Pontifice; y que lo acertado era seguir la via juridica) tomò resolucion de llevar el negocio a fuerça de armas. Iuntó con presteza este primer año de su eleccion quatrocientos soldados en Teruel, valientes, y bien armados, entrose con ellos por la ciudad de Segorbe, apoderóse, y reintegrose de la Iglesia de Santa Maria, echò della tres Clerigos Presbiteros, que avia puesto el Dean Raymundo

mundo Ballester; y por el mismo camino recobrò las Iglesias de Xerica, Pina, y el Toro. Por este sucesso tan impensado, rezelando el Rey don Iayme alguna desgracia, se apoderò con mano Real, de la Iglesia de Segorbe, sin permitir que este Obispo, ni el de Valencia exerciessen en ella jurisdicion.

Congregose en este tiempo el general Concilio Lugdunense, que celebrò el Papa Gregorio Decimo, corriendo ya el año 1274. a donde fue este Obispo en compañia del Arçobispo de Toledo dō Sancho de Aragon. Concurriò tambien en el su padre el Rey don Iayme, el qual en llegando a Leon de Francia, resignó en manos del Papa la Iglesia de Segorbe, y su Santidad la encomendò al Obispo de Tortosa, en el interim que se declarava la causa. Y por quanto en algunas Iglesias del Obispado de Segorbe por este mismo tiempo, se avian perpetrado diferentes espolios, y sacrilegios, con mucho escandalo, por don Iayme de Xerica, don Blasco de Alagon, y don Berenguer de Entença, que nuevamente se avian vsurpado sus decimas: se cometio el conocer dello, a instancia de nuestro Obispo don Pedro, al de Cuenca don Gondizalvo. Este dio sentencia; que don Iayme de Xerica restituyesse al Obispo de Segorbe las Iglesias de Altura, Xerica, Toro, Pina, y Castelmontant: y don Blasco de Alagon la de Almedixar con sus decimas. Aunque despues el Obispo remitio a don Iayme de Xerica, y a su madre las decimas de Altura 30. años, por cien sueldos anuales. Està la Bula de la commission en el archivo del Cabildo de Segorbe.

Aviendo entrado a besar el pie al Papa el Arçobispo de Toledo don Sancho de Aragon, acompañado del Obispo de Segorbe, y dixo el Arçobispo:

Pater

Pater sancte, ecce Episcopus sine Episcopatu: quia illius loca iniuste occupant Valentinus, Dertusensis, Cæsaraugustanus, & Conchensis Episcopi. Vuestra Santidad tiene a sus pies vn Obispo sin Obispado: porque los Obispos de Valencia, Tortosa, Çaragoça, y Cuenca le tienen vsurpados sus lugares. Entonces el Obispo puso en manos de su Santidad los Privilegios de su Iglesia Segobricense.

Cometio el Pontifice la causa del espolio, y pretension del Obispo de Valencia contra el de Segorbe al Obispo de Tortosa don Arnaldo, ante quien luego fue acusado el Obispo don Pedro de la violencia de averse apoderado con mano armada de la Iglesia de Segorbe, estando pendiente la causa en la Curia Apostolica, por lo qual fue descomulgado, y finalmente citado al tribunal del Papa, por temor de las censuras, firmò compromisso con el Obispo de Valencia don Gisberto de Botonat el año 1275. Fueron nombrados Iuezes arbitros Guillermo de Alercio, Arcediano de Valencia, y Pedro Martin Archipreste de Teruel, los quales dieron sentencia en 13. de Iulio del año 1277. y adjudicaron al Obispo de Segorbe quatro lugares solamente de treynta y seis, que se litigavan, que fueron: Segorbe, Altura, Castelnovo, y Bexix; y al de Valencia atribuyeron los restantes treinta y dos. Entre los quales se numeravan Alpuente, Aras, Arcos, Xerica, Toro, Pina, Andilla, Chelva, Domeño, Almedivar, Almonazir. Guardose en el archivo del Cabildo de Segorbe el auto del compromisso, y la sentencia destos Arbitros en el caxon num. 51. Y en execucion desta sentencia en el mes de Otubre de dicho año, dexò libre el Obispo de Valencia, y entregò al de Segorbe don Pedro las referi-

referidas quatro Iglesias, como se narra en el processo de Bexix. Y sin poner dilacion alguna vniò al Deanato de Valencia los diezmos, y primicias de las Iglesias de Chelva, Sinarcas, y Tuexa, dexando en ellas Vicarios perpetuos con congrua porcion, en lugar de la de Segorbe, que se le avia abdicado en dicha sentencia, como se dize en las constituciones de la Iglesia de Valencia, los quales lugares posseyò dicho Dean hasta el año 1356.

Hallòse el Obispo don Pedro privado de casi todo su Obispado, si bien avia recobrado la Cabeça, è Iglesia mas principal de Segorbe, que era su Silla, y assi determinò ir a Roma, para representar al Pontifice la sinrazon que se le hazia. Estava falto de dinero con los muchos pleytos, y para executar el viage, empeñò, con consentimiento (segun se dize) de su Cabildo, el lugar, y Castillo de Tramacastiel, que era de su mensa Episcopal, a don Gil Ximenez de Sigura su padre, por precio de cinco mil sueldos, con pacto de que si a tal tiempo no le restituìa esta cantidad, le pudiera vender. Despues el dicho dō Gil le dio en dote a su hija, la qual casò con Gombaldo de Cascante, que le vendio a Simon, ò Eximinio de Tovia, y sus sucessores, que le posseyeron algunos años, contradiziendo los Obispos de Segorbe. Vltimamente llegò a poder de la familia de los Heredias.

Es reprehendido rigurosamente este Obispo por la dicha enagenacion, del Obispo don Sancho, en el processo, que llevò con el de Valencia; y tambien se lamenta de que por el compromisso referido avia perdido treinta y dos lugares.

Quando ya estuvo aprestado todo lo necessario para la jornada de Roma, al tiempo de la partida

le sobrevino vna grave enfermedad, estando en Teruel, su patria, de que fallecio à 31. de Otubre 1277. poco despues de restituida la Yglesia de Segorbe, siendo de edad de treinta y nueve años y medio, y aviendo gozado el Obispado solos quatro años, y seis meses, segun se lee en el processo de Bexix. Fue varon de animo alentado, espiritu ardiente, magnanimo, y liberal. En su tiempo se levantaron los moros de Segorbe, y su comarca, que ocuparon algunos lugares della: à los quales se opuso armado, y resistio valerosamente cõ el Maestre de Calatrava.

Lo que acontecio en su vida, y de los quatro Obispos siguientes, se halla continuado difusamente en el processo antiguo de don Sancho de VII., tantas vezes mencionado, y està en el archivo de la Catedral de Segorbe.

En los dias deste Obispo acabó gloriosamente dos suyos en la ciudad de Valencia a los 27. de Iulio 1276. el invictissimo Rey don Iayme el Conquistador, despues de aver reynado 73. años. Fue depositado su cuerpo en la Seo ante el Altar mayor. Principe verdaderamente Maximo, cuyo nombre siempre será a la morisma formidable, a la posteridad venerable, y a este Reyno de Valencia singularmente amable, pues que en sus armas triunfadoras sacudio la tiranica coyunda del barbaro dominio Mahometano, y enarboló el Estandarte de la Cruz en todo su distrito, y mientras le durò la vida conservò vn entrañable, y paternal afecto en orden a los Valencianos.

CAPITVLO XXIII.

Don Miguel Sanchez, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Corriendo el año 1278. fue assumpto al Obispado de Segorbe, y Albarrazin, por muerte de D. Pedro Ximenez de Sigura, vn Canonigo de aquella Iglesia, por nombre Miguel Sanchez, natural del Reino de Navarra. Hizose su eleccion en Albarrazin por la mayor parte del Cabildo; dio la mejor sus votos a vn Fray Pedro Çacosta, de quien hablarà el capitulo siguiente. Fue consagrado don Miguel por el Arçobispo de Toledo don Gonzalo. Vivio poco tiempo en Albarrazin, porque su competidor Çacosta, por hallarse favorecido del Rey, le persiguio fuertemente con los de su parcialidad, y le obligaron a dexar sus Iglesias, è irse fugitivo, y como desterrado a Castilla. Fue parte tambien para dexar su Iglesia, la viva guerra, que a la sazon avia en la region de Albarrazin, movida por don Iuan Nuñez de Lara, marido de doña Teresa Alvarez de Azagra, Señora de Albarrazin. Favorecia don Iuan a don Alonso, hijo del Infante don Fernando de Castilla, contra el Infante don Sancho, hijo segundo del Rey de Castilla, al qual avian jurado por Rey. Era don Iuan Nuñez de los mas poderosos, y grandes Señores de Castilla, de mayor parcialidad, y parentela: Valiase contra el Infan-

Año de Christo 1278. Obispo 19.

te don Sancho del Rey de Francia, que favorecia a don Alonso. Y porque el Rey de Aragon se confederò con el de Castilla don Alonso, para ayudar al Infante don Sancho, en las vistas que huvo en el Campillo, pueblo entre Agreda, y Tarazona a 27. de Março 1281. se revelò don Iuan Nuñez contra el Rey don Pedro de Aragon, y començò a hazerle guerra dentro de su mismo Reyno, y despues de aver corrido las fronteras desde Navarra, se encerrò en Albarrazin con la gente que juzgò bastante para su defensa, y para hazer desde alli correrias, persiguiendo a quantos en sus comarcas siguiessen la voz del Infante don Sancho. El Rey don Pedro puso sitio a Albarrazin, y la rindio el año 1284. por el mes de Otubre, aviendose antes don Iuan salido secretamente della. En esta ocasion hizo merced el Rey desta Ciudad a su hijo don Fernando. Por esta guerra, que fue larga, y por la potencia del competidor, viviò este Obispo fuera de sus Iglesias, y fugitivo en Castilla, donde padeciò mucha pobreza. Quiso Dios librarle della, sacandole desta vida en Navarra, al entrar del año 1288. despues de onze años, poco mas, de su consagracion.

En tiempo deste Obispo fueron erigidas por el Obispo de Valencia don Gisberto de Botonat, ò don Raymundo de Pont, su inmediato possessor, las tres Raciones, y Vicaria perpetua en la Iglesia de Alpuente, de la Retoria pingue, que entonces avia en ella. Hizose esta ereccion, segun se puede colegir, desde el año 1277. hasta el de 1296. Porque como se ha dicho en el capitulo antecedente, las Iglesias de Alpuente, y Chelva fueron adjudicadas en la sentencia arbitral al Obispo de Valen-

cia el año 1277. este luego que las tuvo, las vniò al Deanato de Valencia en vez de la de Segorbe, antes vnida a el, segun vimos en el capitulo 20. y despues abdicada al de Valencia, y adjudicada al de Segorbe en la misma sentencia. Y assi desde este año 1277. hasta el de 1296. se hizo esta ereccion de Vicaria, y Raciones. Porque en el processo del Obispo don Sancho de VII contra el de Valencia, actitado en el año 1326. testifican dos Racioneros de Alpuente, y el vno dellos dize: Que por mas de 30. años vivia en Alpuente. Luego, por lo menos estavan ya erigidas el año 1296.

Corroborase mas con la desmembracion, que se hizo de la Iglesia de la Yesa, de la Vicaria de Alpuente por otro Obispo de Valencia, llamado don Raymundo Gastò, en tiempo de la ocupacion año 1346. donde se nombran el Vicario perpetuo, y tres Racioneros de Alpuente. De las quales Raciones aplicò vna para dotacion, y congrua sustentacion del Vicario perpetuo de la Yesa, dexando dos, que son las que permanecen aora.

En este mismo tiempo dio el Rey don Pedro de Aragon, estando en la ciudad de Valencia a 21. de Noviembre 1279. a don Iayme Perez su hijo natural, la ciudad de Segorbe con su termino, y pertinencias, en feudo, y con retencion del directo dominio, y mero imperio: y que si muriesse sin hijos varones, bolviesse a la Corona Real. Casó don Iayme con doña Sancha Fernandez; del qual matrimonio tuvo a doña Constança, la qual aviendo quedado vniversal heredera de su padre don Iayme, en su testamento, otorgado en Segorbe el año 1308. por Martin Lopez de Borja Notario, casó con don Artal de Luna, Señor de la Casa de Luna en Aragon:

gon: del qual matrimonio nacio otro don Artal de Luna menor. Y de otro matrimonio con doña Martinez Sanchez Duerta, tuvo à don Lope de Luna, a quien el Rey don Pedro el Quarto de Aragõ, por el mes de Setiembre del año 1348. hizo merced del Condado de Luna, y de otras Villas. Don Lope de Luna, Conde de Luna, y Señor de la ciudad de Segorbe, casó con la Infanta doña Violante, hija legitima del Rey don Iayme el Segundo, si bien no tuvo hijos en ella. Casó segunda vez con doña Brianda, hija del Conde de Agavieta, y sobrina del Papa Clemente Quinto, y huvo en este matrimonio a doña Maria de Luna, la qual casó con el Infante don Martin, hijo segundo del Rey don Pedro el Quarto: el qual Infante, señor de Segorbe, y Xerica, fue despues Rey de Aragon el año 1393. como se dirá en su lugar.

CAPITVLO XXIV.

Don Fray Pedro Çacosta, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Año de Christo 1278. Obispo 20.

QVeda dicho en el capitulo passado la division que huvo en la eleccion vltima de Obispo, dando sus votos la mayor parte a don Miguel Sanchez, y la menor a Fray Pedro Çacosta. Era este natural de Daroca en Aragon, Religioso professo de san Francisco de la Observancia, Guardian del Convento de Valencia, celebre Predicador, y Con-

Confessor del Rey don Pedro Tercero de Aragon. Por este respeto fue muy favorecida su eleccion (aunque no canonica) del Rey, contra el Obispo don Miguel Sanchez. Y aunque confirmada por el Arçobispo de Tarragona, don Fernardo de Olivella, no llegò a conseguir su consagracion, durante la vida del Obispo don Miguel, por muchas diligencias, que hizo con dicho Arçobispo, a quien recurriò como Metropolitano, por estar pendiente la lite entre este, y el Toledano la juridicion sufraganea de los Obispos de Segorbe. Con el favor del Rey, y de don Iayme de Xerica fue expulso el legitimo Obispo don Miguel de sus Iglesias, y puesto Fray Pedro Çacosta en la possession del govierno dellas, percibiendo los frutos, y rentas; y exerciendo juridicion en Segorbe, y Albarrazin por espacio de onze años; aunque nunca se intituló, ni appellidò Obispo, sino electo de Segorbe.

Este Fray Pedro Çacosta el año de 1280. vendiò las primicias del termino de Segorbe por espacio de muchos años, en precio de treinta mil sueldos, a diferentes personas seglares: y señaladamente a Garcia Ximenez de Taraçona: de que mostraron vivo sentimiento los vezinos de Segorbe, por pertenecer la metad de la primicia a la fabrica de aquella Iglesia. Y por esto es reprehendido en el processo del Obispo don Sancho de VII.

Vivia tan estimado don Fray Pedro Zacosta del Rey don Pedro, que le llevò en su compañia a las vistas, que diximos tuvo con el Rey don Alonso de Castilla en el Campillo, donde hizieron pazes, y aliança, como escrive Zurita. Y el año de 1285. aprovò la sentencia, que dieron los arbitros en favor del Obispo de Valencia contra el de Segorbe,

en-

en què a este solamente le adjudicaron quatro Iglesias, y treinta y dos a aquel.

Partiose para Aviñon de Francia donde estava el Papa , a causa de adelantar el pleyto de su cisma contra el verdadero Obispo , don Miguel su competidor ; y en el camino empeñó doze Privilegios, y Bulas de la Iglesia Segobricense a Gerardo Cacaboo, mercader de Mompeller, y a otro Ciudadano de Tarragona : de los quales redimieron algunos los Obispos Aparicio, y Sancho, como se dize en el processo deste.

Murio el Obispo don Miguel, como se ha dicho, el año 1288. y este Fray Pedro, que ya avia buelto de Aviñon , procuró con todas veras quedarse en la possessión de los Obispados. Para conseguir su optado, se fue a Albarrazin, mas sin provecho. Porque en breve fue repelido del Obispo Aparicio, proveido nuevamente por el Arçobispo de Toledo, con pretexto de aver sido la eleccion devoluta, a causa de no averse conformado los Capitulares en espacio de nueve meses despues de la muerte del Obispo don Miguel Sanchez, como se verà en el capitulo siguiente. Al fin el Obispo Aparicio defendio sus derechos tan valerosamente, que sacò a Fray Pedro de la intrusion , obligandole a renunciar el derecho , que podia pretender en los Obispados, con que se acabò la cisma.

Fue este Fray Pedro Çacosta liberal, y gastador, assi de lo suyo , como de lo ageno. Hizo donacion de gran parte de las decimas Episcopales. Dio a don Gil Ruiz de Liori la quarta parte de las de Ademuz, y la tercera de Vallauca : a Lobo Alvarez Alcayde de Castelfabib cierta parte de las de aquel lugar. Fue tambien muy valiente; asistiò ves-

tido

rido con su abito de San Francisco, y vna espada desnuda en la mano, en compañia del Rey don Pedro, quando se revelaron los moros en la Muela de Montesa, animando a los Christianos contra los rebeldes. Conociose bien su valor en la Constancia en defender sus derechos, y en vn recio encuentro que tuvo con don Iayme Perez, hijo del Rey don Pedro, y primer Señor de Segorbe, porque su muger doña Sancha Fernandez no quiso ir a la Iglesia Catedral en las festividades mayores, sino que oia Missa de vn Capellan en el Castillo, segun se refiere en el processo de don Sancho de VII.

Por no aver sido canonica la eleccion deste Obispo, ni aver llegado a estar consagrado, antes bien declarado por intruso, y cismatico, se podia repasar en darle lugar en el catalogo de los Obispos Segobricenses. Pero por aver sido electo, governado onze años, y llevado los frutos, le he ingerido en el; para poder a su sombra participar la luz de estas noticias.

CAPITVLO XXV.

Don Aparicio, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Nveve meses, y algunos dias estuvo vacãte la Silla Episcopal de Segorbe, y Albarrazin, despues de la muerte del Obispo D. Miguel. Porq̃ aviendose juntado el Cabildo diversas vezes, para hazer elec- Año de Christo 1288. Obispo 21.

cion,

cion, jamas pudieron concordar los electores. Por esta razon el Arçobispo de Toledo don Gonçalo Gudiel, como Metropolitano, teniendo por intruso a Fray Pedro Çacosta, declarò serle la eleccion devoluta, y nombrò Obispo a vn Archipreste de Siguença, llamado Aparicio, corriendo este mismo año 1288. Era Aparicio natural de Atienza en Castilla, y benemerito de la nueva dignidad. Defendio su provision por los terminos juridicos tan varonil, y acertadamente, que como vimos en breve tiempo quedò solo señor de la campaña.

Este mismo año 1288. a 3. de las Kalendas de Otubre, estando este Obispo en Segorbe, fue requerido por parte de doña Romera, viuda de don Gil Ximenez de Sigura, para que le restituyera la cantidad, en que el Obispo don Pedro Ximenez de Sigura avia empeñado el lugar de Tramacastiel a su marido, ò que le pondria en venta. A que respondio, estava aprestado para responder ante Iuez competente. De que ay escritura autentica en el Archivo de Segorbe, armario 3. num. 10.

Luego que se hallò desembaraçado de su competidor, consagrado por el Arçobispo de Toledo, y puesto en possession, tratò de recobrar la metad de las primicias, de que estavan apoderados los Seglares de Segorbe. Y al fin con censuras, y excomuniones publicas las consiguiò, aunque los interesados se defendian con los fueros, y costumbres de los lugares de Aragon.

Asistio en el año 1291. en el Concilio Vallisoletano con don Gonçalo Gudiel, Arçobispo de Toledo.

Vivio algun tiempo en Castilla en Atienza su Patria con estrechez, y pocas comodidades. Porque toda

toda via le tenia ocupados los lugares del Obispado Segobricense el Obispo de Valencia, en virtud de la sentencia arbitral. Y tambien padecia por aver pagado muchas deudas de Fray Pedro Çacosta, y de la Diocesi de Segorbe. Finalmente estando en Albarrazin, y aviendo ocupado ambas Sillas quinze años, casi cumplidos, a los noventa de su edad, se fue a gozar de la abundancia, y descanso eterno el de 1302. Su cuerpo està sepultado en aquella Iglesia Catedral.

Fue este Obispo Aparicio, varon docto en la Filosofia, y Medicina, gran Predicador, muy caritativo, y limosnero (de que era grandemente alabado) visitador continuo de los pobres enfermos, de suerte que sus emulos le calumniaron, y murmuraron de que reconocia las orinas de los dolientes menesterosos, que visitiva. O que deslumbradas proceden la embidia, y la malicia! Como si la verdadera caridad se desdeñara de los oficios mas abjectos, y humildes en beneficio de los proximos, a imitacion de nuestro amoroso Redentor Christo Iesus. Obtuvo licencia de don Berenguer de Entença, señor de Castelnovo, para comprar vna casa, libre de todo censo, para recoger los frutos de aquel pueblo. Con todo es reprehendido por el Obispo don Sancho de Vll de mala administracion. Porque dio la metad de los diezmos de Castelnovo al dicho don Berenguer, y sus sucessores: y tambien porque dio a Iuan de Cabrera vna casa, y huerto en Segorbe por censo de vn par de gallinas; y al Convento, y Religiosos de Santa Maria de Arguenas en dicho termino vnas casas, y censales por dos escudos de oro.

CAPITVLO XXVI.

Don Antonio Muñoz, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Año de Christo 1302. Obispo 22.

ALgunos dias estuvieron vacantes los Obispados de Segorbe, y Albarrazin, despues de la muerte del Obispo don Aparicio. Porque los Canonigos electores estavan discordes en la persona. Pero convocados todos los que estavan en la ciudad de Segorbe para hazer la eleccion en Albarrazin, corriendo el año 1301. nombraron a vn Canonigo de la Iglesia de Segorbe llamado Antonio Muñoz, natural de Teruel, Dotor en Canones, Catedratico en la misma facultad en la Vniversidad de Salamáca; despues celebre Abogado de negocios graves en su mesma patria: y siendo Canonigo de Segorbe fue al Concilio de Leon, el año 1274. en compañia de su Obispo don Pedro Ximenez de Sigura. Fue consagrado por el Arçobispo de Toledo don Gonçalo Palomeque.

El año 1306. passò la Corte Romana a la ciudad de Aviñon de Francia el Papa Clemente Quinto, donde permanecio setenta años. Y en el de 1309. Mandò a todos los Obispos de España, y entre ellos al nuestro don Antonio, hizieran exacta informacion contra los Cavalleros, y Religiosos Templarios de enormes, y abominables delictos, en que estavan indiciados, y acusados. La qual orden extinguiò

tinguiò despues el mismo Pontifice Clemente el año 1312. en el Concilio de Viena, dexandonos vn gran motivo para venerar, y temer los justos, è inescrutables juizios del Señor.

Posseìan los Templarios los reditos, y diezmos de la villa de Ademuz en el Obispado de Segorbe; de los quales se encautó el Rey, mientras el Papa disponia dellos, que los entregó despues a la Orden de nuestra Señora de Montesa.

El mismo año concedio dicho Pontifice al Arçobispo de Toledo, don Gonçalo Palomeque vn decenario en todas las Parroquias de la Diocesi de Segorbe. Cedio a esta gracia el Arçobispo, y perdonò el vtil, que podia resultarle, a nuestro Obispo don Antonio, por su mucha pobreza. Ay escritura publica en el archivo del Cabildo de Segorbe.

Estando este Obispo en Albarrazin hizô vna constitucion juntamente con su Cabildo el año de 1311. a doze de las Kalendas de Mayo, en que se dispone: Que el Canonigo, que residiendo muriere antes del dia de Navidad, ganarà la mitad de la Prebenda del siguiente año. Y si muriesse despues deste dia, la ganarà por entero. Como se puede ver en las constituciones antiguas de la Iglesia de Segorbe. Lo qual aora no ha lugar despues de la Bula de la nueva composicion desta Iglesia, concedida por los Sumos Pontifices Gregorio XIII. y Clemente VIII.

Descomulgó el año 1312. a don Artal de Luna, segundo Señor de la ciudad de Segorbe, por razon de ciertas violencias, que hizo a los Eclesiasticos y por la exaccion de los diezmos en las tierras, y heredades de los beneficios Eclesiasticos. Descomulgò

mulgo tambien a don Pedro Sancho de Calatayud, General del exercito de Albarrazin; por cuyos ministros Sarracenos fue maltratado, vltrajado, y aun herido por sus manos, a causa de no aver querido conceder licencia, para que se dieran las bendiciones nupciales a su hija en la Iglesia Catedral, sino en la Parroquia: y porque puso entredicho el dia de las bodas: Tambien porque no quiso contribuir en el gasto de la fortificacion de los baluartes, y muros del Castillo. Y aviendo puesto general entredicho en las dos Ciudades de Segorbe, y Albarrazin, se partio para Aviñon de Francia, donde estava la Corte Romana. Introduxo en ella diferentes pleytos. Contra el Obispo de Valencia por las Iglesias de Alpuente, Clelva, y otras. Contra la Orden de Santiago, por Huclamo. Contra la de Calatrava, por Bexix. Contra el Obispo de Çaragoza don Ximeno, por los diezmos de Iavaloyas. Contra don Pedro Sancho de Calatayud por ciertos diezmos. Contra Sancho de Tovia, por Tramacastiel. Y finalmente pleyteò con los vezinos de la ciudad de Segorbe, pretendiendo recindir la venta, que hizo Fray Pedro Çacosta de las primicias, a Garcia Ximenez de Tarazona, de la qual venta fueron fiadores los Segobricenses: y al fin se concordaron, en que restituyera a la fabrica de la Iglesia la metad de la primicia los años, que quedavan del empeño.

Vino por este tiempo a la ciudad de Segorbe, estando ausente este Obispo, el Arcediano de Alzira, Pedro de Esplugues, en nombre, y con comission del Arçobispo de Tarragona, don Guillen de Rocaberti, que aun pretendia la juridicion Metropolitana sobre el Obispo de Segorbe. Visitò el Comissario

missario la Iglesia, y exerciò en ella juridicion; declarando que lo hazia por el Arçobispo de Tarragona. Y se halla notado en las memorias antiguas de la Iglesia. Apelose por parte del Obispo de Segorbe, el qual, como se hallava en Aviñon, litigò este ingresso dos años con el Arcediano de Alzira, presentes los Procuradores del Arçobispo de Tarragona, y Obispo de Valencia.

Instituyó el Papa Iuan XXII. el año 1317. la Orden de la Cavalleria de nuestra Señora de Montesa en este Reyno de Valencia a instancia del Rey don Iayme el Segundo. Adjudicòle los lugares, y rentas, que en el posseìan los Templarios, y los de la Orden del Hospital de San Iuan Ierosolimitano; dando a estos en recompensa, lo que posseìan aquellos en Aragon, y Cataluña. Moviose luego pleyto entre el Maestro de Montesa, y el Obispo de Segorbe sobre la juridicion, y libre colacion de las Iglesias Parroquiales de Castielfabib, y Ademuz, aviendo proseguido la causa el Obispo don Sancho de Vll, obtuvo sentencia en favor en Aviñon el año 1331.

Dos vezes estuvo el Obispo don Antonio en Aviñon, y seis años la vna; y assi es de creer que se halló en el Concilio General de Viena, que celebrò el Papa Clemente V. el año 1312. Tornò a España, pero jamas entrò en Segorbe por el entredicho, que aun estava en pie, y duró aqui cinco años, ocho en Albarrazin. Vivia ordinariamente en Altura, y en Teruel su patria, donde despues de aver sido Obispo 17. años, en venerable ancianidad fallecio al primero de Setiembre 1318. sin querer levantar el entredicho referido. Fue sepultado su cuerpo en la Iglesia de san Andres de la ciudad

dad donde murio, en vn sepulcro, que aun permanece en la Capilla de Santa Maria, entierro de la Familia de los Muñozes, cuyas armas lo indican. Y deste linage fueron los Muñozes, que por largos años gozaron algunas Canongias en Segorbe: como tambien don Gil Sanchez Muñoz, que el año 1424. sucedio en la cisma a Benedicto XIII. y se llamò Clemente VIII.

Reparò este Obispo la Iglesia de Castielfabib de la primicia, que la Orden del Hospital llevava, y transfirio la administracion a los vezinos del lugar. Dio a la mensa Episcopal Segobricense el pueblo de Aragalla, que era de su patrimonio, y recae aora en el Obispado de Albarrazin.

CAPITVLO XXVII.

Don Sancho de Vll, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Año de Christo 1319. Obispo 23.

DEspues de siete meses, que avia muerto don Antonio eligio en Segorbe su Cabildo por Obispo a Fray Sancho Dull, ù de Vll, natural del Real en la Diocesi de Pamplona, Religioso de nuestra Señora del Carmen, Penitenciario, en su Corte de Aviñon, de dos Pontifices, Clemente V. y Iuan XXII. Fue consagrado en el mes de Março en la Dominica de Quaresma, que canta la Iglesia, *Lætare*, año 1319. Y parece quiso pronosticar el cielo la alegria, y mejor suerte, que le avia de venir a su Obis-

Obispado, por medio de tan zeloso, y vigilante Prelado. Fueron las estrenas, y primero gozo levantar el entredicho, que su antecessor avia puesto en Segorbe, y Albarrazin, que a vista de tan larga tristeza, le causò no pequeño. Assistio el año siguiente en las Cortes, que el Rey don Iayme el Segundo celebrò en Çaragoça, y aviendo cumplido con esto negocio publico, empeçò a tratar de veras los de su casa. Moviò pleyto contra la Religion de Calatrava por los diezmos de Bexix, y contra la de Montesa por los de Castielfabib, y Ademuz: porque se llevava las tres partes, y sola la quarta dexava al Obispo. Tambien prosiguio la lite sobre la libre provision de las Iglesias.

Fue erigida en Metropolitana la Iglesia de Çaragoça por el Papa Iuan XXII. el año 1320. y por los muchos pleytos, que se avian movido entre los Arçobispos de Toledo, y Tarragona en orden a la juridicion Metropolitana de la de Segorbe, la sacò de la Metropoli Toledana, a quien avia estado sujeta de tiempo de los Godos, y la hizo suffraganea del Arçobispo de Çaragoça, que lo era entonces don Pedro de Luna, aviendo prestado su consentimiento el de Tarragona don Eximino de Luna.

Resistio este Obispo el año 1323. por su Metropolitano el Arçobispo de Zaragoça don Sancho, juntamente con don Raymundo Gastò Obispo de Valencia, tambien por el suyo de Tarragona, al Arçobispo de Toledo, don Iuan de Aragon, hijo del Rey don Iayme: porque entrò con Cruz alta, por este Reyno, en vn lugar, que se llama Siete aguas, junto a Requena: donde protestaron, que segun decretos del Concilio Provincial Tarraconense del año 1240. no podia, ni le era permitido

al Arçobispo de Toledo llevar Cruz elevada en las Provincias Tarraconense, y Cesaraugustana, aunque pretendiesse ser Primado de toda España. El protesto que se hizo escrive Luis Pons de Icart en su libro de las antiguedades de Tarragona, y desto se halla vna carta del Papa Iuan XXII. para el Rey don Iayme, padre del Arçobispo, y lo trae Zurita.

Partiose el Obispo don Sancho para Aviñon el año 1324. Introduxo ante el Pontifice Iuan XXII. la lite contra el de Valencia, don Raymundo Gastò, a fin de recuperar los lugares de su Diocesis, de que el Obispo don Pedro avia sido espoliado el año 1277. impugnando el compromisso, que entonces hizo, por averse firmado sin autoridad del Papa, ni del Metropolitano. Alegava tambien no le podia ser de perjuizio la prescripcion quadragenaria, en que el Obispo de Valencia hazia gran fuerça. Y apoyava todas sus esperanças: porque los Obispos de Segorbe avian estado ausentes de su Diocesis mucho tiempo, sin poder defenderla a causa de averla vsurpado los de Valencia, y detenidola tantos años. Añadia a lo dicho el cisma de Fray Pedro Zadosta, y las guerras de la region de Albarrazin: Y finalmente culpava la negligencia de sus predecessores. El Pontifice dio comission al Obispo de Lerida, don Raymundo, para hazer los informes sobre lo alegado: de que ay copia en el archivo de la Iglesia de Segorbe. Despues de aver seguido el pleyto 21. años en Aviñon, obtuvo tres sentencias conformes el año 1347. como se dirà mas abaxo.

El de 1329. se declarò en favor suyo contra la Religion de Santiago, por el lugar de Huclamo, que

que le tenia vsurpado. Assi mismo el de 1331. consiguiò sentencia favorable contra la de Montesa, por la libre provision, y colacion de la Iglesia Parroquial de Castielfabib, de que tambien se guarda copia autentica en el archivo.

Este año criò el mismo Pontifice vna Vicaria perpetua, y cinco Raciones de la Retoria Parroquia de Xerica, que era muy pingue, estando aun en poder del Obispo de Valencia aquella Iglesia. Consta por Bula suya, despachada a 4. de los Idus de Iulio, año de su Pontificado 15. Por donde se vee con claridad, que los Racioneros de Alpuente son mas antiguos, que los de Xerica. Porque aquellos se erigierō desde el año 1276. hasta el de 1296. como se dixo hablando del Obispo don Miguel Sanchez.

Obtuvo tambien don Sancho el año 1334. tres sentencias conformes contra don Oton de Monte Catino sobre los diezmos de Castronovo, a quien descomulgó el Papa, instando nuestro Obispo. Del qual se dio el por tan ofendido, que despues de muchas amenazas, le desafiò. Llegó a noticia de Benedicto XII. que sucedio a Iuan XXII. este desacato, y escrivio al Rey don Pedro en recomendacion del Obispo. Està el Breve en el archivo del Cabildo de Segorbe en el caxon 1. num. 12.

Movio assi mismo pleyto contra el Maestro Iuan Toran, Capiscol de la Seo de Valencia por la alqueria de Navajas, que tenia vsurpada, la qual pertenecia a los Obispos de Segorbe por donacion del Rey don Iayme el Conquistador. Opuso contra la prescripcion, que alegava el Capiscol, las razones que en este capitulo quedan referidas, contra la prescripcion del Obispo de Valencia. Y sin embar-

 go

go que aquel negava la huviessen los Obispos de Segorbe posseido, vencio la causa el año 1338. con que despues la posseyeron pacificamente sus successores hasta el de 1368. que el Obispo don Iuan de Barcelona la permutò con el territorio de Higueras, como veremos.

Avia por este tiempo vn Vicario perpetuo, y tres Racioneros en la Iglesia de Alpuente; tenia la aun a su dominio el Obispo de Valencia, y a 13. de las Kalendas de Setiembre 1346. don Raymundo Gaston desmembrò la Vicaria de la Yesa de la del Alpuente, assignandole a aquella para congrua sustentacion del Vicario vna Racion; dexando en esta dos, y vn Vicario perpetuo. Guardase el auto en el archivo de Segorbe.

Glorioso fue para nuestro Obispo el año 1347. en que obtuvo sentencia en favor contra el de Valencia, confirmada dos vezes de alli a poco, que fueron tres conformes; en las quales se le adjudicaron diez lugares de los treinta, y dos, que tenia este por suyos; es a saber, Arcos, Sinarcas, Chelva, Alpuente, Aras, Domeño, Andilla, Toro, Pina, y Xerica. Sacò executoriales desta sentencia el año 1355. contra don Hugo, Obispo de Valencia, siendo Pontifice Inocencio Sexto. Y desde entonces tornaron a encorporarse dichos lugares en el Obispado de Segorbe.

Encendiose el año 1348. gran peste en la ciudad de Zaragoça, y huyendo della la Reyna doña Leonor, muger del Rey don Pedro el Quarto de Aragon, adolecio, y murio en Xerica. Passò el Rey a Segorbe, que estava libre del contagio a los vltimos de Otubre; donde quedò el cadaver de la Reyna sepultado.

Treinta y tres años estuvo este Obispo don Sancho pleiteando en Aviñon, durantes las vidas de tres Sumos Pontifices, Iuan XXII. Benedicto XII. y Clemente VI. donde vencio los pleitos, que hemos dicho: y vltra desso litigó con el Arçobispo de Zaragoça sobre la juridicion de Tramacastiel; contra el Obispo de Tortosa don Arnaldo sobre el derecho de quatro lugares, en oposicion de don Iayme de Xerica, y de su muger doña Beatriz de Lorca por los diezmos de Altura, y Castielmontant, no obstante la concordia de don Pedro Ximenez de Sigura: finalmente con su Cabildo de Segorbe sobre el modo de partir, y cobrar los diezmos. Fue Dios servido de llevarle desta vida a gozar de la eterna en pago de los muchos, y grandes trabajos, que en defensa de su Mitra avia padecido en espacio de 38. años que la Governò, y fallecio en Aviñon, teatro de sus vitorias, el año 1356. Deven a su valor, constancia, solicitud, è inteligencia los de Segorbe, y su Cabildo la mayor parte de los diezmos, rentas, y juridiciones, que vnos, y otros les tenian vsurpados, y gloriosamente recuperò este Obispo. Celebró dos Sinodos antes que saliera de España, para la jornada de Aviñon, el vno en Albarrazin el año 1320. en las Idus de Abril: el otro en Segorbe en el de 1323. a 15. de las Kalendas de Noviembre.

Algunos años despues de su fallecimiento fue embiado por el Obispo don Iuan, de Barcelona a Aviñon Martin Perez de Adarva, Tesorero de la Iglesia de Segorbe, y sobrino del Obispo difunto, para que recogiera todos los processos, papeles, y memoriales, tocantes a los Obispados de Segorbe, y Albarrazin, que su tio avia actitado en aquella

Curia

Curia Pontificia, con tantos, y tan poderosos contrarios, como vimos. Hizolo cuidadosamente, y traidos a Segorbe los depositó en el archivo del Cabildo. Con esta ocasion traxo tambien los huessos de su tio para que descansassen hasta la resurreccion vniversal, en el puesto, por quien tantas fatigas avian padecido, y fueron colocados en la Capilla de las Onze mil Virgines, en vn sepulcro, que oy le manifiesta a todos: la qual Capilla edificò el mismo Obispo, y en ella fundò vn Beneficio so la invocacion de san Narciso, como parece por auto recebido por Iuan Gerardo Verno Verri Notario, a 7. de Mayo.

CAPITVLO XXVIII.

Don Elias, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Año de Christo 1357. Obispo 24.

ERan muchas las discordias, y reñidos los pleytos, que en estos tiempos se originavan de las elecciones, que los Cabildos de las Iglesias Catedrales hazian de Obispos, y Prelados. Para atajar daño tan grave entre Eclesiasticos, que muy especialmente an de estar vnidos con vinculo de paz, y amor, la santidad del Papa Inocencio Sexto les abdicò semejantes elecciones, reservando la provision a si, y a la Sede Apostolica; hasta que despues el año 1522. Adriano assi mismo Sexto Pontifice Romano con privilegio particular hizo gracia a los

Reyes

Reyes Catolicos del Patronazgo de las Iglesias de España. En execucion pues de su decreto nombró Inocencio por el mes de Abril del año 1357. para Obispo de Segorbe a vn Cortesano, que residia en Aviñon, llamado Elias, y de nacion Frances, de la Diocesi Petragoriense, vulgarmente Peregus. El qual, segun vn auto, que se halla en el archivo del Cabildo, en el armario, ò alacena 5. num. 91. pagò a la Camara Apostolica este año por los derechos de su provision, cinco mil sueldos.

Como este Obispo Elias se hallava en Aviñon, prosiguio el pleito con el de Valencia, pidiendo executoriales de las sentencias, que su antecessor don Sancho avia obtenido: con que este año 1357. recobrò, y restituyó a su pristino estado el Arcedianato de Alpuente, de cuyos frutos estava aun apoderado el de Valencia. Y dexando sus procuradores en la Corte del Papa, a toda diligencia este mismo año se vino para España, llegó en pocos dias a la ciudad de Segorbe, donde fue recibido con singular aplauso, y regozijo: porque ya avia 37. años, que carecian de la presencia de su Pastor.

Dispusose luego a poner en orden las cosas de sus Iglesias, aplicando particularmente el cuidado a autorizar la de Segorbe, como mas principal, y antigua. Para este fin juzgò era necessario instituir alguuos Beneficios, ò Prebendas, con que la Catedral estuviera ilustrada, y bien servida. Y assi este mismo año erigio de nuevo vn oficio con nombre de Archipreste, anexandole las primicias de las Iglesias Parroquiales de Altura, y de las Alcublas, dexando en Altura vn Vicario perpetuo con congrua. De alli a pocos dias en 18. de las Kalendas de Iunio, formó la Vicaria de las Alcublas, desmembran-

brandola de la Parroquial de Altura, cuyos frutos poco antes avia vnido al Archiprestazgo de la Catedral, señalandole destos quatro cayzes de trigo, y cinco que se obligaron a acrecentar los vezinos de las Alcublas, como consta por auto publico, que recibio Pedro Martinez de Palomar en el sobredicho calendario.

Instituyó assi mesmo el año siguiente de 1358. otros cinco oficios, Beneficios perpetuos colativos, llamados: Escolastria, Obreria, Enfermeria, Succentoria, y Eleemosinaria; cada vno con sus obligaciones. Agregò al Escolastre los frutos primiciales de Castelnovo: al Obrero los de la primera Parroquial, que vacara, y fue el Toro: al Enfermero los de la Vall de Ayr, Algimia, y Matet: al Eleemosinario los de Domeño: al Succentor los de Almedixar, Soneja, Azuevar, y Chova; dexando congrua a los Vicarios perpetuos de cada vna destas Parroquiales, como largamente se halla expressado en el instrumento publico, que recibio Pedro Martinez del Palomar Notario, cuyo original està en el libro de las constituciones antiguas de la Iglesia de Segorbe.

Establecìo tambien que los doze Canonigos residiessen por metad en Segorbe, y Albarrazin. Y porque le parecio, que estos, y cinco Dignidades, que entonces avia, era numero limitado, aumentò (sin perjuizio de los 17. referidos) otros quatro Canonigos: de los quales los dos fueron Franceses de la Diocesi Petragoriense. Ordenò mas, que huviera dos Economos para recoger las rentas, y frutos Canonicales, el vno en Segorbe, y el otro en Albarrazin: y que la tercera parte aplicada a distribuciones, se dividiera en Maytines, Missa, y Visperas:

peras; y que se dieran distribuciones al Obispo, quando assiste en el Coro, segun se lee en las dichas constituciones.

Seguiase todavia el pleito por el lugar de Tramacastiel; y este Obispo firmò compromisso con don Sancho de Tovia, en fecha del año que escrivimos 1358. Fueron compromissarios el Dotor Pedro de Fluviens, Archipreste de Segorbe, y el Licenciado Bernardo Vivas de Cañamás, Iurisperito de Valencia. Y en el mismo año dexò dispuesto (con consentimiento de su Cabildo) que la tercera parte de los frutos de las Iglesias, que de nuevo se ivan adquiriendo, se aplicassen para las distribuciones manuales.

Vn Sinodo celebró en su tiempo, y fue este propio año por el mes de Mayo en Castielfabib; y a la sazon dio la Iglesia de san Guillermo deste lugar al Prior del Orden de san Antonio, que tiene el Hospital de Valencia. En la qual Iglesia yaze, y se venera el cuerpo del Santo de su nombre, de quien antiguamente se rezava en la Diocesis de Segorbe a 28. de Mayo, y muchos tienen por constante, q̃ es este aquel Guillermo, Duque de Aquitania, que convirtio San Bernardo, y despues fue Religioso Eremita del gran Padre San Agustin.

Juntò Cortes en Çaragoça el Rey don Pedro Quarto de Aragon el año 1360. Querellóse en ellas este Obispo del Rey don Pedro de Castilla, porque se avia apoderado de muchos lugares de su Diocesis, y le avia hecho contribuir violentamente cō vn grande donativo para la guerra, que hazia al de Aragon, de que hablan largamente las historias. Y como de cada dia mas vivamente se encendia, mayormente en este Obispado, deseò apartarse del

oprimido de tantas vexaciones. Ofreciole para esto ocasion muy oportuna el Pontifice Inocencio, embiandole por su Nuncio a la Provincia de Tolosa en Francia, donde murio el año 1363. aviendo sido Obispo seis, y estando proveido en otra Iglesia por el Papa Vrbano V. su cuerpo fatigado en vida de la gota, y separado del alma en cansada vejez, fue sepultado en la misma ciudad de Tolosa.

Este fue aquel Obispo de Segorbe (de quien escrive Pedro Belluga a) que citò a don Pedro de Xerica, Señor de Xerica para la Curia Romana, por razon de los diezmos. A quien el Rey don Pedro de Aragon prohibiò responder ante Iuez Eclesiastico. Y no pudo ser otro: porque su antecessor don Sancho de VII no percibio frutos de Xerica; y don Pedro de Xerica murio el año 1361. Por otra parte el Obispo Don Iñigo de Valterra en el de 1374 ya sacò executoriales en la Curia Pontificia de la sentencia de los diezmos de Xerica contra doña Buenaventura Arborea, viuda del dicho don Pedro. Y assi solo en su tiempo puede caer la inhibicion.

a In trac. de specul. Princip. rubr. 13. vers. Restat.

Advierto tambien que no fue este Obispo Elias, el Cardenal Frances deste apellido, que al mismo tiempo vivio en Aviñon, y fue Iuez en las causas de la Iglesia de Segorbe el año 1361. porque el nuestro era bonete, y este Capilla de la Serafica Familia.

Este mismo año de 1361. dio remate a sus dias don Lope de Luna, Señor de la ciudad de Segorbe, y Conde de Luna. Casò su hija doña Maria con el Infante don Martin, hijo segundo del Rey don Pedro el Quarto de Aragon, à quien truxo en dote el Estado de Segorbe con otros muchos, y el In-

fante

fante sucedio despues a su padre en el Reyno el año 1395. como adelante se dirà.

CAPITVLO XXIX.

Don Iuan de Barcelona, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

MVerto el Obispo don Elias, fue promovido D. Iuan de Barcelona al Obispado de Segorbe por el Papa Vrbano Quinto en el año 1363. en el qual el Rey de Castilla don Pedro el cruel, ó Iusticiero hazia fiera guerra a nuestro Rey don Pedro de Aragon, porque favorecia, y recogio en su casa al Infante don Enrique su hermano, a quien crudamente perseguia mas que a enemigo estraño. Riosele al de Castilla a los principios la fortuna. Porque invadiendo de repente el Reyno de Aragon, ocupó a Borja, Calatayud, y otros lugares: apoderose de Segorbe, y aun de Murviedro, y fue muy contingente entrar la ciudad de Valencia. Ganar a Segorbe, y echar del a este Obispo los ministros, y soldados Castellanos, todo fue vno, sin dar lugar a que otra vez entrara por espacio de mas de dos años, que se hizieron fuertes en la Ciudad. Pero el de 1366. le bolvio la cara. Porque juntando el de Aragon sus gentes salio a campaña con vn luzido exercito, y se opuso tan valerosamente al de Castilla, que recobrò lo perdido, y aun ganò de lo ageno, obligandole a tratar de pazes, que se esta-

Año de Christo 1363. Obispo 31.

blecieron con mejoras nuestras. En esta guerra pidio el Rey al Obispo de Valencia, que los Clerigos de su Obispado contribuyeran socorro para los gastos della, como se vee en los privilegios impressos deste Reyno fol. 139.

Expulsos ya los Castellanos de Segorbe, tornò el Obispo a ocupar su Silla. De alli a poco permutò el lugar de Navajas, que era de la dignidad Episcopal por donacion del Rey don Iayme en la conquista, como vimos, con el termino de Figueras, que posseîa doña Maria Sanchez de Lumberri, muger de Sancho Sanchez de Lumberri. Este termino divididas en siete pedaços las tierras (a quien oy llaman Quiñones) establecieron en feudo perpetuo los Obispos sucessores a varias personas por veinte y vn caizes de trigo, y cevada por metad, con auto recibido por Iuan Monçon Notario, cuyas notas rige Iuan Malonda de Murviedro.

Erigio este Obispo el mesmo año en Vivel vna Vicaria perpetua, y otra en Caudiel, desmembrandolas de la Iglesia Parroquial de Xerica. Porque el numero de los feligreses se avia aumentado en estos dos lugares, y no podia el Vicario de Xerica acudir comodamente a la administracion de los Sacramentos. Hallase el instrumento de la ereccion, y desmembracion en el archivo de la Iglesia de Xerica, recebido por Iuan Gerardo Verno Verri Notario.

Celebrò tambien recien restituido a Segorbe el propio año 1367. a los 21. de Mayo, vn sinodo en la misma Ciudad. Cuidò de embiar, como se dixo, a Aviñon para recoger todos los papeles pertenecientes a los pleitos deste Obispado, y traidos los colocò en el archivo del Cabildo.

Casi

Casi tengo yà dicho lo que ay para escrivir deste Obispo don Iuan. Porque solamente gozò el Obispado poco mas de seis años, y destos cerca de los tres estuvo desposseido de la mayor parte del, por los Castellanos. Al fin del año 1370. tuvo por bien Vrbano V. Sumo Pontifice passarle al de Huesca en el Reyno de Aragon, como se dize en el processo, que formò el Obispo de Valencia en tiempo de su successor don Iñigo de Valterra sobre el espolio de los lugares del rio Idubeda, llamado aora Mijares.

Deste Obispo don Iuan de Barcelona se haze mencion en el libro mayor de los censos de la Iglesia de Segorbe en el mes de Março, donde se dize aver fundado vn Aniversario Gil Sanchez de Montalvàn, Canonigo, y Preposito de Segorbe, y Canonigo tambien de Valencia, tio del sobredicho Obispo, con auto por Iuan Gerardo Verno Verri, Notario a 22. de Abril del año 1391. y està en el archivo en el armario de los censales, mes de Noviembre, numero 23. aliàs 101.

CAPITVLO XXX.

Don Iñigo de Valterra, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

POr la promocion del Obispo don Iuan a la Iglesia de Huesca, fue provehido en la de Segorbe el mismo año en el mes de Iulio por dicho Vrbano Quinto, Año de Christo 1370. Obispo 26.

Quinto, el Obispo de Girona, don Iñigo de Valterra, natural de Valencia, el qual tomada la possession pacifica emprendiò luego proseguir los pleitos, que sus predecessores llevavan en Aviñon, y tantas vezes hemos mencionado. Porque si bien aquellos en algunas causas avian obtenido sentencia favorable, la Religion de Montesa la seguia hasta las tres conformes por lo de Ademuz, y Castielfabib. Doña Buenaventura de Arborea, viuda de don Pedro de Xerica, y sus tres hijas, doña Elsa, doña Beatriz, y doña Iuana, con quienes se litigavan los diezmos de Xerica, Vivel, Caudiel, Toro, Pina, Barracas, Chelva, Tuexa, y Sinarcas, que los tenian vsurpados, como eran tan poderosas, nadie se atrevia a notificarles las letras de citacion: y assi lo hizo, en los lugares comarcanos Pedro de Monforte, Canonigo de Valencia, Iuez delegado Apostolico del Papa Gregorio XI. y al fin en breve tiẽpo consiguiò este Obispo por este medio dos sentencias en su favor el año de 1374. las quales se hallaràn en el archivo del Cabildo de Segorbe, en el caxon quinto, juntamente con el processo.

Era aun en este tiempo Señor de la Ciudad de Segorbe el Infante don Martin, por el casamiento, que diximos, con doña Maria de Luna, al qual el Rey don Pedro su padre hizo merced de la villa de Xerica con titulo de Condado. Diosela en feudo perpetuo el año 1372. despues en el de 1393. le sucedio en la Corona.

Firmòse en Barcelona el mismo año 1372. la concordia de las contenciones de la jurisdicion Eclesiastica, y seglar, entre la Reyna doña Leonor, muger del Rey don Pedro el Quarto de Aragon, y don Beltran de Canahaco Cardenal, Obispo de

Comen-

Comengo, Legado del Pontifice Gregorio XI. cuyo uso se observa mucho en estos Reynos. En esta sazon estuvo aqueste Cardenal Legado en Castielfabib, disponiendo, y diligenciando las pazes de los Reyes de Aragon, y de Castilla.

Celebrose el mismo año en Çaragoça vn Concilio Provincial, siendo su Arçobispo don Lope de Luna. En èl asistiò nuestro don Iñigo, y pleyteò con su Cabildo sobre los adjuntos Capitulares, y su juridicion.

Buelto de Çaragoça, permutò los diezmos, que le pertenecian en Ademuz, y Vallanca con los que el Cabildo percibia en Altura, y Alcublas, durante su vida solamente. Recibio el instrumento desta permuta Iuan Gerardo Verno Verri Notario, a cinco de Abril 1374. y està en el Archivo del Cabildo. Creible es que se hizo este contrato a instancia del Rey don Pedro, para que este Obispo pudiera dar los diezmos de Altura, y Alcublas, no solo Episcopales, sino tambien Capitulares, por lo menos el plazo de su vida, al Convento de Val de Christo, Orden de la Cartuxa, que a la sazon tratava de edificar el dicho Rey, que oy aun possee: dizen que por concession, y confirmacion Apostolica.

Corriendo el año 1377. fue embiado este Obispo, juntamente con Fray Andres de Valterra por el Rey don Pedro el Quarto de Aragon a Aviñon de Francia, para pedir al Papa Gregorio XI. la investidura del Reyno de Sicilia. En esta ocasion puso demanda ante su Santidad contra el Obispo de Valencia, que lo era don Iayme de Aragon, por muchos lugares de la ribera del rio Mijares, que pertenecian al antiguo Obispado Segobricense: y tam-

tambien contra el Obispo de Tortosa por otros quatros, assi mesmo desmembrados del, Dio el Pontifice comission a Alvaro Martin, Arcediano Aprense en la Iglesia de Cuenca para hazer los informes. Estando ya estos para remitirselos, y aviendo precedido citacion de las partes, fue Dios servido de cortar la vida a Gregorio el año siguiente de 1378. y fue su muerte causa de padecer la Iglesia universal aquel lastimoso cisma de Vrbano VI. y de Clemente VII. que tambien cortò el hilo a la demanda començada de nuestro Obispo. Guardanse dichos informes en el archivo del Cabildo de Segorbe.

Infelicissimo estado tuvo en esta era nuestra madre la Santa Iglesia, por este prolixo, y lamentable cisma. Poneseme en prensa el coraçon de dolor, todas las vezes, que le traygo a la memoria. Y aunque parece podia sin censura divertir la pluma a sus sucessos, assi por aver començado este año en vida de aqueste Obispo, como por aver sido vno de los Pontifices electos Canonigo de nuestra Catedral de Segorbe: con todo solamente los tocarè de passo, quando lo pida la materia, que conduze a mi primer asunto.

Estando en Aviñon don Iñigo, descomulgó acà su Provisor, ò Vicario General, que lo era el Obispo Doliense, y se llamava don Iuan, a los Regidores, y vezinos del lugar de Andilla, por aver vsurpado los reditos, y administracion de la fabrica de aquella Iglesia. Pero aviendo confessado que dicha administracion pertenecia a su Obispo de Segorbe, fueron absueltos. Y para perpetua memoria quedò instrumento publico, recebido por Iuan Gerardo Verno Verri, Notario.

Aviend

Aviendo buelto a España dio en 12. de Iunio 1379. al Infante don Martin, Conde de Luna, y Xerica, Señor de la ciudad de Segorbe, en nombre suyo de Obispo, y de su Cabildo, la tercera parte de los diezmos de Segorbe, Xerica, Altura, y Valldestir; assi como otros Señores temporales las percibian. Y en recompensa dio el Infante licencia al Obispo, y Canonigos de comprar ciertas casas, huertos, y heredades, libres de la solucion de pechas, a que estavan obligadas por fueros del Reyno. Hallase instrumento publico, recebido por Francisco Aparr, Notario de Valencia, en el archivo del Cabildo, armario 3. num. 40. y 47.

No serà mucho estrañe alguno esta donacion del Obispo, y Cabildo en favor del Infante. Pues todos los Señores temporales posseian de tiempo immemorial de la tercera parte de los diezmos; especialmente en Segorbe el Infante, como se dixo en el cap. 26. hablando del Obispo don Antonio, que descomulgó a don Artal de Luna, Señor de Segorbe, y puso entredicho en la Ciudad, por razon de los diezmos. Pudo ser que se tomara este acuerdo, para quietar qualquier escrupulo, que pudiesse tener el Infante, como señor temporal: assi como sucedio al Rey don Iayme el Conquistador, que recibio la tercera parte de los diezmos del Obispo de Valencia en feudo; y para quitar todo genero de duda, dio el Rey en recompensa al Obispo, y Cabildo algunos lugares, que son el Villar, Gargio, y otros. Porque en el Concilio Lateranense se prohibian dar en feudo los diezmos a los Laicos.

Fue exaltado este Obispo el año 1380. a la Metropolitana de Tarragona por el Papa Clemente

Septimo. Y aunque le despachò las Bulas (como avia empeçado el cisma entre este, y su competidor Vrbano Sexto, y el Rey don Pedro estuviesse neutral hasta la declaracion de quien era verdadero Pontifice) no se le dio possession del Arçobispado hasta el de 1387. Todo este tiempo retuvo la administracion del Obispado de Segorbe, aunque se intitulava Arçobispo de Tarragona.

Erigiò, corriendo el año 1381. en la Iglesia de Segorbe vn oficio perpetuo Eclesiastico, con nombre de Prepositura, y obligacion de residir, y que se huviera de conferir a vno de los Canonigos, reservando la provision libre a los Obispos. Dotóle de la quarta parte de los diezmos, tocantes al Obispo, y Cabildo, en Xerica, Vivel, Caudiel, Novaliches, Campillo, Benafer, Toro, Pina, y Barracas: lugares, que por sentencia Apostolica avia recobrado del Obispo de Valencia, y otros Señores temporales, que tenian vsurpados los diezmos. Confirmó esta ereccion el Cardenal Don Pedro de Luna, Legado de Clemente Septimo, en 12. de las Calendas de Setiembre 1382. el qual don Pedro avia sido Canonigo de Segorbe, como se verá adelante. Confiriose la Prepositura el año 1386. a Pedro Sierra, Dotor en Derechos. Porque (como dize el Obispo don Diego de Heredia en la supression, que hizo della) se fundó solamente para gratificar a dicho provehido los trabajos, que avia padecido en defensa de los muchos pleitos, graves, y dificultosos negocios de la Iglesia de Segorbe, como tambien en el cisma presente.

Fue el Dotor Pedro Serra, natural de la ciudad de Xativa, y su primer ascenso Preposito de la Catedral de Segorbe. Aviendo renunciado este oficio,

cio, obtuvo vn Arcedianato en Barcelona; despues fue Obispo de Catania en Sicilia, y de alli a poco creado Cardenal por Benedicto XIII. el año 1394. Y en el de 1401. concurrio con el Rey don Martin a la consagracion de la Iglesia del Convento de Val de Christo, Orden de la Cartuxa. En esta ocasion hizo donacion a la nuestra de Segorbe (acordandose de las muchas honras, y beneficios, que de ella avia recebido en menor fortuna) de vn grā tesoro de Reliquias, que truxo de Sicilia, y se guardan en la Sacristia con mucha veneracion.

El año 1383. en tiempo deste Obispo, mandò el Rey don Iuan el Primero no se contara mas el numero de los años por la era de Cesar, sino por el Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo.

El de 1385. empeçó el Rey don Pedro el Quarto a edificar el sumtuoso Convēto de Val de Christo, en vn lugar, y valle, dicho comunmente Canoves, en el termino de Altura a vna milla de Segorbe: como lo declara vn instrumento publico de dotacion, que està en el archivo de la ciudad de Barcelona, su fecha a 22. de Deziembre del mismo año, y haze mencion della Miguel Carbonell en su Coronica. Prosiguio despues, y dio perfecion a esta insigne fabrica, y Convento el Infante don Martin su hijo, Señor entonces de Segorbe, y sucessor suyo despues en la Corona. Assi que este celebre Santuario fue obra de dos Reyes, como dà testimonio la inscripcion, ò letrero, que corona la puerta del Convento, y lo rezan las escrituras de donacion de la hazienda, que posseen, las quales estan en nombre de los dos Reyes, don Pedro, y don Martin.

Escriven *a* los Historiadores, que buscando el Rey

a Escolano lib. 8.

cap. 16. P. Iust. del origen de la Cueva Santa.

Rey sitio a proposito para hazer esta fundacion, fue informado de vn peregrino que avia corrido la tierra santa de Ierusalen, como este valle, que circuye a Segorbe, entre todos los de sus estados, era el mas semejante al de Iosafad: y esto le movio a edificar el Convento en este valle, y plantole en aquella parte, por estar extraviada, para la quietud de los Monjes; que viviendo en soledad, y silencio solamente a Dios, gozan el sossiego de la divina contemplacion, y hecho el gusto a las dulçuras del cielo, exercitados en toda virtud, no se acuerdan de la tierra, sino para menospreciar sus vanidades. Dotó el Rey don Martin este Real Monasterio con mucha largueza, diole los lugares de Altura, y Alcublas con otras gruessas rentas el año 1407. Honròle con varias essenciones, y privilegios. Vniole a su peticion Benedicto XIII. el año tercero de su Pontificado, la Iglesia Parroquial de Castellon de Burriana, y los diezmos Episcopales de Altura, y Alcublas; vnion que dizen confirmò despues el Papa Martino V. Hizo consagrar su primitiva Iglesia, funcion, que executaron en 12. de Noviembre 1401. el Arçobispo de Tarragona (que ya lo era) nuestro don Iñigo de Valterra, y los Obispos don Hugo de Lupian, y don Francisco Regner, este de Segorbe, aquel de Valencia; hallandose presente el mismo Rey, y el Cardenal Pedro Serra, Obispo Cataniense, antes Preposito de Segorbe.

Murio nuestro Obispo don Iñigo en Tarragona, aviendo governado en possession pacifica aquella Metropoli veinte años, el de 1407. a los doze del mes de Mayo. Fue sugeto de mucho valor, y relevantes prendas, muy estimado, y aplaudido de to-

dos.

dos. Labrò la Capilla de San Salvador en el claustro de la Catedral de Segorbe; donde aun se manifiestan las armas, y blasones desta Familia, y suntuosos entierros de sus deudos. Fundò en ella dos Beneficios, y otro tercero en nombre de Priorato, que goza de insignias Dotorales; el año 1401. con auto por Guillermo Raymundo de Bergado, Notario de Valencia; cuyo patronado posseen los muy Ilustres Cavalleros deste apellido, Condes de la Villanueva, y Barones de Torres Torres. Acrecentaron despues andando el tiempo los Beneficios, con nuevas fundaciones, don Iuan Valterra, Obispo de Tarazona, y Gonzalo de Espejo, tambien parientes suyos. Las Cruzes que adornan sus paredes muestran que està consagrada esta Capilla, y fue su consagracion en la ocasion que diximos de la Iglesia de Val de Christo. Comprò los lugares de Castelmontant, y Benafer, y dexòles en herencia a sus sobrinos, hijos de su hermano. Hizo constitucion el año 1381. que la fabrica de la Iglesia de Segorbe, se administrara alternativamente vn año por vn Canonigo, otro por persona seglar. Confirmò la que el Cabildo avia hecho, *de divisione Praebendarum*, en que dispuso no huviera masa comun, sino que cada Prebendado administrara sus frutos en los lugares, y territorios, que los percibia. Que fue tambien confirmada el año siguiente 1382. por el Cardenal don Pedro de Luna, Legado de Clemente Septimo en España. Aunque el de 1591. fue la dicha masa comun restituida, como se dirà adelante.

Vino a Segorbe en tiempo deste Obispo el Apostol Valenciano San Vicente Ferrer, gloria de nuestra nacion, y de la sagrada Orden de Predicadores,

llama-

llamado por el Infante don Martin. Predicó en la Catedral toda la Quaresma del año 1386. como se hecha de ver por vna carta del mismo Santo para dicho Infante, escrita en lengua Valenciana, y trae en su vida el Maestro *a* Iustiniano Antist. Dichosa Iglesia por cierto, y afortunado pulpito, que merecieron tanto tiempo ser teatros de la dotrina de tan grande Apostol. No se sabe con distincion qual de los dos pulpitos participò esta dicha. Piensan algunos ser el que està a la parte del Evangelio, donde ordinariamente se predica.

a cap. 14.

CAPITVLO XXXI.

Don Diego de Heredia, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Año de Christo 1387. Obispo 27.

EN el capitulo passado queda dicho, que aunque el Obispo don Iñigo fue promovido a la Metropolitana de Tarragona el año 1380. no pudo tomar la possession hasta el de 1387. por razon del cisma, y de la neutralidad del Rey don Pedro. Luego que este dio la obediencia a Clemente, tomò aquel la possession de su Arçobispado, y el mesmo año nombrò el Pontifice obedecido, en Obispo de Segorbe a don Diego de Heredia. El qual a poco tiempo, que ocupó su Silla, corriendo el año 1388. suprimiò la Prepositura, por no ser oficio vtil a la Iglesia, y averse instituido solamente para gratificar los servicios de don Pedro Serra. Aplicaronse enton-

entonces sus frutos para vn Maestro de Gramatica, otro de Canto, y vn Medico, señalando tambien salario para el Capellan, que dize la Missa de la aurora; para el Diaconil, Subdiaconil, Subsacrista, y Apuntador del Coro, como se halla dispuesto en la constitucion Capitular, *De suppressione Præpositurè*. El año 1400. interpretando, y estendiendo esta constitucion, se ordenò, que estos oficios fuessen amovibles a voluntad del Cabildo. Despues, aviendose aumentado los frutos, se aplicaron para todos los salarios de los musicos, y sirvientes de la Iglesia.

Murio en Aviñon Clemente VII. el año 1394. y luego fue puesto en su lugar por los Cardenales, que seguian su opinion, y voz, el Cardenal don Pedro de Luna, Aragones, Canonigò antes de la Catedral de Segorbe, llamose Benedicto XIII. y obedecieronle los Reynos de España. El mesmo año de su creacion cismatica concedio Benedicto al Rey dos tercios de diezmos para las guerras contra moros. Y en la Diocesi de Segorbe fue nombrado Coletor deste subsidio (siendolo general el Obispo de Lerida, Gerardo) el Arcediano Salvador Gerp, cuya cantidad se expressò en mil florines.

Vacò el Arcedianato mayor de Segorbe, por muerte del Dotor Francisco de Mora, y confiriole Benedicto a don Pedro de Luna, su sobrino, hijo de su hermano, el año 1395. Fue exaltado despues al Arçobispado de Toledo el de 1403. aviendo sido antes administrador del Obispado de Tortosa.

Partiose nuestro Obispo don Diego para Aviñon, donde estrechó gran confidencia con Benedicto.

dicto. Siguiò su Corte algunos dias; hallose en su compañia, quando el pueblo Frances armado invadio su Palacio, el año 1398. con quien se hallaron juntamente San Vicente Ferrer su Confessor, y el Cardenal Gadifredo Boil, Valenciano. Hallavase Benedicto obligado a nuestro Obispo, y quiso gratificarle en algo, promoviendole al Obispado de Vique, el año 1400. como se dize en el requiriquirimiento, que hizo el Cabildo de Segorbe a don Francisco Regner, su sucessor. Fundò vn Beneficio en la Iglesia de Albarrazin, y vna Dobla el dia de san Felix. Litigò con la Religion de Montesa. Resistio a los Frayles Agustinos, que de hechò intentavan fundar en Castielfabib año 1394. Concordose con la ciudad de Segorbe, respeto de cierta imposicion, ò sisa para la reparacion de los muros, y valles, por cierto tiempo. Está la concordia en el archivo del Cabildo, arm. 4. num. 28.

CAPITVLO XXXII.

Don Francisco Regner, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Año de Christo 1400. Obispo 28.

NOmbrò Benedicto sin dilacion alguna, despues de la promocion de don Diego de Heredia, por obispo de Segorbe, a don Francisco Regner, natural de la ciudad de Barcelona, Cabeça del Principado de Cataluña: que como se ha dicho, asistiò el año siguiente 1401. en 13. de Noviembre, a la consa-

consagracion de la Iglesia del Real Convento de Val de Christo con el Arçobispo de Tarragona, y Obispo de Valencia, presentes el Rey, y el Cardenal don Pedro Serra, nuestro antiguo, y primer Preposito. Avia este venido à España para tratar matrimonio entre don Martin de Aragon, hijo de nuestro Rey don Martin, y Rey de Cicilia, con doña Blanca, hija del Rey don Carlos de Navarra: y despues de algunas conferencias se concluyeron las capitulaciones en Altura, lugar distante vna milla de Segorbe.

Vnio, y aplicò este Obispo el año 1402. con consentimiento del Cabildo las primicias Parroquiales de los lugares de Chelva, y Tuexa, para las distribuciones manuales quotidianas de la Iglesia de Segorbe, dexando a mas del pie del altar, 50. libras para los dos Vicarios perpetuos, las treinta y cinco para el de Chelva, y las restantes veinte y cinco para el de Tuexa. Confirmola Benedicto XIII con Bula, despachada en Marsella el año XI. de su Pontificado. Pero no tuvo efeto esta vnion en todo; porque despues por la Bulla de la masa comun, y nueva composicion de la Iglesia, se parten aquellas primicias, la metad en dichas distribuciones, y la otra en los Vicarios de los lugares.

Trocò por estas eras en el año 1407 la corona de la tierra con la del cielo la esclarecida, y piadosa Reyna doña Maria de Luna, Señora de la Ciudad de Segorbe, y muger del Rey don Martin. Adoleciò mortalmente en Villareal, donde su alma se despidiò de la carne, y como de su virtud podemos creer, bolò al eterno descanso: el cuerpo fue llevado al Monasterio de Poblet, y sepultu-

ra de los Reyes de Aragon, y retiròse su marido viudo al de Valde Christo, que con tanto gusto de su muger difunta avia fundado. Celebrase cada año el dia de todos los difuntos en la Catedral de Segorbe vn solemne Anniversario por el alma desta exemplar Reyna, y se dan aquel dia muchas limosnas de pan. Es tradicion, que esta Señora labrò en Segorbe la grande azequia, que llaman la nueva, y se toma del rio Pallancia, para que mas se fertilizara, regandose della la mayor parte de la huerta, la vega de su amada Ciudad.

Llegò a noticia del Papa Benedicto, que en el Concilio de Pisa se avia decretado sentencia difinitiva contra el, y su competidor Gregorio, declarandoles cismaticos, y privados de qualquier dignidad; mandando a todos, so graves penas que no les obediessen, ni reconociessen por Sucessores de S. Pedro. Y que teniendo por legitimamente vacante la Sede Apostolica avian los Cardenales elligido con la solemnidad, y forma de derecho, por sumo Pontifice, y verdadero Vicario de Christo, al Cardenal Arçobispo de Milan, Pedro Filardo Cretense de la Orden de S. Francisco, que quiso llamarse Alexandro V. y fue obedecido luego de Francia con otras muchas Provincias. Sintiò este fiero golpe Benedicto, y para el reparo, viendo que ya no le reconocian sino Escocia, Arminach, y Aragon, donde estava, congregò Concilio en Perpiñan el año 1408 en que condenò el Pisano. Hallòse en el este Obispo de Segorbe cō otros muchos Prelados, y personajes gravissimos, que le firmaron. Escriven a la larga deste Concilio Perpinianense Theodorico Nien, Autor de aquel tiempo, y Geronimo Zurita en su historia latina.

Buelto

Buelto de Perpiñan, erigiò el año 1409 la Vicaria perpetua de la Iglesia Parroquial de Almedixar, vnida ya antes a la succentoria de Orden de Benedicto XIII señalandole al Vicario veinte y cinco libras para sustento, y congrua. De alli a pocos dias fue Dios servido que acabara los suyos al fin del mismo año.

En los que gozo la Silla Episcopal, edificò dos Capillas en el claustro de su Catedral. Dedicò la vna a las santas Clara, y Eulalia, Patrona esta de Barcelona, y su Conterranea. La otra a los dos santos Antonios, el Abad, y el de Padua. Fūdò en ellas dos Beneficios concierta obligacion de Missas por si, y por Pedro Casasayas, deudo suyo. De donde algunos llamaron a este Obispo, don Francisco Gasasallas. En la fundacion destas Capellanias llama al primer Antonio: *El grande Abad de Egipto S. Antonio de Viena*. Porque goza, Viena de Francia sus sagradas Reliquias. Dexò tambien fundadas quatro Doblas para los dias de los quatro Santos.

Hizo constitucion de que cada Obispo, Dignidad, y Canonigo diera vna capa, ò pluvial a la Iglesia en su ingresso, a mas tardar dentro del año de la possession, que despues se ha reduzido a pagarla en dinero.

Instituyò el año 1403 con facultad del mismo Benedicto, de los reditos de la Vicaria, que antigua mente avia, y recibia su porcion, y congrua de la masa Capitular, vn Canonicato. Para cuya provision el Obispo, y Cabildo simul eligieron, y recibieron en Canonigo al Vicario perpetuo, que avia entonces en la misma Catedral de Segorbe, con la renta, que tenia la Vicaria sacada, y separada de la

mesa capitular. Llamavase este Matheo Caro, y fue el primer Canonigo Curato.

Hallòse ultra desto en las Cortes, que tuvo el Rey don Martin en la Ciudad de Segorbe este mismo año. Finalmente hizo constitucion, mandando observarla exactamente, que en todas las Iglesias de la Diocesis huviera un plato, o caxuela, donde se recogiera limosna para la Fabrica de la Catedral. Lo qual ya antes avia estatuido el Obispo don Iuan en el Sinodo del año 1367 y es muy conforme a derecho.

CAPITVLO XXXIII.

Don Fray Iuan de Tahuste, Obispo de Segorbe y Albarrazin.

Año de Christo 1410. Obispo 29.

DVrava aun el cisma, y los Reynos de la Corona de Aragon obedecian à Benedicto, que despues del Concilio de Perpiñan para assegurar su persona se recogiò a Peniscola, lugar fuerte por naturaleza, y arte en la costa del Reyno de Valencia, vezino a Cataluña. Viendose desamparado de sus antiguos Cardenales, acordó de crear nuevos, y assi en las Temporas de Setiembre del año 1409 dió doze capelos a igual numero de Prelados, que los mas eran de nacion Españoles.

Tiniendo noticia de la muerte de nuestro Obispo Don Francisco Regner, atento a no perder lance de exercer juridicion, luego a la entrada del

año

año 1410 hizo gracia de la mitra al Obispo de Huesca don Fray Iuan de Tahuste, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, y Confessor del Rey don Martin. Esta promocion de Huesca a Segorbe consta por el auto de possession, y otros deste Obispo, que se guardan en el Archivo del Cabildo.

Muriò este año el dia vltimo de Mayo en el Convento de Valdonzellas junto a Barcelona el Rey Don Martin de Aragon, y diòsele sepultura en el de Poblet. No dexò succession: pero mandò en su testamento, que los grandes del Reyno se juntassen, y diessen la Corona al que de sus parientes les pareciesse mas digno. Para atajar los grandes daños, que de las parcialidades sucedian, amenaçando otros mayores, se puso el negocio en nueve juezes arbitros, Aragoneses, Catalanes, y Valencianos por igual, sujetos de las calidades, que materias tan graves requerian. Dos por la parte de Valencia fueron el Apostolico varon S. Vicente Ferrer, y su hermano Don Bonifacio, Prior general de la Cartuxa. Diòse con madura deliberacion sentencia por el Infante Don Hernando, hijo del Rey don Iuan el primero de Castilla, y de doña Leonor, hija del Rey don Pedro Quarto de Aragon, cuyo nieto venia a ser el electo.

Trabajò en esta ocasion grandemente, y gastò de su dinero don Fray Iuan de Tahuste en defender, y fomentar el derecho, que tenia a la Corona don Fadrique de Aragon, Señor de Segorbe, Conde de Luna, y nieto del Rey don Martin, que avia quedado niño de seis años, y recomendado al Obispo por su abuelo, como escrive *b* Zurita. *b Lib. 11. cap. 81.*

Era

Era este Infante don Fadrique, hijo del Infante don Martin, hijo assi mismo del Rey don Martin de Aragon, y de doña Maria de Luna, a quien sus padres dieron la Ciudad de Segorbe, quando casò con la Reyna de Cicilia, doña Maria, por donde vino tambien a ser Rey de Cicilia, y premoriendo a su Padre el año 1419 dexò la Ciudad de Segorbe, el Condado de Luna, y otros estados a este don Fadrique, su hijo natural, avido en vna Señora Ciciliana; que despues le confisco el Rey don Alonso por rebelde.

Convócase general Concilio para la Ciudad de Constancia en Alemaña de orden del Papa Iuan XXIII. el año 1412 a instãcia del Emperador Sigismundo, y de otros muchos Principes Christianos, para poner remedio en el pernicioso cisma de tres Pontifices, que pretendian serlo. En el inter vino Benedicto de Peniscola a Valencia averse con el Rey don Hernando el año 1415 y partieron de alli a Perpiñan, donde avia de aportar el Emperador, juntamente con los Embaxadores del Concilio para persuadir a Benedicto depusiesse espontaneamente el Pontificado, y dexasse el negocio en manos del Sagrado Concilio: mas no pudieron conseguirlo. Viendo el Emperador, Rey de Aragon, los Embaxadores del Concilio, los Procuradores de Castilla, y Francia, con otros muchos Señores, y Prelados, que avian concurrido perseverava siempre en su obstinacion Benedicto, aviendo precedido el parecer de personas doctas, y entre ellas nuestro Apostol Valenciano San Vicente Ferrer, acordaron que por publico pregon se mandasse so graves penas, que nadie le obedeciesse, ni reconociesse por Papa. Lo qual se exe-

cutò

curiò à 5. de Enero de 1416. y desde entonces le negaron la obediencia todos los Obispos de España. Bolviase el Rey don Hernando a Çaragoça, y en Igualada le salteó vna mortal dolencia, que en breves dias le privò de la vida en 3. de Abril del mesmo año, y fue llevado su cuerpo al Monasterio de Poblet para enterrarle.

Por muchos instrumentos, que estàn en el Archivo del Cabildo, se echà de ver, que este Obispo don Iuan no se halló en el Concilio de Constancia, sino que estando en Segorbe por el mes de Iulio del dicho año negó la obediencia a Benedicto, que ya se àvia buelto à la fortaleza de Peniscola, desamparado de todos, con solos quatro aparentes Cardenales. Y en consequencia desto dexò de pagarles cierto servicio, o donativo, que cada año tributava para la Camara Apostolica, y hasta entonces ay memorias de averlo pagado.

Procediòse luego en el Sagrado Concilio Constanciense contra Benedicto, y aviendole fulminado processo, fue sentenciado, privado, y depuesto del Pontificado: declarado por cismatico, y perturbador de la paz de la Iglesia, y quietud de toda la republica Christiana a 8. de Mayo 1417.

Fue electo por el Sacrosanto Concilio Martino V. a 11 de Noviembre del referido año, y obedecido con singular consuelo: y aplauso de toda la Christiandad. El mismo dia de su coronacion despachó Breve, que està en el Archivo del Cabildo, dando aviso della a nuestro Obispo de Segorbe.

No quiero passar este año (por aver sucedido

en

en el, y tan vezino en el Convento de Val de Christo a los 10. de Abril) sin referir el dichoso transito a mejor vida de don Fray Bonifacio Ferrer, digno hermano de S. Vicente Ferrer, General Prior de la Cartuxa, antes Dotor en ambos derechos, y Señor del lugar de Alfara. Renunciô al siglo este exẽplar varon, y abraçose con la Cruz de Christo, para vivir a él en la Religiõ de la Cartuxa el año 1396. De alli a seis en el de 1402 ascẽdiò por su grã virtud, y aventajadas letras a la suprema Dignidad de su familia. Que las honras son como la sombra, que siguen a quien las huye. Vino a España de Francia al mandamiento de Benedicto, para facilitar la vnion del cisma de la Iglesia con su autoridad, e inteligencia. Fixò domicilio en Val de Christo, donde, apartadas de su obediencia las demas Provincias, celebrava Capitulo General a las de España, que le reconocian por cabeça. Yaze alli sepultado con vna Cruz encima, que le distingue, y conserva las memorias del sitio.

Dos años y cinco dias tardò en consumar tambien su evangelica peregrinacion en Nantes de Bretaña, y subir a gozar del descanso eterno su glorioso hermano San Vicente Ferrer, cuya vida santissima, Apostolica predicacion, y estupendos milagros han dado copiosa materia a las historias.

El año 1420 a 8. de las Idus de Otubre el Papa Martino V. dio comission al Abad de Valdigna de la Orden del Cistel, llamado Almerico, para confirmar, y autorizar la concordia, hecha entre este Obispo don Iuan, y su Cabildo sobre vn cargamiento de censal, firmado por aqueste en favor de la casa de la gran Cartuxa. Y porque muchos igno-

ignoran con que titulo responden oy los Obispos este censo, tomasse la narracion desde su origen.

El Cabildo de Segorbe, y Albarrazin con consentimiento deste Obispo don Fray Iuan de Tahuste, cargò en favor del Prior, y Monjes de la gran Cartuxa en la Diocesis Gracionopolitana, mil y trecientos sueldos de anua pension por la propiedad de mil y trecientas libras, sobre la metad de los diezmos, y frutos de Xerica, y su tenencia, pertenecientes a la mensa Episcopal. Porque como los Obispos de Valencia los avian tenido ocupados, y en la recuperacion se avian hecho muchos gastos, para pagarse el Cabildo destos, y de los procedidos en el edificio de la aula Capitular, que espontaneamente el dicho Obispo ofreciò fabricar, fue forçoso hazer el cargamento mencionado, que los, y aprovò el Obispo, y su Sucessor don Francisco Aguilon; y despues dos Pontifices, Martino Quinto, y Eugenio Quarto. A este fin despachò el primero la comission, que dixe, al Abad de Valdigna, el qual en execucion de las letras Apostolicas confirmò la dicha concordia, y transacion entre el Obispo, y Cabildo. Ay instrumento publico recebido por Blas Xulve Notario en 28. de Marzo 1421. el qual, y la comission para el Abad estàn en en el Archivo del Cabildo en el armario 5. n. 32. y 69. donde se haze mencion del censo, y de la causa, porque se cargò.

Reusando pagarle el Obispo don Gaspar de Borja, el Procurador de Portaceli en nombre de Procurador del Prior de la gran Cartuxa, instò executorio contra èl, como a posseedor de la metad de los diezmos de Xerica, especialadas en el

censo, y tambien contra el Cabildo de Segorbe, como a cargador. Declaròse en la Real Audiencia de Valencia en favor de la Cartuxa, y contra el Obispo, como a detenedor de los dichos diezmos, el año 1538. siendo Oydor de la causa N. Vbach, y Escrivano Luis Cervellò.

Desengañado el Obispo Borja, que le tocava pagar este censo, pues llevava la metad de los diezmos, sobre que estava cargado por el Cabildo con consentimiento deste Obispo don Iuan, y de su sucessor don Francisco; confirmado el cargamiento dos vezes por la Sede Apostolica: hizo concordia con el Cabildo el año 1542. en que se obligò de nuevo a pagarle, especialando: *Omnia, & singula bona, & iura mensæ Episcopalis, mobilia, & immobilia.* Recibiò la escritura de concordia Luis Beltran Notario a 28. de Setiembre 1542. la qual confirmò despues el Papa Paulo V. en las Idus de Febrero del año 1545. Erige aora este censo el Convento de ValdeChristo, a quien ha pertenecido por justos titulos.

No ha sido esta digresion fuera del assunto, que sigo, pues es librar de las injurias del olvido las memorias de la Iglesia de Segorbe, y sus Obispos: ni lo serà advertir que el Papa Martino V. en el año 1423. a 3. de las Calendas de Marzo, sobre lo que tenia dispuesto Iuan XXII. en la ereccion de la Vicaria, y cinco Raciones de Xerica, el de 1331. ordenò, que en su provision sean preferidos los hijos de Xerica, ù de la Diocesi de Segorbe: ordinacion, que el Papa Sixto V. limitò, y reduxo a los oriundos solamente de aquella villa.

En tiempo deste Obispo don Fray Iuan de Tahuste muriò en Peniscola el pertinaz Antipapa Bene-

Benedicto a 27. de Mayo de 1427. como escrive Zurita; o por el mes de Setiembre de 1424. como quieren Garibay, y Illescas. Està sepultado su cuerpo en Illueca, lugar del Condado de Morata en Aragon entre Calatayud, y Tarazona, que es de la Ilustrissima familia de los Lunas. Conservase aun entero, menos la extremidad de la nariz, en el hueco de vna pared del Castillo, a modo de alazena; el color de la tez como pergamino denegrido; veese cubierto de vestes Sacerdotales, alba, y casulla, que duran en su propia forma, con que le enterraron; y se conoce que era la estatura de mayor marca, proporcionado albergue a su gran coraçon. Estraño que Zurita, siendo Aragonès, ignorase esto, y nos diga que yaze en la Capilla del Castillo de Peniscola, donde falleciò de edad de 90. años poco menos de 30. que se obstinò en ser Papa. Gran lustre es de la Catedral de Segorbe aver contado en el numero de sus Canonigos a tal supuesto, y mas lo fuera, si cediendo a la autoridad del Concilio, no huviera porfiado en sus treze. Notò esta Canongia de su mano el Señor Obispo Iuan Bautista Perez a la margen de la constitucion: *De divisione præbendarum*, que el mismo Benedicto confirmò, siendo Cardenal, y Legado en España.

No por su muerte cessò el cisma en Aragon. Porque tres Cardenales, que con el quedaron, eligieron en su lugar a vn Canonigo de Barcelona, llamado Gil Sanchez Muñoz, natural de la Ciudad de Teruel, antes Preposito, y Canonigo de Valencia, el qual aceptò, y se llamò Clemente VIII. creò Cardenales, y formò Corte a la manera, que si fuera verdadero Papa, Pero poco durò esta fantastica

aparencia: porque a persuasiones de don Alonso de Borja natural de Xativa, que para esto tenia comission de Martino V. y del Rey don Alonso, renunció presto Clemente sus derechos, y desistiò de su vana pretension. Por intercession del Rey premiò el Pontifice a los dos, dando a Gil Muñoz el Obispado de Mallorca, y a don Alonso de Borja el de Valencia, q̃ vacava por muerte de don Hugo. Y aqui tuvo fin este largo cisma.

Llegò el Obispo don Iuan a ancianidad tan cansada, que se le puso administrador en el govierno del Obispado el año 1426. Fuelo Martin Ximenez Cerdan, Canonigo de Huesca con 300. florines de oro de renta, sacados del mismo Obispado. Como dà testimonio el protocolo de Iayme de Estella Notario en el mismo año. Despues lo fue Francisco Aguilon, que sucediò en el Obispado. Muriò casi decrepito, aviendo hecho testamento en la Villa de Xerica, en poder de Gonzalo Mora Notario el año 1427. dexò por vniversal heredero a su Vicario General, Francisco Aguilò. Està sepultado en el Claustro de la Iglesia de Segorbe, sobre la puerta antigua del Cabildo en vn sepulcro elevado, donde se trasladaron sus cenizas en 7. de Febrero del año 1608. con este acaso. Tratò el Cabildo de edificar Capilla en honra de San Vicente Ferrer por la singular devocion, que le tiene al lado de la puerta antigua de la aula Capitular, en otra, que ya lo era con las invocaciones de S. Nicolas, y de los gloriosos Martires Fabian, y Sebastian. Cavòse ante la dicha puerta, y descubrieronse en la tierra los huesos deste Obispo, contemporaneo, e intimo amigo del mismo San Vicente.

Colocaronse en el sepulcro, que he dicho, de-

piedra, que estava vazio, y en el gravadas ya sus armas de tiempo inmemorial.

Recuperò con gran trabajo el año 1414. los diezmos de Xerica, Vivel, Caudiel, Novaliches, Benafer, Toro, Pina, y Barracas. Dividiò los frutos, y los gastos por mitad con el Cabildo, como lo dize el mismo en la institucion del Beneficio Diaconil.

Erigiò de nuevo el año 1415. con licencia de Benedicto XIII. dos Canonicatos en la Iglesia de Segorbe. El uno fue creado del oficio del Hebdomadario, que poco antes el año 1404. se avia formado, reteniendo siempre la obligacion de Cura. Este es el segundo Canonicato Curato, erigido en este tiempo; y ultra de la renta, que tenia la Hebdomadaria, le añadieron otros frutos, que el Cabildo percebia en el lugar de Soneja, y trecientos sueldos, parte de aquellos reditos, que el Cabildo avia adquirido en la tenencia de Xerica. Fue el primer Canonigo Guillermo de Ripoll, a quien se confirio: *Cum voluntate, consilio, & assensu Capituli.* La ereccion, y provision deste Canonicato, con la del otro tambien Curato, hecha en la persona de Mateo Caro el año 1403. por el Obispo antecessor don Francisco Regner, confirmò Benedicto XIII. con su Bula, despachada en Nisa a 3. de las Nonas de Marzo, el año 21. de su Pontificado. Està en forma probante en pergamino en el Archivo del Cabildo.

El otro Canonicato, dotado por el Cabildo, se erigiò sin obligacion de Cura de los frutos, que se avian recobrado en la tenencia de Xerica. Hizo presentacion del a Bartolome de Ponte, la qual absolutamente fue admitida por el Ordinario, y se

siguió

siguiò la colacion, y possession pacifica. Consta por auto, que passó ante Blas de Xulve, Notario en 2. de Setiembre de 1415. y està en el Cabildo en pergamino, inserta con èl la Bula, y licencia Pontificia para esta ereccion.

Celebrò este Obispo vn Sinodo en Segorbe a 25. de Abril 1417. y el mismo año instituyò el Beneficio, llamado Monacado con obligacion de tañer las campanas, aviendole separado del oficio de Subsacrista. Erigiò vn oficio de los de la Prepositura, para que dos niños sirvieran en el coro. Procurò grandemente, y por su solicitud se començò la fabrica de la aula Capitular, que es de Silleria ochavada, donde en la boveda se descubren sus armas en vna tarja colorada.

No es este Fray Iuan de Tahuste, aquel otro Fray Iayme de Tahuste, que al mismo tiempo fue General de la Orden de la Merced, y muriò el año 1405. como se dize en la historia general de Nuestra Señora del Puche. Porque en el Archivo del Cabildo de Segorbe, en el caxon 5. n. 87. se haze mencion, que este Obispo don Fray Iuan de Tahuste cobró del otro Fray Iayme de Tahuste, quinientos reales.

En su tiempo año 1415. fundaron en Segorbe los Frayles Menores del Serafico Padre S. Francisco el Convento de S. Blas fuera los muros de la Ciudad, con licencia de Benedicto XIII.

(?)



CAP.

CAPITVLO XXXIV.

Don Francisco Aguilon, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

ALgunos dias passaron sin proveerse el Obispado de Segorbe despues del fallecimiento del difunto don Fray Iuan de Tahuste. Pero en el año siguiente 1428. le dio Martino V. por Pastor a vn sujeto muy conocido en el, don Francisco Aguilon, natural de Valencia, hijo de don Pedro Aguilon, y de doña Eleonor Muñoz, Señores del lugar de Petrès. Era a la sazon Canonigo de Mallorca, y avia sido Vicario General, y Coadjutor del Obispo su antecessor por el impedimento de su vejez, como se dixo. Año de Christo 1428. Obispo 30.

Vino a España vn Legado a Latere, embiado por el Papa Martino V. para la solemne renunciacion que el Antipapa Clemente VIII. hizo del Pontificado en Peniscola, segun escrivi en el Capitulo antecedente. Hecha la renunciacion junto Concilio en Tortosa, llamò a todos los Obispos de la Provincia Tarraconense, y hallase la convocacion de nuestro Obispo en el Archivo del Cabildo.

Loó, y aprovó este Obispo don Francisco los gastos, que avia hecho el Cabildo en la fabrica de de la aula Capitular, y el cargamiẽto del censo de la Cartuxa, de que recibiò auto publico Blas Xulvi Notario a 16. de Febrero 1429. y en el de 1433.

a 12.

a 12. de las Calendas de Iulio diò comission el Papa Eugenio Quarto al Vicario General de Valencia, y al Abad de Valdigna, para loar, y aprovar la transaccion del Obispo predecessor don Iuan Tahuste, y del Cabildo, en razon del gasto de dicha Fabrica, y diezmos de Xerica: que admitida por el referido Provisor, llamado Gauderico Soler, la confirmò el año 1436. Estàn todas las escrituras, y processos en el Archivo del Cabildo, caxon 5. n. 17. y 68.

El año 1430. a 11. de Febrero, en vida deste Obispo, tomó possession por el Rey don Alonso el Quinto de Aragon, el Dotor Iuan Mercader, Bayle general de Valencia, de la Ciudad de Segorbe, Paterna, Benaguazil, y la Puebla, y pusso por Procurador Real en ella a Galceran de Requesens. Y luego al primero de Abril el mismo Rey la incorporò en la Corona Real. Consta del privilegio, dado en Valencia dicho mes, y año. Aviala confiscado a don Fadrique de Aragon, por averle sido rebelde. Aviase passado este Infante a Castilla el año antes, donde tambien por sospechas de doble trato le mandò prender aquel Rey, y finalmente muriò en la carcel en Broquelas, lugar junto a Olmedo, como refiere Zurita.

En este estado de cosas fue Dios servido de sacar del mundo a aqueste Obispo. Muriò en Segorbe el año 1437. casi inpensadamente, sin aver hecho testamento, ni dispuesto de sus negocios: de que se originaron no pequeños pleytos entre sus acreedores. Diose al Cabildo la administracion de sus bienes para pagar las deudas.

Celebro vn Sinodo luego que entrò en el Obispado en el Convento de ValdeChristo a 18. de

Otu-

Otubre 1428. Tamayo en su martirologio asienta despues deste Obispo a don Gisberto Pardo de la Casta, omitiendo a don Iayme Gilard, que fue su inmediato sucessor, como luego veremos.

CAPITVLO XXXV.

Don Iayme Gilard, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

LLegò a vn cisma de Obispos en nuestra Diocesi de Segorbe, originado de otro comun, que padeciò la Iglesia Vniversal: y assi me es forçoso tocar este, para mejor inteligencia de aquel. Ciñirèle, por no ser mi principal intento, con las menos palabras, que pudiere. Para poner remedio en las heregias de Bohemia, y tratar de la vnion de las Iglesias Latina, y Griega, congregò el Papa Martino V. Concilio General en Basilea, Ciudad de Alemaña. Muriò luego subitamente de vna aplopexia, y prosiguiòse, dando el consentimiento su sucessor Eugenio IV. Tuvo este notables competencias con los del Concilio, por quererle trasladar à Ferrara: toleròle al principio, mas despues le suspendiò, y disolviò, publicando la translacion para Ferrara. Llevaron esto tan mal aquellos Conciliares, que empeçaron a citar al Papa, y llamarlo que fuesse a su Concilio: y por ver que se mostrava sordo, le formaron processo de muchos crimines, y excessos, diziendo que merecia ser depuesto por

Año de Christo 1437. Obispo 31.

perturbador de la paz universal de la Iglesia. Fundavanse en que el Concilio es sobre el Papa: conclusion tan dudosa, como dificil de averiguar su inteligencia. No hizo, como era razon, caso el Pontifice; antes bien pronunció censuras contra ellos declarandoles cismaticos, y apostatas, mandandoles so graves penas no parassẽ mas en Basilea en forma de Cõcilio. Intimò a todos los fieles no le tuviessẽ por tal. Abriòse el de Ferrara, y celebróse la primera session, en que se declarò aver sido legitima la suspension, y disolucion del Basiliense; y que para la translacion a Ferrara avian precedido ciertas, y razonables causas. Prosiguiòse la segunda session deste Concilio con asistencia personal de Eugenio, y confirmòse en ella todo lo que se avia decretado en la primera. Pronunciò censuras, y gravissimas penas espirituales, y temporales contra todos los que residian en el conciliabulo. Despachò Breves, y Embaxadores a todos los Reyes, y Principes Christianos, pidiendoles tuviessen por comunes enemigos aquellos Basiliscos. Pero al mejor tiempo sobrevino tan rigurosa pestilencia, que fue forçoso salirse de Ferrara, y de comun conformidad passarse el Concilio a Florencia, donde se concordò la discordia de las dos Iglesias. Los Conciliares de Basilea prosiguieron en fulminar censuras contra el Pontifice, y pronunciaron sentencia contra èl, y teniendole por incorregible declararon estar vacante la Silla Apostolica, procediendo a hazer nueva eleccion. Dieron sus votos al Duque Amadeo de Saboya, que acceptando su eleccion, se llamò Felix V. A que miserabilissimo, y escandaloso estado llegò estos dias la Iglesia Catolica, pues se vieron en ella cismas de Concilios, y de Papas? Co-

men-

mençò luego Eugenio a fulminar rayos de censuras contra el Antipapa, y sus fautores; y en estos conflitos le cogiò la muerte. Fue puesto sin dilacion en su lugar Nicolao V. que a fuerça de processiones, y plegarias bastò à aplacar la indignacion de Dios, y poner fin al escandalo del cisma, que avia durado nueve años. Porque la junta de Basilea se deshizo, y Felix renunció el derecho, si alguno tenia, al Pontificado, poniendose libremente en manos de Nicolao: que en gratificacion deste rendimiento le creò su Cardenal.

Trabajò mucho en Basilea don Alonso de Borja, Obispo de Valencia, que despues fue Papa con nombre de Calixto III. en concordar los Conciliares con el Papa: como tambien en ajustar las passiones, que tenia el Rey don Alonso de Aragon con el Pontifice Eugenio. Y en agradecimiento le diò el Capelo con titulo de los Quatro Coronados.

Fue nombrado por el Concilio a de Basilea Custodio del Conclave, el Dean de la Iglesia de Segorbe, Iuan de Torrezilla, Dotor en Derechos, y proveido por el mesmo Concilio en vna Canongia, que vacò entonces en dicha Iglesia, por muerte del Dean Pedro Conill. a Sess. 38.

Hasta aqui el cisma Vniversal. Vengamos al particular de los Obispos de Segorbe. Muerto el suyo don Francisco Aguilon substituyò luego Eugenio IV. a don Gisberto Pardo de la Casta, de nacion Valenciano, y del Consejo del Rey don Alonso. Al mismo tiempo fue electo por el Cabildo de Segorbe, de orden, y con decreto particular del Concilio Basiliense, que se guarda entre los papeles, y autos de Blas Xulvi Notario, don Iayme Gerardo

Gilard, su Cabiscol, y Canonigo, y del Consejo tambien del Rey don Alonso: la qual eleccion fue confirmada por el Metropolitano Arçobispo de Çaragoça el año 1437. Vino a Segorbe el Canonigo Iuan Arbicio, Vicario General, y Procurador de don Gisberto para tomar possession del Obispado en virtud de las Bulas de Eugenio. Opusosele el Dotor Iayme de Rada, assi mesmo Vicario General, y Procurador del electo por el Cabildo: y sobre a quien de los dos se avia de dar possession, huvo varios debates, mandatos, y censuras entre las partes. Apellaron ambos procuradores al Metropolitano don Dalmacio. Finalmente aviendose avocado la causa al Consilio Basiliense, fue confirmada la eleccion Capitular en favor de don Iayme Gilard, patrocinado del Rey don Alonso, el qual prevaleciò, y tomó possession por su Procurador a 10 de Noviembre 1438. Estuvo este Obispo con el Rey don Alonso en la guerra de Napoles, de donde, estando el Rey en la Ciudad Cacilla, fue enviado por su Embaxador a España, a los Reyes de Castilla, y Portugal, para tratar con ellos negocios graves. El año 1445. fue promovido al Obispado de Barcelona, y en el siguiente a 22. de Deziembre, fue a dar cuenta al supremo Iuez de sus Obispados, y de si eran canonicas, o no, sus elecciones.

En el mayor calor de los pleytos deste Obispo el año 1432 a 12. del mes de Deziembre enviò a tomar possession de la Ciudad de Segorbe el Infante don Henrique de Aragon, hermano del Rey don Alonso el III y Maestre de Santiago. Resistieronse algo los Ciudadanos, mas dieronla con protesto por mandamiento del Rey. Vino personalmen-

mente despues el dicho Infante a 12. de Iunio 1438. y sucediò lo que veremos, hablando del Obispo don Iuan Milan, ò del Milà, como entonces le llamavan.

CAPITVLO XXXVI.

Don Gisberto Pardo de la Casta, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

AVnque don Gisberto Pardo de la Casta no avia podido lograr la possession de la Silla de Segorbe, no dexava de tenerse por legitimo Obispo, y assi como su competidor don Iayme Gilard fue promovido a la Iglesia de Barcelona, tomò èl la possession de la de Segorbe, en virtud de la gracia, y Bulas de Eugenio IV. el año 1445. en el qual a 5. de Iunio muriò en Calatayud el primer Infante don Henrique, Señor de Segorbe, de la desgracia, que se dirà en el Capitulo siguiente. Año de Christo 1445. Obispo 32.

Muy poco se halla escrito en las memorias del Cabildo deste Obispo don Gisberto Pardo de la Casta: aunque sabemos que fue de la Noble familia deste apellido, y consta por las historias, que estuvo en compañia del Rey don Alonso en Napoles el año 1450. cuyos negocios, y sucessos varios manejò, como su consejero. Podralos ver el que quisiere en las historias, que mi fin solo es escrivir las vidas de los Obispos de Segorbe, y algunas cosas aderentes a ellas, de donde reciben luz para entenderse mejor.

Mu-

Muriò este Obispo en Roma el año 1454. Dexò en la Catedral de Segorbe doze anniversarios, para cuya fundacion pagò vn hermano suyo quinze mil sueldos. Confiriò vn Canonicato, y la obreria de dicha Iglesia a vn primo suyo, como se dexa ver por los autos de Luis Xulvi Notario del año 1451.

CAPITVLO XXXVII.

Don Luis Iuan del Milà Cardenal, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Año de Christo 1445. Obispo 33.

ESTuvo vacante algunos dias la Silla Episcopal Segobricense despues de la muerte de su Prelado don Gisberto, y fue nombrado administrador del Obispado don Luis Iuan del Milà: Milanès se llaman aora los desta Ilustre Casa, y assi le llamaremos adelante. Fue este Cavallero, natural de la Ciudad de Xativa en este Reyno de Valencia, hijo de don Iuan Milan, y de doña Catalina de Borja, hermana del Papa Calixto III. presto tuvo la gracia de la Mitra, fue consagrado, y tomò possession corriendo el año 1455.

Onofre Pauvino en su libro de Cardenales haze a este Obispo don Luis Iuan Milan Obispo Segoviense, y es engaño deste autor, ò descuydo de la impresion por la semejança, que tiene vn nombre con otro. Porque no fue Obispo Segoviense, sino Segobricense. En otro yerro diò tambien Bartolo-

me

ma Placina en la vida del Papa Calixto III. donde por dezir Luis, dize Luccio. Leanse estos Autores con reparo.

Fue puesto en la Silla de San Pedro el año 1455 a 8. del mes de Abril don Alonso de Borja, natural de la Ciudad de Xativa, Obispo de Valencia, y Cardenal del titulo de los Quatro Coronados, y llamóse en su coronacion Calixto III. Llegó el aviso a Valencia con correo particular dentro de veinte dias, y solemnizóse la eleccion, por tener el Pontifice regnicola, con la grandeza, y luzimiento, que aquella Ciudad acostumbra en semejantes ocasiones, que no reconoce otra superior en esta parte. Diò Calixto el año siguiente su Capelo a este Obispo don Luis, sobrino suyo, hijo de su hermana, favor en que se singularizan los Pontifices, y prefirió en el a don Rodrigo de Borja, que despues fue Papa Alexandro VI. sobrino tambien, e hijo de otra hermana. Encargòle vltra desto a nuestro Obispo la legacia de Bohemia, y del Exarcado de Baviera; en que fue su teniente el Dotor Bartolome Castillo, hijo de Segorbe, y Beneficiado de su Catedral del beneficio, de San Iayme, fundado en la Capilla del Claustro desta invocacion, por Mosen Iuan Castillo su tio, con auto, que passò ante Iulian de Robre, Notario de Barcelona en 5. de Febrero del año 1416. Y confirmado en su testamento, recebido por Blas de Xulvi, Notario de Segorbe en 15. de Abril 1446. El qual Beneficio despues fue erigido a Canonicato por el Papa Pio II. el año 1460. aviendo dado su consentimiento el Cabildo con instrumento publico por Lucas Xulvi Notario en 8. de Iulio 1460. Fue el primer Canonigo este Dotor Bartolome Castillo, estando en

ser,

servicio de nuestro Obispo Cardenal. No percebia frutos esta prebenda, sino la renta del beneficio, que se dize eran setenta y cinco escudos. Esta, y ser su institucion de patronado secular, fue la razon de suprimirse, quando se executò la Bula Apostolica de la masa comun en la Iglesia de Segorbe, despues que se dividiò de la de Albarrazin por el Sumo Pontifice Gregorio XIII. el año 1577. gozòle hasta su muerte con nombre de Canonigo Geronimo Decho, que le posseia, y quedose beneficio simple, que oy le apellidan el beneficio olim Canonicato.

Corriendo el año 1457. a 7. de Setiembre llegò a Segorbe la Reina doña Maria, muger del Rey don Alonso de Aragon, Cicilia, y Napoles. Estuvo en ella hasta 11. de Otubre gozando de la amenidad de su pais, templado clima, y saludables ayres. El año siguiente muriò en Napoles por el mes de Mayo el Rey don Alonso su marido; y por Agosto en Roma nuestro Pontifice Valenciano Calixto III. con gran dolor, y sentimiento de todos, aviendolo sido solos tres años y medio.

Tornò, muerto el Papa su tio, de la legacia nuestro Obispo Cardenal don Luis, y en el año 1461. promovido al Obispado de Lerida, donde viviò muchos años: y estando muy alcançado de la vejez acabò sus dias en vn lugar del Reyno de Valencia, llamado Belgida el año 1504. Fue sepultado en la Villa de Albayda en el Convento de santa Ana del Orden de Predicadores. Dizese que este Obispo fundò el Condado de Albayda, que avia comprado del Rey don Iuan, y le dexò a Don Iayme Milan.

Mientras este Obispo no estuvo en Segorbe exer-

exerciò los actos Pontificales en la misma Ciudad don Iulian Anadon, Obispo Doliense, que algun tiempo fue su Vicario general.

Dos años antes de su mudança a Lerida el de 1459. vino a Segorbe el Rey don Iuan Segundo de Aragon, y puso en possession de la Ciudad, y Lugares anexos a su Sobrino el Infante don Henrique, tambien Segundo de Aragon, llamado Fortuna. Y porq̃ este caso no està bastantemẽte entendido de algunos, le referirè con mas extension de la que professo, para que se tenga noticia de la Real decẽdencia de la Casa de los Excelentissimos Señores Duques de Segorbe, y con què titulo poseen este tan competido Estado.

El Rey don Fernando de Aragon, hijo de don Iuan el Primero de Castilla, y de doña Leonor, hija del Rey don Pedro Tercero de Aragon, tuvo cinco hijos, don Alonso, que sucedio a su padre en los Reynos de Aragon: don Iuan; don Henrique, Maestre de Santiago: don Pedro, y don Sancho, llamados los Infantes de Aragon. Tenian Pueblos en Castilla, donde causaron hartas guerras, como se cuenta largamente en la historia del Rey don Iuan el Segundo de Castilla, y refieren Garibay, y Rades. Mostròse mas en ellas el Infante don Henrique, Maestre de Santiago. Entrò en Tordezillas con mano armada en el Palacio del Rey don Iuan, y prendiò sus criados mas validos el año 1420. El siguiente cercò al mismo Rey en Montalvan, y el subsequente no quiso ir llamado a las Cortes. Prendiòle el Rey en Madrid, y tuvole en custodia dos años y medio, quitandole los Lugares, y Señorios, que tenia en Castilla. Diole libertad el de 1425 aunque no le restituyò los Estados, sino solo

el Maestrazgo de Santiago. Moviòse guerra entre Castilla, y Aragon, que antes no la avian tenido estos Reyes: hizieron treguas el de 1430. y el de 1432. renunciô el Infante don Henrique los Lugares, que tenia en Castilla a favor de aquel Rey, porque librasse al Infante don Pedro, su hermano, que tenia preso. Hizieron pazes los Reyes don Alonso de Aragon, y don Iuan de Castilla, entrando en ellas tambien el Infante don Henrique. Y porque viniesse bien en ellas (que de otra suerte no queria) le ofreciò el Rey don Alonso su hermano, estando en Mezina a 12. de Abril 1435. darle quinze mil florines de renta, y en el interim, que no recobrava los Lugares de Castilla, tuviesse en empeño por ellos la Ciudad de Segorbe, como se expressa en el auto de la concordia. En cuya execucion, con privilegio dado *in Portu veneris* a 13. de Enero del año 1436. *otorgò donacion al dicho Infante don Henrique su hermano, & hæredibus suis, ex suo corpore legitimè descendentibus, de la Ciudad de Segorbe, con mero imperio*: Y de la Valle de Vxon, sierra de Eslida, Paterna, Benaguazil, y la Puebla, refiriendo las causas, que tuvo para hazerla. Es a saber: Porque le quitaron Lugares en Castilla, y los renunciò, por no ser molesto al Rey su hermano, y tambien, porque le sirviò en las guerras. La qual donacion fue condicionada, hasta que se le restituyeran al Infante los Lugares, y Señorios de Castilla. Desistiò Segorbe en dar la possession al Infante, alegando algunas incorporaciones Reales, mayormente la del año 1430 en 11. de Febrero, hecha por el mismo Rey. Para facilitar esta resistencia despachò don Alonso otro privilegio, su fecha en Gaeta a 30. de Agosto del año

1437.

1437. en que declara, que por causa de alimentos de su hermano el Infante don Henrique: y por que dexó los Lugares de Castilla, para librar de la prision a su hermano don Pedro; y firmò en las pazes de Aragon, y Castilla, revocava la incorporacion, que tenia hecha el año 1430. y manda se le dè possession de la Ciudad de Segorbe, concediendo facultad al Infante la pueda empeñar hasta que se le den los quinze mil florines de renta. Fue esto como echar leña en el fuego, que levantò mayor llama de contradicion. Resistieron segunda vez los Ciudadanos con armas en las manos la possession: pero al fin se la dieron con protesto a 11. de Setiembre del año 1437: Despues la tomò personalmente en 21 de Iunio 1438.

Aunque avia establecidas pazes con el Rey de Castilla, siempre continuò el Infante don Henrique en sus inquietudes, y violencias, para echar del valimiento del Rey a don Alvaro de Luna. Apoderòse de Cordova, Leon, Çamora, y otros Lugares el año 1440. y el de 1445. diò batalla al mismo Rey cerca de Olmedo, y saliendo della herido de vna mano, se passò a Aragon, donde muriò en Calatayud a los 15. de Iunio de dicho año, como refiere Zurita, y Rados en la historia de los Maestres de Santiago.

De quatro meses preñada quedó la viuda Infanta doña Beatriz su muger, y sin embargo desto, la Reyna doña Maria, muger del Rey don Alonso, y su Lugarteniente, mandó tomar possession de la Ciudad de Segorbe, y a 22. de Iulio del mismo año declarò con acuerdo de su Real Consejo, ser ya de la Corona, por las condiciones impuestas en la donacion referida.

Pariò la Infanta a los cinco meses despues de la muerte de su marido, vn hijo, que se llamò tambien como su padre, el Infante don Henrique Fortuna, por los trabajos, que padecieron entrambos. Naciò el dia 11. de Noviembre; criòse en Barcelona; y sin obstar que era sucessor en los bienes, y derechos de su padre, el Rey don Iuan el Segundo, Teniente del Rey don Alonso su hermano, incorporó a Segorbe en la Corona Real al 1. de Iulio 1446. Pero sucediendole en los Reynos de Aragon, como avia cuydado de la criança, y tutela de su sobrino, le restituyò los Estados de su padre, declarando por sentencia pertenecerle en las Cortes, que tuvo en S. Mateo a 18. de Agosto 1459. Opusose luego Segorbe, alegò muchas nulidades, y suplicò de la sentencia. Entonces el Rey le salvò su derecho *impetitorio*. Despues la confirmò en Barcelona a 21 de Iulio 1460. donde se refiere a las condiciones, puestas en la donacion del Rey don Alonso.

Resistiò siempre la possession la Ciudad. Mas viendose sus vezinos desterrar de su patria por el Rey, se la dieron con protestos: aunque presto se arrepintieron, y se pusieron otra vez en armas. Por evitar los daños, q̃ desta resistẽcia podiã seguirse, estando el Rey en Tarragona el año 1467. mandò a los de Segorbe, que entregaran el Castillo por via de deposito, en poder de los Iurados de Valencia, hasta que se declarasse por justicia el pleyto del Infante, como se echa de ver en la carta Real, que està en el processo, que lleva la Ciudad. Durò la resistencia con mano armada el año 1470. en que, estando en Cortes el dicho Rey don Iuan, le suplicò el Reyno no diera la possession de

Se-

Segorbe al Infante. Hizose fordo a estas diligencias, y mandò se la dieran; y aun hizo mucho esfuerço en ello el mismo Rey. Porque aviendo casado a su hijo el Principe don Fernando con doña Isabel, Infanta de Castilla, hermana del Rey don Henrique el Quarto, en contradicion de muchos Grandes; prometiò dar la possession de Segorbe al Infante don Henrique su sobrino, por asegurar al Principe su hijo en las cosas de Castilla; y el Conde de Benavente, tio del Infante materno, y otros deudos suyos, no le fuessen contrarios.

Estava entonces Castilla muy rebuelta por quiē sucederia en el cetro al Rey don Henrique el Quarto, que aun vivia. Vnos querian a doña Iuana, que llamavan la Excelente, ò la Beltraneja; la qual dezia el Rey ser su hija legitima. Otros, que tenian por falsa esta legitimidad, y a doña Iuana por adulterina, deseavan a la Infanta doña Isabel, hermana del mismo Rey, que se llamò despues la Catolica, casada con el Principe de Aragon, don Fernando. En estas competencias fue solicitado el Infante don Henrique Fortuna de don Iuan Pacheco, Maestre de Santiago, para que fuesse a casarse en Castilla con la Beltraneja. Dio òydos a la platica; saliòse secretamente de Barcelona, y passò a Castilla, ingeniando el dicho casamiento, que si se quajara, ponia en mayor confusion a toda España, y quedaran despojados de Castilla don Fernando, y doña Isabel. Ofendido el Rey don Iuan de Aragon de su sobrino don Henrique, le abdico la Ciudad de Segorbe, y transfiriòla a su hijo el Principe don Fernando. Pero, para que no tratasse otra vez del casamiento, ni favoreciesse al Rey de Portugal contra los Reyes Catolicos, le prometiò don Fer-

nan-

nando (que ya avia sucedido en la Corona a su padre el Rey don Iuan) bolver la Ciudad de Segorbe. Y assi con su privilegio dado en Segovia a 23. de Febrero del año 1477. se la confirmó, en el qual dize *Sublatis inter nos differentijs*. Y aun el dicho Rey, y su muger doña Isabel en vna obligacion, que hizieron el dia 1. de Setiembre del año 1475. le ofrecen dar las Villas de Anduxar, y Logroño en prenda de otras, que avian de procurar se le restituyesse. Que no parece se ha cumplido, pues oy son del Rey, y no de los sucessores del Infante don Henrique.

Porfiaron en resistir los de Segorbe la possession a fuerça de armas, hasta que vino a ser Virrey de Valencia, y con Exercito formado sitiò la Ciudad, y assentò sus Reales en Altura à 19. de Iunio 1478. que fue Domingo a 5. horas de la tarde. Durò el azedio, y conquista hasta tres de Setiembre del mismo año, en que murieron de las escaramuzas, y encuentros veynte y ocho personas de la Ciudad, moros, y Christianos: cuyos nombres estàn continuados en los libros antiguos de la casa de la Ciudad. Vinieron a la sazon de Valencia dos Iurados, el primero de los Cavalleros, Mosen Torrelles; y el primero de los Ciudadanos, llamado Valeriola, en 25. del mes de Agosto, para interponerse con el Infante, y ajustar la entrega con los vezinos, que lo consiguieron a satisfacion de las partes. Hallòse en dicho ajuste el Señor de Mora el viejo, con los Cavalleros, que asistian al Infante, que fueron, don Iuan de Cardona, don Pedro de Moncada, don N. Arenòs, los hijos del Conde de Oliva, y otros muchos Cavalleros. Entró el Infante don Henrique en la Ciudad de Segorbe Viernes a 4. de Setiem-

tiembre con la grandeza, y luzimiento, que su Real persona requeria. Subio aquella misma tarde al Castillo, tomó la possession, nombrò alcayde del, y entregò las llaves a don Iuan de Añon con la futura sucession de su hijo en el oficio, con aver sido Capitan General de la Ciudad, y el que la avia defendido hasta entonces. Que esto puede para con los Principes el valor, constancia, y lealtad en amparar lo que se aprehende justo, que les plaze, aunque les venga en contra, seguros de que hallaràn igual fidelidad en su servicio.

Muriò el Infante don Henrique Fortuna en el Castillo de Segorbe el año 1522. y fue llevado al Convento de Poblet. Sucediòle su hijo el Duque don Alonso de Aragon, que muriò en el de Nuestra Señora del Puig de Valencia de la Orden de la Merced a 16 de Otubre de 1563, donde fueron enterradas sus entrañas, y el cuerpo en el lugar, que su padre. Heredòle su hijo el Duque don Francisco de Aragon, que acabò sus dias precipitadamente en el Palacio Episcopal de Segorbe a 13 de Mayo de 1575. Porque estando bueno, y alegre, la noche de la Ascension del Señor, le salteò vna congoxa tan mortal, que en tres horas le acabò la vida, tendido en el suelo sobre vna colcha de seda en braços de la Duquesa su muger. La qual se ostentò tan fina, y valerosa, que sin moverse conservò 23. horas entre los braços el cuerpo de su marido difunto, sin ser possible separarla del, hasta que como era ya el tiempo caloroso, vino a corromperse, y entonces el Abad de Solsona don Iuan de Aragon, hermano del Duque, deshizo por fuerça aquellos estrechos laços, y le sacò de entre ellos. Embalsamaronlo, y puesto en vna caxa, fue depositado en

la

la Catedral en la Capilla Mayor a mano derecha, hasta que el año 1619 fue llevado al sepulcro de sus Progenitores.

Fallecido el Duque don Francisco, pidiò possession de Segorbe la Excelentissima Señora doña Juana de Aragon, Duquesa de Cordova, hermana del Duque difunto, como hija mayor del Duque don Alonso, y sucessora en sus Estados, y Señorios. Negaronla los vezinos, y Consejo general de la Ciudad con pretexto de que esta seria vnida, è incorporada en la Corona Real de Aragon. Y aunque los Reyes la avian separado, para hazer gracia à los Infantes decendientes de la Casa de Aragon, su linea masculina avia fenecido con la muerte del Duque don Francisco. Que por esto no permitirian jurar a ningun Señor, sin primero dar razon al Rey. Y por razones, que entonces huvo, mandò su Magestad poner en sequestro la Ciudad, a instancia del Procurador del patrimonio Real, y de los vezinos della, que pretenden no pudo ser enagenada con tantas incorporaciones Reales.

Estuvo la Ciudad en sequestro, prosiguiendose siempre la lite hasta el año 1619. en que el Excelentissimo Señor don Henrique Raymundo Folch de Cardona, Cordova, y Aragõ, Duque de Cardona, nieto, y heredero de doña Iuana de Aragon, obtuvo decreto de su Magestad, y Real Cõsejo (no obstante las instancias, y contradiciones de la parte opuesta) que sin perjuizio de la causa principal, interviniẽdo el cõsentimiẽto de la mayor parte de los vezinos de dicha Ciudad, se le diera la possession della, la qual avian gozado muchos años sus ascendientes. Vino bien la mayor parte del Consejo general en dar la possession, por muchas conveniencias, y merce-

des,

des, q̃ les hizo el Señor Duque don Henrique: y assi se le dio en 18 de Marzo 1619. con mucho aplauso, y regozijo de lo Eclesiastico, y secular.

Muriò el Señor Duque don Henrique en Perpiñan, siendo Virrey de Cataluña, a los principios de las solevaciones de aquel Principado el año 1640 en el mes de Iulio, y por su muerte sucediò en sus Estados, y Señorios el Excelentissimo Señor don Luis de Aragon, su hijo primogenito, continuando en dicho Ducado de Segorbe la possession, que tenia tomada del en vida de su padre, que oy goza felizmente.

CAPITVLO XXXVIII.

Don Fray Pedro Baldò, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

DEspues de la promocion del Cardenal Obispo don Luis Milan a la Iglesia de Lerida, fue puesto en la de Segorbe el año 1461. Fray Pedro Baldó, Monge Cisterciense, y Abad del Monasterio de Valdigna. Tomò possession a 15. de Iunio del mesmo año con Bulas Apostolicas del Papa Pio Segundo y fue consagrado por el Arçobispo de Çaragoça. Año de Christo 1461. Obispo 34.

Celebròse este año de orden del mismo Pontifice Concilio Nacional en la Ciudad de Lerida. Fueron convocados por el Arçobispo de Tarragona, y Obispo de Lerida los de los Reynos de

 Ara-

Aragon, para la imposicion del subsidio de la guerra, que hazia su Santidad contra Turcos. Està la convocatoria del Obispo de Segorbe en el Archivo del Cabildo.

Hizo vna constitucion el Vicario General desto Obispo, el Dotor Iuan Tordezilla, Dean de la Iglesia de Segorbe, en que se dispuso : Que el ingresso de los Obispos, Dignidades, y Canonigos, se pagasse en dinero. Porque hasta entonces hazia cada qual vna capa, ò pluvial, segun su dignidad, y renta. Y tambien que los Beneficios se fundassen en adelante no menos que con quinze escudos de pie, y vna dobla.

Llegò a la Ciudad de Valencia el año 1471. el Cardenal don Rodrigo de Borja, Obispo de aquella Ciudad, Canceller, y Legado a Latere del Papa Sixto IV. Dixo en su Catedral la primera Missa. Partiòse para Aragon, hizo jornada en Segorbe, donde se detuvo el dia 16. de Iunio. Aposentole el Cabildo en las casas del Dotor Iuan Marques, Arcediano de Albarrazin, con mucho gusto del Cardenal, por aver sido Canonigo de la Iglesia de Segorbe. Como claramēte se manifiesta por vn Breve del Papa Calixto III. en el qual provee su Canongia en la persona de don Gaufrido Lensol, sobrino suyo. El qual Breve està en el Archivo en el caxon 1. n. 72. confirmò en esta ocasion en nombre de Legado Apostolico la sentencia arbitral, y transaccion entre el Obispo, y Cabildo sobre el censo de la Cartuxa, y las distribuciones del Obispo. Vino este Legado para poner en paz al Rey don Henrique IV. de Castilla con los Infantes don Fernando, y doña Isabel, hermana del dicho Rey, que le sucediò en la Corona. Estavan desaveni-

nidos por el casamiento destos Infantes, con los quales dispensó sobre el impedimento de consanguinidad.

Adoleciô este Obispo de enfermedad mortal estando en Albarrazin, donde murió a 9. de Iunio 1473. y fue sepultado en aquella Catedral. Estuvo vaçante la Silla por muerte deste Obispo cerca de cinco años, por las razones, que se dirán en el capitulo siguiente.

Passó a mejor vida en la Ciudad de Cordova en Andaluzia el año 1476. a 15. de Noviembre, el Maestro Fray Iuan Agustin de la Orden de Predicadores, natural de la Ciudad de Segorbe: Varon, a quien su exemplar vida le mereciò la opinion de Santo. El qual el mismo dia de su fallecimiento, tres años antes avia fundado el famoso Convento de S. Onofre de su misma familia de Santo Domingo, dos leguas de la Ciudad de Valencia.

CAPITVLO XXXIX.

Don Bartolomè Marti, Cardenal Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

INtentò el Cabildo de Segorbe hazer eleccion de Obispo, despues de la muerte de don Fray Pedro Baldò, y puso en execucion su intento. Eligiò a don Gonzalo Fernandez de Heredia, hermano de don Iuan Fernandez de Heredia, Señor de

Año de Christo 1474. Obispo 35.

Mora. Al mismo tiempo, corriendo el año 1474. fue proveido en dicho Obispado por el Papa Sixto IV. el Dotor Bartolome Marti, residente en Roma, natural de Xativa; y Mayordomo del Cardenal don Rodrigo de Borja. Con ocasion deste cisma estuvo tiempo viuda la Iglesia de Segorbe. Era a mi vèr, verdadero Obispo el apostolicamente proveido. Porque el Cabildo no tenia autoridad, ni derecho para dar Prelado a su Iglesia, aviendosela quitado Inocencio VI. y sus sucessores a todos los Cabildos de España, como se dixo tratando del Obispo don Elias. Y aunque la justicia parece estava de su parte, no podia lograr la gracia Pontificia, porque el Rey don Iuan el Segundo de Aragon, y don Fernando su hijo favorecian a don Gonzalo, por causa de su hermano, que en aquella ocurrencia avia ganado por armas la Villa de Molla, y puestola a la obediencia del Infante don Fernando. Razon, que le obligò al que tenia mejor titulo a concertarse con su competidor, consintiendole vna pension de veynte mil sueldos sobre el Obispado, como refiere Miguel Sanchez Presbytero en sus anales. Ni aun esso bastó para poder llegar a tomar la possession de su Iglesia, por la continua guerra, que avia en Segorbe, ocasionada de la porfiada resistencia, que hazian sus vezinos a la del Infante don Henrique con tanta variedad de sucessos, como dexamos escritos dos capitulos antes. Por manera que si bien el Obispo don Bartolome Marti tenia la gracia desde el año 1474. no alcançò la possession hasta el siguiente, en que a 2. de Iulio tomò por su Procurador; y el de 1479. a 14. de Enero hizo su entrada en Segorbe, tanto mas gozosa, quanto mas deseada.

Este

Este mismo año con comision del Papa Sixto IV. reformò nuestro Obispo don Bartolome la Iglesia Colegial de Mora, erigida por el Arçobispo de Çaragoça don Dalmao. En el qual muriò el Rey don Iuan el Segundo de Aragon, despues de aver puesto en paz el principado de Cataluña. Heredò los Reynos de la Corona su hijo don Fernando, que tambien era Rey de Castilla por casamiento con la Reyna doña Isabel. Asistiò este Obispo en Valencia quando se juraron, y hallase su firma en el juramento de fidelidad, entre los privilegios de Valencia. Y este mismo año recibiò en Segorbe con procession, y Reliquia en las manos al Infante don Henrique de Aragon, llamado Fortuna, y a su madre doña Beatriz Pimentel.

Introduxose en España a instancia de los Reyes Catolicos con facultad del Pontifice Sixto IV. año 1481. el Santo Oficio de la Inquisicion, de que se han seguido en ella tan inestimables provechos. Fundóse en Valencia el año siguiente en 6. de Enero. Fueron los primeros Inquisidores el Maestro Fray Iuan Christoval Galves, y Fray N. Orch, Religiosos de la Orden de Predicadores. Vinieron a Segorbe el de 1490. Fray Miguel de Montevovio, y el Dotor Francisco Soler, Inquisidores de Valencia: mandaron prender a muchas personas sospechosas de crimines contra la Fè, que aviendose hallado culpadas, provado el delito, y convencidas de la heregia, o judaismo fueron sentenciadas, entregadas al braço Seglar, y quemadas en las eras, del camino, que và a Altura, baxo el Convento de San Blas.

Fue electo en Pontifice Sumò el año 1492. el Cardenal Valenciano don Rodrigo de Borja, natu-

tural de la Ciudad de Xativa, hijo de don Iofre de Borja, hermano del Papa Calixto III. tuvo el primer ascenso a Canonigo de nuestra Catedral de Segorbe, luego à Cardenal, y Legado de la marca de Ancona, Obispo de Valencia, y Canceller de Roma: Vltimamente por muerte de Inocencio VIII. a la suprema Tiara, y quiso llamarse Alexandro Sexto. Dichosa por cierto la Iglesia de Segorbe, pues de su Cabildo saliò a ser Vicario de Christo vn tan gran sujeto en letras, en prudencia, en valor, en magnanimidad, y todos los talentos, que se requieren para tan alto puesto, a quien deve el esplendor, y magestad, que goza la Dignidad Pontifical. Hizo Alexandro el mesmo año de su creacion Metropoli a la Iglesia de Valencia.

Dos jornadas hizo a Roma, siendo Obispo, nuestro don Bartolome, la primera en el año 1481. con ocasion de visitar al Cardenal don Rodrigo de Borja, a quien avia servido en el oficio de Mayordomo, y el año siguiente se nos restituyò a su Iglesia. Mas detenida fue la segunda del año 1487. quiçás con mira a lo q̃ sucedió. Porque el de 1496. a 11. de las Calendas de Março le creò Cardenal con titulo de Santa Agueda, su amo antiguo el Pontifice Alexandro.

Viendose honrado con la Sagrada Purpura, quiso quedarse a la sombra de su bienhechor, y, porque el faltarles la suya no redundase en detrimento espiritual de sus feligreses, renunciò el Obispado de Segorbe y Albarrazin en manos del Pontifice con regresso el año 1498. hizo gracia del a dō Iuan Marradas, q̃ murió el mismo año. Y assi en virtud del regresso bolviò el Cardenal a tomar la pos-

possession el de 1499. a 26. de Noviembre. Pero presto se arrepintio, y por no ausentarse de la Corte Romana, le resignó segunda vez en manos del Pontifice a favor de vn sobrino suyo, llamado Fray Gilaberto Marti, como se dirà adelante. No le perdonò en Roma la muerte, verdugo tambien de Capelos, Coronas, y Tiaras. Pagò el pecho comun del nacer a dos de las Calendas de Febrero del año 1500. aunque el Papa Alexandre dize murió a 7. de las Calendas de Mayo. Fue sepultado su cuerpo en la Iglesia de San Pedro en el Vaticano, como lo dexò escrito Onofre Panvinio en su libro de Cardenales.

Celebrò este Obispo Cardenal dos Sinodos, el vno en Segorbe en el mes de Março del año 1479. donde se le diò vn subsidio caritativo de ocho mil sueldos. Afirmalo al fin del libro de sus anales Miguel Sanchiz Presbytero. El otro en Xerica a 8. de Iunio 1485.

Embiò de Roma a la Iglesia de Segorbe las Reliquias de los diez mil Martires crucificados, que padecieron en el monte Ararad de Armenia, sacadas del Monasterio de San Anastasio, con testimonio, que se guarda en la Sacristia de la misma Catedral.

Hizo los Pontificales en las ausencias deste Obispo, don Iuan de Cardona, Obispo Planatense, que tambien fue su Vicario general. Impetrò licencia viviendo del Papa Alexandro, para que despues de su muerte los Albaceas pudieran percebir los frutos del Obispado de Segorbe, a fin de pagar sus deudas. Gracia, que confirmò siendo ya difunto, el mismo Pontifice con su Bula d, ada a 7. de las Calendas de Mayo 1500. hasta cantidad de

sie-

siete mil ducados, en que se hallavan acreedores; mandando al Obispo electo, que consintiera en ello. En cuyo cumplimiento el Cardenal don Iuan Lopez, executor testamentario percibiò los frutos del Obispado algun tiempo, por manos de su Procurador Bautista Berenguer, mercader de Valencia. Como se halla continuado en las notas de Francisco Polo, Escrivano en 2. de Noviembre de dicho año.

No merece quedar sepultado en olvido el nombre del Dotor Vicente Valls, Canonigo de Segorbe, que a expensas suyas labró el coro de la Catedral, en tiempo del govierno deste Obispo. Começòse la fabrica en 22. de Setiembre 1483. y diosele remate a 9. del mismo mes, año 1485. llamavase el arquitecto Iuan de Burgos. Y a las mismas expensas se fabricó entonces la Capilla de la Santissima Trinidad, en cuyo sitio estava la pila Bautismal, y se mudò al puesto que aora ocupa al lado de las Onze mil Virgines.

Contemporanea es a aquella Capilla la del Sãto Christo, que està al lado de la puerta, que sale al Claustro, y se començó a edificar en 7. de Marzo del año 1488. con dinero propio de Mosen Iuan Garcia, Retor de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Segorbe, y Beneficiado en la Catedral.

El año 1492. a 17. de Mayo, tomò possession de vn Canonicato de Segorbe, y Arcedianato de Albarrazin, el Maestro Iayme Serra, en los quales fue proveido, siendo Canonigo de Valencia. Ascendió despues a ser Arçobispo de Oristan, y creado Cardenal, como consta en el libro antiguo de possessiones Canonicales de la Iglesia fol. 35.

En

En el de 1495. a 29. de Agosto fundò el Infante don Henrique de Aragon a poca distancia de la Ciudad de Segorbe el Convento de Nuestra Señora de la Esperança de la Orden de San Geronimo.

CAPITVLO XL.

Don Iuan Marradas, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

QVeda advertido en el capitulo passado como el Cardenal don Bartolome Martí renunció el Obispado de Segorbe en manos del Pontifice Alexandro VI. con reservacion de regresso. Por su renunciación proveyò en la Silla el mismo Papa a don Iuan Marradas, natural de la Ciudad de Valencia, de la Noble familia de los Cavalleros deste apellido. Avia don Iuan servido a Alexandro en estado de Cardenal, siendo ya Papa le avia dado vn Canonicato, y ~~Capiscolia en~~ la Iglesia de Segorbe. Sucediòle en estas Prebendas vn sobrino suyo, por nombre don Luis Marradas, que despues hizo su coadjutor en ellas a otro don Iuan Marradas. Hizose la provision del Obispado en 27. de Noviembre del año 1498, y tomò la possession a 7. de Febrero del siguiente 1499. como parece en el libro de las possessiones del Cabildo, y por la escritura del arrendamiento de los frutos, que hizo don Luis Marradas su Procurador, recibida por Fräcis-

Año de Christo 1496. Obispo 26.

co Polo Notario en 15. de Abril de dicho año. Gozò poco este Obispo su nueva Dignidad, porque a seis meses, que tuvo la gracia, muriò en Roma, sin aver visto su Iglesia.

Obtuvo en este mismo año 1499. vn Canonicato en la Iglesia de Segorbe, que vacó por muerte del Dotor Francisco Marques, don Fadrique de Portugal, hermano de la Infanta doña Maria Giomar de Portugal, muger del Infante don Henrique Segundo llamado Fortuna. Fue promovido don Fadrique a Obispo de Segovia, despues en Arçobispo de Çaragoça. Sucediòle en el Canonicato don Antonio de Portugal su hermano, y aviendo fallecido el año 1524. bolviò a tomar possession de su Prebenda antigua por regresso, que tenia, el dicho Arçobispo don Fadrique, y lo retuvo, y posseyò hasta su muerte, que fue el año 1538. en que se echa de ver el alto punto de estimacion, que tenian las Prebendas, y Canonicatos de la Iglesia de Segorbe, por su Ilustre nombre, y antiguedad; pues tan grandes Señores las procuravan; y don Fadrique constituido en la Dignidad Arçobispal se congratulava de ser à vn mismo tiempo Canonigo de Segorbe.

(1)

CAP.

CAPITVLO XLI.

Don Fray Gilaberto Marti, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

MVriò en Roma el Obispo don Iuan Marradas, aviendolo sido solamente el corto plazo de seis meses. Tenia regresso al Obispado el Cardenal don Bartolome Marti, y en virtud del, tomó otra vez la possession, resignandole luego en el Pontifice Alexandro a favor de vn sobrino suyo, llamado Fray Gilaberto Marti, corriendo el año 1500. Era Fray Gilaberto natural de Alzira en este Reyno de Valencia; Religioso de la Orden de San Geronimo en el Convento de la Murra, vna legua distante de aquella Villa. Tomó possession del Obispado a 11. de Setiembre del mesmo año.

Año de Christo 1500. Obispo 37.

Sucedieron en vida deste Obispo cosas memorables, y avrà de correr la pluma por algunas, que le son aderentes. Commovieronse en España los Reynos de Castilla, y a su exemplo en Valencia el año 1520. se desaforò la plebe con titulo de Germania, tomando las armas contra los Ministros Reales, y la Nobleza, apellidando libertad. Trabajò mucho nuestro Obispo en quietar el pueblo de Valencia, y consiguiòlo gloriosamente, quando el vulgo insolente cercò la casa del Virrey para matarle, por aver salido falsa voz, que avia mandado ahorcar, ò dar garrote a Guillermo Sorolla,

Texedor de seda, Sindico de su parcialidad, y principal vrdidor de la tela. Tomòle a su lado el Obispo, y con valor heroico salió por la Ciudad vna noche, acompañado de muchedumbre de hachas encendidas, para que todos le pudiessen ver, y certificarse de su engaño. Como lo dexò escrito Iuan Bautista Agnes, testigo de vista del sucesso, en la apologia elegante que compuso, de los Cavalleros contra la civil Germania. Y aunque casi todas las poblaciones del Reyno fueron complices deste delito, nuestra Ciudad de Segorbe siempre estuvo essenta, y aprueva de invencible su constancia en la fidelidad devida a su Rey. Antes bien el Infante don Henrique Fortuna, su Señor, acudiò a Valencia con presteza para asistir al Virrey, y cooperó en la quietud de la Ciudad. Y el Duque don Alonso de Aragõ, su hijo jũto vn gruesso Exercito contra los rebeldes, salió a campaña, reprimiólos, persiguiòlos, y venciòlos entre Murviedro, y Almenara a 18. de Iunio 1521. aunque passavan ellos de ocho mil.

Enviò comission el Pontifice a este Obispo don Gilaberto, para conocer de los crimines de lesa Magestad, que avian cometido los Clerigos en todo el Reyno de Valencia, mientras duraron las alteraciones de la Germania.

Encendiòse en Segorbe viva peste el año 1423. cundiò por todo el Reyno el siguiente de 24. dexaron sus vezinos la Ciudad, huyendo del miserable estrago, hizieron barracas, y plantaron tiendas en el monte de San Blas. Votaron a Santa Ana, y a Santa Eulàlia por Patronas contra el mortal contagio, y se halla notado para perpetuo acuerdo, que luego embotò sus filos, y cessò de todo punto la do-

dolencia. Olvidaronse con el tiempo deste voto los Regidores, y personas del govierno hasta que la necessidad le resucitò en las memorias, quando el año 1648. tanto afligiò la pestilencia a queste Reyno, y desde entonces solemniza cada año la Iglesia Catedral las fiestas destas Santas, a peticion de la Ciudad.

Recibieron el Sacramento del Bautismo los moros de Segorbe, y de los Lugares convezinos el año 1525. pero como admitieron la verdadera Fè con animo fingido, presto descubrieron lo que escondian en el pecho, levantandose los de la Valle de Ayr, y otros Pueblos de su comarca en las fragosas montañas de Espadan a vista de Segorbe, donde fortificados pudieron sustentarse vn año entero, acaudillados de Carbauz, natural del Lugar de Algar, a quien ellos constituyeron Rey. Para subjugar esta rebelde chusma embiò el Emperador don Carlos Quinto a Guillermo Rocandulfo, Capitan Flamenco con tres mil Soldados de su nacion, a que agregandose muchos Christianos de Segorbe, y de los lugares comarcanos, y aun distantes, subieron, y penetraron el monte mayor de aquella sierra, desalojando, y venciendo la perfida canalla Sarrazena en 21. de Setiembre del año 1526. assistiò a todo personalmente nuestro Obispo, y con quantos socorros le fueron possibles le favorecio.

Permitase a mi afecto, en aplauso del invictissimo Cesar Carlos V. y de toda la nacion Española, el divertir la narracion a aquella gloriosissima vitoria, que el año antes a 24. de Febrero tuvieron sus armas vencedoras sobre el memorable cerco de Pavia, quedando prisionero de los nuestros el valerosa

so Francisco, Rey de Francia. Que pues a avido plumas lisongeras de escritores Franceses, que han querido negarla, y manchar el papel con tan enorme mentira, quisiera yo gravarla en cedro, ò en bronze, para que jamas se cayera de la memoria de los hombres. Vieron nuestros abuelos quando Carlos de Lanoy le truxo a España, desembarcó en la playa de Valencia, fue conducido a la Ciudad, y aposentado en la casa della; desde donde le passaron a Madrid, y sucediò en su libertad lo que refieren las historias. Oxala el Exercito, formado en gran parte de estrangeros, mal subordinados al General Borbon, no huvieran executado el saco de la misera Roma: de que tanta pena, y vivo sentimiento resultò al Emperador. Pero bolvamos a nuestro intento.

Estando el Obispo don Gilaberto en la Ciudad de Valencia adoleciò de vna peligrosa enfermedad, que le quitó la vida en 12. de Enero del año 1530. aviendo sido Obispo veynte y nueve años, quatro meses, y dos dias. Fue traydo su cuerpo a Segorbe, y colocado en la Iglesia Catedral, en vn Sepulcro, que ocupa el medio de la Capilla Mayor, delante del Altar; el qual mandò labrar para si, y sus sucessores en observancia de la costumbre antigua, que los Obispos se enterravan cerca el pie del Altar, como refiere S. Ambrosio en la carta 53. y Niceforo de la Sepultura de S. Iuan Chrisostomo libro 14. cap. 43.

Tuvo este Obispo muchos encuentros con el Duque de Segorbe, don Alonso de Aragon; y por esta causa viviò poco en su Iglesia: era su ordinaria habitacion en Altura, Albarrazin, y Valencia. Labrò mucho, y bueno, como lo manifiestan las me-

mo-

morias de sus armas. Mejorò, y aumentô el Palacio Episcopal de Segorbe: Fabricò en su Catedral la Sacristia, Capilla, y Altar mayor, que mandó pintar a Ioanes, pintor celebre de aquel tiempo, nada inferior a los passados, norma, y exemplar a los venideros. Y assi sus Imagines admiran a quantos las miran. Dexò tambien memorias en Albarrazin, y en el Convento de San Francisco de Chelva de Religiosos Observantes. Fundô en la Iglesia de Segorbe algunas doblas, y aniversarios, cargados sobre el Lugar de Castelnou, y generalidad de Valencia, con auto recebido por Mateo Ros, Notario de Valencia en 3. de Agosto 1529.

Governando este Obispo impetrò el Arcedianato Mayor de Segorbe, y vn Canonicato, don Iuan de Vera tomò possession a 16. de Setiembre del año 1501. fue despues Arçobispo de Salerno, y Cardenal. Sucediòle en estas Prebendas don Sancho de Vera su sobrino, como parece en el libro de las possessiones de la Iglesia fol. 39.

Assi mesmo el año 1503. siendo Archipreste de la Catedral de Segorbe, fue creado Cardenal de la Santa Iglesia Romana, y electo Obispo de Helna don Francisco Lloris.

En el de 1508. se descubriò en el Obispado de Segorbe, a dos leguas de la Ciudad en el termino de Altura la milagrosa Imagen de la Virgen de la Cueva Santa. Empeçò a obrar por ella la divina virtud rarissimos prodigios, que en perene sucession se continuan, y han atraydo tanto la devocion de los Fieles, que es este Santuario vno de los mas frequentados destos Reynos. Vease la historia ya citada, que deste argumento escriviò el Padre Iosef de la Iusticia.

Ha-

Hallase que el año 1522, siendo Canonigo de la Iglesia de Segorbe, fue exaltado don Raymundo Vique al grado de la Dignidad Cardinalicia.

Este año hizo con privilegio particular gracia el Papa Adriano VI. a los Reyes Catolicos de España del Patronado, y nombramiento de las Iglesias Catedrales.

CAPITVLO XLII.

Don Gaspar Iofre de Borja, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Año de Christo 1531. Obispo 38.

PVso el Papa Clemente VII. en la Silla Episcopal Segobricense, por muerte de don Fray Gilaberto Marti, a presentacion del Emperador Carlos V. Rey de las Españas, a don Carlos Iofre de Borja, natural de la Ciudad de Valencia, hermano de don Iuan de Borja, señor temporal de Castelnou, y bisnieto de doña Iuana de Borja, hermana del Papa Alexandro VI. Tomò possession a 6. de Febrero del año 1531.

Era don Gaspar de Borja, Prebendado de la Catedral de Segorbe en el Canonicato, llamado de Xerica, como consta en el libro de possessiones fol. 60. y en el Catalago de los Canonigos en la Prebenda segunda de Xerica, y juntamente Arcediano de Valencia. Aviendo vacado el año 1520. aquel Arçobispado por muerte de don Alonso de Aragon,

gon, fue substituido en su Lugar por el Cabildo de Valencia. No tuvo efeto esta eleccion, porque el Papa Leon X. la declarò por nula, y proveyò el Arçobispado, a presentacion del Cesar Carlos V. en don Erarolio de la Marca. Vacando despues el Obispado de Segorbe el año 1530. fue promovido a el, como queda dicho.

Al tiempo, que falleciò don Fray Gilaberto, ya estavan acabadas con perfeccion las fabricas de la Capilla, y Altar mayor de la Iglesia de Segorbe; Pero como le salteò la muerte, no le tuvo de consagrarla. Reservòlo Dios para este Obispo don Gaspar, que vn Domingo a 7. de Mayo del año 1534. con mucha solemnidad consagrò entrambas cosas al Culto soberano del Señor. Y por esto se celebra todos los años la fiesta de la Dedicacion de la Iglesia de Segorbe la Dominica de Mayo, mas proxima a la fiesta de San Estanislao.

Los años de 1534. 36. y 40. de Orden del Papa Clemente Septimo, pusieron en forma, y señalaron Iglesias Parroquiales para los Christianos nuevamente convertidos en el Reyno de Valencia, Fray Antonio de Canula, Provincial de la Orden de San Francisco, y Antonio Ramirez de Haro, Abad de Arvaz, Comissario de don Alonso Manrique, Arçobispo de Sevilla, è Inquisidor general en los Reynos de España. A los dos Antonios se les dieron mitras, a aquel la de Tortosa, a este la de Ciudad Rodrigo, despues la de Segovia.

Confirmò el Obispo don Gaspar de Borja en 6. de Enero 1548. la constitucion, que avia hecho el Cabildo de Segorbe a cerca de los abitos de coro cõ capas, y armiños blãcos: q̃ cõ autoridad Pontificia estableciò tambien despues el Papa Iulio Terce-

ro en las Calendas de Março del mesmo año.

Congregò en la Ciudad de Trento año 1545. general, y Ecumenico Concilio Paulo Tercero Pontifice Romano, para confundir las heregias de Martin Lutero, y sus sequaces, extirpar sus errores, y reformar las costumbres de la Iglesia. Por su muerte, que fue el año 1549. a 10. de Noviembre, sucediò en el Pontificado en 8. de Febrero inmediato, Iulio III. que el vltimo dia de Deziembre del siguiente año reasumio el Concilio, y despachò Bulas por toda la Christiandad, para que todos los Obispos, Prælados, y Principes, que tenian obligacion de hallarse, acudiessen el primero dia de Mayo mas cerca venidero a la ciudad de Trento: à donde fue nuestro Obispo don Gaspar, y llevò consigo al Dotor Iayme Ferruz, Valenciano, celebre Teologo, y que por espacio de muchos años avia regentado Catedras en la Vniversidad de Valencia. Obligaronle sus achaques, y muchas dolencias al Obispo a bolverse a España, donde a poco tiempo le sobrevino vna grave enfermedad de apoplexia, que le afligiò mucho, y agravandose mas de cada dia, le quitò la vida en la ciudad de Valencia a 18. de Febrero de 1556. Fue sepultado en aquella Iglesia mayor en la Capilla de San Luis, mandando en su testamento que truxessen su cuerpo a la de Segorbe. Pero hasta aora no vemos executada esta su voluntad. Fue hombre liberal, y generoso, muy aficionado a edificar, como se parece por las obras que hizo en Segorbe en el Palacio Episcopal, y Sacristia de la Iglesia, donde en muchos puestos estan sus armas relevadas. Corrigio el Breviario Segobricense, que despues de su muerte se publicò. En su ausencia exercia los Pontificales don Fray Miguel

Maicas,

Maicas, Obispo Tarsense de la Orden de S. Agustin, que fundò vn Colegio en la ciudad de Lerida, que llamavan el Colegio viejo, y despues murio en Cerdeña Obispo Vcilense. Tambien supliò algun tiempo los Pontificales don Pedro de Ponte, Obispo de Elna.

En tiempo deste Obispo impetró la Tesoreria, Dignidad en la Iglesia de Segorbe, don Marcelo Crecencio, por muerte del Tesorero Iuan Bautista Marti, *virtute regressus*, y tomò possession a 28. de Iulio 1548. como es de ver en el libro destas fol. 66. Fue D. Marcelo Crecēcio Oidor de Rota, cuyas son las decisiones, que en su nombre andan impressas. Siendo ya Tesorero obtuvo vn Canonicato en dicha Iglesia, llamado la Prebenda del Toro. Tomò possession della tambien *virtute regressus*, por muerte de Luis Gentil a 23. de Febrero del año 1549. y parece en el dicho libro fol. 69. Ascendio finalmente por sus grandes prendas, y muchas letras a vestir la purpura Cardenalicia.

CAPITVLO XLIII.

D. Fray Iuan de Muñatones, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

QVatro meses estuvo vacante la Silla de Segorbe, y luego fue proveido en ella por el Papa Paulo Quarto, a presentacion del Rey Don Felipe Segundo, Fray Iuan de Muñatones, Religioso Agusti- Año de Christo 1556. Obispo 39.

gustino, y natural de Bisuesca en Castilla. Merecieronle esta eleccion sus conocidas prendas. Fue celebre Predicador, Provincial de su Orden, y hallavase Maestro del Principe don Carlos, primogenito de Felipe Segundo. Tuvo la gracia a 12. de Iulio del año 1556. Tomó possession por Procurador a 9. de Setiembre, y no entró en Segorbe hasta el Febrero del siguente año.

Dio este Obispo con consentimiento de su Cabildo al Duque de Segorbe, don Alonso de Aragon vn jardin dentro la misma Ciudad, en el barrio de la agua limpia, calle de buen ayre; que llaman vulgarmente el huerto de la Dama: porque se levanta vna fuente en medio del, sobre la qual descuella, puesta en pie vna muger fabricada de marmol, que a todas partes despide surtidores de agua. Era este jardin de la Dignidad Episcopal, y aora es del Palacio de los Duques. En recompensa le retornaron estos, dos casas harto pequeñas, que estavan contiguas a la casa Episcopal, y echandolas por tierra, sirviessen de ensanche a su zaguan. Queda publico instrumento de la permuta en las notas de Pedro Monçonis Notario de Segorbe en 21. de Otubre 1558.

Dos vezes avian interrumpido el sagrado Concilio de Trento las guerras, y otros accidentes, que sobrevinieron en el Christianismo despues que Paulo Tercero le mandò congregar, hasta el año 1561. que præsidia en la Silla de San Pedro el Papa Pio Quarto, y gozava de paz la Republica Christiana. Logrando esta sazon nuestro Español Monarca, y otros Principes zelosos del bien publico, rogaron al Pontifice reasumiesse el Concilio en la misma Ciudad de Trento; propuesta, que abraçò con gusto,

gusto, y executò con presteza, despachando sus Breves para la convocacion ordinaria. Diose principio al Concilio la tercera vez en el mes de Enero del año 1562. y sin alçarse mano se prosiguiò, y rematò con inexplicable contento de los buenos el de 1563. Y en està conclusion del Concilio se hallò este Obispo de Segorbe, don Fray Iuan de Muñatones, cuya firma se dexa ver escrita entre las de los otros conciliares. Predicó en aquel gravissimo Teatro tres sermones, oydos con grande aplauso, devido a su famoso talento. Quando se restituyó de Trento a España, dexò en la primerá Iglesia de su Diocesis, por donde entrò, que fue la de las Alcublas, vna casulla en accion de gracias de que nuestro Señor le avia dexado bolver a su Obispado. El año siguiente en 27. de Mayo despachó por todo el sus letras, mandando publicar el decreto del santo Concilio Tridentino: *De clandestinis matrimonijs.*

Vacò el Archiprestado, oficio Ecclesiastico en la Iglesia de Segorbe, y pareciendole al Obispo don Iuan, que no era de vtil, ni servicio alguno, le vniò a las distribuciones manuales de la misma Iglesia a 14. de Mayo del 1567. año juzgando ciertamente q̃ lo podia hazer, por la nueva disposicion del Concilio en el cap. 15. sess. 24. Pero el Papa Pio V. sucessor inmediato del Quarto hizo gracia del dicho Archiprestazgo a Iuan Assensio cõ pretexto de que no se pudo hazer esta vniõ. a El qual para ponerla en execucion pleyteò cõ el Cabildo muchos años y obtuvo sentencia en favor, que declarò no pudo hazer el Obispo dicha vnion. Y assi recobrò del Cabildo todos los frutos corridos, restitucion que le ocasionò excesivos gastos.

a *Ex cap. cum accessis de constitut.*

Vn

Vn dia despues de la vnion referida, hizo el Cabildo vna concordia con los Religiosos de S. Francisco del Convento de San Blas de Segorbe, respecto de la Quarta funeral con auto publico, que recibió Luis Palomar, Notario, y està en el archivo del Cabildo.

Mandò el Papa Pio V. en el año 1568. que se admitiera, y vsara en todo el Christianismo el Missal, y Breviario Romano, que el mismo avia reformado para q̃ fuessen en toda la Iglesia vniversal vnas mismas las ceremonias, y estilos en la Missa, y rezado. Recibieronse en la Catedral, y Diocesis de Segorbe el año 1572. siendo ya Obispo don Francisco de Soto Salazar, inmediato successor de don Fray Iuan de Muñatones.

Tuvose vna junta en Valencia el año 1568. que a mas de nuestro Obispo don Iuan, constava del Arçobispo de aquella Ciudad, don Fernando de Loases, de los Obispos de Tortosa, don Martin de Cordova, del de Origuela don Geronymo Gallo, y del Inquisidor Miranda, Comissario de los nuevamente convertidos, para hazer nuevas constituciones en orden a los deste Reyno de Valencia.

Era este Obispo muy caritativo, y piadoso. Mòstròlo bien, quando llegando a su noticia algunas desgracias que sucedian en el rio Pallancia (que es el que riega, y fertiliza la vega de Segorbe) de ahogarse passageros, que intentavan esguazarle junto a Xerica en tiempo de avenidas: tratò para el reparo deste daño luego, de labrar vna puente cabe aquella villa. Fabricòle muy fuerte, con dinero proprio, de hermosa silleria, y es el que atraviessa todo el cauce entre los dos caminos, que guian de Aragon a Valencia. Gastò en este edificio tres mil

y qui-

y quinientos ducados, y dexòle acabado el año 1570. como lo declara vna inscripcion, ò letrero, que està en medio del puente, gravado en piedra azul.

El siguiente año, hallandose en Valencia, en vn jardin q̃ tenia para su recreo adolecio de enfermedad mortal, y fallecio en 15. de Abril, dia señalado del Sabado santo, su cuerpo se traxo a la ciudad de Segorbe, de donde le llevaron a Bribiesca su patria, y sepultaron en la Iglesia Colegial. Gozó el Obispado catorze años, siete meses, y seis dias. Celebrò vn Sinodo en el lugar de Vivel al primero de Iunio 1566. Dexò en la Iglesia de Segorbe fundados dos Aniversarios, y vna dobla, para los dias de S. Agustin, y su madre Santa Monica. Fue hombre muy docto, gran Teologo, y excelente predicador. Escrivio vn eloquente prologo al tomo de los Sermones de Santo Tomas de Villanueva, que aviendo muerto este, dio a la estampa; a quien viviendo quiso entrañablemente, y tratò con mucha familiaridad.

CAPITVLO XLIV.

D. Francisco de Soto Salazar, Obispo de Segorbe, y Albarrazin.

Año de Christo 1571. Obispo 40.

OCupò la Silla Episcopal Segobricense el año 1571. por muerte de don Fray Iuan de Muñatones, a nombramiento de Felipe Segundo, y gracia

cia de Pio V. don Francisco de Soto Salazar, natural de la ciudad de Avila en Castilla, è Inquisidor Apostolico de la suprema Inquisicion. Acrecentòle el Papa en 8. de Noviembre del mismo año, a la carga pastoral de Obispo, el oficio de Comissario general de la santa Cruzada, y este le detuvo casi siempre en la Corte Real, ausente de sus ovejas. Promovido el año 1576. a la Catedral de Salamanca, fue por negocios del santo Oficio a inquirir cótra los Iluminados, secta perniciosa, que cundia en España, y en esta ocupacion le cogio la muerte en Helerena.

En la vacante desta promocion sucedio la division de las Iglesias de Segorbe, y Albarrazin, que hizo el Papa Gregorio XIII. a peticion del Rey D. Felipe el Segundo, con su Bula, dada en Roma a 12. de las Calendas de Agosto 1577. despues de aver estado vnidas mas de 318. años. Dexò en cada Iglesia Obispo propio, señaló limite a los Obispados, y ordenò que se restituyesse en ambas Catedrales la masa comun de las Prebendas, y frutos Canonicales, que desde el año 1381. se avia variado, en virtud de vna constitucion capitular, confirmada del Obispo don Iñigo Valterra, y Cardenal don Pedro de Luna, Legado de Clemente VII. Por graves dificultades, que ocurrieron, no pudo ponerse en platica esta disposicion hasta el año 1594. como entonces veremos: Aumentó tambien el Pontifice en dicha Bula quatro Canonicatos à la Iglesia de Segorbe, y establecio otras muchas cosas, que todas ceden en su autoridad, y decoro, como podrà ver el curioso en el original, que està en el archivo del Cabildo.

Quedò en esta separacion de Iglesias la nuestra de

de Segorbe, sufraganea de la de Valencia, y desmembrada en quanto a los derechos Metropoliticos de la de Çaragoça, a quien avia estado agregada desde el año 1310. que fue dividida de la de Toledo.

En vida deste Obispo Salazar el año 1573. fue proveido en vn Canonicato, y Capiscolia de Segorbe, el Dotor Tomas Assiò; y de aqui promovido al Obispado de Origuela.

En el de 1575. a 12. del mes de Mayo murio en la misma Ciudad su Duque don Francisco de Aragon sin hijos, ni aver hecho testamento. De que se originaron muchos pleytos sobre la sucession del dominio, como dixe en el cap. 37.

CAPITVLO XLV.

Don Francisco Sancho Obispo de Segorbe.

Resta ya en el capitulo passado desmembrada la Iglesia de Albarrazin de la de Segorbe, a quien por muchos siglos avia estado vnida dellos, como miembro inferior, con su cabeça Obispal, segun se infiere claramente de lo que dexamos escrito. Y assi de aqui adelante gozese Albarrazin de sus Prelados solos, y continuemos nosotros la lista de los de la antiquissima Catedral Segobricense, que es el intento principal, que me movio a tomar la pluma. Año de Christo 1577. Obispo 41.

Por la division destas dos Iglesias estuvo vacante

la nuestra de Segorbe mas de vn año, despues de la promocion de don Francisco de Soto Salazar a Salamanca. Dimosle a este emporio de las ciencias vn Obispo, y regraciones otro en vn Canonigo de su Iglesia, Professor Decano de Teologia en su Vniversidad, natural de la Villa de Morella en el Reyno de Valencia, que se llamava don Francisco Sancho. Cursò toda su vida las Escuelas, y por su eminente dotrina le llevò al Sagrado Concilio de Trento don Pedro Gonzales de Mendoça, Obispo de Salamanca. En reconocimiento destas prendas, y premio de sus empleos, le presentò Felipe Segundo para Obispo de Segorbe a la Santidad de Gregorio XIII. que passò la gracia el año 1577. y tomò la possession a 23. de Otubre del mismo año; bien que no entrò en Segorbe hasta cinco de Enero del siguiente.

Vino ya el Obispo don Francisco Sancho muy alcançado de la vejez a su Iglesia, y a pocos dias, que ocupo la Silla, adolecio extraordinariamente, que le rindiò a la cama. Era su achaque principal incurable, pues era sobra de años, que no se curan con los remedios de Galeno. Y assi le rindió a la muerte en 23. de Iunio 1578. aviendo sido Obispo solos ocho meses. Sepultaron su cuerpo en la Iglesia Catedral, en el entierro comun de sus Prelados delante el Altar mayor.

Era este Obispo de condicion benigna, que pocas vezes se junta con las muchas letras. En el poco tiempo, que le duró la Mitra, alcançò del Papa Gregorio XIII. vn privilegio de Missas por los difuntos, que està en el Altar de las Onze mil Virgines. Proveyò dos Canonicatos de los quatro nuevamente instituidos en la Bula de la division

de

de las dos Iglesias, y masa comũ. De los otros dos hizo gracia despues de algunos dias el Pontifice Sixto V. A que se opuso el Cabildo, y litigò con los proveidos Apostolicos, a titulo de que los frutos de la mensa Capitular eran tenues, y se les minorava demasiado la renta a los Canonigos antiguos. Y assi que estos eran suficiente numero. Esto obstò algunos años a la execucion de la masa comũ, hasta el de 1564. en que se regularon muchas cosas, y suprimieron dos Canonicatos, como diremos en su lugar.

No puedo escusarme de bolver a hazer memoria de la Iglesia de Albarrazin, cuyo Obispo, don Martin de Salvatierra, estando vacante la Silla de Segorbe, por muerte deste Obispo don Francisco Sancho, ocupò quatro Lugares desta Diocesis, por medio de su Procurador Iayme Perez Arcediano de Albarrazin, con pretexto de que pertenecian a su distrito. Pero la verdad era lo contrario en todo derecho, y rigor de justicia, por averselos adjudicado el Papa al de Segorbe en la Bula de la division de las Iglesias. Llamavanse los Lugares, el Cuervo, Alobras, Tramacastiel, y Tornon, donde percebia sus frutos el Arcediano mayor de Segorbe. Introduxóse lite por este espolio en el tribunal del Nuncio Apostolico de España. El fin que tuvo veremos adelante.





CAPITVLO XLVI.

Don Gil Ruiz de Liori, Obispo de Segorbe.

Año de Christo 1579. Obispo 42.

POco mas de diez meses avia estado vacante la Silla Obispal de Segorbe, quando fue puesto en ella por el Papa Gregorio XIII. a peticion del Rey don Felipe Segundo, el Dotor Gil Ruiz de Liori, natural de la Villa de Gandeza en el Principado de Cataluña, Canonigo de Tortosa, y Arcediano de Culla, Dignidad en la misma Iglesia: Con Bulas Apostolicas, despachadas en Roma a 5. de las Calendas de Mayo de 1579. tomò possession en el mes de Iulio siguiente.

Tratò luego don Gil de recobrar los quatro Lugares, que el Obispo de Albarrazin le avia ocupado injustamente. Prosiguiò la causa deste espolio en la nunciatura, Aplicò los medios possibles, para bolverlos à incorporar en su Obispado, como cosa propia del. Pero la grande oposicion, y resistencia de los ministros Reales, socolor de la gran pobreza, en que quedava el Obispado de Albarrazin, si estos Lugares se le abdicavan, no dexò adelantar su pretension tanto como deseava, en tres años, que trabajò en ella. El de 1582. fue Dios servido sacarle desta vida en 16. de Agosto, estando en la Ciudad de Segorbe, donde fue sepultado con los otros Obispos, sus predecessores. Con su muerte que-

quedò suplantada la causa del espolio, y pendiente en la nunciatura.

En vida deste Obispo fue Canonigo, y Obrero de Segorbe de la Prebenda Canonical de Castelnou, don Iosef Estevan. Residiò algun tiempo en ella, como parece por los actos, en que se hallò. Fue assumpto para Obispo de Vesta. Passò despues a serlo de Orihuela. Fue eruditissimo en todas las ciencias. escriviò vn tratado, *de osculatione pedum Papæ*. Otro intitulado: *Defensio Rosarij*: Y vn docto comentario sobre los Macabeos.

CAPITVLO XLVII.

Don Martin de Salvatierra, Obispo de Segorbe.

POr muerte del Obispo don Gil Ruiz de Liori fue promovido a la Catedral de Segorbe el Obispo de Albarrazin, don Martin de Salvatierra, natural de Vitoria en la Provincia de Alava. Avia sido Inquisidor Apostolico en el Tribunal del Santo Oficio de la Ciudad de Valencia: Despues Promotor Fiscal en la suprema, y general Inquisicion: de donde ascendiò a la Dignidad Obispal de Albarrazin, y de aquella fue exaltado a la de Segorbe, por Bula de Gregorio XIII. en 23. de Março 1583. y presentacion de Felipe Segundo. Tomò possession por Procurador en 21. del Mayo siguiente.

Año de Christo 1583. Obispo 43.

Lue-

Luego que se viò en ella, puso todo cuydado en restituir al Obispado de Segorbe los quatro Lugares, que siendo Obispo de Albarrazin le avia vsurpado. Haziendo manifiesto a todos, que vista con mas atencion la justicia de los Segobricenses, se hallava obligado a apartarse del sentir, y dictamen, que en Albarrazin avia tenido, pareciendole injusto el espolio, que entonces cometió por medio de su Arcediáno. Pero aunque este Obispo colorò quanto pudo la variedad de su sentir, no fue possible recabar de su Magestad, y Real Consejo le dieran audiencia, respondiendo no tenia lugar su suplica, ni devia ser oydo; *Tanquam varia pro tempore sentiens.*

Conspiró este Obispo muchos pleytos contra su Cabildo a cerca de la juridicion, y por las administraciones de la Iglesia, mayormente por el Patronado de los dos Canonicatos Curatos, q̄ siempre ha sido, y es propio del Cabildo. En estas pretensiones se entretuvo algunos años, hasta el de 1591. en que fue promovido al Obispado de Ciudad Rodrigo en Castilla. Despachò luego por sus Bulas, y aviendo tenido el Cabildo puntual aviso de su Procurador en Roma con testimonio autentico, de que estava absuelto de la Iglesia de Segorbe, y tenia ya la gracia de la de Ciudad Rodrigo, mandò publicar en 15. de Mayo del mismo año, estar vacante la Silla Obispal. Entendiòlo el Obispo don Martin, y saliose con toda priessa de la Ciudad, fuesse al Convento de Nuestra Señora de la Esperança de la Orden de S. Geronimo, y alli se detuvo el tiempo, que tardò en aprestar su viaje.

Fue este Obispo litigioso, y rigidó. Examinó con cuydado las rentas de la fabrica de la Iglesia Catedral.

dral, a fin de acrecentarla, y la defendiò valerosamente. Assistiò en las Cortes, que celebrò en Monçon el Rey don Felipe Segundo, el año 1584. Tuvo en Segorbe vn Sinodo a 30. de Agosto 1586. que no saliò a luz por las muchas contradiciones, que hizo el Cabildo a su publicacion.

CAPITVLO XLVIII.

Don Iuan Bautista Perez, Obispo de Segorbe.

SEntose en la Silla Catedral Segobricense, por la exaltacion del Obispo don Martin de Salvatierra à la de Ciudad Rodrigo, el Dotor Iuan Bautista Perez. Confiesso ingenuamente, que he deseado llegar a escrivir la vida deste perfectissimo Prelado, para aliento de desvalidos, que entiendan con su exemplo, que no son los premios vinculo de los que nacieron abastados de los bienes, que llaman de fortuna, sino de los que saben grangearles a trato de virtudes, y de letras. Nacio Iuan Bautista Perez en la Ciudad de Valencia, cabeça del Reyno, que goza el mismo nombre, hijo de padres pobrissimos, y humildes, aunque antiguos y muy honrados Christianos; calidades, que dan la verdadera Nobleza con la enseñança de buenos respetos, y mejores costumbres: No como los que contentos, y aun desvanecidos con la que recibieron de sus Progenitores, jamas tratan de acreditarla con hechos personales, antes la ponen en duda con la feal-

Año de Christo 1562. Obispo 44.

dad

dad de sus vicios, y araganeria: Fue bautizado en la Iglesia de Santa Catalina Martir, y parece que en la tutela de tan grande, y docta Patrona bevio la inclinacion a las ciencias, honestidad, y cordura. No eran los exercicios de sus primeros años, juegos, y niñerias; su vida, su seso, sus costumbres acreditàran vna madura, y prudente vejez. Aplicaronle al estudio sus padres antes de rayar en el la luz de la razon, y tuvieronla grande en los aciertos de la eleccion: que en otra tarea padeciera violencias su inata propension a las letras. A estas se dio de todo punto, sin dar lugar en la edad mas florida a aficiones de moços. Las escuelas eran sus huelgas, las disputas su conversacion, los libros sus passatiempos. Con ellos cobró familiaridad tan estrecha, que sola la muerte pudo apartarle de tan dulce, y amada compañia. Assi cultivava la mas noble parte del hombre, y como tenia la aprehension viva, y el ingenio claro, y sutil, en breve tiempo passò por todas las artes Liberales, y obtuvo el grado dellas, sin otro arrimo, ni braços, que los de sus muchos merecimientos. Admirava la agudeza, y profundidad de su ciencia, no menos que el resplandor de sus virtudes, y santo encogimiento: prendas, que con el mismo silencio, y sin resabios de ambicion solicitaron poderosamente los animos de personas piadosas, doctas, y graves a darle la mano, y poner en su cabeça la borla de Dotor en Teologia. Hizo sus actos con tanta viveza de ingenio, solidez de dotrina, y copioso raudal de eloquencia (estava dueño cabal de las tres lenguas, Latina, Griega, y Hebrea) que se llevò la aclamacion vniversal del Teatro, y solo este examen bastarà a insecularle en el aranzel de los mas ingeniosos, y doctos. Aunque su princi-

pal

pal profession era la Teologia, tambien se estendia su gran caudal al estudio del Derecho Canonico, de que tuvo singular inteligencia. Estos empleos, que cada vno de por si son bastante ocupacion de vn sujeto, no coartavan su capacidad, a mas ensanches se dilatava su esfera. Puso particular estudio en dilucidar historias antiguas, y apurar la verdad dellas, en que tuvo muy juyziosa censura, y salio versadissimo Maestro. Bolava ya la fama de su rara virtud, y excelente sabiduria; que mal pueden encubrirse los rayos de la luz, por mas que la diligencia los oculte; hizo eco en los oydos del Arçobispo de Valencia don Martin de Ayala, y resolviò de llevarle a su Palacio, donde pagado de sus muchas letras, bondad, y conversacion apacible, se le aficionó grandemente, y deseò acomodarle en el puesto, que sus luzidas prendas merecian, aunque no pudo lograrse este deseo, por averle salteado la muerte antes de tener ocasion, en que hazerlo. Muerto el Arçobispo, se partiò para la Corte, y viendo el Protonotario del Sacro, Supremo, Real Consejo de Aragon el lance, que se le venia a las manos, le encomendò la educacion de sus hijos. O dichosos dicipulos, a quien cupo la suerte de tan perfecto maestro! Quiso alli reprimir la luz de su dotrina con velos de humildad, pero traslucióse por resquicios, y a las sombras de la obscuridad, que afectava, brillaron mas sus resplandores. Conocieronle alfin por lo que era, y empeçaron a consultarle, como oraculo. El era en la boca de todos el docto, el prudente, el exemplar, el justo.

El Arçobispo de Toledo don Gaspar Quiroga, de Orden del Pontifice Gregorio XIII. avia de mandar poner en Orden, y saçar a la luz de la es-

tampa los antiquissimos Concilios Toledanos, para embiarlos a Roma. Llegò a su noticia quan versado estava el Dotor Iuan Bautista Perez en el manejo, e inteligēcia de los Cōcilios de España, y echò mano del para el buen acierto desta obra. Emprendióla, y en breve tiempo con infatigable trabajo suyo la llevò al cabo, y dispuso en la perfeccion, que oy gozamos, dexando satisfechos, y admirados a los hombres mas eruditos. Dio cuenta el Arçobispo al Papa de los muchos desvelos, y estudiosas fatigas, que a su Autor avia costado aquella insigne tarea, y su Santidad en premio della le hizo gracia de dos Beneficios pingues, que a la sazon estavan vacantes en Castilla, y escrivió al Arçobispo con encarecida recomendación de su persona.

Hallavase ya entonces el Arçobispo, honrado con la Purpura del Capelo, y sobrepuestos a las obligaciones de Pastor, los cuydados de Inquisidor general de los Reynos de España. Ocupado en tan graves Tribunales, en tantos, y tan arduos negocios, le cometia vnos, y le consultava otros, todos con buen despacho. Celebrò en Toledo este Arçobispo vn Concilio Provincial el año 1583. y nombró por Secretario del al que era el alivio de sus cargas, de que se desempeñò con la satisfacion, y aplauso, que en los otros empleos, q̃ avia fiado a su cuydado. Poco despues le dio vn Canonicato en la Santa Iglesia de Toledo, en donde quien podrà esplicar lo mucho, que trabajò? Ya en negocios Capitulares, en que continuamente le empleavan? Ya en la administracion de la fabrica de aquella Iglesia, que dexò desempeñada en breve tiempo, aviendola hallado muy gravada de censos? Era de grande

de autoridad, en el Cabildo Toledano su sentir, de sequito su voto, de veneracion sus escritos. Por lo qual el Catolico Rey don Felipe Segundo le presentò a su Santidad para el Obispado de Segorbe. Aqui fueron las repugnancias, aqui el reconocer su baxeza, aqui el confessarse por indigno, aqui suplicar a su Magestad, que no le oprimiesse con carga tan desigual a sus fuerças. Pero las insuficiencias, que representava, le acreditavan de mas benemerito. Y assi el Pontifice Inocencio IX. le despachò las Bulas a 12. de las Calendas de Deziembre del año 1591. sujetò su voluntad a la de Dios, verdadero obediente, que queria servirse del en la Dignidad Obispal, para tanta gloria suya; tomò possession por su Procurador, el Dotor Melchor Ocaña, Arcediano de Alpuente en la misma Catedral, a 20 de Febrero del siguiente año. Fue consagrado por el Cardenal Arçobispo de Toledo el dia 21. de Março, en que recayó la quarta Dominica de Quaresma: Llegó a Segorbe el Sabado antes de la de Ramos, donde fue recebido con singular alborozo de todos.

Mejorado de estado, mejorò tambien de vida: al reves de los que intrusos ambiciosamente en tales puestos, quieren llevar el cargo sin la carga, el oficio sin la obligacion, que es de ser en todo perfetos. Ocupòse luego, sin sufrirse a treguas algunas de descanso, en los cuydados del govierno pastoral. Estrenó los primeros en establecer la buena administracion de la Iglesia, y en el socorro de los pobres de toda la Diocesis. Mirava aquella con cariños de esposa, y a estos con entrañas de hijos los mas queridos, y no le permitia el afecto ver en la vna tizne, ni arruga, ni en los otros necessidad, que

no remediasse con franca mano. Hallò la Catedral consumida con gastos excessivos de pleytos, que quinze años avia pendian en la Roca, y Corte Real, originados entre Canonigos y Dignidades, para la execucion de la Bula de la masa comun, en que de cada dia ocurrian nuevas dificultades. Como era tan grande aborrecedor de los pleytos de averes temporales, por la distraccion, y molestia, que consigo traen, no perdonò a diligencia para componerlos, y atajarlos. Consiguiòlo felizmente con su zelo, sagacidad, y prudencia, gastando largamente de sus rentas propias para extinguir las disensiones agenas. Puso en orden la masa comun Canonical, y nueva economia de la Iglesia, segun el tenor de la Bula referida de Gregorio XIII. que a su instancia, por comission particular aprovò el Nuncio Apostolico de España, y para mayor autoridad confirmò despues Clemente Octavo. Començaronse a gozar los frutos de la paz, y a platicarse la Bula del Pontifice el dia primero de Noviembre 1593. curada, y compuesta la cabeça de quien como de parte mas principal depende la salud, y buena disposicion de todo el cuerpo del Obispado, aplicò intensamente sus desvelos a sanar, y componer los otros miembros, que son las Iglesias inferiores.

Para lo primero avia ya precedido el año antecedente la visita de la Catedral, y para entrambos efetos vn Sinodo el mismo año en 28. de Otubre, en que se ordenaron muchas cosas de grande vtilidad para el intento. Procurò con notable ahinco que los oficios Divinos se celebrassen con el culto conveniente a la Soberana Magestad de vn Dios tan grande, y que huviesse vniformidad en los ritos,

tos, y ceremonias Eclesiasticas: para lo qual mandò guardar exactamente en todas las Iglesias lo que ordena el Ceremonial Romano. En la mayor de Segorbe repitiò segunda visita el año 1596. y assi en esta, como en la passada templò tan diestramente la prudencia con la eficacia, que hizo quanto quiso, sin dexar descontento a nadie. En estas ocasiones de visitas, y Sinodo con trabajo continuo, y zelo infatigable averiguò, y sacò a luz todas las fundaciones, y dotaciones de los Beneficios Eclesiasticos, assi de la Catedral, como de las Parrequiales del Obispado, que estavan confusissimas, y de muchas las noticias olvidadas. Dexòlas puestas en orden con mucha claridad, individuando la renta de los censos, en que avian sido dotados, la que se avia perdido, y la que de presente se cobrava. En esta empressa, felizmente lograda, quien bastarà a dezir los dias, y noches, que ocupo? Los gastos, que hizo de su propio caudal en sacar autos, y escrituras antiguas? Enquadernò de estos titulos dos libros, vno de las Prebendas, y Beneficios de la Catedral: y otro de las Parroquiales de la Diocesis.

Huïa de la ociosidad, como de madre de los vicios, y madastra de las virtudes. Siempre que le davan treguas las obligaciones del govierno, se recogia al estudio; deste, y de la oracion parece que vivia, y que no leya, sino que devorava los libros, y hechavasse de ver en que todos los de su copiosa libreria estavan notados, marginados, y lineados de su mano, que parece impossible tuviesse tiempo para passar los ojos por ellos. El estudio de su mayor cariño eran los Concilios, y Sagrados Canones, como tan propios de su estado, doliendose

de

de muchos Ecclesiasticos, presumidos de doctos, que apenas les conocen por los nombres. No era este teson en el estudio de detrimento al govierno, ni estorvo a los negocios ocurrentes, porque si era menester mas tiempo, lo robava al sueño, por no faltar en vn apice a las obligaciones de su oficio Pastoral. Afervorava sus subditos con piadosas, y suaves exortaciones a la perfecta observancia de la ley de Dios, y cabal cumplimiento de los empeños de su estado. Corregia sus defetos con entrañas, y amor de padre, regulando las correcciones por la caridad, y prudencia, de suerte que la falta quedasse enmendada, y el honor illeso. Pero quãdo estos medios de mansedumbre, y suavidad no bastavan, siguiendo el Consejo del Apostol; *Argue, obsecra, increpa*, se revestia de santo zelo, y les castigava por las leyes de la Iusticia. Miravase Administrador, no dueño propietario de las rentas de su Dignidad; canal, no estanco de los averes temporales: Y assi los distribuya largamente a todas horas con los pobres, y menesterosos. Inquiria secretamente las necessidades de los vergonçantes, y a la medida destas les embiava el socorro. Alfin jamas partiò de su casa, o presencia sin limosna, persona, que la huviesse menester.

Vltra desto castigava su cuerpo con ordinarias penitencias: Atenuavale con abstinencias, ayunos, y vigilias continuas; de que vino a debilitarsele el estomago en estremo, y ha habituarsele vn intenso dolor, que le affigia mucho. Agravosele mas de cada dia, sin hallar alivio en los remedios, de suerte que amenaçava peligro de la vida. Persuadianle personas zelosas del bien publico fuesse a Valencia su patria, distante solas ocho leguas, para

ver

ver si con los ayres naturales, y pericia de excelentes Medicos, que tiene aquella Ciudad, hallaria algun reparo su dolencia. Rindiòse a sus ruegos, y partiòse para ella, en donde estuvo quarenta dias aposentado en vn jardin fuera los muros, cabe el Convento de Santa Maria de Iesvs de la Orden de San Francisco. En todo este tiempo se hizieron en Segorbe por Orden del Cabildo Ecclesiastico muchas rogativas a Dios Nuestro Señor, publicas, y secretas, para impetrar la salud de su Prelado. Pero quiso la Suma bondad darle la eterna, y galardonarle en el cielo lo mucho, que avia trabajado por su Iglesia en la tierra. Ivanle poco a poco desfalleciendo las fuerças, y reconociendo el mismo su peligro, y que se le terminava el hilo de la vida, se previno para el vltimo combate, con los Santos Sacramentos de la Iglesia con indezible devocion, y consuelo de su alma. Hallaronse presentes dos Canonigos de su Catedral, que fueron el Dotor Miguel Martinez, y el Licenciado Martin Moreno, a los quales en nombre de todo el Cabildo, exortò, y rogò afectuosamente conservaran la paz, y concordia, que el tan cuydadosamente avia procurado. Otorgò su testamento en poder de Iuan Geronimo de la Cambra, Notario, y Escrivano de la Corte Eclesiastica de Segorbe en 6. de Deziembre 1597. a que asistio de llamamiento suyo el dicho Dotor Miguel Martinez. Por su vltima voluntad se echa bien de ver la que viviendo tuvo a su Iglesia, Cabildo, y pobres del Obispado, pues toda su disposicion testamentaria resultó en beneficio dellos. A la Iglesia que estimó siempre con amor de esposa, dexò todos sus ornamentos, y alajas preciosas de oro, y plata, aunque no estuviessen comprehen-

bendidas en el espolio. Al Cabildo legò su insigne libreria, que en libros de humanidad, Historia, Teologia, y ambos Derechos era sin duda la mas copiosa, y selecta, que se hallava en gran distrito. A sus queridos hijos los pobres de la Diocesis reconoció en vna manda de quinientos ducados, para que luego se repartiessen entre ellos: y no olvidado de sus almas, conociendo la vtilidad, y ayuda grande, que se les dà en el estremo passò de la vida con recuerdos santos, hizo vn legado pio de vna casa, y jardin cerca del barrio de la agua limpia, para que vn Sacerdote zeloso, y exemplar, a eleccion del Cabildo, tenga obligacion perpetuamente de ayudar a morir en la Ciudad a los que se hallan en aquel articulo.

Entrò en el suyo nuestro enfermo Pastor con pacifica serenedad de alma, y gran viveza de sentidos, pues hasta el vltimo aliento le duró la habla. Llenose el aposento de devotos Sacerdotes, que arrodillados circuìan la cama, socorriendole con Psalmos, y oraciones en aquel apretado trance. Hallòse presente el Patriarca Arçobispo de Valencia, don Iuan de Ribera, y tomò por su cuenta dezille la recomendacion del alma, la qual entregò a su Criador, repitiendo vna, y otra vez aquellas palabras del Santo Iob: *Libera me, Domine, & pone me iuxta te, & cuiusvis manus pugnet contra me:* El dia 8. del mes de Noviembre del año 1597. de edad de 60. y el sexto de su Obispado. Fue traydo su cuerpo a Segorbe, saliòle a recebir a la puerta de la Ciudad el Clero, y todo el Pueblo; que dio a conocer este dia el cordial amor con su Prelado en las vivas demonstraciones de sentimiento. Pero donde el dolor saliò de madre, fue en los pobres,

bres, que con lagrimas, sollozos, y lastimosos gemidos enternecian las piedras, quando vieron el difunto cuerpo. Acudio gran concurso de gente de todo el Obispado para rendille el vltimo obsequio, y acompañarle a la sepultura. Todos ponian esfuerço en acercarse al venerable cuerpo para reverenciarle. Los pobres; como hijos huerfanos, que no saben apartarse de los regazos de su difunta madre, se asian del, y no querian dexar la presa de su querido padre. Vnos besando las manos, otros los pies, estos el rostro, aquellos abraçando el cuerpo, y dando muestras de quererse enterrar con el. Hechos los Oficios con grande pompa funebre, fue sepultado en la Iglesia Cathedral, en el entierro de los Obispos, en la Capilla mayor. Celebrase en dicha Iglesia cada año vn Aniversario por su alma el dia de su deposicion, en que celebra toda España la fiesta de Santa Leocadia virgen, y martir, de quien fue devotissimo, y a quien sirvió con entrañable afecto, solicitando la traslacion de sus sagradas Reliquias, siendo Canonigo de Toledo.

Vacó vn Canonicato en Segorbe por muerte de don Miguel Mercader. Proveyóle este Obispo el dia 29. de Agosto 1594. en el Dotor Iuan Valero, hombre benemerito, y muy docto en ambos Derechos, que escriviò aquel insigne, y copioso tratado: *De differentijs inter vtrumque forum*. Deseoso despues de mas retiro, y desengañado de las vanidades del mundo, le bolvio las espaldas, entrandose en la Real Cartuxa de Escala Dei en Cataluña, el año 1596. y professó el siguiente.

CAPITVLO XLIX.

Don Feliciano de Figueroa, Obispo de Segorbe.

Año de Christo 1599. Obispo 45.

DIez y siete meses estuvo vacante la Silla de Segorbe, despues de la muerte de su Obispo, don Ioan Bautista Perez. En este hueco dexò el Cetro, y Corona de la mas dilatada Monarquia, que conocio el mundo, el acerrimo defensor de la Religion Christiana el Catolico Rey don Felipe Segundo, estando en el Monasterio de San Lorenço el Escurial, a 13. de Setiembre 1598. Sucediole en los Reynos su vnico hijo don Felipe Tercero, el qual presentò para el Obispado de Segorbe al Papa Clemente VIII. a don Feliciano de Figueroa, natural de Borvos en la Diocesis de Sevilla, Visitador que fue antes del Arçobispado de Valencia, por el Patriarca Arçobispo, despues Capiscol, y Canonigo de su Metropolitana. Tomò possessión del baculo Pastoral en 28. de Abril del año 1599.

Pocos dias despues se casó en la ciudad de Valencia el Rey don Felipe Tercero, con doña Margarita de Austria, hija del Archiduque de Austria, con las fiestas, solemnidad, y grandeza, que en bodas de tan altos Principes se podian desear. Partieronse los Reyes para Çaragoça, y estuvieron en Segorbe el dia 28. de Agosto, donde fueron recebidos processionalmente por el Obispo, y Clero.

Diose por este tiempo general perdon a todos los

sos apostatas, nuevamente convertidos de la falsa secta de Mahoma en el Reyno de Valencia. En cuya instrucion trabajò mucho este Obispo por tiempo de diez años; pero con poco fruto. Porque como aquellos perros solo se avian convertido exteriormente a nuestra santa Fè, mas por temor de no perder la hazienda, que de amor a la verdadera Religion, bolvieron a su vomito de la perfidia Mahometana. Con todo el buen Pastor, zeloso de la curació destas ovejas sarnosas, y obediente a los mandatos Reales, erigiò en su Obispado algunas Iglesias Parroquiales para la instrucion destos neophitos: desmembrò otras ya vnidas, y a otras antiguamente fundadas señaló dote de los frutos de la mesa Obispal, Capitular, y fabrica de la Catedral, y tambien de algunos oficios de la misma Iglesia. Sintiose el Gabildo gravado en la desmembracion de sus fructos, acudio al Pontifice, que lo era a la sazon Clemente VIII. para que reformara estas erecciones, guardando la proporcion, segun los frutos. Cometio la causa el Pontifice al Arçobispo de Valencia, que con su diffinitiva sentencia declarò en favor del Cabildo, è interesados. Apelaron della los Curas de las Iglesias nuevamente instituidas, y por esta causa no se puso en execucion, quedandole suspensa desde el año 1601. hasta aora.

Luego que tomò la possession este Obispo, començò a visitar la Iglesia Catedral, pero no pudo proseguir la visita por varios pleytos, que della se originaron con el Cabildo sobre la administracion de la Prepositura, y privilegio de los adiunctos, y Iuezes Capitulares, que de tiempo inmemorial le estava concedido. Sobrevinieron a estos pleytos otros muchos, assi civiles como criminales, de suer-

te que aun mismo tiempo se llevavan, y proseguian gran numero de processos juntos en las Curias, Metropolitana, Romana, y en la del Nuncio Apostolico de España con gastos excesivos. Llegò la materia a tal estado, que embió el Cabildo dos Canonigos Sindicos al Rey nuestro Señor, para darle noticia del apremio, en que tenia el Obispo puesta a su Iglesia, y Cabildo con tantos pleytos civiles, y criminales. Enterado su Magestad de la justicia, y, procedimientos del Cabildo, mandò al Obispo por su Real carta, que sin mas dilacion se compusiesse con su Cabildo, renunciasse a las lites, que avia movido, y apartasse de la acusacion, y citacion criminal, que avia puesto en Roma contra algunos Capitulares, y remitiesse dello testimonio. Optemperando el Obispo a los Reales mandatos, renunciò luego a todos los pleytos, y se reconcilió con su Cabildo, segun parece por vn instrumento, que para embiar a su Magestad, hizo recibir a Iayme Silvestre de Vrbina Notario, en 3. de Enero 1607. Y esse mismo dia en la Iglesia Catedral con asistencia del Obispo, Cabildo, Clero, y grande concurso de seglares se cantó solemnemente el Himno, *Te Deum laudamus*, dando gracias a la divina bondad por la merced recebida de la paz.

Fundose el año 1601. en la ciudad de Segorbe, fuera de los muros, el Convento de Religiosos Capuchinos con la invocacion de su Padre S. Francisco. El dia del Santo, quatro de Otubre, vestido de Pontifical nuestro Obispo fue en procession al sitio donde se avia de labrar la Iglesia, y puso la primera piedra, despues de averla bendecido.

Iuntaronse en la Ciudad de Valencia por orden del Rey Catolico Felipe Tercero, en el mes de

Otu-

Otubre 1608. el Arçobispo della, y los Obispos de Segorbe, Tortosa, y Orihuela con vn Inquisidor Apostolico, a fin de hazer algunos decretos, y ordinaciones importantes para la instruccion de los moriscos nuevamente convertidos de la perfidia Mahometana a nuestra santa Fè, en que se detuvieron hasta el Março del año siguiente. Pero nada de lo que resultó desta junta, se puso en execucion, porque su obstinacion, y apostasia les hizo indignos deste beneficio, como veremos Luego.

Buelto desta conferencia a su Iglesia nuestro Prelado, se dispuso a hazer la visita del Obispado. Començòla por la Villa de Xerica, y passando a la de Chelva adolecio de vna rezia calentura, que le quitò la vida. Fallecio en 25. de Iulio de 1609. siendo de edad de 68. años. Fue sepultado su cuerpo en el Convento de San Francisco de aquella villa, y trasladado despues por sus sobrinos a la Catedral en 13. de Iulio del siguiente año. Yace en el sepulcro de los Obispos en la Capilla mayor, y celebrò sus exequias el Obispo su sucessor, Don Pedro Gines de Casanova.

Fue este Obispo muy litigioso, rigido, y fogoso de condicion: pero muy liberal, ostentoso, y caritativo. Asistio en las Cortes, que se celebraron en Valencia el año 1604. Dio principio en Segorbe a vn Monasterio para Monjas en la Ermita de S. Martin, que segun tradicion antigua, avia edificado el Rey don Martin de Aragon. Previnole la muerte, y no pudo llevar a colmo la execucion de sus intentos; reservola Dios para el que le sucedio en la Mitra, como diremos en el capitulo siguiente.

Viviendo aun este Obispo, llegò a Segobe el dia sexto del mes de Mayo vna caxa, que embiò de Ro-

ma el Licenciado Iuan Bautista corner, tesorero de la Catedral, llena de vn precioso tesoro de Reliquias, que con licencia del Papa Paulo IV. se avian sacado de las catacumbas de aquella santa Ciudad. Està el arancel de los nombres continuado en los testimonios autenticos, que se guardan en la alacena de las Reliquias de dicha Iglesia. Recibieronse con procession solemne, fueron repuestas en otra rica caxa, hermoso guardajoyas de tan estimables prendas.

El mismo Tesorero obtuvo del Pontifice confirmacion del privilegio de los adjunctos Capitulares en las causas criminales, que està en Bula autentica en el archivo del Cabildo.

No se avian cumplido dos meses despues del fallecimiento del Obispo don Feliciano, quando sucedio la general expulsion de los moros de España. Echose pregon publico por el mes de Setiembre 1609. de orden de la Magestad Catolica, en que mandava salir a todos los Mahometanos del Reyno de Valencia dentro de tres dias, y embarcarse, para ser conducidos a las costas de Africa, leve castigo a los grandes delitos desta obstinada gente, de quien dexò escrito Isaias: *Excaeca cor populi huius,*
Cap. 6. *& aures eius aggrava, & oculos eius claude, ne forte videat oculis suis, & auribus suis audiat, & corde suo intelligat, & convertatur, & sanem eos.* Y porque de la Real carta, que en esta ocasion escrivio su Magestad al Cabildo de Segorbe, se echan bien de ver los motivos tan justos, que tuvo este piadoso, y zelosissimo Monarca, para esta vltima resolucion, la continuarè aqui, y es del tenor siguiente.

***

Vene-

VEnerables, y amados nuestros, Dean, y Canonigos de la santa Iglesia de Segorbe. Muy entendido teneis lo que por tan largo discurso de años se ha procurado la conversion de los Christianos nuevos de esse Reyno, los edictos de gracia, que se les concedieron, las demas diligencias, que se hizieron para instruirles en nuestra santa Fè; y lo poco, que todo ello a aprovechado: pues no se ha visto que ninguno se aya convertido, sino antes creciendo de dia en dia su obstinacion, y el deseo, y voluntad, que siempre han tenido de maquinar contra estos Reynos. Y aunque el peligro, è irreparables daños, que de dissimular con ellos se me representò años a, por muchos, muy doctos, y santos hombres, exortandome el breve remedio, a que en conciencia estava obligado, asegurandome que podia sin ningun escrupulo castigarles en las vidas, y haziendas. Porque la notoriedad, y continuacion de sus delitos, y la atrocidad, y gravedad dellos, los tenia convencidos de hereges, y apostatas, y proditores de lesa Magestad divina, y humana. Y aunque siendo esto assi, pudiera proceder contra ellos con el rigor que sus culpas merecian; todavia deseando reduzirles por medios suaves, y blandos, mandè hazer en Valencia la junta, que aureis entendido, con fin de ordenar una nueva instruccion, y conversion, para mayor satisfacion, y ver si se podia escusar de sacarlos. Pero aviendo despues sabido por diversas, y muy ciertas vias, que los de esse Reyno, y los de Castilla passavan adelante con su dañado intento, pues al mismo tiempo, que se tratava de su reducion, embiaron personas a Constantinopla, y a Marruecos a tratar con el Turco, y con el Rey Muleycedan, pidiendoles, que el año que viene embien sus fuerças en su ayuda y socorro,

socorro, y asiguarandoles que hallaràn ciento, y cinquenta mil hombres, tan moros como los de Berberia, y que les assistiràn con sus vidas, y haziendas, y que la empressa sera facil, por estar estos Reynos muy faltos de gente, armas, y exercicio militar. Y que demas desto traen tambien sus platicas con hereges, y otros Principes, que aborrecen la grandeza de nuestra Monarquia, y los vnos, y los otros les han ofrecido de ayudarles con todas sus fuerças. Y el Turco para embiar su armada se sabe de cierta ciencia, que se ha concertado con el Persiano, y con sus rebeldes, que le traian ocupado; y el Rey Muleyceden va estableciendo su reynado, y ha tratado con los hereges de las tierras maritimas de Septentrion, que le acomoden de navios para passar acà su gente, y se lo han concedido. Y si estos, y los demas enemigos nuestros cargan a vn mismo tiempo, nos veremos en el peligro que se dexa entender: Considerando pues todo lo dicho, y deseando cumplir con la obligacion que tengo de procurar la conservacion, y seguridad de mis Reynos, y en particular la de esse, y de los buenos, y fieles del, por ser mas iminente su peligro; y que cesse la heregia, y apostasia de essa mala gente, de q̃ nuestro Señor està tan ofendido, despues de averlo encomendado, y hecho encomendar mucho este negocio, confiado en su divino favor, por lo que importa a su honra, y gloria, he resuelto que se saquen de esse Reyno todos los moriscos, que ay en el en la forma, que hallà entendereis. De que hos he querido avisar, para que procureis por vuestra parte facilitar la execucion dello, dando a entender a los moriscos, que huviere en esse Obispado, por medio de vuestros ministros, y de los Curas, y Sacerdotes, que ay en el, que pudiendolos castigar en las vidas, y haziēdas.

dus, y es mucha merced, la que les hago en dexarles ir, y que puedan llevar de sus bienes muebles, lo que pudiessen sobre sus personas solas, para ayuda à su sustento. Lo qual se ha de executar, sin que por ningun caso, ò respeto se admita otro medio. Y porque yo he cometido la execucion de hazer conduzir essa gente à los puertos, donde se han de embarcar al Maese de campo general, Don Agustin Mexia de mi Consejo de guerra, os encargo mucho tengais con èl muy buena correspondencia, y le hagais assistir en lo que os advirtiere, que conviene: que yo recebirè en ello de vos muy agradable servicio, y en lo que toca à la execuciō me remito à lo que entendereis del Marques de Carazena. De san Lorenço à 11. de Setiembre 1609.

YO EL REY.

Governando este Obispo la Diocesis año de 1603. obtuvo por concurso la Canongia Magistral de Segorbe el Dotor Iuan Bautista Nauri, varon insigne en letras, y virtud, cuya vida exemplar se escrive en el libro intitulado; *grandezas de Madrid*, tratando del Hospital de la Corona de Aragon, donde murio con opinion de santo. Renuncio el Canonicato el año 1622. con retencion de vna modica pension para sus alimentos, que toda la distribuia en limosnas.

(¶).

CAPITVLO I.

Don Pedro Gines de Casanova, Obispo de Segorbe.

Año de Christo 1610. Obispo 46.

SEntose en la silla Episcopal Segobricense por muerte del Obispo, Don Feliciano de Figueroa, el Dotor Pedro Gines de Casanova, hijo de la Ciudad de Valencia, Vicario general del Patriarca Arçobispo, y Preposito de aquella Iglesia Metropolitana. Fue presentado por el Rey Catolico Felipe Tercero à Paulo Quinto Pontifice Maximo, y proveido en 8. de Febrero del año 1610. tomò possession à 29. de Abril del mesmo año, y fue consagrado por el Patriarca Don Iuan de Ribera el dia noveno del *Mayo* siguiente.

Avia algunos dias, que el Cabildo de la Iglesia de Segorbe hazia instancias al dicho Patriarca diera vna reliquia de san Vicente Ferrer de las que con gran veneracion tenia en su Colegio del Corpus Christi, que acabava de edificar en la Ciudad de Valencia, y quando este Obispo vino à su Iglesia trajo la reliquia deseada, que es vn pedaço del dedo del glorioso santo. Fue recebida con procession solemne el dia de la fiesta de los Principes de los Apostoles san Pedro, y san Paulo, como dà testimonio vn instrumento publico, que otorgò Francisco Ferrer Notario, y Escrivano de la Corte Eclesiastica. Tienese al santo singular devocion en esta Catedral.

El año siguiente 1611. à 6. de Enero dexò la silla Arçobispal de Valencia, despues de averla ocupado 42. el Patriarca Don Iuan de Ribera, cabal idea de Prin-

Principes Eclesiasticos, con grande opinion de santidad. Labrò, y fundò aquella insigne fabrica del Seminario, y Colegio de Corpus Christi, con la sumptuosidad, grandeza, y esplendor, que à todos es notorio.

El mismo año en 4. de Otubre se despidiò de la carne la esclarecida, y piadosa Reyna Doña Margarita de Austria, muger de Felipe Tercero, con indezible sentimiento de todos los Reynos de la Monarquia de España.

Tambien el año adelante 1612. en 23. de Abril passò desta vida à la eterna en la Ciudad de Valencia vn Clerigo Pesbytero, llamado Mosen Francisco Geronimo Simon, Beneficiado en la Parroquial de san Andres. Vivio exemplarmente, muy ajustado à la ley divina, y perfeccion de los consejos Evangelicos. Reverenciò el pueblo su cuerpo como santo, bien que los indiscretos fervores en esta parte obligaron al Iuez supremo de la Iglesia à poner la mano, y templar los excessos del ardor popular. Murio de edad de 33. años. La Iglesia de Segorbe guarda vna casulla suya, cō que dezia Missa, en piadosa demostracion de lo que estimò su virtud.

Este año en 27. de Deziembre vinieron à fundar en la Ciudad de Segorbe los Padres Dominicos, favorecidos solamente de los Iurados, y sin licencia del Obispo. Tomaron possession clandestinamente del Convento, que oy tienen con la invocacion de san Pablo, y de santo Tomas de Aquino. Y aūque el Obispo fulminò censuras por instrumentos publicos, que recibiò Mosen Pedro Fort, Presbytero, y Notario Apostolico, y el Cabildo se opuso à esta fundacion, como yà posseìan los introduzidos, no fue possible removerles. Vinieron à concordia, que està en el archivo del Cabildo en el libro antiguo de constituciones.

Donò este Obispo con consentimiento de su Cabildo à las Monjas Descalças de san Agustin (que visten su abito, y observan la Regla de santa Teresa de Iesus, con sugecion à los Ordinarios) vn Convento, que su antecessor, Don Feliciano de Figueroa avia puesto en buen estado con nombre de san Martin. Recibio la escritura desta donacion Paulo Gazò Notario en Segorbe à los 14. de Enero 1613. hallandose presentes los Iurados de la Ciudad. El dia dezeno del Febrero inmediato, en que concurriò la Dominica de la Sexagessima, llegaron à Segorbe para habitarle, cinco Mõjas del de santa Vrsola de Valencia, del mismo abito, y Regla. Fueron recebidas en la plaça de la Ciudad por los Iurados della, assistidos de lucido, y numeroso acõpañamiento, con el qual arribaron à la puerta de la Catedral, donde las estavan aguardando el Obispo, y Clero, y todos, formando devota procession, entrarõ en la Iglesia, cantando los Himnos de las Virgines, y del *Te Deum Laudamus* Acabada esta funcion piadosa las acompañaron al palacio Episcopal, donde les tenia aprestado hospedage su fundador. Ardieron aquella noche muchas luzes por toda la Ciudad, de orden de los Magistrados en demostracion festiva de alegria de tener yà por Ciudadanas Religiosas de tan santa vida, y exemplo. El Domingo siguiente de Quinquagessima despues de aver celebrado el oficio del tiempo en la Catedral, dixo Missa del Santissimo Sacramento el Obispo, vestido de Pontifical, y comulgò à las Monjas. Por la tarde dichas solemnes Visperas, se ordenò vna lucidissima procession, en que ivan tambien las Religiosas, y el Señor descubierto en rica custodia baxo de vn precioso palio, que llegando al termino de su estacion, fue reservado en el sagrario del nuevo Monasterio de san Martin. Y aviendo prestado

las Monjas la obediencia al Obispo, y sus Sucessores, quedaron en perpetua clausura. De qué dà fè vn instrumento publico, que recibio el yà referido Paulo Gazò; quedando el piadoso Prelado muy gozoso de ver logrados sus deseos.

Tomò por su cuenta acudir à estas esposas de Iesu Christo, què por su amor lo avian dexado todo, con lo necessario del vestido, y sustento para la vida austera, y penitẽte, que professan: dispuso la habitacion, y acomodò el Convento de las alajas convenientes à su estado: adornò la sacristia de muy ricos adereços para el culto divino: dio calizes, casullas, frontales, servicio de plata, y todo lo que se requiere para la compostura, y gala de vna Iglesia à todos tiempos, y esto con mucha largueza. Mandò derribar la Iglesia antigua por ser ruinosa, y levantarla de fundamentos mas crecida. Puso la primera piedra de su mano, vestido de Pontifical, y sin dar treguas à la fabrica en breve tiempo la dexò acabada, con tanta solidez, perfeccion, y lustre, que es vno de los Templos hermosos, què celebra este Reyno. La escultura, imagenes, y estofado de los retablos fiò à los mejores sinzeles, y pinzeles mas primorosos: basta dezir, que fueron los dos Ribaltas, padre, è hijo. Dio mas ensanches al sitio de la habitacion del Monasterio, y poco à poco le fue perficionando. Dotole de vna vez de doze mil ducados, cargados sobre las Ciudades de Valencia, y de Segorbe; y en el testamento le dexò heredero de sus bienes. Con esto, y con las dotes de los ingressos, es ya en lo temporal vna de las bien acomodadas casas de Monjas destos Reynos, sin desdezir vn punto de la humildad, y pobreza del instituto. Porque se professa en ella gran virtud, mucho tratò con Dios en la oracion, cuidadoso retiro de las criaturas, admirable pureza, y santidad de vida.

da. Alfin, para dezirlo en junto, son estas virgines, hijas en todo de Agustino, y de la santa Madre Teresa de Iesus.

En tiempo deste Obispo à 18. de Março 1619. tomò possession de la Ciudad de Segorbe el Excelentissimo señor Don Enrique de Aragon, Duque de Segorbe, y Cardona, en la forma, que diximos alfin del capitulo 37. interrumpida algunos años, los muchos, que la avian gozado sus Reales progenitores.

Llegò el buen Obispo à estar muy alcançado de la vejez, deuda, que le tenia ya arrestado en Segorbe. Sintiose algo extraordinariamente indispuesto, pidio vna noche el Pontifical Romano, mirò el orden, que da para administrar à los Obispos el Sacramento de la Eucaristia por Viatico, y el del Oleo santo. Leyole, y en presencia de sus Capellanes dixo: Esto se ha de observar presto en mi Comunion, y Extrema vncion. Aquella noche se le agravò la dolencia, y no se levantò ya de la cama. Conociendo que se le aumentava la enfermedad y las fuerças ivan desfalleciendo, recibio el Pan de los Angeles por Viatico de la eternidad, de mano del Dean de su Cabildo. Quando entrò en la pieça, dixo con rostro muy alegre, y palabras ponderosas, hijas de vna profunda humildad: *Et vnde hoc mihi, vt veniat Dominus meus ad me, &c.* Hizo vna breve platica, exortando à su Cabildo, que estava presente, à la paz, y vnion. Dio la bendicion à la muchedumbre del pueblo, que avia concurrido à este piadoso espectaculo: y recebido el Sacramento de la Extrema vncion con todos sus sentidos, repitiendo estas palabras: *Maria Mater gratiæ, Mater misericordiæ tu nos ab hoste protege, & hora mortis suscipe*, dexò su alma en manos del Criador, el dia Lunes 27. de Março 1635. Eligiò sepultura en el Convento de san Martin, que avia funda-

dado, donde aquellas Religiosas, agradecidas al amor, y beneficios recebidos, le han fabricado en la pared de la capilla mayor al lado del Evangelio, vn sumptuoso sepulcro de piedra negra bruñida à pulimento, coronado de vna hermosa tarja dorada con sus armas, y vn epitafio, que contiene lo mas singular de su vida.

Gozò Don Pedro Gines de Casanova el Obispado 25. años, y 27. dias, sin arrostrar à ascenso de otra mitra. Fue de estatura crecida, disposicion gallarda; cara prolongada, alegre, y apazible; aspecto, y presencia venerable. Vivio en mucha paz con su Cabildo, y Ciudad; fue muy benigno, y afable con todos; nada inclinado à pleytos, defendia los que precissamente le tocavan. Era gran limosnero, socorria con mucha largueza à los pobres de la Ciudad, y Obispado; y à los enfermos acudia cō todo lo necessario, hasta las medicinas. Dava raciones, y pitanças ordinarias à todos los Conventos, vltra de otros socorros extraordinarios. Labrò vna capilla en la Iglesia de los Padres Capuchinos, otra en la de san Blas, y tercera en la de san Pablo. Fūdò en la Catedral doze Aniversarios, celebrase vno cada mes. Tuvo vn Sinodo el año 1611. que anda impresso. Visitò quatro vezes su Obispado, por su persona, y por sus Visitadores. Assistio en las Cortes de Mōçon el año 1626. por su Procurador el Dotor Francisco Fernandez de Arguedez, Arcediano de Alpuente. Visitò la Ciudad de Valencia, por orden de su Magestad en que estuvo ocupado mucho tiempo.

Amò este Obispo con cordial afecto à los Religiosos de la Compañia de Iesus, y con zelo de vigilante Prelado procurò que estos fervorosos obreros cultivaran su viña en tiempo de Quaresma. Siete cōtinuas trajo Predicadores desta Orden, sin reparar en gastos de que venian dos Sacerdotes, porteados a vezes de

muy lexos. Hospedavalos en su palacio, y davales con abundancia, y regalo todo lo necessario. Esta oportunidad de venir dos, fue causa de entablarse tres dias en la semana al toque de las Ave Marias, por las tardes las platicas, que despues se han continuado siempre cō gran frequencia, y provecho. Porque como los Labradores no pueden assistir por la mañana à los sermones, para que no les faltase el pasto de la divina palabra, se buscò este celestial arbitrio, rematandole con el exercicio de la diciplina. A este acudian no solo la gente del campo, sino tambien lo mas numeroso, y florido de la Ciudad, atrahidos del fruto, que experimentavan en sus almas, facilitado con la conveniencia de la hora, y descanso de la noche. Viendo tan à los ojos el buē logro de su Evangelica predicacion, y enseñança, deseò el Obispo se fundase en Segorbe casa de la Compañia, y ofrecio ayudar con renta para ella. Quiso lograr Dios su zelo, y dispuso, que à esta sazon Don Pedro Miralles, llamado el antiguo, natural de Bexix en este Obispado, dotàra vn Colegio de la Compañia en la Ciudad de Segorbe, con titulo del Principe de los Apostoles san Pedro, donde se leyeran las letras humanas, Filosofia, y vna Catedra de Teologia moral, para instruccion de los Curas, y mayor enseñança de los Feligreses de la Diocesis: y juntamente salieran missioneros à sus tiempos, discurriendo por ella, para remedio de almas necessitadas. No solo es deudor el Obispado de Segorbe deste Colegio à la piedad, y largueza de Don Pedro Miralles, sino tambiē de otro de Religiosos Agustinos Descalços en Caudiel, y de vn Cōvento de Monjas Carmelitas, sugetas al Ordinario, baxo la Regla de santa Teresa de Iesus, para que en èl se reciban graciosamente donzellas huerfanas de padre, y madre, con zelo de que en este desamparo no

peligre su honestidad. Y porque en la execucion del Colegio de san Pedro le corrieron muchos lances, los referirè con brevedad. Sacóse para la fundacion en Segorbe grata licencia por escrito del Excelentissimo señor Duque don Henrique, que el Obispo ya la avia dado sin pedirla: y aplaudio mucho la Ciudad la buena suerte que se le entrava por puertas. Tratose de tomar la possession en 12. de Iunio del año 1630. supolo el Cabildo, y embiò al Obispo dos Capitulares, y al Procurador Fiscal, para que le rogassen revocara la licencia, ò la suspendiera hasta que los Padres se huviessen concordado con los interesados. Assi mismo acudieron los superiores de tres Conventos para impidirla del todo. El Cabildo dezia, que la Compañia no era necessaria, ni conveniente en Segorbe; porque impedia la fabrica, y la tierra era pobre: y que no pagaria los diezmos, lo qual cederia en detrimento suyo, y de la Mitra. Reclamavan los Frayles, porque estorvaria las limosnas de sus Conventos, y que edificava dentro de las canas, de que tenian privilegio. Vivio este Obispo siempre muy pacifico con sus Capitulares, y por no abrir ningun portillo al rompimiento de la paz, y darles gusto, vino bien en la suplica. Maravillados desta novedad los Padres de la Compañia, se bolvieron sin passar adelante. Introduxeron pleyto ante el mismo Obispo, que se llevó con largas, y en dos años no se obrò cosa que importasse. Resolvio la Compañia acudir al Nuncio de España, para que mandasse dar la sentencia; el qual intimò so graves penas al Ordinario declarasse dentro de quinze dias despues de la notificacion de sus letras: donde no, se avocaria a si la causa. Dio este sentencia contra

la Compañia; la qual luego apelò al mismo Nuncio Don Cesar Monti, Arçobispo de Milan, y Patriarca de Antiochia; y este la pronunciò en su favor. Reclamaron el Obispo, y Cabildo, y demas litis consortes, y suplicaron dos vezes al Consejo Supremo de Castilla, por via de fuerça. Rechazó el Consejo Real esta pretension, y declarò aver obrado bien el Nuncio. Apelaron los venzidos por todo a Roma, que en la Rota suelen empozarse algunas destas causas: y para que en esta no sucediesse assi, suplicò la Compañia a su Santidad, mandara bolverla a España. Despachó Vrbano Octavo vn Breve, dirigido al Obispo de Origuela, don Bernardo Cavallero de Paredes electo de Lerida. En estos combates instava la Ciudad, y Consejo de Segorbe a los superiores de la Compañia vinieran a tomar la possession, que ellos la darian con mano armada. No quisieron valerse deste medio, sino entrar por las puertas, y a cara descubierta. Como presto sucedio. Porque el Obispo de Origuela confirmó la sentencia difinitiva, que avia dado el Nuncio, a 12. del mes de Mayo 1635. y cometio la execucion a la persona, que la Compañia escogiesse. Eligiò esta al Padre Fr. Narciso Aldaz Prior del Monasterio de Nuestra Señora de la Esperança, Orden de San Geronimo, el qual en 28. de Iunio del mismo año, vigilia del Apostol San Pedro dio a la Compañia la possession tan altercada en tantos Tribunales, de Segorbe, Corte del Nuncio, Consejo Real de Castilla, Rota Romana, y finalmente Curia del Obispo de Origuela. Aun nos vendrà a la pluma otras vezes este Colegio.

CAP.

CAPITVLO LI.

Don Iuan Bautista Pellicer Obispo de Segorbe.

ESTando vaca la Silla de Segorbe por muerte del Obispo don Pedro Gines de Casanova, fue propuesto para ella por el Rey Don Felipe Quarto, que Dios guarde, el Dotor Iuan Bautista Pellizer, natural de la Ciudad de Valencia, y Canonigo de aquella Iglesia Metropolitana. Obtuvo la gracia del Papa Vrbano Octavo a los 12. de las Kalendas de Março del año 1636, y tomò possession a 8. del Mayo succesivo. Año de Christo 1636. Obispo 47.

Luego que se entendio la provision deste Obispo, se persuadieron todos que avia de conservar poca paz con su Cabildo. Porque era de conciencia escrupulosa, y dictamenes rigidos, y en haziendo aprehension de alguna cosa (a fuer de Angel en sus juizios) no era possible apartarse de aquel sentir. No se engañaron, que sucedio lo que temian. Porque el primer dia de su ingresso en la ciudad de Segorbe, tuvo vn grandissimo tope con el Cabildo, sobre otro, que tuvo este con la Ciudad, por asociarle. Y porque quiso dexar a su Cabildo, y que la Ciudad le acompañara, quedaron irritados los animos de los Capitulares: y con otros empeños, que cada dia sucedian, se començaron a retirar, y solamente le asistian en los actos forçosos.

Publicò visita en su Iglesia Catedral. Previnose

esta para ser visitada, y dar cuenta de sus administraciones. Queriendo dar principio a ella, intentò juntar el Cabildo en su Palacio Episcopal: embiò vn recaudo al Dean con vn Capellan de su casa, diziendole: Tenia negocio, que comunicarle en Palacio a dos horas de la tarde. Hizo la misma diligencia con todos los Capitulares vno a vno. Comunicaronse luego estas noticias, y juntaronse todos en Cabildo, cuya resolucion fue, que el Dean respondiera en nombre de los convocados por medio del mesmo Capellan: Que si como particulares les queria hablar, iria cada vno puntualmente a diferente hora. Pero si les queria juntar representando Cabildo, a fin de hazer actos Capitulares, no les era permitido por constituciones de su Iglesia, ni jamas se avia estilado congregarse en otro puesto, que en la Aula Capitular della. Con esta respuesta puso silencio a su pretension el Obispo. En el discurso de la visita huvo algunos encuentros, y dificultades, cuya resolucion difirio para quando se publicasse. Mandò hazer la publicacion vn dia de repente. Apelò el Cabildo della, por ser intempestiva, y no aver llegado a estado de promulgarse. Sin embargo le despachò luego vn mandato de que pagara ciertas cantidades de mucha monta, que ni devia, ni tenia en su poder. Apelò el Cabildo para la Nunciatura, y en ella ganò inhibiciones. Quando estas llegaron a Segorbe, ya el Obispo avia adolecido de la enfermedad, de que murio. Fueron la causa las muchas penitencias, con que se maltratava, y vltima disposicion la del Adviento, que con exacto rigor avia ayunado. Estas mortificaciones, y asperezas, juntandose al gran trabajo, que en la prosecucion de la visita, y cuidadoso desvelo del govierno

del

del Obispado avia llevado, en complexion delicada, y sujeto flaco, le dibilitò de suerte, que vino a desfallecer de todo punto. Con todo alentava la flaqueza del cuerpo con el vigor del espiritu, y quiso celebrar Ordenes en las Temporas de Santo Tome. Pero visitandole el Medico le hallò tan dibilitado, que no podia pronunciar las palabras, y mandò despidiessen a los que avian de recebirlas, q̃ ya no era tiempo sino de ordenar su alma: porque se le acabava por instantes el hilo de la vida. Nadie se atreviò a intimarle esta triste nueva, imaginando que mejoraria. Mas agravosele tanto la dolencia, que llegando a visitarle el Medico a las seys horas de la tarde le hallò sin pulsos, y casi sin sentidos. Ordenò le dieran con toda presteza el Santissimo Viatico, y no fue possible recibirle, privado ya del vso de sentidos. Fue realmente gran dolor, y compassion ver morir vn Prelado tan observante de la ley divina, y de vida tan exemplar sin poder comulgarse. Yo me hallè presente a este lastimoso espectaculo, y se me atravesò el coraçon de dolor. Dieronle el Sacramento de la Extrema vncion, y vivio sin sentido hasta el otro dia 22. de Deziembre del año 1638. en que entregò su alma al Criador. Hizieronle las exequias en la Iglesia Catedral de Segorbe, de donde fue conducido a la ciudad de Valencia, y sepultado en la Parroquial de Santa Cruz en el entierro, y Capilla de sus padres. Fue Obispo con hartas penas, y çoçobras dos años, y siete meses. Varon verdaderamente exemplar, de vida irreprehensible, zeloso, abstinente, limosnero, caritativo. Socorria secretamente a muchos pobres, a quien la verguença no dexa publicarse. Visitava con frequencia el hospital, y las carceles. Era

vigilan-

vigilantissimo en las obligaciones de su oficio Pastoral, sin reparar en su poca salud, que continuamente traîa quebrantada. Amava, y favorecia con singular afecto a las personas virtuosas. Al fin en el se acumularon virtudes, que divididas pudieran hazer vn gran Prelado. Solo le cargaron sobrado los escrupulos, que para la prospera navegacion del govierno en los superiores son gran lastre, y aun remora, que no les dexa caminar. Padecio mucho en esta parte: ahogavase en poco charco, y qualquier china le parecia escollo, que le tenia suspenso. Pero deliberava, aunque tarde, guiado siempre de la bruxula de vna recta intencion. Tuvo mas pequeña, que grande la estatura; rostro alegre, y apacible; aspecto venerable.

Fue a la Ciudad de Valencia combidado de los Iurados, para asistir en la procession solemnissima del quarto centenario de su Conquista por el Rey don Iayme. Vino a Segorbe vn Sindico con la embaxada, acompañado de quatro Cavalleros, y ministros con mucha ostentacion, y luzimiento.

CAPITVLO LII.

Don Fray Diego Serrano Obispo de Segorbe.

Año de Christo 1639. Obispo 48.

POcos dias despues del transito a mejor vida del Obispo don Iuan Bautista Pellicer, fue exaltado al Baculo Pastoral de Segorbe don Fray Diego Serrano, que empuñava el de Solsona en el Principado

do de Cataluña. Era este Obispo natural de la Villa de Chillon de la Diocesis de Cordova en Andalucia, Religioso del Orden de los Redentores de Nuestra Señora de la Merced, General que avia sido de su Religion. Presentole la Magestad del Rey Felipe Quarto, que felizmente impera; passò la gracia Vrbano Octavo en 30. de Mayo 1639. y tomó possession al primero de Setiembre del mesmo año.

Salio con gusto este Obispo de Solsona, porque a mas de mejorar de puesto, ya andava inquieta Cataluña, y los Franceses avian puesto sitio al Castillo de Salses en el Condado de Rosellon, que si bien le ganaron, le gozaron poco. Porque fundando reputacion el Rey Catolico, que assentaran en España el pie sus enemigos, les mandò asediar con poderoso exercito en lo riguroso del invierno, y à fuerça de armas recuperó la plaça. Los alojamientos, que desta jornada resultaron en aquella Provincia, enconaron de suerte las materias, que rebentarõ igualmente en daño ageno, y propio. Desaforose en Barcelona el vulgo, y ciego con furiosa passion en nombre de bien publico, se amotinò contra los que llamava mal afectos. Mataron cruelmẽte algunos Iuezes, y ministros Reales; executaron atrocidades inauditas, y alargando la rienda a sus desatinos, mataron a puñaladas al Virey, Conde de Santa Coloma, Catalan de nacion, y titulo del mismo Principado: dieron entrada a las armas Francesas, que apellidavan auxiliares, y arrojandose al vltimo despeño, se entregaron al Rey de Francia; jurandole por propio. O que incendio se levantò desta centella. Poco calentarè en el la pluma, por no ser de mi esfera; la connexion me induce a chamuscarla algo.

Desta

Desta solevacion de Cataluña se siguio la rebelion de Portugal. Porque para sujetar aquella fue preciso sacar de los presidios deste, toda la milicia Veterana, nervio del gruesso exercito que se formava: y valiendose de la ocasion los Portugueses, levantaron por Rey al Duque de Bergança, coronandole con nombre de don Iuan el Segundo. Apoderaronse de los presidios, y puertos de aquel Reyno, que hallaron sin defensa, y pusieronlos a la obediencia del rebelde. Executaron muchas sinrazones, mataron ministros Reales, degollaron personas principales con pretexto de tener conspiracion secreta contra el intruso. Ni fue solo este daño, pues el mismo dia, se revelò tambien toda la India, annexa a la Corona de Portugal. No fueron menos arriesgados los tumultos de la insolente plebe de la Ciudad de Napoles contra la Nobleza de aquel Reyno, y ministros Reales, que le pusieron a vn canto de perderse. Fraguaronse en Sicilia tratos, y traiciones a fin de señorear aquella Isla, y sacarla del dominio de España. Apoderose el Frances de muchas Plaças en Italia, y Flandes. Al fin viendo las Catolicas armas en tantas partes divididas, proprios, y estraños procuraron desmoronar, ò derribar por tierra la Monarquia, que es firme coluna de la Fè. Pero tan deshecha borrasca se reduxo a espuma en su constante solidez. Porque Napoles se apaciguò; en Sicilia fueron descubiertos, y castigados los culpados; con Francia se establecieron pazes; y Cataluña se rindio a la obediencia de su Rey natural. Quiera Dios que dè en la cuenta de sus desaciertos Portugal. Todos estos movimientos acompañaron dentro de breve tiempo la venida deste Obispo a Segorbe.

Fuele

Fuele dulcissimo el amor de la Patria, hipando siempre por bolver a ella: y aunque lo bien acepto que estuvo en Segorbe, la satisfacion, y aplauso con que governò, sobre ser este lugar, sino de los mas populosos, por aver perdido mil vezinos en la expulsion de los moros, si de los mas amenos, y deliciosos del Reyno de Valencia; la campiña abundante de mantenimientos, dilatada, y por estremo apacible con dos rios que la riegan, y fertilizan; el cielo despejado, y alegre, los ayres puros, el clima templado, y saludable, ni tan caluroso como en las Ciudades maritimas, ni tan frio como en las de Aragon; le pudiera tener contento, y sossegado en esta Silla: con todo jamas pudo quietarse, anhelando siempre por su Castilla. Cumpliole Dios el deseo pues murio allà, no con pequeño desconsuelo, y arrepentimiento suyo, como veremos. Ocupè casi todo el tiempo que fue Obispo la plaça de Provisor, y como le tratava a menudo, y familiarmente, puedo ser buen testigo deste su poco gusto, y para desahogarse del, hizo muchos viages a la Ciudad de Valencia, como a deporte de sus melancolias. Estando en la de Segorbe le dio vna vna noche apoplexia, que le privò del vso de todo el medio cuerpo de cabeça a pie. Traxo para su curacion vn Medico de los de mas nombre de Valencia (aunque en Segorbe no avia falta de buenos) en fè de que le conocia la complexion, por averle ya pulsado muchas vezes. Mejorò algo, pero poco. Aconsejaronle se fuera a Valencia, para divertir las memorias de Castilla, creyendo se le aliviaria algo el achaque. Executòlo, aunque con grande trabajo, y pena. Tratò de curarse; pero como era entrada de Invierno, pudo adelantarse poco su mejora.

A esta razō le hizo merced su Magestad de la Iglesia de Guadix. Fue tanto el alborozo de verse provehido en Andaluzia, que sin reparar en sus muchos años, y peligrosa enfermedad, que padecia, admitio. Despachò por las Bulas, obtuvo brevemente la gracia, dio aviso al Cabildo, y publicose estar la Sede vaca. Nombraronse dos Vicarios Generales, segun costumbre antigua desta Iglesia. Partio para la suya de Guadix don Fray Diego Serrano con indezible fatiga, porque a la perlesia sobrevinieron otros molestos accidentes. Llegò tan cansado, y afligido de sus enfermedades al termino de la jornada, que resolvio entrar secretamente en la casa Episcopal a repararse, dexando el ingreso con pompa para quando se hallara con mas salud. Salteole aquel mismo dia vna rezia calentura, que hallando el sujeto debil, y fatigado del camino, y de la edad, le acabò en cinco dias la vida, sin aver entrado en la Iglesia de Guadix. Quando se vio cercano a la muerte, mandò llamar vn Sacerdote muy confidente, que avia venido de Solsona sirviendole en el oficio de Mayordomo, y cuidado mucho de su casa, y persona. Yacia este tambien peligrosamente enfermo, dexò la cama para ver a su dueño, y quando le tuvo en su presencia el Obispo, prorumpiò en lagrimas, y sollozos, que no le dexavan formar bien las palabras, dandole a entender quan mal le avia salido admitir la Prelacia de Guadix, y quanto mejor le huviera estado vivir en el Reyno de Valencia en las delicias de Segorbe, que morir en Andaluzia, como a breve espacio sucedio en del mes de Setiembre 1652. aviendo sido Obispo de nuestra Diocesis treze años, y quatro meses. Fue conducido su cuerpo a la ciudad de Granada, y sepultado

pulcrado en el Convento de su Orden, donde avia tomado el abito, y a mas de averle dexado heredero en la muerte por la facultad Apostolica, que tenia de testar, le remitio viviendo en diferentes ocasiones buenas cantidades de dinero. Sobre su sepultura se gravò de disposicion suya este modesto epitafio. *Aqui yaze vn Obispo, hijo desta casa.*

La disposicion de su estatura fue crecida; la presencia venerable; los ojos grandes, y negros; el color moreno; el semblante severo en tanto grado, que causava reverencia, y temor, aun a los que no le eran subditos; reiase rarissimas vezes, y aun entonces conciliava respeto. Con todo tenia la conversacion entretenida, y apacible, sazonandola con varios cuentezillos, y apotegmas, muy ajustados al intento que los aplicava. Tuvo la condicion, como el aspecto, rigida; entero, y nada doble en su trato.

Conservò siempre muy sujeto, y reformado el Clerõ en vestido, y cabello: ofendianle grandemente los Eclesiasticos, que le vsavan crecido, y los bigotes largos. Castigava rigurosamente en ellos los pecados, y flaquezas de carne. Tenia ojeriza a las personas poco virtuosas, y singular afecto a las que professavan virtud, y mas si resplandezia en ellas el zelo del bien de las almas. Al abrigo deste favor, y aliento, que dava a los exercicios del servicio de Dios, se introduxo en Segorbe el hazer de noche el Acto de contricion, discurriendo por las calles algunos devotos, y fervorosos Sacerdotes con la Imagen de Christo nuestro bien en la Cruz, dos luzes, y vna campanilla. Interrumpen el silencio a trechos con algunas sentencias dotrinales, saetas, que atraviesan los mas empedernidos

coraçones, y haziendo alto en las plaças, y encrucijadas con vna breve exortacion mueven a dolor de pecados, y a pedir al Señor misericordia dellos. Haziase al principio todas las noches de los Sabados al toque de las Ave Marias: despues se moderò a menos vezes, para que la sobrada frequencia, como sucede en los humanos, no entibiase la devocion, y disminuyesse los concursos. De aqui se ha estendido con mucha gloria de Dios, y provecho de los fieles a todos los Reynos de España, y aun fuera della, donde en las mas populosas, è ilustres Ciudades, y en todas las que ay casa de la Compañia de Iesus, se platica este eficaz arbitrio para despertar almas adormidas en el letargo de sus culpas.

Tambien fue introducion de su piedad, y zelo, fomentada en gran manera de su Cabildo, el rezarse el Rosario de la Virgen Santissima en la Iglesia Catedral de Segorbe todos los Domingos por la tarde despues de los Oficios divinos. Escrivio la Magestad del Rey nuestro Señor Felipe Quarto, estando en el cerco de Lerida, a todos los Obispos, y Cabildos de España, pidiendoles el socorro de oraciones para el feliz progresso de sus armas, individuando seria muy de su servicio se entablasse este santo exercicio, tan grato a la Reyna de los Angeles, para impetrar su poderosa intercession. Escuchose la insinuacion Real con mucho agrado en Segorbe, y executose con igual fervor, y presteza. Echose vn pregon publico con los atabales de la Ciudad, y toda la ostentacion, que se acostumbra en los aparatos de mayor solennidad, convocando a todos para el Domingo siguiente, en que se avia de dar principio. Quiso autorizarle el Prelado, predicando

dicando la platica, que siempre precede, y acudio tan numeroso concurso, que siendo tan capaz la Catedral, fue corto espacio. Ha se proseguido despues con tal teson, que ni vna vez sola se ha interrumpido, por mas ocupaciones, que ayan concurrido. Y a sucedido en el Invierno muchos dias, por aver estado la tarde toda ocupada en celebrar los divinos Oficios, encender antorchas de noche, para que ni aun con causa tan justa se cortasse el hilo a tan loable introducion. La forma, que se observa es esta: Cantadas las Completas, sube al pulpito vno de los muchos Capitulares, que con loa, y aplauso le frequentan, haze vna platica espiritual de media hora, asiste siempre el Obispo, Cabildo, y Magistrados, con numeroso pueblo. Acabada la platica, le substituye vn Cura, que propone al principio los cinco Misterios, que tocan a aquel dia, y a cada dezenario repite el suyo, y alternando coros con los que estan en la Iglesia, rezan el tercio del Rosario. Salen inmediatamente de la Sacristia quinze Sacerdotes, representacion delos quinze misterios, el vno con pluvial, los demas cõ luzes encendidas, forman dos alas en el Altar mayor, donde está la Imagen de la Virgen. Entona la Salve la Capilla de los musicos, y remata el Preste con la oracion. El dia de la fiesta principal desta invocacion de la Virgen, para mayor celebridad, hazen esta funcion el Obispo, y Cabildo; aquel vestido de Pontifical haze de Preste, y estos le acompañan con las luzes. Glorioso blason es de la Catedral de Segorbe, que ella sola entre las demas, aya abraçado tan afectuosamente este celestial arbitrio de obligar a Maria, en cumplimiento de la piedad Catolica de nuestro gran Monarca: y con el favor desta Señora antes

faltará

faltarà el tiempo, que se falte en ella a empeño tan piadoso, y vtil para las almas.

Deste amor a la virtud, y sus sequazes, le nacia el cuidado, que tuvo de que se observasse la justicia. No le torcieran della todos los favores, è intercessiones del mundo. Vacaron en su govierno dos Canonicatos de concurso, cuya provision le tocava. En la del primero se interpuso vna persona grande en el puesto, nobleza, y autoridad, a quien tenia muchas obligaciones por averle medrado, y ser la mayor esperança de sus acrecentamientos. Y aunque su recomendado era digno de la Prebenda, se la dio al que juzgò mas benemerito. Casi lo mismo le sucedio en la segunda, sordo a ruegos, y recomendaciones de hombres. Con que dio al Cabildo en la Magistral, y Doctoral dos sujetos, que cada vno de por si pudiera ilustrar qualquier Iglesia.

Al passo, que zelava el buen nombre, y reformacion del estado Eclesiastico, defendia tambien su inmunidad, sin perdonar a gasto, ni trabajo por cõservarla ilesa. Bien lo mostrò en la controversia, que tuvo con los Iurados, y Almotacen de Segorbe, que por aver sido muy reñida, referirè como passò. Entró el Almotacen en casa de vn Clerigo Presbitero, donde se vendia vino de su cosecha; y con pretexto de que se cometia fraude en el medir, intentò executar la pena, para cuyo efeto sacò prẽdas. Acudio luego el Clerigo al Obispo, que reconocio lesa la libertad Eclesiastica. Hallavame yo Vicario General, y de orden suyo despachè mandato, pena de excomunion contra los Iurados, que substituîan la ausencia del Almotacen, para que restituyeran las prendas, y revocaran los enantos

hecho

hechos. No obedecieron, y por la rebeldia les declarè incursos en ella. Fueron eslavonando nuevos yerros para enlazarse en mayor cadena. Mandaron en consequencia desto al cequiero, que al repartir las aguas, no diera al Presbitero dicho, para regar sus heredades. Advirtiose el sacrilegio de privar al Clerigo del beneficio comũ de los demas vezinos, y que avian violado la inmunidad Eclesiastica contra lo dispuesto en los sagrados Canones. *a* Citèlos, y promulguè incursos en la censura de descomunion mayor, contenida en el capitulo Final. Estuvieron rehazios en sus procedimientos, y para cohonestarlos recurrieron a la Real Audiencia de Valencia, y ganaron letras de contencion, firmòla el Procurador Fisçal de su Magestad, y Sindico de la Ciudad de Segorbe con el de la Corte Eclesiastica del Obispo sobre los dos puntos. Llegavanme al alma estos empeños, por las claras ofensas de Dios, y gastos excessivos que causavan. Solicitè el ajuste con los Regidores, que mal entendidos no le escucharon: huvose de proceder juridicamente. Fui a Valencia para informar al Virey de mis legitimos procederes, y justificadas censuras, y de otros topes, que avian resultado; que vn empeño llama otro mayor: entrè a los Abogados de los cabos substanciales de la causa, y dexando substanciado el processo en el Tribunal del Canceller, me bolvi a Segorbe, donde me llamavan negocios de mi oficio. Avia emprendido este el Obispo muy deveras, y para darle mas calor, atropellando con su salud, partio para Valencia, donde en breves dias, el quarto del mes de Deziembre 1643. tuvo sentencia en favor de la jurisdiciõ Eclesiastica, declarando aver sido legitimos los procedimientos hechos por el Vicario

a In capi. fin. de im mon. Eccles.

Vicario General, assi en la promulgacion de las censuras contra los Iurados sobre la execucion, y exaccion de la pena; como tambien en la declaracion de la descomunion contra los mismos, por la prohibicion del agua para regar las heredades del Clerigo. La sentencia es del tenor siguiente.

Pronuntiamus, & declaramus cognitionem fraudis comovissæ in ponderibus, & mensuris falsis, etiã quoad Ecclesiasticas personas, divendentes res, circa quas fraus committitur per se, vel per alios, ad Ædilem Civitatis, & ad Regios ministros pertinere: executionem verò facti, & pœnæ exactionem in bonis Clericorum, & personarum Ecclesiasticarum faciendam, ad Ecclesiasticum expectare. Et ob id potuisse Ædilem dictæ Civitatis iure apprehendere fraudem in falsitate mensurarum vini, cum domus prædicta, & vinum, quod vendebatur, iusta credulitate potuerit opinari, domum, & vinum non esse in bonis dicti Doctoris Garcia, de quo post motam contentionem constitit. Respectu verò interdictionis aquæ ad irrigandos agros dicti Vincentij Garciæ: quia legitimè constat illam processisse ex ordine, & mandato dictorum, Doctoris Sierra, & Pastor; & consequenter contra libertatem Ecclesiasticam, & in eius læsionem interdixisse aquæ distributionem dicto Vincentio Garcia: Pronuntiamus, & declaramus Iudicem Ecclesiasticum ordinarium Segobricensem ad promulgationem excommunicationis, & aliarum censurarum, iure processisse. Et etiam declaramus, quod dicto Vincentio Garcia Presbytero restituuntur per Ædilem pignora, ab eo extracta, pro pœnæ exactione, quæ prætendebatur incursa, vel quæ in eorum locum per tertium fuerunt subrogata.

Des-

Deſcubrioſe en Segorbe la peſte, que affigia a Valencia, y cundiò deſpues por toda Eſpaña, por el mes de Iunio de 1648. Entrò en cuydado eſte Obiſpo de la calamidad, que amenaçava, y diligenció cõ la Ciudad ſeñalaſſe luego para morberia ſu Caſtillo, que en vna eminencia poco diſtante de los muros goza de puriſſimos ayres. Previno Religioſos, que ſacramentaſſen los enfermos, y les conſolaſſen en las poſtreras agonias. Solicitò que ſe truxeſſen de allende a coſta de grueſſos ſalarios ſirvientes experimentados. Iuntò el Clero, y con vivas razones le exortò al deſprecio de la vida, a la generoſidad de las virtudes Chriſtianas, y ſingularmente a la caridad de ayudar, ſi fueſſe meneſter, a los heridos del cõtagio. Ofreció de no deſampararlos, ni auſentarſe, como lo cumpliò, aunque le coſtaſſe morir en la demanda. Embiò a los Regidores quinientos eſcudos, ayuda de coſta para el ſuſtento, y regalo de los apeſtados: y en todo moſtró en eſte açote del cielo entrañas de verdadero padre de ſus ſubditos.

Fue afectuoſiſſimo al ſervicio Real, y laſtimavanle vivamente los infortunios, que combatian la Catolica Monarquia. Alentava grandemente los donativos, y levas que ~~ſe haziã para~~ engroſar nueſtros exercitos: y para la compañia que levantò, y ſuſtentò a ſus coſtas la ciudad de Segorbe en la toma de Tortoſa, contribuyó con quinientos eſcudos: y el dia, que ſe partieron los ſoldados al paſſar reſeña, les dio de ſu mano a cada vno vna pieça de a quatro, exortandoles a pelear valeroſamente por ſu Rey. Y mientras eſtuvieron en la campaña, acudio a ſus mugeres con ordinarios ſocorros. Celebró en la Igleſia Catedral con mucha oſtenta-

cion, y Magestuoso aparato con dinero propio las exequias de la Reyna doña Isabel de Borbon, y las del Principe don Baltasar, vnico heredero de los Reynos de España. Assistiò en las Cortes que se tuvieron en Valencia el año 1645. y alentò con todo esfuerço los servicios que hizo el Reyno a la Magestad del Rey nuestro Señor.

Fue observantissimo de su Religion. Iamas vistio seda, sino en los actos Pontificales. Su ordinario vestir era el de vn pobre frayle. No tenia ostentacion en su casa, ni mucha familia. Acostumbrava dezir, que las rentas Eclesiasticas, y mas de los Obispos Regulares, no eran para gastar en ostentaciones, sino en el remedio de los menesterosos. Por otra parte tenia generosidad de animo, quando las ocasiones lo pedian. Hospedava esplendidamente los huespedes forçosos, segun su calidad, y grandeza. Dos vezes fue a Valencia, y estuvo en aquella Ciudad cerca de vn año a sus costas, vno de los tres Iuezes Apostolicos, conforme la constitucion de Vrbano Octavo, para formar los processos de los Beatos Valencianos, Pasqual Baylon de la Descalcez Serafica, y Francisco de Borja de la Compañia de Iesus, en orden a su canonizacion.

Visitò dos vezes el Obispado por su persona, y tercera por su Visitador, impedido de los achaques. Molestava poco los lugares, no estava en ellos sino lo preciso, y a los pobres dexava limosnas considerables: estilo que guardava en la Ciudad, quando enfermos les davan el Santissimo Viatico, que indispensablemente de dia, y de noche acompañava, alumbrandole con antorchas dos pages. Fundò dos Capellanias en el Santuario

de

de la Virgen de la Cueva santa, de las limosnas, que se recogen de los fieles. Mandò hazer la Capilla nueva, para que se venerasse la milagrosa Imagen cō mas decencia; y hallose presente a su translacion, aunque affigido de la gota. Dio a su Catedral vna lampara de plata, estimada en mil y docientos ducados, que tambien dexò dotada, para que perpetuamente arda delante del Señor. Fundò vna dobla, y procession el dia de San Pedro Nolasco, y decretò se rezara su Oficio con rito doble. Vltimamentè, estando ya fuera de la Ciudad de Segorbe, en la de Valencia, concedio licencia para que se trasladara el Convento de nuestra Señora de Arguenas, Orden de la Merced, que distava dos leguas de Segorbe dentro de su termino, dentro los muros de la Ciudad, a ocasion de vn pedaço de hazienda, que vn Sacerdote de la Catedral donò a los Religiosos. Tomaron estos la possession furtivamente, entrando por vna ventana en la casa, cerradas las puertas de orden del Cabildo. Introduxose pleyto para despossèerles, y à poco tiempo se vino à concierto con ciertas condiciones, la vna dellas, que se passassen a la Cofradia de Santa Ana, de que se les hizo entrega; como consta por la escritura de concordia.

Con beneplacito, y aprovacion deste Prelado se truxo a Segorbe el cuerpo de San Gavino, Presbytero, y Martir, para que con el se le recreciera a esta Ciudad la tutela de tan insigne Patron. Fue donativo de Mossen Pedro Iuan Marti, Beneficiado en la Parroquial de Santa Catalina Martir de Valencia, en generosa demostracion de gratitud. Hizosele luzido recibimiento a la puerta de la Ciudad, en quien no es solamente devocion, sino cos-

tumbre, esmerarse en la veneracion de las sagradas Reliquias. Fue conducido en Procession general a la Iglesia mayor, donde le festejò todo aquel dia el Cabildo con Oficio, Sermon, y musica. Al declinar la tarde se llevò con la misma pompa al Convento de San Martin, donde los tres siguientes continuaron la celebridad de las fiestas por orden la Ciudad, Religiosas, y Clerecia. En este sagrario de Virgenes reposa con mucha veneracion, y decencia, franqueando favores a los fieles.

CAPITVLO LIII.

D. Fr. Francisco Gavaldan, Obispo de Segorbe.

Año de Christo 1653. Obispo 49.

VIstiose las insignias Pontificales de la Catedral de Segorbe el año 1652. por la exaltacion del Obispo don Fray Diego Serrano a la Iglesia de Guadix, Fray Francisco Gavaldan, natural del lugar de Cabañes en el Reyno de Valencia, el qual en su Religion del Dotor Maximo S. Geronimo, avia tenido diferentes goviernos, y honrosos empleos, y a la sazon ocupava el supremo de General. Alcançó la gracia a 14. de Otubre, por presentacion del Rey nuestro Señor Felipe Quarto, y tomò possession el siguiente año en 4. de Febrero.

Dio muestras este Obispo de quererse governar en paz con los Cabildos, Eclesiastico, y seglar de la Ciudad; pero sucedio todo al contrario: porque a los primeros lances descubrio bastantemente

te

te su natural litigioso, y presumido. Con el buen caudal de letras, que grangeò en las Escuelas, y regencia de Catedras, vivia persuadido que todo lo alcançava, y nada se hurtava a sus noticias. Y a la verdad sus discursos, y arcanos especulativos eran tan remontados, metafisicos, y cultos, que platicados se experimentavan desvanecidos, y exhalados. En el arte de regir con mas acierto regula la prudencia, que la ciencia. Vagando pues en solas sus ideas, ocasionò a su Cabildo excesivos gastos, quãdo por muerte del Dotor Guillermo Villorado, vacò vna Canongia en la Catedral, de patronazgo, y presentacion suya, por aver recaydo en el mes de Setiembre. Propusosele en su nombre el derecho, que tenia: hizo ostension de privilegios, y papeles: puso en sus manos Bulas Apostolicas, y constituciones confirmadas por varios Pontifices: suplicòle diera oydos a la justicia. Ofrecio verlas; consultar, y conferir dificultades, y allanar las que le resultassen. Pero sin cumplir cosa de lo prometido, dio de improviso a su Provisor la colacion del Canonicato; el qual vna noche a las doze horas tropeçò en otro error mas ciego. Que maravilla, si andava en tinieblas? Pues sin aver presentado al Cabildo las letras de su colacion, y executoriales; ni averle requerido, è interpelado se juntara para conferirle la possession; sin observar las disposiciones juridicas, que han establecido forma en las possessiones de Canonicatos, a y Dignidades, la tomò clandestinamente, introduciendose en el Coro por casa del Obispo. Firmò de derecho sin dilacion alguna en la Real Audiencia de Valencia, ganò letras de manutencion, notificòlas al Cabildo, no poco vfano de considerarse ya Canonigo. Pero como las

a *In cap. sicaqituli iuncta gl. de conces. Prebend. in 6. In-*

las humanas prosperidades no tuvieron consistencia jamas, aun las que se gozan justificadamente; durò muy poco la de su titulo, y abito Canonical. Porque el Cabildo acudio luego à Senado tan docto, recto, y Christiano; donde deduxo la nulidad de la clandestina possession del intruso: y en breves dias obtuvo provision Real, en que revocò la manutencion, b y mandó no se vistiera en dicha Iglesia abitos Canonicales, ni asistiera con ellos en Cabildo, en Processiones, y otros actos Eclesiasticos; ni se intitulara Canonigo.

Sin apartarse destas diligencias despachò edictos el Cabildo: hizo concurso, segun costumbre, privilegios, y constituciones de la Iglesia: eligiò persona de virtud, y letras, a quien embió à Roma con dinero de la masa comun, armado de los titulos, y papeles necessarios, que conducian a su justicia. Dentro de breves dias consiguiò en la Rota Romana dos decisiones, que declaravan canonica, legitima, y valida la eleccion, y presentacion del Cabildo: obtuvo la colacion, è impetrò mandato de immitendo, con executoriales; y tomò la possesion, que oy goza pacificamente.

Conspirava otros pleytos este Obispo: pero cõsiderado mejor el poco fundamento dellos, y el malogro de sus discursos metafisicos, ingeniò componerse con su Cabildo. Pusolo en platica por medio de vn Capitular confidente, y logròle despues de algunas conferencias. Concordose en que todos los Canonicatos de la Catedral de Segorbe se provean en los meses ordinarios por el Obispo, y Cabildo alternativamente por concurso con examen rigurosso, en Dotores Teologos, y Canonistas a eleccion del que le cabe el turno. Confirmò la

...nocen. & alij. In cap. litteris de restit. spoliat. In apprehensione possessionis Canonicat' debet Capitulũ congregari, & ab eodẽ sit congregato possessio tradi. Casiodor. decis. 8. de caus. possess. Rota decis. 1156. divers. p. 3.

b *Possessio Canonicatus capta non capitulariter, nõ est manutenibilis de iure. Ludovic. Post. in tract.*

con-

concordia nuestro Santissimo Padre, y Pontifice Alexandro Septimo. Ordenò Dios en estos dias sacar de aquesta vida a vno de los Canonigos, que avian fomentado el convenio, para que se pusiesse en execucion: Fallecio otro de los ordinarios en el mes de Iunio. Y assi començando su vez el Obispo, despachò edictos, hizo concurso, y proveyò el Canonicato en execucion de la concordia, en sujeto docto, a quien puso la obligacion del pulpito. *mand. de manu. observ. 30. num. 3.*

Introduxo tambien causa contra el Cabildo seglar, a ocasion de averle negado la asociacion en los actos Eclesiasticos publicos, y Pontificales, quando concurria con el en las Iglesias, acabados los Oficios divinos. Obtuvo manutencion en la Real Audiencia; pero no logrò sus efetos. Porque los Magistrados, por relevarse de acompañarle, no concurrian con el en las Iglesias, ni Processiones: de que se originaron nuevos pleytos, y algunos escandalos.

En estos, y otros exercicios asimbolos fluctuavan sus discursos, quando le llamaron a la Ciudad de Valencia para la consagracion del Obispo de Origuela, don Fray Acasio March; y estando muy alcançado de la vejez, fue facil alcançarle la muerte, que corre postas ligeras tras los hombres. Cogiole el dia 19. de Mayo 1660. en el Monasterio de San Miguel de los Reyes, de cuya casa era hijo de abito, y en ella fue sepultado, aviendo ocupado la Silla de Segorbe siete años, siete meses, y tres dias.

No dexó obra pia, ni memoria alguna en la Iglesia Catedral, si de los grandes gastos, que ocasionò en los pleytos, y de las mortificaciones, que causó a los Prebendados. Derramòse mucho en vna, que empren-

emprendio en la Parroquial de Cabañes, patria suya en la Diocesis de Tortosa, donde labrò vna Capilla para colocar los cuerpos de sus padres. Gastò largo en ella con lucimiento escaso. Conduxo las mejores alajas, que tenia en su casa, para el culto, con no pequeño sentimiento de sus acreedores, q̃ dexò muchos en su muerte, y aun gimen la perdida: porque su espolio no fue bastante para pagar las deudas. Visitò dos vezes el Obispado. Celebrò vn Sinodo poco antes que muriesse, y no ha salido a luz.

Fue de estatura pequeña, moreno, y flaco: hombre docto en ambas Theologias, Escolastica, y Positiva; de buen talento de pulpito. Gustava por estremo de exercer actos Pontificales, y assi los frequentava mas que sus predecessores. Fue parco, y abstinente en la comida; su mesa, quando no tenia huespedes, se regulava a vna olla de carnero. Mostròse singularmente devoto del Santissimo Sacramento, acompañandole todas las vezes, que le llevavã a los enfermos. Todas estas prendas le huvieran hecho amable a sus ovejas, sino las exasperara, y auyentara con su genio pleytista, y presuntuoso. Obrava en el mucho la irresolucion natural en los negocios publicos, sintiendo variamente a vn mismo tiempo: afectos, que se le asomavan al semblante instantaneamente.

El primer año deste Pontificado en 15. de Noviembre, quedó enriquezida la Ciudad de Segorbe con el precioso tesoro del cuerpo de S. Antimo Martir, Presbitero, y Predicador Apostolico, que de Roma su patria, donde murio por Christo a los 11. de Mayo en la persecucion de Diocleciano, fue traydo al Colegio de la Compañia de Iesus. Recibiose

biose con solene pompa, y a ocasion de ser aquel dia Domingo, y el lleno de la feria, vn extraordinarissimo concurso la hizo solemnissima. Decretòse vn triduo de fiestas, en que los estados Eclesiastico, y seglar compitieron excessos de devocion, y largueza. Tomò el Cabildo a su cargo el primer dia, corriò por cuenta de la Ciudad el segundo, y cupole al Colegio festejar el tercero: y todos juntos luzierõ los demas, como si cada vno fuera empeño de su cuidado. Omito las particulares circũstancias de aparato, salvas, luminarias, danças, Altares, tapizes, numerosos elogios del Santo en variedad de lenguas, Hebrea, Griega, Latina, Castellana; labirintos, empressas, geroglificos, porque seria larga empressa descrivirlas. Solo dirè la del remate de la fiesta, q̃ fue principio de otra bien lustrosa en el mismo Colegio. Recayò el tercer dia en 18. de Noviembre, en que la Iglesia vniversal celebra la Dedicacion de la Basilica de S. Pedro Apostol; y como la del Colegio de la Compañia de Iesus està consagrada al mismo Santo; pareciò poner en el la primera piedra del suntuoso Templo, que cõ aplauso, y admiracion comun vemos ya medio fabricado. Estava ausente el Obispo en la visita, que hazia de la Diocesis, y honraronme los Padres en que supliera para esta funcion sus vezes. Sola esta sombra tuvo el luzimiento, que lo demas fue a todos visos grande.

Tambien fue electo, en tiempo deste Prelado, Obispo de Origuela el Dotor Iacinto de Amaya, Arcediano mayor de la Iglesia de Segorbe, varon docto, y de exemplar vida, empleada gran parte della en hazer missiones por el Obispado, y predicar el santo Evangelio en la Ciudad de Valencia;

cuyos Apostolicos sermones, zelosa industria, y prudente magisterio en el confessonario an desviado muchas almas del carril ancho de la perdicion, puesto en el camino de los divinos mandamientos, y guiado por la senda de la perfeccion Christiana. No admitio el Obispado: y aviendosele propuesto dos vezes, no fue possible reduzirle, ni que condecendiera con las instancias de algunos amigos intimos, y zelosos, para que le acceptara; persuadidos de que avia de hazer, siendo Pastor, grandes progressos en las ovejas de aquella feligresia. Pero no quiso experimentar sobre su cabeça el grave peso de vna Mitra.

CAPITVLO LIV.

Don Fray Anastasio Vives de Rocamora, Obispo de Segorbe.

Año de Christo 1661. Obispo 30.

QVinze meses vacó la Silla de Segorbe, despues de la muerte del Obispo Don Fray Francisco Gavaldan. Fue presentado por el Rey nuestro Señor Felipe Quarto, Fray Anastasio Vives de Rocamora, natural de la ciudad de Origuela, y de profesion Religioso de nuestra Señora del Carmen, cuyo Provincial avia sido en los Reynos de la Corona de Aragó. Obtuvo la gracia del Papa Alexandro Septimo el dia 30. de Mayo, la possession a 19. de Agosto del año 1661.

Su vida, y sucessos della continuará otra pluma

de

de mas buelo, que la mia no tiene alientos para subir tan alto: aunque no ha desmayado en la empressa de refrescar a la memoria la antiguedad venerable de la Ciudad, è Iglesia Catedral de Segorbe, mi madre; tan grande por su ilustre, y antiguo nombre, que ha dado a muchas otras Obispos, y Arçobispos clarissimos. An salido de su Cabildo dos Vicarios de Christo, y sucessores de S. Pedro en la Silla: seys Cardenales, quatro Arçobispos, Obispos diez: sin otras personas eminẽtes en virtud, y letras.

Canonigo fue de la santa Iglesia de Segorbe Don Pedro de Luna, de nacion Aragones, Cardenal, y Legado en España de Clemente VII. y electo Pontifice se llamó Benedicto XIII. cap. 31. *Papa.*

Canonigo fue de Segorbe Don Rodrigo de Borja, Valenciano; de donde ascendio a la dignidad Cardenalicia, y Obispado de Valencia: a Canceller, y Legado a Latere en España de su tio Calixto III. y exaltado a la suprema Tiara quiso llamarse Alexando VI. cap. 38. y 39. *Papa.*

Preposito, y Archipreste de Segorbe fue don Pedro Serra: despues Obispo de Catania, y Cardenal. cap. 30. *Obispo. Cardenal.*

Canonigo fue de Segorbe don Iayme Serra, Arçobispo de Oristan, y Creado Cardenal. cap. 39. *Arçob. Carden.*

Arcediano, y Canonigo de Segorbe fue D. Iuan de Vera, Arçobispo de Salerno, y Cardenal. cap. 14. *Arçob. Carden.*

Archipreste fue de Segorbe don Francisco Lloris, electo Obispo de Helna, y Cardenal. cap. 41. *Obispo Carden.*

Canonigo fue de Segorbe don Raymundo Vic, y vistio la purpura Cardinalicia. cap. 41. *Carden.*

Tesorero, y Canonigo fue de Segorbe D. Marcelo Crecencio, Auditor de Rota, y Cardenal. cap. 42. *Cardenal.*

Arçobispo. Arcediano mayor fue de Segorbe Don Pedro de Luna, sobrino de Benedicto XIII. Administrador de la Iglesia de Tortosa, y Arçobispo de Toledo. cap. 31.

Obispo, y Arçobispo. Canonigo fue de Segorbe don Fadrique de Portugal, Obispo de Segovia, y Arçobispo de Çaragoza. cap. 40.

Obispo. Canonigo fue de Segorbe, don Antonio Muñoz, despues su Obispo. cap. 26.

Obispo. Canonigo fue de Segorbe, don Iayme Gilard, despues su Obispo. cap. 35.

Obispo. Canonigo fue de Segorbe don Iuan Marrades, despues su Obispo. cap. 40.

Obispo. Canonigo fue de Segorbe don Gaspar Iofre de Borja, electo Arçobispo de Valencia sin confirmacion, despues Obispo de nuestra Iglesia. cap. 42.

Obispo. Canonigo fue de Segorbe, don Tomas Asio, despues Obispo de Origuela. cap. 44.

Obispo. Canonigo, y Obrero fue de Segorbe don Iosef Estevan, Obispo de Vesta, y de Origuela. cap. 46.

Obispo. Arcediano mayor es de Segorbe, el Dotor Iacinto de Amaya, electo Obispo de Origuela, que constantemente rehusó.

DEO, ET B. VIRGINI
honor, & gloria.

IN-

INDICE DE LOS CAPITVLOS DESTE LIBRO.

PARTE PRIMERA.

Contiene hasta la perdida de España, en tiempo del Rey Don Rodrigo.

Flo-

PARTE SEGVNDA.

Resucita la Iglesia de Segorbe, y continuase el Catalogo de sus Obispos.

Don

Don

FIN.

INDICE
DE LAS COSAS MAS NOTABLES DESTE LIBRO.

A.

B.

C.

D.

E.

Don

M.

N.

O.

San-

S.

T.

V.

San

X.

FIN.

ERRA-

ERRATAS.

PAg. 10. lin. vltim. Obispos, lee, Arçobispos.
Pag. 11. lin. vltim. Veles, lee, Vcles.
Pag. 33. lin. vlt. *qui est Petrus*, lee, *qui & Petrus*.
Pag. 53. lin. vlt. *Iacentem ac dormientem statum pristinum reasumpsit*, lee, *Iacētē ac pene dormientē statū reasumpsit*.
Pag. 59. lin. 2. Brisuelga, lee, Briluega.
Pag. 91. lin. penult. Enguieta, lee, Enguita.
Pag. 92. lin. 29. Benifarell, lee, Beniparrell.
Pag. 92. lin. 29. Don Arcayo, lee, Don Arnao.
Pag. 97. lin. 2. maior, lee, menor.
Pag. 102. lin. 3. Doña Martinez, lee, Doña Martina.
Pag. 107. lin. 17. visitiva, lee, visitava.
Pag. 129. lin. 6. Valldestir, lee, Vall de Ayr.
Pag. 143. lin. 25. por el, lee, en el.
Pag. 145. lin. 17. los, lee, loò.
Pag. 162. lin. 29. desistio, lee, resistio.
Pag. 125. lin. 24. Montevovio, lee, Monterovio.
Pag. 184. lin. 10. Don Carlos, lee, Don Gaspar.
Pag. 185. lin. 5. Don Eravalio, lee, Don Erarclio.
Pag. 188. lin. 1. Brisuesca, lee, Biruesca.
Pag. 195. lin. 8. año 1564. lee, 1594.
Pag. 240. linea 8. comovise, lee, commise.

EN LAS MARGENES.

Pag. 51. lit.b. & ibi notat quod, lee, & ibi notat glossa.
Ibidem lit. e. delegatur, lee, delegatus.
Ibidem lit. c. ne prel. res, ne Prælati vices suas.
Ibidem lit. d. qui est Iudex appellatio interposito, lee, qui est Iudex appellationis interpositæ ab Ordinario.
Pag. 245. lit. a. in cap. si caqituli, lee, in cap. si capitulo.

2 DE 61





